

Honorable Legislatura Provincial

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Conforme a la Versión Taquigráfica
Editado en Diario de Sesiones
Compaginado e Impreso en Talleres Gráficos
Honorable Legislatura del Neuquén

DIARIO DE SESIONES

XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO

23a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 27

8 de octubre de 2008

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN
SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Raúl Héctor PEDEMONTTE
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES LEGISLATIVOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

CASTAÑÓN, Graciela Noemí
DELLA GASPERA, Jorge
DE OTAÑO, Silvia Noemí
FIGUEROA, Rolando Ceferino
GÓMEZ, Juan Bernabé
GONZÁLEZ, Carlos Horacio
GONZÁLEZ, Roxana Valeria
LORENZO, Carlos Omar
MATTIO, Darío Edgardo
MONSALVE, Aramid Santo
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
OBREGÓN, Andrea Elizabeth
PACHECO, Carlos Argentino
RUSSO, José
SANDOVAL, Ariel Alejandro

CONCERTACIÓN NEUQUINA PARA LA VICTORIA (CNV)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo
BIANCHI, María Cecilia
CONTARDI, Luis Gastón
FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth
GUIDALI, Miguel Ángel
INAUDI, Marcelo Alejandro
JARA, Amalia Esther
KOGAN, Ariel Gustavo
LONGO, Fanny Noemí
LUCERO, Luis Miguel
OLTOLINA, Juan Romildo
SÁEZ, José Luis
SAGASETA, Luis Andrés

FRENTE ALTERNATIVA NEUQUINA (FAN)

GONCALVES, Hugo Alberto
MARTÍNEZ, María Soledad

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MLS)

SÁNCHEZ, Paula Rayén

UNE - MUN - PS

CANINI, Rodolfo

SERVICIO Y COMUNIDAD (SyC)

BAUM, Daniel (*)

OPCIÓN FEDERAL (OF)

RACHID, Horacio Alejandro

APERTURA POPULAR DE NEUQUÉN (APN)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

(*) Ausente con aviso

Honorable Legislatura Provincial

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	3795
2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art. 172 - RI)	3796
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art. 173 - RI)	3796
I - Comunicaciones oficiales	3796
II - Despachos de Comisión	3796
III - Comunicaciones particulares	3800
IV - Proyectos presentados	3800
V - Solicitudes de licencia	3805
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 18,43')	3805
I - Asuntos reservados en Presidencia (Mociones de sobre tablas) (Art. 137 - RI)	3005
1 - Expte.E-072/08 - Proyecto 6157 y agregados Cde. 1, 2 y 3 y Expte.D-300/08 - Proyecto 6085 y Expte.O-182/07 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	3805
2 - Expte.P-068/08 - Proyecto 6187 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	3805
3 - Expte.P-069/08 - Proyecto 6179 Efectuada por el diputado Rodolfo Canini. Se rechaza.	3806
4 - Expte.D-406/08 - Proyecto 6180 Efectuada por la diputada Graciela Noemí Castañón. Se aprueba.	3807
II - Homenajes	3808
1 - Al aniversario del natalicio del general Perón	3808
2 - A Manuel Alberto Ferreyra	3809
3 - Al 86º aniversario de la ciudad de Centenario	3809
4 - A Manuel Alberto Ferreyra	3811
5 - A José Ignacio Rucci	3812
6 - Al Movimiento Popular Neuquino	3813
7 - Reconocimiento a la doctora Ana María Pechen	3813

III - Otros Asuntos	3814
1 - Agradecimiento por la presencia de Guillermo Juan Pereyra y Sergio Rodríguez	3814
5 - ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN HIDROCARBURÍFERA (Su aprobación) (Expte.E-072/08 - Proyecto 6157 y agregados Cde. 1, 2 y 3, y Expte.D-300/08 - Proyecto 6085 y Expte.O-182/07) Consideración en general del Depacho producido por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en forma conjunta y por mayoría. Se aprueba.	3815
I - Moción de orden (Art. 129, inc. 3 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	3866
6 - CUARTO INTERMEDIO	3877
7 - REAPERTURA DE LA SESIÓN	3878

ANEXO

- Inserción solicitada por el diputado Rolando Ceferino Figueroa

Despacho de Comisión

- Expte.E-072/08 - Proyecto 6157 y agregados Cde. 1, 2 y 3, y Expte.D-300/08 - Proyecto 6085 y Expte.O-182/07

Proyectos presentados

- 6171, de Ley
- 6172, de Ley
- 6173, de Resolución
- 6174, de Declaración
- 6175, de Ley
- 6176, de Ley
- 6177, de Ley
- 6178, de Ley
- 6179, de Ley
- 6180, de Declaración
- 6181, de Declaración
- 6183, de Declaración
- 6184, de Ley
- 6185, de Ley
- 6186, de Ley
- 6187, de Declaración

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los ocho días de octubre de dos mil ocho, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 18,20' horas, dice la:

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Buenas tardes señores diputados, señoras diputadas, señores intendentes; ministros, concejales, funcionarios, señores representantes y secretarios gremiales, señores de la prensa, señoras y señores, bienvenidos a esta sesión.

Vamos a dar inicio a la vigésimo tercera sesión ordinaria, Reunión 27, del 8 de octubre del 2008, esta sesión corresponde al XXXVII Período Legislativo.

Por Secretaría se tomará asistencia de los señores diputados a los fines de establecer el quórum legal.

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Lista de asistentes, diputados: Benítez, Tomás Eduardo; Bianchi, María Cecilia; Canini, Rodolfo; Castañón, Graciela Noemí; Della Gaspera, Jorge; De Otaño, Silvia Noemí; Figueroa, Rolando Ceferino; Fonfach Velasquez, Yenny Orieth; Gómez, Juan Bernabé; Goncalves, Hugo Alberto; González, Carlos Horacio; González, Roxana Valeria; Guidali, Miguel Ángel; Inaudi, Marcelo Alejandro; Jara, Amalia Esther; Kogan, Ariel Gustavo; Longo, Fanny Noemí; Lorenzo, Carlos Omar; Lucero, Luis Miguel; Martínez, María Soledad; Mattio, Darío Edgardo; Monsalve, Aramid Santo; Muñoz Saavedra, Graciela María; Obregón, Andrea Elizabeth; Oltolina, Juan Romildo; Pacheco, Carlos Argentino; Rachid, Horacio Alejandro; Russo, José; Sáez, José Luis; Sagasetta, Luis Andrés; Sánchez, Carlos Enrique; Sánchez, Paula Rayén y Sandoval, Ariel Alejandro.

Total, treinta y tres diputados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Con treinta y tres diputados presentes, vamos a dar inicio a la sesión.

Bienvenida Esther, bienvenida su familia aquí presente también.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Buenas tardes, señora presidenta.

Es simplemente para justificar la ausencia del diputado Daniel Baum.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Vamos a invitar a la diputada Roxana González y al diputado Goncalves para izar los Pabellones Nacional y Provincial y al resto a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se va a dar lectura a los Asuntos Entrados.

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art. 172 - RI)

- Reunión N° 16 - XXXIV Período Legislativo - Año 2005.

- Aprobada. Pasa al Archivo.

ASUNTOS ENTRADOS

(Art. 173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

- De diferentes Juzgados de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria, conforme los preceptos del artículo 155 de la Constitución Provincial (Exptes.O-184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192 y 193/08).

- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- De la señora vicegobernadora de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, solicitando anuencia legislativa en los términos del artículo 206 de la Constitución Provincial (Expte.E-078/08).

- Concedida. Pasa al Archivo.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se ratifican las Recomendaciones y las Declaraciones sancionadas por el Parlamento Patagónico en su sesión realizada en Puerto Madryn -Provincia del Chubut-, los días 18, 19 y 20 de junio de 2008 (Expte.D-328/08 - Proyecto 6110).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y del Parlamento Patagónico y Mercosur, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Declaración por el cual se exhorta al Congreso de la Nación a dar tratamiento a los proyectos de Ley que establecen un nuevo sistema de coparticipación federal de impuestos (Expte.D-309/08 - Proyecto 6093).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se crean en el ámbito de la misma, la Comisión Especial de Reforma del Código Procesal Penal y Correccional y la Comisión Especial de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial (Expte.D-409/08 - Proyecto 6182).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Resolución por el cual se autoriza a incorporar en la página web de la Honorable Legislatura Provincial los proyectos ingresados, incluyendo su articulado, fundamentos y autores del mismo (Expte.D-371/06 - Proyecto 5633).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando considerar en sesión pública los pliegos correspondientes a los antecedentes de la doctora Graciela Belma Calaccio, a fin de prestar el Acuerdo Legislativo para su designación como defensora titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala (Expte.O-174/08).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando considerar en sesión pública los pliegos correspondientes a los antecedentes de la doctora Natalia Soledad Stornini, a fin de prestar el Acuerdo Legislativo para su designación como defensora titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Cutral Có (Expte.O-175/08).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando considerar en sesión pública los pliegos correspondientes a los antecedentes de la doctora Mónica Viviana Amicone, a fin de prestar el Acuerdo Legislativo para su designación como defensora titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente N° 2 de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Neuquén (Expte.O-176/08).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 225 bis del Código Procesal Penal de la Provincia, incorporando el sistema de Cámara Gesell al procedimiento penal para interrogar a menores de dieciséis años de edad (Expte.D-221/08 - Proyecto 6017).

- Se retira la diputada Paula Rayén Sánchez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Este proyecto hace referencia a las modalidades por las cuales deben prestar declaración los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de delitos de abuso sexual. Considerando el interés que me han manifestado varias personas e instituciones allegadas al tema y teniendo en cuenta el horario en el que se va a desarrollar la próxima sesión, yo les pediría a los compañeros diputados si podemos pasar el tratamiento en general de este proyecto para la sesión del día 22 de octubre.

Gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el tratamiento para la sesión del día 22 de octubre.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, pasa entonces este tema al día 22 de octubre. Continuamos.

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconsejando -en orden a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2586-, designar a los diputados Jorge Della Gaspera y Horacio Alejandro Rachid para integrar el Comité Consultivo del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana -CPSC- (Expte.O-126/08).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual la Provincia del Neuquén adhiere a lo dispuesto por la Ley nacional 26.117, de Promoción y Regulación del Microcrédito (Expte.O-042/08 - Proyecto 5930).

- Al próximo Orden del Día.

- De la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se establece la obligatoriedad de publicar en todas las boletas impresas de pago de impuestos provinciales, en las emitidas por empresas concesionarias de servicios públicos domiciliarios y en sitios oficiales de Internet, las fotografías y datos de las personas extraviadas o desaparecidas en el ámbito provincial (Expte.D-324/08 - Proyecto 6108).

- Reingresa la diputada Paula Rayén Sánchez.

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Producción, Industria y Comercio, ambas por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se crea -en orden a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 2247 (TO Resolución 680)-, el Programa provincial de Promoción del Microcrédito (Expte.E-051/07 - Proyecto 5839 y agregados Expte.D-322/07 - Proyecto 5829 y Expte.D-130/08 - Proyecto 5948).

- Al próximo Orden del Día.

- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en forma conjunta y por mayoría, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Renegociación y su Adenda suscriptos con la empresa YPF S.A. y la Comisión Técnica de Renegociación, en el marco del Decreto provincial 822 08 (Expte.E-072/08 - Proyecto 6157 y agregados Cde. 1, 2 y 3 y Expte.D-300/08 Proyecto 6085 y Expte.O-182/07).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar su reserva en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el pedido de reserva en Presidencia.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia para su posterior consideración sobre tablas.

Continuamos.

III

Comunicaciones particulares

- De la doctora María Teresa Bertuzzi, presidenta de la Sociedad de Cardiología de Neuquén, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo las “VI Jornadas Patagónicas de la Federación Argentina de Cardiología” (Expte.P-068/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia de acuerdo a lo conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Era para pedir también la reserva en Presidencia por la fecha en que se va a realizar este evento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Así es diputado, así lo hacemos.

Continuamos.

- Del señor Carlos Alberto Ventura, haciendo llegar varios antecedentes y solicitando un reconocimiento a los ex combatientes de operaciones militares en la frontera con Chile, en la disputa por el Canal de Beagle (Expte.P-070/08).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

IV

Proyectos presentados

- 6171, de Ley, iniciado por el Concejo Deliberante de Villa La Angostura, por el cual se establece de interés político, institucional, económico-productivo, social, turístico y ambiental al Paso Internacional Cardenal Samoré, prohibiendo el tránsito de cargas pesadas y peligrosas por dicho corredor (Expte.O-183/08).

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6172, de Ley, iniciado por los señores Ricardo Randone, Neftali Ruiz y otros, por el cual se establece un régimen especial de jubilación ordinaria anticipada para los empleados y agentes de la Administración Pública provincial y demás Poderes del Estado, adheridos al régimen previsional de la Ley 611 (TO Resolución 677) (Expte.P-067/08).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6173, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados UNE-MUN-PS y la rúbrica de la diputada Amalia Jara -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo gestione ante las empresas de telefonía móvil, la instalación de antenas para proveer del servicio a localidades del norte neuquino (Expte.D-399/08).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6174, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados UNE-MUN-PS, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la película “La nación mapuche” (Expte.D-400/08).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 6175, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el cual se aprueba el texto ordenado del Título III del Anexo Único del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén -EPEN- (Expte.E-077/08).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 6176, de Ley, iniciado por los Bloques de diputados Opción Federal, Apertura Popular de Neuquén y Servicio y Comunidad, por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2533, que regula el funcionamiento del Consejo de la Magistratura (Expte.D-077/08).

- Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Rachid, tiene la palabra.
Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidenta.
Está mal el expediente en este proyecto, en vez del expediente D-077/08, es el expediente D-401/08.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Estamos constatando, un segundito.
El número de expediente es D-077/08, lo que es diferente es el Proyecto 6176, ¿ésa es la pregunta?
Sr. RACHID (OF).- No, no, de acuerdo a lo que figura es el expediente 077/08...
Sra. SECRETARIA (Zingoni).- El expediente anterior, proyecto 6175 es el E-077/08, éste es el D-077/08.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De acuerdo a lo que figura en el expediente es el D-077/08. No, el anterior es E-077/08.
Diputado Sánchez, tiene la palabra.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- El diputado Rachid que es un... quiero reconocer que este error lo detectó un asesor del Bloque de la Concertación, a quien le agradezco. Es que en el proyecto 6176, en la hoja del proyecto 6176 consigna el expediente D-401/08 y en la hoja de Asuntos Entrados consigna el expediente D-077/08, no coincide el número de expediente de Asuntos Entrados con el proyecto en sí.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Correcto, acabamos de ver que hay un error, sí, pero lo que vale verdaderamente es este número de expediente D-077/08, de acuerdo a lo que está en la carátula del expediente; lo que está equivocado es lo que está en Asuntos Entrados.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Está bien. ¡No, perdón! discúlpeme, a ver si nos ponemos de acuerdo.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- A ver diputado Sánchez, a ver si nos ponemos de acuerdo.
Sr. SÁNCHEZ (APN).- Acá en el proyecto, en el proyectito del 6177 consigna expediente D-401/08 y en Asuntos Entrados -que estaría mal en Asuntos Entrados por lo que entendemos- consigna expediente D-077/08.
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está bien, es correcto.
Vamos a hacer la corrección, es expediente D-401/08 lo que figura en la primera página del expediente, está equivocada la carátula; para que conste en la versión taquigráfica el expediente es el D-401/08.
Gracias, diputado, por la aclaración.
Se gira a la Comisión “A”; o sea que el proyecto 6176 va a Comisión “A”.
- 6177, de Ley, iniciado por el diputado Juan Romildo Oltolina -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se incorpora el artículo 11 a la Ley 2178, de Tránsito, prohibiendo conducir utilizando auriculares y sistemas de operación manual continua, como teléfonos celulares (Expte.D-402/08).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 6178, de Ley, iniciado por el diputado Juan Romildo Oltolina -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se modifica el artículo 14 de la Ley 2475 -creación de organismos judiciales- y el artículo 6° de la Ley 1436 -Orgánica del Poder Judicial- (Expte.D-403/08).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6179, de Ley, iniciado por los señores Ernesto Contreras, Rubén Gómez y otros, y con la rúbrica del diputado Rodolfo Canini -bloque UNE-MUN-PS- y la diputada Paula Sánchez -Bloque Frente Alternativa Neuquina- y la señora María Alejandra Barragán -concejal de la ciudad de Neuquén, Bloque UNE-, por el cual se propicia convocar a consulta popular respecto del acuerdo firmado entre representantes de la provincia e YPF, en relación a la renegociación de concesiones hidrocarburíferas (Expte.P-069/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Buenas tardes, pido que se reserve en Presidencia.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está a consideración de los diputados el pedido de reserva en Presidencia.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia para su posterior consideración sobre tablas.

Continuamos.

- 6180, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el “Curso MECOR” -estrategia educativa desarrollada por la Sociedad Americana del Tórax-, a llevarse a cabo entre los días 21 de octubre y 1 de noviembre de 2008 (Expte.D-406/08).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada Castañón, tiene la palabra.

Sra. CASTAÑÓN (MPN).- Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia, dada la proximidad de la fecha del evento.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Está a consideración de los diputados el pedido de reserva en Presidencia.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Se reserva en Presidencia para su posterior consideración sobre tablas.

- 6181, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el II Ciclo: “Género Mujer”, organizado por la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Villa La Angostura, a realizarse los días 25 de octubre, 6 de noviembre y 6 de diciembre de 2008 (Expte.D-407/08).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

- 6183, de Declaración, iniciado por la señora Teresa Casala de Van Homtte, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el seminario “Juntos por la inclusión educativa”, a realizarse el 1 de noviembre de 2008 en instalaciones del Universidad Nacional del Comahue (Expte.P-071/08).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 6184, de Ley, iniciado por el diputado Luis Gastón Contardi, con la rúbrica de los diputados Tomás Benítez, Marcelo Inaudi y Ariel Kogan -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-, por el cual se establecen las disposiciones generales tendientes a la erradicación de la enfermedad conocida como “triquinelosis” o “triquinosis”, presente en animales de la especie porcina (Expte.D-410/08).

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Desarrollo Humano y Social; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 6185, de Ley, iniciado por el diputado Carlos Omar Lorenzo -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, por el cual se crea el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia del Neuquén (Expte.D-412/08).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 6186, de Ley, iniciado por el diputado Hugo Goncalves -Bloque Frente Alternativa Neuquina-, por el cual se crea la Empresa Neuquina de Energía Sociedad Anónima (Expte.D-413/08).

- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante expedientes D-404, 405, 408 y 411/08.
- Concedidas. Pasan al Archivo.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI)
(Hora 18,43')

I

Asuntos reservados en Presidencia

(Mociones de sobre tablas)
(Art. 137 - RI)

1

**Expte.E-072/08 - Proyecto 6157 y agregados Cde. 1, 2 y 3
y agregados Expte.D-300/08 - Proyecto 6085 y Expte.O-182/07**

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El primer asunto reservado en Presidencia es, justamente, el proyecto de Ley 6157, expediente E-072/08 y agregados.

Está a consideración de los señores diputados su incorporación en el Orden del Día de la fecha.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Hay dos tercios. Se aprueba, se incorpora.

2

Expte.P-068/08 - Proyecto 6187

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El segundo expediente es el P-068/08, referido a la declaración de interés de una reunión de las Jornadas Patagónicas de la Federación Argentina de Cardiología.

Está a consideración de los señores diputados su incorporación en el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado su tratamiento sobre tablas, se incorpora al Orden del Día.

3

Expte.P-069/08 - Proyecto 6179

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El segundo expediente es el P-069/08, es convocar al pueblo de la Provincia del Neuquén a una consulta popular.

Está a consideración de los señores diputados.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Es para justificar brevemente...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Cómo no.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Consideramos que este tema tiene que ser tratado antes de los contratos petroleros, obviamente; sabemos la voluntad de la mayoría cuál es respecto de las prórrogas de los contratos petroleros pero, por lo menos, queremos saber la opinión por qué no se puede consultar al pueblo de tanta decisión que involucra cuatro gestiones futuras y generaciones futuras.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado Canini.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, presidenta.

Buenas tardes a todos y a todas.

Es para acompañar el pedido de tratamiento sobre tablas de este proyecto que no es el único que ha ingresado a esta Cámara pero que -entendemos nosotros- tiene vital importancia a la hora de poder decidir y que los neuquinos y neuquinas podamos decidir en conjunto este tema que es absolutamente vital no solamente para las generaciones presentes sino futuras.

Entendemos que la nueva Constitución, la Constitución del año 2006, incorpora estos mecanismos y fortalece los mecanismos de democracia semidirecta, fundamentalmente para aquellos temas que son estratégicos para el bienestar y el progreso del conjunto de nuestro pueblo. En ese sentido es que entendemos absolutamente necesario que esta Legislatura convoque a una consulta popular, que sea el pueblo quien finalmente decida si efectivamente esto que se pretende votar hoy sea decisión soberana del pueblo del Neuquén, que es lo que debe ocurrir en una Provincia que dice respetar la Constitución Provincial.

- Se incorpora el diputado Luis Gastón Contardi.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Está a consideración, entonces, la inclusión en el Orden del Día de este expediente que...

Diputado Rachid, tiene la palabra. No lo había visto, disculpe.

Sr. RACHID (OF).- Muchas gracias, señora presidente.

Es para referirme con mi voz a por qué no voy a levantar la mano para tratar sobre tablas este proyecto.

A mí me parece, justamente, que ante una sesión donde se va a tratar el sujeto aparente de esta consulta popular cuando las fuerzas políticas y sociales de Neuquén -pero sobre todo las de representación parlamentaria- en su amplia mayoría, han discutido, han elaborado -incluso- lo que hoy es un Despacho de Comisión absolutamente mayoritario a la vista de un acuerdo entre la Provincia y la empresa de que se trata para la renovación anticipada de este contrato y los que vienen, a mí me parece que, justamente, estamos contraponiendo la Constitución Provincial con un instituto que puede ser utilizado *ex post* de la opinión, la voz y la decisión de la mayoría de las fuerzas políticas de esta Provincia; por lo tanto, es entrar por la ventana un mecanismo constitucional que debería ser evaluado o puesto en funcionamiento en circunstancias donde pueda servir su proyección para la discusión de este tipo de temas.

Por eso, yo no considero su tratamiento sobre tablas y voy a votar en contra.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está entonces a consideración la inclusión en el Orden del Día de esta iniciativa de convocatoria a consulta popular.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta rechazada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No hay dos tercios, no se incluye.

4

Expte.D-406/08 - Proyecto 6180

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- El siguiente expediente es el D-406/08, que declara de interés legislativo el curso MECOR, a realizarse los días 27 de octubre a 1 de noviembre del corriente año sobre el tema "The Methods in Epidemiologic, Clinical and Operations Research".

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano (*Risas*).

Vamos a hablar en castellano: "Métodos en epidemiología clínica e investigación en operación".

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Hay dos tercios.

Aprobado su tratamiento sobre tablas, se incorpora al Orden del Día.

Antes de entrar, justamente, a la Hora de Homenajes, quisiera informarles y tener el acompañamiento de la Cámara porque hay una solicitud para el uso del Recinto

para las sesiones del Jurado de Enjuiciamiento que ha sido solicitado por el Tribunal Superior de Justicia.

A los señores diputados, con fecha 3 de octubre y mediante el Oficio 29/08 rubricado por el doctor Alejandro Gavernet, en su carácter de presidente del Jurado de Enjuiciamiento, se ha tramitado la disponibilidad del Recinto de Sesiones de esa Honorable Legislatura con el fin de recepcionar pruebas testimoniales en la causa caratulada: Rivero de Taiana, Elisabet sobre Jurado de Enjuiciamiento, adjuntando un cronograma de las audiencias de manera de no superponer esta tarea con las sesiones de la Honorable Cámara, por lo que pongo a consideración de los señores diputados esta solicitud para uso del Recinto.

Si acuerdan su uso en este Jurado de Enjuiciamiento, les pido que levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No va a superponerse con las tareas normales de esta Cámara.

Gracias. Vamos a comunicárselo así al Tribunal Superior de Justicia.

Entramos entonces en la Hora de Homenajes.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

II

Homenajes

1

Al aniversario del natalicio del general Perón

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

En un nuevo aniversario del natalicio del general Perón, simplemente quiero realizar, en nombre de mi Bloque, de mis compañeros, un muy humilde homenaje a quien fuera tres veces presidente de los argentinos y, al mismo tiempo, el líder popular más importante de nuestro país y de América.

Muchas gracias.

- Aplausos.

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Obregón, tiene la palabra.

A Manuel Alberto Ferreyra

Sra. OBREGÓN (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

Hoy quisiera recordar a Manuel Ferreyra, un compañero de trabajo, un amigo de muchos de los que hoy estamos presentes; alguien que lamentablemente ya no está físicamente pero que espiritualmente siempre nos acompañará.

Manuel nació en Loncopué, desde muy pequeño se vino a vivir a la zona del Alto Valle y luego de unos años se instaló definitivamente en la capital neuquina. Aquí formó su familia, la que le brindó mucha fortaleza y amor para superar las dificultades que le deparó la vida. Durante veintitrés años se desempeñó en esta Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, primero en el área de Seguridad y en los últimos tres períodos cumplió funciones como comisario de Cámara. Manifestó su rectitud y consideración por los partidos políticos que componían esta Cámara pero todos conocíamos de su militancia y lealtad por el Movimiento Popular Neuquino.

Todos lo recuerdan como un excelente compañero, muy responsable con su tarea; su trabajo no era una obligación, al contrario, sentía que era una distinción que él debía jerarquizar con tenacidad y respeto. Una persona muy noble y solidaria, dedicó mucho de su tiempo a la creación del club de abuelos Peñi Huen del barrio Gregorio Álvarez; realmente, con mucho esmero y dedicación pudo concretar este desafío.

Aún hoy resuenan algunas de sus anécdotas o relatos de sus viajes por la Provincia.

Pese a su apariencia tan formal y a la seriedad que mostraba supo cosechar amigos, era muy difícil no compartir con él un asado o planificar una pesca. Sobrellevó con entereza su dolor y peleó con dignidad contra una enfermedad irreversible.

Queremos transmitirles nuestras sinceras condolencias a su familia -quienes están aquí presentes- y a todos sus amigos, manifestar que Manuel -el Oso, como lo llamábamos-, ha dejado su impronta en esta Casa, no sólo por ser un comprometido trabajador sino, esencialmente, por ser una gran persona.

Gracias, señora presidenta, y solicito hacer un minuto de silencio por el compañero.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Vamos a hacer un minuto de silencio (*Así se hace*).

Muchas gracias.

Muchas gracias, Esther y familia por haber compartido con nosotros a un hombre como Manuel, tanto tiempo; muchas gracias.

Diputado Della Gaspera, tiene la palabra.

Al 86° aniversario de la ciudad de Centenario

Sr. DELLA GASPERA (MPN).- Buenas tardes a todos.

Mi homenaje es referido a que el próximo sábado se cumplen ochenta y seis años del aniversario de la ciudad de Centenario, así que voy a referirme a la misma.

Soy Centenario, nací hace ochenta y seis años; primero me llamaron Colonia Saihueque y luego cobró vida mi nombre actual, gracias a la fuerza del río Neuquén que fue mi aliento, mi esperanza, adornada por las bardas y valles. El general Rudecindo Roca allá por 1898, que era en ese entonces jefe de la división de los Andes, solicitó a sus superiores el valle de este río porque -como él dijera- era una gran vía militar y una línea de comunicación de primer orden, agregando para campos de pastoreo. La Dirección de Tierras a través del ingeniero Octavio Pico, informa que las tierras cuya reserva pide la comandancia en jefe en la división de los Andes se encuentran unas libres, otras afectadas por arrendamientos y otras concedidas en propiedad. Efectivamente, las primeras concesiones de mis tierras ya se habían adjudicado a Manor Villaviye, Isidoro Perdefloc y Adrián Abró. Paralelamente, Ernesto Bramondo arrendaba diecisiete mil quinientas hectáreas, la mitad de las cuales eran ofrecidas en venta en 1907 a razón de cuatro pesos la hectárea.

Me llamaron Colonia Centenario en un principio y mis primeros pobladores se dedicaron al cultivo de verduras haciendo pequeñas quintas regadas por agua de pozo. Se pone en marcha la construcción del dique Ingeniero Ballester y en 1921 mis tierras comienzan a colonizarse, toman color, se abrieron acequias, los surcos brillaron por la mano callosa de pioneros que puso la semilla de la fe y el trabajo. Ya, cuando corría el año 1920 había peticionantes para mi explotación y las obras del dique avanzaban raudamente.

En 1921, la Dirección de Tierras examina la situación, ocho mil setecientas cincuenta hectáreas y se observa la radicación de algunas familias.

El presidente Hipólito Yrigoyen...

- Se retira el diputado Miguel Ángel Guidali.

... en septiembre de 1922, recibe a un grupo de aguerridos colonos, entre ellos Arturo Invierno, Evaristo Cisneros, Antonio García, Teodoro Müller y Máximo Guevel, surgiendo así las ansiadas aspiraciones para que mi colonia comenzara a levantarse.

Nuevos soñadores comienzan a llegar arribando a mi tierra prodigiosa que yo acunaba y vi cómo familias y familias trabajaban dejando su sudor en los primeros frutos que adornaban los rincones de mi colonia. Así fue como un 11 de octubre de 1922 por decreto del Poder Ejecutivo nacional y firmado en ese entonces por el presidente, don Hipólito Yrigoyen, se crea mi colonia, Centenario, ratificado el 24 de febrero de 1924 por el presidente Marcelo T. de Alvear y nuevamente ratificado el 26 de noviembre del año 1931 por el presidente José Félix Uriburu.

Recuerdo a mis primeros pobladores, Marcial Bravo, Moyano, Martina Flores, criando ganado y a mis inmigrantes que venían llegando con un corazón grande de tierras lejanas que supieron amamantar mi tierra para que creciera fuerte y sana.

Hay nombres que rondan como peticionantes argentinos y extranjeros solicitando tierras cerca de las obras del dique Ingeniero Ballester y a medida que se venden parcelas y se forman mis chacras se fueron agregando otros luchadores incansables, entre ellos Lauren, Egea, Cansio, Bertoldi, Cimolai, Della Gaspera, Galván, Cónsoli, Frul, por

nombrar algunos. Y gracias a la visión de don Ernesto Guevel -que ofrece dos habitaciones de su casa en una chacra- pudo funcionar la primera escuela en 1934, la Escuela número 109, contribuyendo al engrandecimiento de mi colonia y donde el saber se transmitió a los pequeños que comenzaban a dar sus primeros pasos con la persona de la primera maestra, doña Marta Verón de Mora y luego, pensando en que los niños recorrieron a caballo entre tres a ocho kilómetros se crea la Escuela número 124 en las chacras y la 123 en Vista Alegre Sur, en 1943.

Mi población fue avanzando junto a la fruticultura, horticultura, ganadería en la zona de bardas, frigoríficos y también aserraderos y así fui haciéndome grande con nuevas necesidades, nuevas inquietudes, pasando aún hoy con dificultades propias del crecimiento pero lleno de esperanzas para un futuro mejor.

Voy creciendo hacia los cuatro puntos cardinales con un barrio Sarmiento que continúa su avance y con un casco viejo que guarda pasajes de mi historia que debemos mantener y conservar.

Para terminar este retazo pequeño de mi historia, recuerdo la zamba de don Marcelo Berbel titulada “Valle de Centenario”, que dice en una parte de su letra: “*Centenario, qué lindo estás, yo vine a ti con mi nido. Quiero mirar de las bardas tu valle antes de ser olvidado.*”. Ésta fue creada en marzo de 1947.

En estos ochenta y seis años, yo, Centenario, quiero rendir homenaje a todos los pioneros y a todos los habitantes que con su trabajo llevaron y llevan adelante esta colonia.

Quiero hacer llegar un mensaje de paz y amor para que permanezcamos unidos, defendiendo la familia, sintiendo en nuestras venas el legado de nuestros padres y abuelos, bregando por una vida en democracia y con el deseo de celebrar muchos años más de trabajo y alegría por respeto a los que ya no están pero que supieron dejarnos un camino abierto para crecer y tener esperanzas en un futuro mejor.

Muchas gracias, señora (*Aplausos*).
Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.
Diputado Sánchez, tiene la palabra.

4

A Manuel Alberto Ferreyra

Sr. SÁNCHEZ (APN).- Gracias, señora presidenta.

Quiero sumarme al homenaje al compañero y amigo Manuel Alberto Ferreyra, con quien tuve algunas anécdotas porque, en realidad, no puedo decir que lo conocí, lo conozco desde hace mucho pero porque en realidad él me conocía a mí desde hace mucho, allá cuando era conserje del club Unión Vecinal en Valentina que me acuerdo que nos apañaba y nos malcriaba. Nosotros lo conocemos como Osvaldo y nos defendía muchas veces. Yo era niño y compartíamos la fecha, recuerdo, la fecha de cumpleaños de uno de sus hijos, lamentablemente se retiraron, el 18 de septiembre. Así que bueno, sumarme al homenaje hacia Osvaldo y un saludo y acompañamiento a toda su familia. ...

5

A José Ignacio Rucci

Sr. SÁNCHEZ (APN).- ... Y en segundo lugar, si me permite señora presidenta, deseo compartir mis impresiones y hacer un homenaje sobre alguien muy especial, alguien que se brindó entero por una misión y abrazó la causa nacional hasta la muerte: José Ignacio Rucci, a él me refiero. Un ejemplo cabal de militancia obrera, compromiso social y lealtad, lealtad a la Patria, al movimiento y al general Perón. Porque si hay una palabra que lo defina y sea su nota definitiva es la palabra lealtad; lealtad como responsable, hombre de familia y forjador de su destino a fuerza de trabajo y sacrificio, lealtad en toda su actividad gremial en la UOM, con su estilo directo y frontal para defender los legítimos derechos de los trabajadores en una época marcada por la resistencia peronista y su lucha ante los militares y civiles que usurparon el poder desde 1955, aún venciendo sus miedos; lealtad como hombre del movimiento sindical que, con su acción, aborta divisiones y desviaciones e impone una férrea unidad ideológica en torno al Peronismo; lealtad al...

- Reingresa el diputado Miguel Ángel Guidali.

... encolumnar a la CGT como integrante el pacto social junto a la CGE y al Estado para sostener la gobernabilidad argentina; lealtad a quien reconocía como su jefe, al general Juan Domingo Perón, por lo cual encuadra a la CGT en su apoyo de recuperación y liberación nacional y donde el compañero se comportaba como el más fiel soldado de Perón; lealtad a una causa, que es la causa del pueblo, que es la causa nacional donde la Patria sería la unidad del destino para todos, dentro de una comunidad organizada. Esa lealtad lo llevó a enfrentarse a quienes buscaban la destrucción del proyecto nacional encarnado por Perón y la CGT, aquellos que deseaban ver postrada a la Argentina en la anarquía. Como dijo Rucci: no nos preocupan los ataques porque así como es importante vencer al enemigo, también es importante conocer al enemigo; felizmente la CGT conoce a sus enemigos, Rucci los enfrentó y eso siempre se paga caro, se paga con la difamación, las calumnias, el abandono, él lo pagó con su vida, a sólo dos días del triunfo arrollador de Perón, quien era elegido presidente por tercera vez, triunfó debido a la lucha de la resistencia y al apoyo decidido de la CGT y de su secretario general, quien no sólo sostuvo el paraguas de Perón en su primer retorno, sino que fue ése el sostén ideológico y moral de todo el accionar de Perón en la Argentina, al punto de ser considerado por él, como el relevo de conducción natural luego de la desaparición del líder. Por eso no fue casual su asesinato, por eso no es casual que aún hoy, a treinta y cinco años, todavía esperemos el esclarecimiento de su asesinato, un crimen de lesa humanidad; como así también no nos asombra que existan voces que sostengan, en reuniones partidarias del PJ nacional y en sus bancas de diputados, que reivindicar a Rucci, es reaccionario y retrógrado, quizás sean las mismas voces que alentaron su ejecución y que se alegran con su martirio y que pretendieron quebrar la

obra de Perón en la Argentina, donde la derecha y la izquierda ejecutaron su plan de destrucción que aún hoy padecemos.

Hay que aprender las lecciones de las batallas perdidas, pues aun los jóvenes, que tenemos muchos combates que librar, el primer paso es recuperar a nuestros héroes y mártires como estándares de victoria.

José Ignacio Rucci es un ejemplo de conducta, de militancia y de lealtad, es hoy el ejemplo más revolucionario de quien ofrenda su vida en defensa de los trabajadores y de su movimiento por algo superior.

Por último, mientras voces del pasado que buscan enlodar su memoria, los peronistas lo reivindicamos como ejemplo de lealtad y antorcha doctrinaria que ilumina nuestro camino nacional y revolucionario en la senda que Perón y Evita nos marcaron a fuego en nuestros corazones.

¡Compañero José Ignacio Rucci, presente!

Muchas gracias, señora presidente (*Aplausos*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado González, tiene la palabra.

6

Al Movimiento Popular Neuquino

Sr. GONZÁLEZ (MPN).- Gracias, señora presidenta.

El 12 de octubre del año 1963 asume como gobernador del Neuquén don Felipe Sapag, luego de ganar las elecciones con un nuevo partido político que acababa de crearse; esto ocurría debido a la proscripción del Peronismo, surgía así el Movimiento Popular Neuquino y con él esa figura señera que llevaría adelante el desarrollo de la Provincia del Neuquén. En aquel momento, hace cuarenta y cinco años, se consagraba gobernador del Neuquén a don Felipe Sapag y vicegobernador a don Pedro Mendaña. Creo que no es un hecho menor homenajear y recordar el momento que permitió la aparición en el escenario político del Movimiento Popular Neuquino. ...

7

Reconocimiento a la doctora Ana Pechen

... Esto corresponde a ese homenaje a nuestro partido pero permítame, señora presidenta y compañeros diputados, citar, hacer un reconocimiento por su vasta trayectoria profesional y científica, así como sus aptitudes personales son reconocidas y especialmente valoradas, así expresa un fundamento de una misiva que emitió la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica. Estos conceptos son dirigidos a la que hoy es nuestra vicegobernadora, porque ha sido designada como integrante de la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica, fundamentalmente como académica correspondiente.

Felicitaciones, señora vicegobernadora (*Aplausos*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputados. El mayor honor para mí es estar hoy con ustedes.

Diputado Lorenzo, tiene la palabra.

III

Otros Asuntos

1

Agradecimiento por la presencia de Guillermo Juan Pereyra y Sergio Rodríguez

Sr. LORENZO (MPN).- Es para agradecer la invitación y la visita del compañero y amigo, diputado mandato cumplido, Guillermo Juan Pereyra, el cual durante estos últimos doce meses ha estado abocado en tramitar ante las empresas para que no tengamos más despidos en la actividad del petróleo y el gas. Creo que a pesar de que los han habido, lo ha hecho con creces y no hemos sufrido tantas bajas. ...

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... Yo digo no hemos sufrido tantas bajas, señora presidenta, porque nosotros tenemos en la actividad del petróleo y gas privado más de doce mil trabajadores y en los últimos seis meses hemos tenido -entre despidos y suspendidos- cerca de dos mil trabajadores, cuestión que me pone muy contento por lo que vamos a tratar hoy, la reactivación del petróleo y del gas donde todos esos compañeros que han sido despedidos o suspendidos, van a retomar otra vez ese lugar tan importante, tan digno. El compañero Pereyra...

- Se retira el diputado Gustavo Ariel Kogan.

... ha estado desde un principio apoyando el proyecto político de nuestro gobernador, Jorge Sapag; ha acompañado constantemente la negociación y hoy está aquí con nosotros y yo me siento como trabajador orgulloso de que nos esté acompañando. Quiero también agradecer la visita de otro compañero que ha estado siempre preocupado...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... por la problemática de los trabajadores de la Provincia del Neuquén, y me voy a referir al recientemente elegido secretario general de la Confederación General del Trabajo de la regional Neuquén, compañero Sergio Rodríguez, que también está aquí con nosotros.

Muchas gracias por acompañarnos, muchas gracias por estar preocupados constantemente por la situación de todos los trabajadores de la Provincia. No quiero dejar de agradecer también a los compañeros petroleros, del gas y compañeros trabajadores en general, que han venido con la CGT a este histórico momento de la Provincia del Neuquén; y digo histórico momento porque se derrumba la economía mundial y acá en Neuquén estamos firmando o avalando la renegociación petrolera y que es lo que nos falta para echar a rodar el sector productivo de esta provincia, donde vamos a tener cientos de trabajadores listos y que vienen otros temas, como Chihuido y que vamos a tener que, seguramente, trabajar muchísimo para que nuestros jóvenes se capaciten y estén preparados para lo que se viene.

Así que era esto, señora presidenta; agradecer a los compañeros Guillermo Pereyra y al compañero Sergio Rodríguez que estén aquí acompañándonos. Muchísimas gracias también a todos los trabajadores (*Aplausos*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

No habiendo más oradores, vamos a pasar al tratamiento del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

5

ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN HIDROCARBURÍFERA

(Su aprobación)

(Expte.E-072/08 - Proyecto 6157 y agregados Cde. 1, 2 y 3,
y Expte.D-300/08 - Proyecto 6085 y Expte.O-182/07)

Sra. SECRETARIA (Zingoni).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se ratifica el Decreto 1662/08 que aprueba el Acta Acuerdo de Renegociación suscripta con la empresa YPF S.A. y la Comisión Técnica de Renegociación, en cumplimiento al Decreto provincial 822/08.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Reingresan los diputados Ariel Gustavo Kogan y Rolando Ceferino Figueroa.
- Se retira la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

Realmente, quiero expresar que me siento orgulloso de ser el miembro informante de un plenario de tres Comisiones que ha debatido en los últimos días, en las últimas semanas, un tema de tanta trascendencia como es la renegociación de los plazos de vigencia de las concesiones de los contratos petroleros.

Creo que todos nosotros asistimos a este momento histórico con enormes expectativas.

La primera expectativa que quería mencionar, señora presidenta, es que asistimos a la primera vez que se perfora el doce por ciento de regalías para sumar el canon extraordinario o la regalía plus o la renta extraordinaria -categorizada así en el Acuerdo- que ha signado por mucho tiempo el futuro, el presente de esta provincia enormemente dependiente de la actividad hidrocarburífera (*Dialogan varios diputados*).

Quiero resaltar también que el momento histórico tiene que ver con que es la primera vez que la Provincia negocia por sí, no a través de ningún intermediario, negocia por sí sus recursos o el futuro de sus recursos. Esto, señora presidenta, muchos verán solamente el beneficio inmediato; nosotros creemos que se está generando en este momento (*Suena la campana de orden*) un beneficio, no solamente en el *know how* de la capacidad de negociar sino también en la habilidad de tratar... (*Suena la campana de orden*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Perdón, le voy a pedir a la Sala el mayor de los silencios porque sino desconcentramos al orador.

Adelante, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).- ... El *know how* y la masa crítica de capacidad técnica de intervención en todos estos procesos. Los beneficios también se derraman sobre todo el territorio de la Provincia, al incorporarse en la misma norma que aplica el acuerdo de esta Legislatura sobre el obtenido entre la comisión negociadora y la empresa, la fórmula de distribución de estos recursos por primera vez, también señora presidenta, no solamente a las actividades dedicadas al equipamiento e infraestructura...

- Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... del Gobierno provincial sino también de los municipios. Este criterio de federalización de la renta petrolera también es sumamente original, un hecho sumamente importante.

También tengo que destacar, señora presidenta, la participación, el debate que se ha generado tanto en el ámbito de la Legislatura -a través del plenario de Comisiones- como en la sociedad; esta participación con distintas posturas, con distintas actitudes, respondiendo a distintos intereses e ideologías, ha permitido en muchos casos que crezca el proyecto, desarrollar el proyecto, incorporar al proyecto enviado por el Ejecutivo cuestiones novedosas, inclusive originales a punto de partida de ser propuestas por fuerzas políticas que no son del oficialismo.

Tengo que, también, reconocer el trabajo que han desarrollado los asesores y los diputados que prestaron especial interés sobre este tema. El trabajo ha sido muy intenso, muchas veces hemos visto horas y horas a los diputados y sus asesores trabajando sobre este tema hasta altas horas de la noche y, realmente, el aporte que ha resultado no solamente del trabajo sino del consenso y la discusión ha permitido enriquecer sobremanera esta propuesta que hoy ponemos a consideración de la Honorable Cámara. Como seguramente es muy extenso tratar de resumir como miembro informante lo producido, lo trabajado, lo conceptual, la letra del proyecto arribado por la Comisión -o generado por el Despacho de la Comisión-, señora presidenta, no quiero abundar más y pido que se abra la lista de oradores al respecto.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Está abierta, entonces, la lista de oradores.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, señora presidente.

Hace ocho años, exactamente, yo, que siempre estuve en la actividad política, aunque no con cargos sino con el entusiasmo de quien la practica por esa cuestión aún inexplicable pero que es tan afín a todos los que estamos en la política, tuve la suerte...

- Se retiran los diputados Carlos Argentino Pacheco y Ariel Alejandro Sandoval.

... -porque siempre estuve vinculado a los temas energéticos y especialmente a los recursos hidrocarburíferos, especialmente desde que vivo en Neuquén, hace treinta y cinco años-, tuve la suerte hace ocho años de vivir lo que yo considero es un antecedente inmediato de este, efectivamente, hecho histórico para la Provincia del Neuquén que estamos viviendo hoy.

Hace ocho años, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, miembros del sindicato del petróleo y gas, miembros políticos de diversas extracciones, intendentes, etcétera, viajamos a España porque la Provincia se había abocado, sin que le corresponda pero con esa camiseta que llevan adentro los gobernantes, los políticos y los ciudadanos de la Provincia del Neuquén para el manejo de sus cosas, viajamos para renegociar, diecisiete años antes, lo que es el resto de YPF, en ese entonces Repsol-YPF, recientemente Repsol-YPF, que era el yacimiento Loma de la Lata-Sierra Barrosa; diecisiete años antes. Gestión que originó varias cuestiones que hoy volvemos a vivir. La mayoría de las positivas son que realmente a partir de ese involucramiento del Neuquén como política pública con respecto a su principal recurso natural, tuvo como consecuencia un plan de inversiones de ocho mil millones de dólares, tuvo como consecuencia un plan colateral de beneficios para la Provincia porque, en realidad, la Provincia actuaba de oficio pero no legalmente por cuenta propia. Este recurso, recordemos que en el año 94 -que es también una fecha histórica para las provincias con recursos naturales como la nuestra- fue el año en donde recibimos constitucionalmente, por la Constitución argentina, el definitivo dominio de los recursos hidrocarburíferos del Neuquén, la propiedad. En el espíritu del legislador de aquel entonces, de los convencionales constituyentes -porque yo participé también de adentro en esa Convención- estaba no sólo la propiedad sino la jurisdicción, pero lamentablemente la jurisdicción desapareció a último momento de este hecho también histórico, en donde la Provincia estaba mucho más cerca de la verdad histórica que es, nada más ni nada menos, ser dueña legal de sus recursos hidrocarburíferos y de sus recursos naturales. En ese año 2000 esto -aparte de las inversiones, aparte de haber salvado con un plan de inversiones colaterales por parte de la empresa Repsol-YPF a raíz de este convenio, la fuente de trabajo y la instalación de la empresa ENSI que recibió a raíz de esta renovación trece millones de pesos al año para el pago de sueldos porque no había dónde colocar en el mercado- en ese entonces el producto de la empresa ENSI que recibió computadoras, que recibió la capitalización de las empresas de servicios ex YPF de Plaza Huincul y su

gestión de gerenciamiento, en ese entonces también hubo voces en contra -como hoy, absolutamente debo reconocer también como hoy minoritaria en la representación política y social de Neuquén-, hubo también alguna manifestación, algún repudio de esto pero, definitivamente, este antecedente originó...

- Reingresa la diputada Andrea Elizabeth Obregón.
- Se retiran los diputados María Soledad Martínez y José Russo.

... los puestos de trabajo que hoy representan veinticinco mil trabajadores de la industria petrolera en Neuquén, no sé cuántos de la industria de la construcción, obreros de la UOCRA que también están participando activamente en este desarrollo y en este potencial, recibió una parte de los ocho mil millones de inversiones comprometidas, ahora entramos en la segunda etapa y no recibió, no recibió los recursos financieros de esta renegociación, trescientos millones de dólares que ingresaron como legalmente correspondía al Gobierno nacional que, finalmente, fue el que suscribió esta gestión casi completa de la Provincia del Neuquén. Por eso me detengo en este antecedente, señora presidenta, porque este hecho histórico de la Provincia del Neuquén de hoy está enmarcado en esta historia de ajenidad del Neuquén con respecto a los contratos, a sus recursos naturales, a la contratación de sus recursos naturales, a las consecuencias de esa contratación, o sea, Neuquén ha tenido un desarrollo económico importantísimo con los recursos hidrocarburíferos, tal es así que está en el centro de la escena, ha tenido una integración social y un desarrollo también demográfico y social a raíz de este desarrollo económico pero no ha tenido, hasta ahora, absolutamente nada que ver con las condiciones en que estos contratos se suscriben y en que esta industria produce una renegociación anticipada hoy de tantos años antes, mucho menos que los de aquel entonces porque hoy son solamente nueve pero que tienen que ver con que la industria requiere por seguridad jurídica, por seguridad, desarrollo y planificación de sus inversiones de esta anticipación en su horizonte de contratación. Hoy la Provincia se ha sentado gracias, y debemos nosotros que tantas críticas desde el sector político le hacemos al Gobierno nacional, reconocer la Ley Corta del 2006 que, si bien no nos devuelve la jurisdicción plena de nuestros recursos, realmente con toda justicia nos puso en el centro de la escena como administradores de nuestro futuro, de nuestros contratos y de todo lo que tenga que ver con el desarrollo de los hidrocarburos en Neuquén. Por eso también por este carácter de administrador yo quiero decirles a los que se sienten un poco avasallados desde el punto de vista constitucional -que son pocos pero no sé si lo saben o no- que ya tenemos nueve años por delante...

- Se retira el diputado Rodolfo Canini.

... para que venza la mayoría de los contratos -porque esto es una prórroga de un contrato nacional- para ir repensando y viendo cuál es el lugar en donde la Constitución

del Neuquén que es muy sabia, que así como nos dice que los recursos provenientes de la explotación de los hidrocarburos no deben ir a gastos corrientes, deben ir a desarrollo económico, deben ir a infraestructura, deben ir a sostener en el futuro la calidad de vida de nuestro pueblo y hoy tenemos la primera oportunidad de ocuparnos de este precepto constitucional, por eso este Despacho de Comisión en ese aspecto es un ejemplo de lo que hace a la Provincia del Neuquén, no sólo atendiendo sus propios recursos sino que, además, cumpliendo con la Constitución en un precepto que no es abstracto, que es concreto y por eso este Despacho de Comisión tiene todo ese desarrollo, tiene toda esa responsabilidad fiscal, aun con la participación de los municipios que se subieron a este concepto de responsabilidad fiscal y de usar estos recursos para desarrollo en infraestructura en sus propias comunidades, se subieron perfectamente a este concepto, hoy tenemos la oportunidad de cumplir lo que no es abstracto en la Constitución y que muy pocas veces pudimos cumplir. Y otro aspecto también que tenemos o que tiene oportunidad Neuquén de involucrarse en algo que le causó también mucho daño; los daños al medioambiente y a la ecología de éste, nuestro principal recurso, han sido ingentes, todos los conocemos, se ubican en casi un noventa por ciento –según ese informe del PNUD que aquí hemos reiteradamente mencionado-, en un noventa por ciento en la explotación anterior a los años 90 por parte de la YPF fiscal porque había otra tecnología, había otros conocimientos, era mucho más primaria la explotación. Hoy tenemos la suerte no sólo de poner el tema medioambiente como está también en este Acuerdo entre la Provincia y la empresa YPF, el tema de la remediación y el tema de los daños que ha producido la explotación y que tienen obligación las empresas de ir avanzando en la remediación sino que, además, el tema medioambiente hoy está absolutamente favorecido por una tecnología de punta de esta industria que está incorporada también desde el punto de vista de la Provincia en la exigencia de inversiones...

- Reingresan los diputados María Soledad Martínez, Carlos Argentino Pacheco y Ariel Alejandro Sandoval.

... porque la exigencia de inversiones y el cumplimiento de las inversiones tienen que ver con la tecnología que hoy se usa en esta industria y esa tecnología tiene mucho que ver con la superación de viejos problemas de la explotación del petróleo y el gas con respecto al medioambiente.

Así que, señora presidenta, nosotros consideramos que este momento no sólo es histórico, encuentra como protagonistas a la mayoría de las fuerzas políticas en acompañar al Gobierno de la Provincia que ha asumido con valentía y entereza este momento con anticipación desde aquel antecedente, hoy otra vez el Gobierno de la Provincia pero en un momento mucho más delicado porque hoy empezamos a recorrer este camino, ha negociado como la empresa en términos que ha permitido que en esta Legislatura el noventa y tres por ciento de las fuerzas políticas con nuestra intervención, con el enriquecimiento que se hizo, etcétera, fuera del Acuerdo nos ha permitido subirnos a este preacuerdo que fue hecho entre el Gobierno de la Provincia y la empresa

con toda comodidad para los que representamos que son los sectores políticos que nosotros representamos que nos exigen no sólo el cumplimiento estricto del motivo por el que nos mandaron aquí a representarlos sino que metamos el cuerpo y alma en lo que son pasos estratégicos en el desarrollo económico, en el desarrollo político e institucional y en lo que implica para la Provincia un momento como éste que es una verdadera preparación del camino que recorreremos de aquí a la jurisdicción plena para poder asumir en aquel entonces con nuestra Constitución en la mano, con nuestros mandatos políticos y con lo que consigamos de la industria hidrocarburífera para la calidad de vida de nuestro pueblo con la eficiencia y con la seriedad y la seguridad de que hemos cumplido este camino que hoy termina aquí con la aprobación de este Acuerdo entre la Provincia del Neuquén e YPF y que, seguramente, no termina esta etapa porque esto va a ser el espejo y el símbolo de los demás acuerdos del resto de las empresas que, sin ninguna duda, se le ha establecido un piso en las condiciones y una metodología en el tratamiento de la renovación anticipada de estos contratos que está absolutamente avalada por los Poderes del Estado neuquino y por el Poder Legislativo con todas las fuerzas políticas representadas en él.

Muchas gracias, presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (CNV).- Gracias, presidenta.

El Bloque al que pertenezco comenzó un proceso de análisis de esta temática por abril de este año, elaboramos en ese momento un documento de trabajo que empezó a ser leído y debatido entre los diputados de nuestro Bloque -y me animo a decir que de algún otro Bloque de esta Legislatura también- y así fuimos fijando...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... los primeros elementos de conformar la opinión final a la que ha llegado la mayoría del Bloque de la Concertación. Ya el primero de julio de este año, el Bloque, luego de haber tenido una reunión pública con el gobernador de la Provincia y todos los intendentes, donde se abordó -aunque vale reconocerlo, marginalmente- este tema de la renegociación de los contratos le hicimos llegar al gobernador, he hicimos público un documento que contenía, puntual y puntillosamente cuáles eran las condiciones que el Bloque de la Concertación planteaba como elementos esenciales para encarar una renegociación de contratos...

- Se retiran los diputados Darío Edgardo Mattio, Paula Rayén Sánchez y Roxana Valeria González.

... hidrocarburíferos, hicimos una amplia difusión del documento. El 4 de julio, el gobernador convocó a los Bloques de la oposición, tuvimos una reunión con él, analizamos en conjunto cada uno de estos puntos que planteábamos y ese mismo día

presentamos, con la firma de todos los diputados del Bloque de la Concertación un proyecto de Ley en la Legislatura que contenía uno de los elementos esenciales que estaban incluidos en las condiciones que nosotros poníamos para analizar estas renegociaciones cual era, tanto el destino de los fondos como la distribución de los mismos. Luego, señora presidenta, el Bloque de la Concertación continuó en este proceso con tres reuniones con intendentes de la Concertación y concejales, con intendentes de otras fuerzas también,...

- Reingresan los diputados Rodolfo Canini y José Russo.

... en las cuales finalmente contamos con el valioso respaldo de todo este proceso de todos los intendentes de la Concertación: el intendente de Neuquén, el intendente de Plottier, el intendente de Centenario, el intendente de Plaza Huincul, el intendente de Cutral Có, el intendente de Chos Malal, el intendente de Rincón de los Sauces, el intendente de Añelo, con mucho énfasis defendieron las cuestiones inherentes a la autonomía municipal, la necesidad de que fueran los municipios quienes tuvieran el manejo automático de parte de los recursos que eventualmente generaran estos contratos. Y nosotros incorporamos este tema como un elemento sustancial. Tuvimos entre nosotros múltiples reuniones donde debatimos aspectos ideológicos, aspectos políticos, técnicos, económicos, fuimos construyendo la posición del Bloque, tuvimos reuniones de trabajo donde analizamos puntualmente aspectos que tienen que ver con el análisis financiero, con el análisis del flujo de recursos que estaban planteados en este Acuerdo, con el análisis de las reservas de cada uno de los yacimientos que están involucrados en este Acuerdo, y de la misma forma analizamos también otras experiencias de renegociaciones que hubo ya en el país entre Estados provinciales y empresas concesionarias, así como operaciones que hacen habitualmente entre sí las empresas que explotan hidrocarburos en nuestro país y en otras partes del mundo.

Todo este proceso, señora presidenta, llevó a ir conformando la posición del Bloque de la Concertación y esta posición, por supuesto, igual que la de todos los diputados de esta Cámara, tiene como resumen analizar si este Acuerdo beneficia a los intereses del Neuquén, de los neuquinos y del Estado provincial. Por supuesto, este proceso de conformar esta idea, esta opinión, esta postura es absolutamente subjetivo y está teñido de las visiones ideológicas de las distintas procedencias de cada uno de los integrantes del Bloque de la Concertación Neuquina y, por supuesto, también en el camino, algunos compañeros de la Concertación que tuvieron un valiosísimo aporte en construir esta posición final, mayoritaria del Bloque de la Concertación, trabajaron y además fueron fieles a la estrategia que planteó la Concertación en su conjunto con el respaldo de los intendentes para tratar esto en la Legislatura. ...

- Reingresan los diputados Darío Edgardo Mattio y Roxana Valeria González.

... Quiero entonces, avanzar, señora presidenta, ahora con el análisis específico de la Ley que estamos tratando. Se trataba, como decía, de analizar una prórroga de las actuales concesiones, un Acuerdo específico que involucraba aspectos técnicos,

económicos, financieros. Y se puede analizar desde varios puntos de vista y creo que hay que hacerlo desde todos los puntos de vista y así lo hicimos. El primero es un aspecto ideológico pero por supuesto que es muy difícil analizar ideológicamente la producción o la extracción de petróleo en Neuquén y en la Argentina todo el negocio petrolero, todo el destino específico de este recurso estratégico en abstracto; sería simplemente un ejercicio teórico, nosotros tenemos que decidir,...

- Se retiran los diputados Jorge Della Gaspera y Graciela María Muñiz Saavedra.

... podemos decidir que sí o podemos decidir que no. Y, efectivamente, Argentina ha tomado a partir del año 94 -con la reforma de la Constitución Nacional- un camino que está alejado de la nacionalización del petróleo; al contrario, ha avanzado, justamente, en reconocer la propiedad específica, explícita de los Estados provinciales sobre los recursos que yacen en el subsuelo. Pero esta decisión de la Constitución del 94 no se perfeccionaba sino hasta la sanción de una ley especial, y finalmente esa ley especial llegó, fue la Ley 26.197 de fin del año 2006 que lo que hizo fue materializar, hacer concreta esa posición, esa posesión de la titularidad de los recursos y de los contratos que los Estados provinciales pasaron a tener en reemplazo del Estado nacional. Y ésta es la situación hoy, lejos de la posibilidad de nacionalizar los recursos hidrocarburíferos, como quizás algunos soñamos o tenemos como horizonte, estamos en un camino inverso, el camino de la provincialización. Al mismo tiempo, señora presidente, se plantea la disyuntiva entre la explotación por parte del Estado en forma directa a través de alguna empresa estatal o por parte de las empresas privadas y también en la realidad nos encontramos con que no existe más aquella empresa que tenía la capacidad técnica, económica, financiera, gerencial, de explotar los recursos hidrocarburíferos en Argentina, no está más YPF como tal, como esta herramienta no existe más. Existen sí otras empresas del Estado; ENARSA es una pero no reemplaza a YPF, no tiene ese papel, no tiene ese objeto, no se está preparando para reemplazar a YPF, para ser la herramienta de la estatización del petróleo y del gas en la Argentina. Existen empresas provinciales también, en nuestra Provincia existen dos, HIDENESA y una recientemente creada. Tampoco es el objeto,...

- Reingresa la diputada Paula Rayén Sánchez.

... más allá del decreto que le dio creación, tampoco tiene esa capacidad, no es posible hoy ni nacionalizar el petróleo en nuestro país, más allá de poder lograr una concertación en materia de política energética porque constitucional y legalmente el petróleo está provincializado en la Argentina, no es posible la estatización hoy del petróleo y el gas en la Argentina porque no existen las herramientas para hacerlo, en primer lugar, que reemplacen a quienes hoy están extrayendo gas y petróleo. Pero al mismo tiempo también, señora presidenta, porque está claro que más allá de que éste

fuere el objetivo, no están dadas las condiciones políticas en nuestro país para llevar adelante una medida como ésta.

Este año, la presidenta de la Nación quiso ahondar el modelo -que desde nuestro Bloque apoyamos- de la redistribución de la riqueza y para eso osó, trató, intentó que el Estado se apropie de parte de la renta agraria extraordinaria porque en ese momento parecía que había un estampida de los commodities alimenticios que produce nuestro país. Y así nos fue; yo estoy absolutamente seguro y convencido de que era una medida correcta, era la medida correcta. No quiero entrar en discusión sobre la medida en sí, simplemente políticamente así nos fue, más allá de los errores que seguramente habremos cometido.

Entonces, señora presidenta, más allá de que a mí me gustaría que exista una empresa estatal, nacional, que opere el cuarenta por ciento de la explotación del gas y el petróleo y empresas provinciales que operen otro veinte o veinticinco por ciento, tanto de la explotación como de la comercialización y entonces hubiera experiencias testigos de empresas privadas explotando, trabajando en el treinta y cinco por ciento del mercado restante, no existe hoy esa posibilidad, ésa no es la alternativa hoy. La alternativa que encontró la Concertación es analizar este Acuerdo que implica mayores recursos financieros y económicos para los neuquinos, para el Estado y algunos detalles -que luego voy a analizar- en materia de medioambiente, en materia de inversiones; o esperar nueve o diez años más en las condiciones que estamos actualmente. Y éste era el análisis que teníamos que hacer, y es el análisis que hicimos.

Por ese motivo, señora presidenta, fue una decisión del Bloque caminar por esta senda privilegiando el análisis de los intereses del Neuquén, de los neuquinos y de los Estados tanto provincial como municipal. Y, por supuesto, acá había que analizar si era conveniente la cuestión financiera, es decir el pago que la empresa con la cual se firma el Acuerdo era racional, si los demás conceptos que integran este flujo financiero también eran racionales, eran convenientes. Y para eso también nos fijamos parámetros; dijimos: vamos a analizar qué pasó con las otras experiencias de renegociación en el país, vamos a analizar qué pasa con las operaciones entre las propias empresas. Y fue allí, señora presidenta, en primera instancia que el Acuerdo que se está aprobando en el Despacho que está a consideración, implica en relación a las renegociaciones ya cerradas en Santa Cruz y en Chubut, gobernadas por dos gobernadores de mi partido, dos compañeros, implica un mejor precio por nuestras reservas, implica una mejor ratio entre las reservas y el flujo financiero, implica una mejor relación entre la inversión y la superficie que está implícita en esta renegociación, la superficie de las áreas que se están explotando. Y todas estas cuestiones por supuesto que son relativas, es en relación a otras renegociaciones; por supuesto que se trata de yacimientos distintos, por supuesto que los yacimientos de petróleo que están incluidos en esta renegociación son yacimientos maduros y requieren, por supuesto, un precio distinto, requieren mayor inversión tanto en exploración pero básicamente en explotación, en incorporación de nuevas tecnologías, en recuperación secundaria, en más recuperación terciaria y a lo mejor también en recuperación de cuarto grado. También es cierto que el petróleo neuquino es de una calidad más liviana, es más caro, se paga mejor el petróleo neuquino que el petróleo de Chubut y Santa Cruz. No obstante lo cual la relación sigue beneficiando

relativamente a la que está implícita en este Acuerdo. Por supuesto que en beneficio de la renegociación de Santa Cruz y Chubut hay que decir que el yacimiento Cerro Dragón es un yacimiento fenomenal, es el más grande del país en materia de petróleo y tiene un nivel de producción que, por supuesto, seguirá creciendo con un menor nivel de inversiones que el que se requiere en Neuquén. Y, por supuesto, también las dos provincias, tanto Santa Cruz y Chubut, a partir de la renegociación ya han empezado a tener una fenomenal inyección de recursos financieros producto, justamente, del volumen del yacimiento y del volumen de producción que tienen respecto de sus propias finanzas provinciales. ...

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... Despejada esta cuestión, señora presidenta, empezamos a analizar si este Acuerdo contenía las condiciones mínimas que también habíamos planteado en aquel documento inicial y que habíamos reforzado cuando le presentamos al gobernador de la Provincia nuestra posición. Así planteamos cuestiones relativas básicamente al medioambiente, cuestiones que tenían que ver con la directa participación de los neuquinos, no del Estado sino de la directa participación de los neuquinos en la distribución de la renta, es decir, la prioridad de los trabajadores, la prioridad de los profesionales, la prioridad de las empresas neuquinas en participar en esta fenomenal actividad económica que se desarrolla alrededor de la extracción del gas y del petróleo; planteamos por supuesto también cuestiones en materia de inversión, cuestiones en materia de control, cuestiones en materia de distribución concreta de estos recursos. Algunas cuestiones venían enunciadas en el proyecto de Ley que mandó el gobernador y otras no satisfacían nuestro requerimiento y ahí comenzó entonces la etapa final de este proceso, este camino de acuerdo institucional público que nosotros planteamos desde julio de este año, donde participaba el Bloque de la Concertación Neuquina para la Victoria, los intendentes de la Concertación Neuquina para la Victoria y el Poder Ejecutivo provincial -el gobernador- y, por supuesto, más tarde aquí en la Legislatura ya el Bloque de la fuerza de gobierno.

- Se retira el diputado Juan Romildo Oltolina.

... Y empezamos a analizar y, por supuesto, teníamos condiciones de máxima que han sido incorporadas en este proyecto; todo el marco, todas las condiciones que están en el Capítulo II han sido incorporadas a pedido del Bloque de la Concertación, todo lo que hace al control, a la vigencia y a la ratificación a las leyes relativas al medioambiente y a la sujeción de las empresas...

- Reingresa la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

... concesionarias a las autoridades de aplicación era una condición que planteaba la Concertación allá desde julio, fue incluida y trabajamos muy fuertemente en un agotador proceso sobre la negociación concreta del poder, sobre efectivamente quién iba a manejar los recursos, después de ponernos de acuerdo en los destinos. Porque convengamos -y esto es lo que está previsto en este proyecto de Ley- que los fondos extraordinarios -que la Provincia percibirá por los Acuerdos que se aprueben en virtud de esta Ley- están encepados para obras y equipamientos destinados al desarrollo económico...

- Se retira el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... y social de los neuquinos. Ahora faltaba la parte de distribución y tardamos mucho efectivamente, señora presidenta, y fue muy dura la negociación. Finalmente, hemos arribado a un Despacho consensuado. Parte de esos recursos automáticamente, señora presidenta, serán distribuidos a los municipios con destino específico para obras y equipamientos y serán ellos quienes decidirán qué obras, qué equipamiento, qué prioridades, por supuesto administrarán y ejecutarán esas obras. Una cifra igual fue acordada para lograr un espacio de consenso, un espacio de acuerdo institucional entre los dos niveles de gobierno, el provincial y el municipal. Habrá una automaticidad en la asignación de esos fondos exactamente igual que la Ley de Coparticipación pero se requerirá este marco de acuerdo para consensuar cuáles son las obras a realizar, financiadas por la Provincia y administradas y ejecutadas por los municipios. Finalmente también, señora presidenta, el canon extra -lo que comúnmente se llama la regalía extra- también será automáticamente liquidada y distribuida entre los municipios de la Provincia de la misma forma que la actual Ley de Coparticipación determina para el resto de los recursos.

En resumen, hay condiciones que satisfacen la expectativa de máxima que tenía la Concertación cuando inició este proceso de acuerdo; hay otros elementos que apenas alcanzan, por supuesto, a las condiciones mínimas y también existen otros elementos dentro del Despacho que estamos poniendo a consideración que, por supuesto, han sido concesiones que ha realizado la Concertación. Y exactamente igual ocurrió con quienes representaron al Gobierno provincial en todo este proceso.

A juicio de la mayoría del Bloque de la Concertación, en nombre de quien estoy informando, los intereses de los neuquinos, del Neuquén, del Estado provincial y de los Estados municipales están armónicamente concebidos, representados y contemplados satisfactoriamente en este Despacho y es por eso que lo hemos firmado y que lo vamos a votar.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Mattio, tiene la palabra.

Sr. MATTIO (MPN).- Gracias, presidenta.

Evidentemente, comparto que estamos ante un hecho histórico en esta Legislatura. Y por tratarse de un hecho histórico voy a tratar de ser lo menos egoísta posible, voy a

tratar de ser lo más breve posible, porque seguramente muchos de mis compañeros de bancada y diputados y otros que no son compañeros de bancada van a querer hacer uso de la palabra y ojalá todos puedan sentirse -por lo menos, en ese aspecto- contenidos. Y por tratarse de ser un hecho histórico, también me voy a permitir remontarme a la historia, aunque a una historia corta y breve, porque las cosas no ocurren de casualidad, muchas veces son causalidad.

Transitábamos espacios de campaña política con el actual gobernador de la Provincia, con la actual vicegobernadora y, seguramente, con muchos de los compañeros que hoy están sentados en las bancas del Bloque del Movimiento Popular Neuquino; y empezábamos a ofrecer a la sociedad del Neuquén, al pueblo del Neuquén, un proyecto de gobierno. Empezábamos a colocar afiches en las calles, a repartir panfletitos de campaña -todos saben las metodologías que en esto usamos y compartimos en campaña- y hasta nos habíamos animado a armar un librito que -acá recuperé un ejemplar- decía: "Bases para discutir una propuesta programática" -es el cambio positivo que Neuquén necesita- y tiene fecha -si mal no recuerdo- 21 de julio de 2006. Y en aquel momento destinábamos un capítulo que hacía mención a energía y decíamos en aquel momento -y voy a leer textual si me permiten-: Energía -con una fotito muy ilustrativa-. Neuquén es una Provincia fundamentalmente energética con importantes recursos hidrocarburíferos, gasíferos, hidroeléctricos que la ubican entre las principales provincias exportadoras. Estos recursos son vitales para el futuro de la Provincia, pues en su extracción se basa una porción sustancial de los ingresos de la misma. Siendo ésta una actividad de capital intensivo, su futuro dependerá de la mayor inversión planificada posible. Sin embargo, por depender esta actividad de un recurso no renovable será necesario articular el futuro de la Provincia con actividades como el turismo, la agroindustria, la forestoindustria que, combinada con la energética, garantizará un desarrollo sustentable de largo plazo.

Se hacía en aquel momento con los equipos técnicos un análisis de cuál era la situación actual; quizás a un año y medio largo de distancia puede haber algunas modificaciones, no creo que sea esto esencial, me quiero quedar con la idea marco. Y decíamos en aquel momento: Neuquén contribuye, en gran medida, a la producción energética del país aportando el veintiséis por ciento de los hidrocarburos, el cincuenta por ciento del gas, el once por ciento de la generación térmica de electricidad y el cuarenta y tres por ciento de la hidroeléctrica. Sin embargo, sólo controla una reducida parte de estos recursos y posee participación muy limitada en la renta petrolera. A pesar del alto crecimiento de la renta petrolera del precio internacional de los hidrocarburos, la Provincia sólo percibe como regalías el cuatro por ciento de los mismos, beneficiándose con la diferencia el Estado nacional, las empresas productoras y los consumidores. De esta manera, la Provincia subsidia con gran parte de su riqueza a otros sectores en el país. Ejes de intervención -decíamos-: ¿qué hacemos para ir modificando esto? Procuraremos el incremento de las reservas con mayores inversiones empresarias en la exploración. Promoveremos la exploración de nuevos horizontes geológicos a mayor profundidad o a mayor complejidad, aplicando reglas claras, serias y previsible en los contratos. Fortaleceremos la gestión del Estado en los controles de producción, inversión, liquidación de regalías y cuidados ambientales. Se deberá mejorar

la participación provincial en la renta petrolera en una discusión seria y responsable con la Nación. Incentivaremos la generación de energía eléctrica para garantizar el crecimiento y la radicación de nuevas industrias estimulando el uso de sistemas de generaciones alternativas.

Quería hacer mención -y no los voy a aburrir mucho más- porque, evidentemente, todavía hay políticos o hay personas que todavía soportan los archivos. Esta es una forma de demostrar que se puede soportar los archivos, y esta es una forma de demostrar que muchas veces las cosas no pasan por casualidad sino por causalidad. Esto nosotros lo pusimos a consideración de la ciudadanía y la ciudadanía del Neuquén, a pesar de ser muy respetuoso con absolutamente todas las opiniones de esta Cámara o de los distintos sectores de la misma sociedad; la ciudadanía del Neuquén se proclamó o se pronunció en las urnas y en aquel momento ciento once mil seiscientos treinta y un votantes, el cuarenta y ocho coma treinta y cuatro por ciento acompañó esta propuesta, porque esta propuesta también fue compartida por los Bloques llamados comúnmente como aliados. También debo reconocer que quienes han trabajado y construido esta propuesta que dentro de un rato -si Dios quiere- va a ser sancionada en Ley y que tiene que ver con el acuerdo al que hacían mención los diputados preopinantes o por lo menos, el diputado Kogan; debo reconocer también que la segunda fuerza mayoritaria de esta Legislatura obtuvo, en aquel momento, el treinta y cuatro coma setenta y siete por ciento de los votos; y me estoy refiriendo a la Concertación Neuquina. No nos quedamos en esto, no nos quedamos en el librito. Se armaron equipos y estructuras para dar contenido, forma y acción a lo que, en aquel momento, eran propuestas de campaña. Se creó la Secretaría de Estado que conduce el ingeniero Coco, Secretaría de Estado de Recursos Naturales y el ingeniero Coco armó su equipo técnico; y aquí vaya el primer agradecimiento para un equipo técnico integrado por neuquinos -la Provincia no tuvo que salir a contratar sustentos técnicos a otro lado- y ese equipo técnico fue el mentor principal de este Acta Acuerdo que hoy estamos por ratificar en Ley. Después sí, empezaron a aparecer coincidencias, seguramente que sí, es cierto, en el mes de julio el Bloque de la Concertación presentó un proyecto que nosotros recuperamos -recuperamos en el léxico legislativo- para dar tratamiento y para empezar a compatibilizar con los borradores de las primeras actas acuerdos.

Apareció, por fin, el acta; no quiero tampoco olvidarme que siempre fuimos acompañados por Opción Federal y por Apertura Popular en cada uno de estos espacios, fundamentalmente, en aquel momento de debate, de opinión y de discusión porque, es cierto y lo planteaba el diputado Kogan, horas larguísimas de discusión para llegar a acuerdos de cara a la sociedad del Neuquén. Escuchamos con respeto, absolutamente lo reitero, a cada uno de los que opinaron en forma distinta, negativa o con otra visión y ojalá en estos espacios democráticos, absolutamente democráticos, lo podamos seguir haciendo y, ojalá, en este Recinto, hoy con mucha visita, con mucha gente, con muchos intendentes, con muchos funcionarios que están directamente involucrados en esto, quienes piensen distinto tengan la absoluta libertad y tranquilidad de opinar y de decirlo porque son las reglas que nos permite la democracia.

La Provincia -y sabemos- no fue de nuestra parte recibida económicamente en una situación holgada ni mucho menos, no obstante lo cual -y como también lo

planteábamos en la campaña- queríamos preservar fundamentalmente la paz social, reconstruir las mesas y los espacios de diálogo y creo que hemos dado muestras absolutamente claras y suficientes de esto cuando, al principio, muchos nos miraban con sospecha o con desconfianza. Se dieron recomposiciones salariales, aun -en muchos casos- sin contar o sin tener claro hacia adelante, en el horizonte, si iba a haber respuesta financiera para atender esa demanda pero debía primar la tan mentada paz social. Se siguió fortaleciendo la cuestión que tiene que ver con la asistencia, la cuestión social, seguramente insuficiente, pero se siguieron sosteniendo programas y planes sociales para aquellos sectores más golpeados y castigados ante quienes hoy tenemos el desafío de empezar a reconvertir el subsidio en puestos genuinos de trabajo y, ojalá, éste sea el puntapié inicial de la tan mentada reconversión productiva o reconversión de esta Provincia como muchos aspiramos.

Seguramente, los ciento setenta millones no van a alcanzar pero pueden ser el puntapié inicial para que podamos empezar a modificar las matrices productivas de muchísimas localidades, que podamos llegar con obras de infraestructura a otras tantas localidades, que también podamos concretar aquello que decíamos en campaña: queremos una Provincia del Neuquén con ciudadanos de primera en cualquier rincón de la Provincia y nos parece que éste es un muy buen instrumento para empezar a incursionar en este terreno.

Quizás, algún integrante del Bloque, quizá del Bloque de la Concertación, podrá hacer los argumentos legales de este Acta Acuerdo; yo voté sobre la Constitución Provincial, voté cumplir las leyes, y créanme, tengo absolutamente la tranquilidad también en ese sentido; estamos actuando de cara a la gente y estamos actuando en el marco que la legislación nos permite actuar.

Muchísimas gracias y ojalá esto lo podamos transformar en Ley por el bien de las próximas generaciones de neuquinos pero también por la paz social de las actuales generaciones de neuquinos.

Gracias, presidenta (*Aplausos desde la bancada del Movimiento Popular Neuquino*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Sánchez, tiene la palabra.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Gracias, señora presidenta.

Seguramente hoy -como han dicho ya varios- es un día histórico pero a diferencia de la percepción que tienen los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, para nosotros hoy no es un día para festejar absolutamente nada, hoy es un día de luto para los neuquinos y para las neuquinas. ...

- Se retiran los diputados Ariel Gustavo Kogan y Roxana Valeria González.

... Día de luto como lo fue en los años 90, cuando de la mano del menemismo se iniciaba el remate de las empresas del Estado, entre ellas la YPF Sociedad del Estado, valuados sus activos en diez mil millones de dólares y rematada en sólo dos mil millones de dólares. Como lo fue también el luto en diciembre del año 2000, cuando el entonces

governador Sobisch, en compañía del Gobierno nacional del entonces presidente De la Rúa, prorrogaron hasta el 2027, el diecisiete, una cosa increíble, los dos yacimientos de gas más importantes del país: Loma de la Lata y Sierra Barrosa.

Digo, nosotros no tenemos nada que festejar porque las consecuencias de esas decisiones las seguimos pagando con la miseria, con la falta de vivienda, con los enormes problemas del Sistema de Salud, todos los neuquinos y neuquinas y, en particular, el pueblo más humilde de la Provincia del Neuquén.

Hoy, al igual que en esos años en los que se pregona el fin de las ideologías, esos años en los que se gritaba a los cuatro vientos las bondades del neoliberalismo, digo, hoy en Neuquén, a contramarcha de lo que sucede en la historia que asiste al derrumbe del neoliberalismo, que asiste al escenario en el cual los Estados Unidos salen a estatizar la banca financiera poniendo cientos de miles de millones de dólares para salvar a aquellos especuladores financieros que durante los 90 nos vinieron a ahogar a Latinoamérica, aquí, en Neuquén, en este rincón, se va a concretar una nueva entrega fraudulenta, para empezar, por las ocho primeras áreas petroleras a manos de la YPF Sociedad Anónima, con mentiras que ya hemos escuchado muchísimas veces, mentiras que están -además- absolutamente trilladas. ...

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.

... El 23 de septiembre de este año en su discurso decía Sapag, cuando anunciaba el acuerdo con la YPF Sociedad Anónima, que era necesario hacer obra pública -dijo-, por supuesto que nosotros nos hemos propuesto desarrollar un plan de obra pública que ha sido nuestro compromiso durante la campaña electoral, bien lo mencionó el diputado preopinante, pero para hacer eso -dijo-, obras que apuntan al saneamiento, al agua, a las cloacas, al desarrollo de la economía, que apuntan a caminos, puentes, accesos, caminos rurales, desarrollo social, desarrollo regional, biodiversificación de la economía, créditos, para todo eso -dijo el gobernador- se necesita recursos. Lo que no dijo el gobernador en este discurso es que en su campaña jamás mencionó cuál iba a ser el costo para los neuquinos de llevar adelante tamaño plan de gobierno que, finalmente, no tenía con qué hacerlo, no al menos -le aclaró al pueblo neuquino- que iba a prorrogar hasta el 2025 estas concesiones, no al menos diciendo que iba a desconocer los preceptos de la Constitución Provincial.

Pero también expresó el gobernador Jorge Sapag en este discurso el 23 de septiembre, que es urgente -dijo- que la Argentina diversifique su matriz energética y esa matriz energética sólo se puede transformar con hidroelectricidad y con energías alternativas. Dijo: nosotros vamos a trabajar fuertemente para que eso ocurra y finalmente el gobernador Jorge Sapag en su discurso dijo refiriéndose a estos ciento setenta y cinco millones de dólares de pago inicial - que ese pago inicial se va a destinar para obras de infraestructura, para actividades productivas, para obras que tengan que ver con el turismo, la forestación, la agroindustria, que tengan que ver con la salud, con la educación, con la seguridad, que tengan que ver con la promoción social, con la promoción regional de zonas rurales, desarrollo armónico de toda la Provincia, bla,

bla, bla, bla. Todas esas mentiras son las que dijo Sapag que se van cayendo de a poco. Porque realmente ofende a la inteligencia de los neuquinos si el gobernador pretende hacernos creer que con ciento setenta y cinco millones de dólares va a poder llevar (*Suena la campana de orden*) adelante todas esas metas (*Suena la campana de orden*)...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Le voy a pedir un minutito, diputada...

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- No, discúlpeme, estoy en el uso de la palabra... discúlpeme, estoy en el uso de la palabra y...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No, no, disculpe, le voy a leer el artículo 189...

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- ... estoy en el uso de la palabra (*Se superponen ambas alocuciones dificultando su comprensión*)... estoy en el uso de la palabra...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... hay un artículo en esta Cámara, que es el artículo 189 (*Se superponen ambas alocuciones dificultando su comprensión*), ¡la estoy llamando al orden, diputada!

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- ... estoy haciendo uso de la palabra...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ... ¡la estoy llamando al orden, diputada, y quiero que conste en acta! Es la segunda vez que lo hago...

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- De todas maneras, estoy en el uso de la palabra...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- ¡Está desobedeciendo las normas de esta Cámara! Le voy a leer el artículo 189, que dice: Son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas, las imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia la Honorable Cámara y sus miembros...

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- ... estoy en el uso de la palabra...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No, no le voy a dar la palabra hasta que no se retracte, y es la segunda vez que le llamo la atención (*Aplausos*). Diputada, si se atiene a las normativas de esta Cámara podrá seguir en el uso de la palabra si no voy a volver a retirársela.

Está en el uso de la palabra pero respete la normativa vigente.

Sra. SÁNCHEZ (FAN).- Por supuesto que estoy en el uso de la palabra.

Digo que en la historia de nuestra Provincia hemos escuchado a los sucesivos gobiernos de esta Provincia anunciando grandes promesas que nunca se cumplieron y yo, para proseguir con esta opinión que respetuosamente, seguramente, va a escuchar esta Cámara como todas las opiniones que se han vertido, quiero hacer una breve reseña histórica de todos los planes de reconversión productiva y de desarrollo para la Provincia que se anunciaron, por lo menos desde los últimos veinte años. Digo, en la fase final del gobierno del ingeniero Pedro Salvatori se anunció un programa que se denominó "Estrategia para el desarrollo", cuya pieza fundamental era un polo petroquímico que produciría a partir del gas natural una serie de derivados como fertilizantes, fibras sintéticas, resinas plásticas; un plan que prometía la construcción de diez plantas industriales, con una inversión de ochocientos millones de dólares que defendía la industrialización en origen de los recursos energéticos y que seguramente este plan iba a...

- Reingresan las diputadas Silvia Noemí De Otaño y Graciela Noemí Castañón.

... convertir a Neuquén en un centro de atención de inversiones extranjeras, de capitales extranjeros. Obviamente, la derrota en las internas partidarias del ingeniero Salvatori dieron por tierra este plan estratégico para el desarrollo. En el año 97, durante el nuevo mandato del entonces gobernador Felipe Sapag, se formula nuevamente un ambicioso programa: el “Neuquén 2020”, que tiene como eje la agroforestación, un programa que supuestamente reconvertiría la matriz productiva y energética basándose en un modelo agroforestal y de producción de alimentos de baja contaminación -decían-, complementando con Turismo, Energía y Minería un programa que definitivamente empezaba a repensar la matriz energética de la Provincia y a revitalizar otros aspectos de la producción. Nuevamente, la derrota en las internas y el cambio de gobierno dejó en el olvido este “Neuquén 2020”.

También, en el año 99, asume Sobisch, ratifica no solamente la matriz energética e hidrocarburífera sino que avanza en las concesiones y prorroga -como decía al principio- los dos yacimientos más importantes del país: Sierra Barrosa y Loma de la Lata, con promesas de inversión que está dudoso su cumplimiento porque el mismo gobernador Sobisch, en su momento y antes de retirarse, denunció la falta de inversiones, la falta de cumplimiento en las inversiones estipuladas hasta el 2005. Un diputado de esta Cámara pidió informes de estas inversiones y expresó públicamente que si la empresa no había cumplido con ese plan de inversiones se le tenían que dar por caducas las concesiones. Ahora, estas son todas las promesas...

- Se retira el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... que hemos escuchado -por lo menos durante los últimos veinte años- de los sucesivos gobiernos del MPN que prometieron al pueblo del Neuquén que a través de distintos programas íbamos a salir de lo que significaba estar atados a una matriz energética solamente vinculada a la producción hidrocarburífera y hasta acá no hemos visto absolutamente nada de eso y en el día de hoy nuevamente vamos a asistir a lo que significa para nosotros una entrega absolutamente fraudulenta; digo: en esta mentira obviamente se suman otros aspectos que tienen que ver con el aporte que le han hecho en este caso diputados de la Concertación, que no solamente han acompañado sino que han sido activos partícipes en un proyecto de Ley que va a ratificar esta entrega -a nuestro entender- vergonzante, digo y tan vergonzante que como no se animan a decir que el Acta Acuerdo no respeta ningún tipo de normativa vigente en materia hidrocarburífera y de medioambiente le sugieren entonces al Gobierno de la Provincia del Neuquén que para próximos acuerdos...

- Reingresan los diputados Jorge Della Gaspera y Roxana Valeria González.

... contengan o se respeten algunos parámetros mínimos. ¿Cuáles son esos parámetros mínimos que piden, entonces? Remediación de afectaciones ambientales existentes a la fecha, que por otra parte el Acta Acuerdo elevada a la Legislatura contiene

en su Anexo III un reconocimiento de la empresa de ciento noventa y nueve eventos de daño ambiental, lo cual, lejos de constituir un motivo de renegociación, deberían haber constituido por lo menos una evaluación si no era de caducidad de las concesiones. Digo, remediación de afectaciones ambientales existentes a la fecha; compre neuquino, obligatoriedad de controles, compromisos de inversiones en la exploración y explotación, condiciones de pago... estos son los parámetros mínimos que dice la Concertación en sus aportes que le hace a este proyecto que debieran contener nuevos acuerdos que, seguramente, no van a pasar por esta Legislatura porque este proyecto de Ley faculta al Poder Ejecutivo para aprobar nuevos acuerdos sin la necesidad de que la Legislatura los revise. O sea que como esta Acta Acuerdo es realmente -y esto lo hemos intentado plantear en la Comisión, en este plenario de Comisiones-, absolutamente desprolijo, la Concertación le está diciendo al gobernador: seamos un poco más prolijos para los próximos acuerdos. Además, otra gran mentira ha sido intentar convencer -que de hecho lo han logrado- a los intendentes para que acompañen este negocio porque supuestamente los fondos que ingresen -en cómodas cuotas al fin- van a permitir solucionar todos, absolutamente todos los problemas que tienen los municipios, lo dijo el mismo gobernador en las propagandas, con estos fondos los municipios tendrán que resolver sus problemas de viviendas, de cloacas, de asfalto, todos sus problemas. También lo dije en la Comisión, no quisiera estar en la suela de los zapatos...

- Reingresa el diputado Rolando Ceferino Figueroa.

... de los intendentes dentro de tres años porque a nosotros la memoria no nos falla y todavía recordamos las promesas con las que hace ocho años se entregaba Loma de la Lata y todavía recordamos aquella nota que circuló con la firma de la mayoría de los intendentes, a excepción -creo- solamente de dos, el entonces intendente de El Huecú, Canini, y el entonces intendente de Zapala, Podestá, el resto, todos los intendentes firmaron este Acuerdo y también recordamos al entonces intendente Benítez festejando esta prórroga y abrazándose con Sobisch. Digo yo, qué poco les duró la felicidad a los intendentes en ese momento que ocho años después están pidiendo, por favor, que se firme este nuevo Acuerdo porque efectivamente ese dinero no le sirvió para demasiado. Hace dos años atrás esta Constitución Provincial, que hoy está de luto y que hoy la han enlutado y la van a terminar de enlutar cuando se vote este Acuerdo y esta Ley, ratificó íntegramente, íntegramente (*La diputada Sánchez rodea la Constitución Provincial con una cinta negra y la coloca sobre su banca*) los artículos del 95 al 100 de la Constitución Provincial que hablan, entre otras cosas, de la soberanía de los hidrocarburos y de los recursos naturales. Nosotros hemos sido votados y estamos aquí con una obligación que es cumplir y hacer cumplir la Constitución Provincial. Definitivamente lo que va a ocurrir aquí aleja a muchos, a muchos diputados que están aquí sentados de esta obligación... Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Está sobre el tiempo, le pido, por favor, que redondee... Sra. SÁNCHEZ (FAN).- ... Obviamente, las pretensiones y apetencias de las empresas petroleras, señora presidenta, ya las conocemos, las conocemos desde el mismo momento

en que llegaron a Neuquén. Pero, insisto, el pueblo no nos votó para garantizar ni las apetencias ni las pretensiones ni mucho menos para garantizar la seguridad jurídica de la empresa YPF Sociedad Anónima, el pueblo del Neuquén nos votó para defender los intereses del conjunto del pueblo de los neuquinos.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Me voy a permitir recordarles algunas normativas de la Cámara: los diputados tienen diez minutos para hacer uso de la palabra y solamente el miembro informante es el que dispone de media hora. Por otra parte, el Reglamento dice claramente que no pueden usarse alusiones -y repito- irrespetuosas o imputaciones de mala intención en la Cámara.

Creo que son ustedes lo suficientemente inteligentes como para poder expresarse como corresponde en esta Cámara, sin necesidad de hacer uso de lo que está vedado por el Reglamento. Así que no solamente (*Aplausos*) debe cumplirse la Constitución, sino todas y cada una de las normas que sancionamos.

Diputado Sandoval, tiene la palabra.

Sr. SANDOVAL (MPN).- Gracias, señora presidente.

En primer lugar, quiero hacer abarcativo el agradecimiento a todos los funcionarios hoy presentes, ministros, subsecretarios, secretarios de Estado, directores, directores provinciales y, sin ninguna duda, a toda la militancia...

- Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... que desde hoy temprano, desde las diez de la mañana estuvo acompañando un hecho más que histórico, no para esta Legislatura sino para toda la ciudadanía del Neuquén y vaya nuestro agradecimiento por este acompañamiento, que se han acercado desde todos los ámbitos y desde todos los rincones de la Provincia del Neuquén; así que también, sin ninguna duda, los intendentes presentes de todas las localidades que han llegado, se han acercado hasta la Legislatura, porque en mi condición de diputado provincial y como representante y haciendo eco a todo el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, lamento lógicamente las palabras, las alusiones de la diputada que me precedió en el uso de la palabra, porque sinceramente nosotros sí, y sustancialmente decimos que sí, que esta Provincia tiene vocación de generar ciudadanía y sustento democrático, republicano y federal para todos los neuquinos y no solamente para los que gobiernan hoy la Provincia y para los futuros gobiernos, sino para todas las generaciones que seguramente nos van a agradecer en algún hecho histórico del futuro. Así que deseo expresar mi más profunda satisfacción y quiero mencionar, ya que hacía mención a los intendentes de toda la Provincia del Neuquén, no solamente el hecho que estamos tratando -el Despacho de Comisión del proyecto de Ley 6157- sino también quiero asociar la extraordinaria importancia para la Provincia del Neuquén, en primer lugar, la firma de este convenio y en el segundo lugar, es la construcción de la represa Chihuido, que con la renegociación de los contratos y las empresas privadas que realizan la explotación de los recursos del gas y del petróleo, lógicamente nos darán la posibilidad de generar algún desarrollo sustentable.

Ciertamente, hoy estamos tratando el Despacho favorable, aprobado en el día de ayer por el noventa y cinco por ciento de los veinticuatro diputados que integramos el plenario de Comisiones, por el cual se aconseja a la Honorable Cámara la aprobación de este Acuerdo de Renegociación de los contratos petroleros, pero creo pertinente relacionar el proyecto de Ley 6157 del Poder Ejecutivo provincial, con el acuerdo para la construcción de la represa Chihuido I porque ambos son proyectos que surgen de la iniciativa soberana del gobierno neuquino y tienen importantes puntos en común.

Cabe recordar, señora presidente, que la actual gestión de gobierno se inicia el pasado 10 de diciembre, bajo el liderazgo del doctor Jorge Augusto Sapag, la señora vicegobernadora, doctora Ana Pechen, y la nueva composición de la Honorable Legislatura, que son las autoridades que representan al Estado neuquino, surgidas del voto de la ciudadanía en las últimas elecciones generales, porque si bien se trata de hechos simbólicos del Poder Ejecutivo, ambos acontecimientos se incorporan a la historia grande del Neuquén. En el caso que hoy nos ocupa, el Poder Ejecutivo, si bien tiene la potestad de haber librado los decretos respectivos, ha dado participación activa de este hecho trascendental a la Legislatura neuquina, a fin de perfeccionar aún más los actos de la democracia representativa, lo que nos parece muy bueno e importante para la posteridad. Además de la segura argumentación del miembro informante, nuestro compañero presidente de Bloque, el doctor José *Pino* Russo, es innegable que ambos acontecimientos tan importantes para la Provincia y para la Patagonia -también quiero hacerlo abarcativo a la Nación Argentina- no hubieran sido posible si no hubiera sido por la madurez alcanzada por la clase dirigente y política, hoy representada en esta Legislatura; y cuando digo esto, es porque para aprobar estos megaproyectos fue necesario encontrar el consenso para hacerlo con la amplia mayoría política que requieren las profundas decisiones, porque es sabido que en las cuestiones de interés público es difícil acercarse al bien común, es decir, a aquellas políticas donde es preciso despojarse de la mayoría de los prejuicios ideológicos, las dependencias de intereses particulares o de facción y los que no siempre coinciden con el bienestar general. Lógicamente, en todo caso, para lograr un cierto equilibrio que satisfaga a un amplio espectro político. Esta sería una de las importantes coincidencias alcanzadas por ambos proyectos, entre quienes tenemos el deber de gobernar, con aciertos y con errores del presente o del pasado, como quieran, como la incomunicación entre el Estado neuquino y el Poder Ejecutivo nacional pero creemos que ha habido una transformación en la geopolítica de este Gobierno, abriendo las puertas grandes de Nación para la Provincia del Neuquén, para los municipios y para las comisiones de fomento, sin olvidar que Neuquén también es generoso, con un acto de patriotismo de ceder soberanía y recursos para todo el país. En eso Neuquén también se transforma en grande y es aquí donde quisiera mencionar que tanto Chihuido I como la renegociación de los plazos mencionados, tienen en común una serie de hechos positivos y beneficiosos para que Neuquén, en principio, como lo son el ejercicio de la soberanía de la Provincia en el caso del proyecto que hoy nos ocupa, ya que las actas del convenio, por ejemplo, fueron confeccionadas por técnicos y funcionarios de carrera del Gobierno de la Provincia, sin que haya sido necesario convocar a consultora alguna, como bien lo mencionaba mi compañera de bancada, lográndose además importantes beneficios monetarios que

Neuquén percibirá años antes de su vencimiento. Asimismo, sin dar a las poderosas compañías petroleras otras concesiones que no hayan sido dadas con anterioridad por el Gobierno nacional, se está asegurando que, por lo menos, hasta el año 2025...

- Se retira el diputado José Luis Sáez.

... vamos a contar con la provisión de gas y petróleo que representan por el momento, el cincuenta por ciento de los ingresos del Estado neuquino; en consonancia, Chihuido I va a inyectar una inversión que seguramente va a superar los mil millones de dólares y a generar puestos de trabajo y riqueza derivada para miles de neuquinos. No es menos cierto que ante la actual crisis económica global del sistema financiero, lograr en Neuquén que negocie la obtención anticipada y logre más de doscientos millones de dólares gracias a la firma de los contratos de reactivación de la provisión, la exploración y la consolidación de cinco mil puestos de trabajo directos e indirectos para trabajadores neuquinos, no es poca cosa.

Controlar las crecidas del río Neuquén y generar cuatrocientos setenta y ocho megavatios más de energía eléctrica, no son poca cosa; generar un lago de diecisiete mil hectáreas, cuyo aprovechamiento va a impulsar emprendimientos de plantaciones de bosques y de productores agropecuarios de todo tipo sin contar, aunque ya estamos recibiendo propuestas para construir Chihuido II, que sin duda va a representar la creación de grandes obras de riego, tampoco son poca cosa. Para estos logros fue necesario que el actual Gobierno de la Provincia emprendiera la iniciativa, la iniciativa del acercamiento con el Gobierno nacional que, como todos los acuerdos que tiene como objetivo el crecimiento de la Patria grande nacional y de la Patria chica provincial, son acuerdos que se realizan bajo una concertación, que supera toda consideración política partidaria para inscribirse entre los grandes acuerdos como es la integración soberana de la Provincia al gran pacto llamado del Bicentenario, el que actualmente se encuentra en desarrollo. Sin duda alguna, estos grandes acontecimientos otorgan a la Provincia del Neuquén una renovada autoridad política que va a permitir que Neuquén se sienta a la mesa nacional de las grandes decisiones, sin perder un gramo de identidad ni política y la que se compone, justamente, con el partido que ha sido elegido durante los últimos cuarenta años para gobernar la Provincia y fueron expuestos en nuestra propuesta programática de campaña del Movimiento Popular Neuquino. Negociar los mencionados contratos petroleros con empresas que mueven presupuestos que triplican al presupuesto de la Provincia no es cosa fácil, pero esta vez se ha hecho con principio de autoridad, razón por la cual, sin entregar yacimiento alguno, se ha arribado a un acuerdo satisfactorio que agrega condiciones de control, de comportamiento empresarial, del control del medioambiente y cláusulas que, por primera vez, facultan a la Provincia para ejercer un poder de policía para el cumplimiento en los acuerdos en concepto de explotación, exploración, transporte y respeto por el medioambiente, como no se había conseguido antes, señora presidente.

Todo esto es dar nada más que el tiempo y el marco jurídico que las empresas requieren para asegurar sus grandes inversiones. No es poca cosa que se haya podido acordar con empresas solventes, en medio de una grave crisis financiera mundial,

contratos en dólares, a la vez que aseguramos que el gas y el petróleo que todavía tenemos va a ser una fuente de riqueza para Neuquén mientras duren las reservas. En comparación, conseguir una obra de mil millones de dólares como la de Chihuido I, sin que a la Provincia le cueste grandes inversiones, también es un gran beneficio. Sin embargo, tenemos otras coincidencias que deben hacer que pongamos nuestras barbas en remojo, así como no es posible renunciar a los contratos con las petroleras ni tampoco es aconsejable tomar atajos peligrosos como las expropiaciones o como piden algunas minorías que es rescindir los convenios, tampoco es posible crear compañías petroleras improvisadas de un año para el otro (*Suena la campana de orden*)...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Va a tener que ir redondeando...

Sr. SANDOVAL (MPN).- ... Ya cierro, señora presidenta.

Visto que los recursos los extraen, se gravan y se pierden, podemos y debemos hacer algo mientras corren los plazos. Por ejemplo, facultar a nuestros organismos de planeamiento para que, sin demoras, realicen los estudios, las gestiones necesarias para que en el término de tres años se constituya, por lo menos, una empresa neuquina nacional, sea del Estado o mixta, privada o colectiva, que realice exploración, extracción, transporte u otras operaciones. Por qué no también habría que mejorarlas sino que para que su rentabilidad también sea buena y la renta se quede aquí, en vez de irse al exterior.

Y para cerrar, señora presidente, quiero decir que en ambos casos, tanto los recursos provenientes del gas y del petróleo, como los que vendrán de Chihuido I, deben seguir el criterio del artículo 6º del proyecto que hoy nos ocupa, con el fin de atender los desarrollos de otras alternativas tecnológicas con el fin de cambiar la matriz productiva de la Provincia, la que se encuentra en su cuello de botella y que se va a ir angostando a medida que se vaya menguando las reservas de hidrocarburos o decrezca la producción de la hidroelectricidad. Es cierto que en la actualidad la situación, la inyección de fondos frescos provenientes de la renegociación de los contratos petroleros va a permitir que muchos municipios puedan presentar sus proyectos de obras públicas postergadas o por realizarse, pero estos fondos son finitos y debemos reconocer que la coparticipación federal -que depende de un porcentaje fijo automático- no va a solucionar los casos de inequidad en la participación, lo que nos compromete también a terminar la creación de una nueva Ley de Coparticipación Federal. Respetarnos a nosotros mismos nos va a permitir también reclamar a la Nación que actualice la coparticipación con las provincias petroleras, ya que la parte que recibe la Provincia del Neuquén de sus propios recursos es muy baja...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ya está su tiempo, diputado, lo siento.

Sr. SANDOVAL (MPN).- ... que los precios de la Nación recibe por el intercambio de retenciones...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Por favor...

Sr. SANDOVAL (MPN).- Y para cerrar, señora presidente, hago votos para que el Despacho de Comisión acerca de los Acuerdos de los contratos que nos ocupa hoy, sean aprobados por la misma mayoría del noventa y cinco por ciento que fueron aprobados por el Despacho de Comisión.

Señores diputados presentes, hoy esperamos pasar a la posteridad por un mejor futuro, no para futuras generaciones sino para el bien y de la ciudadanía, de todos los neuquinos.

Muchísimas gracias, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Goncalves, tiene la palabra.

Sr. GONCALVES (FAN).- Gracias, señora presidenta.

Voy a hablar como integrante del humilde tercer Bloque de la tercera minoría que integra también esta Cámara. Quiero decir que para decidir este voto -y como lo hago normalmente cuando me toca tomar decisiones importantes- trato de armar un escenario en el cual nos debemos mover. Hablo de escenarios políticos, escenarios económicos porque es realmente lo único soberano que hay en una situación nacional, provincial o municipal, porque los escenarios políticos los fabrica la gente con su voto. No es el escenario que yo quisiera pero es la realidad y siempre hago mucho esfuerzo para manejarme en la realidad. Entonces, primero, consideré la situación...

- Se retiran los diputados Rolando Ceferino Figueroa y Horacio Alejandro Rachid.

... de los yacimientos que estamos proponiendo prorrogar que son yacimientos que nos devuelve como corresponde el Gobierno nacional pero los devuelve concesionados, con una prórroga que vence en el 2015, 2017 y hay sectores que proponen recuperar los yacimientos de manera más rápida. Yo no veo dentro de la misma situación de los yacimientos una política nacional que apunte hacia esa recuperación, que apunte a crear la herramienta técnica como dijo el diputado Kogan -me voy a permitir mencionarlo-, que haya ese ente autárquico nacional que pueda reemplazar al YPF estatal creado por Mosconi. Segundo, esta Provincia recibió una situación financiera complicada, todos discutimos el presupuesto, aprobamos los bonos; la situación la agravamos un poco más nosotros cuando decidimos ampliar los sueldos de nuestros empleados públicos, cosa que acá salió por unanimidad, votamos todos -y como corresponde- porque estamos viviendo un proceso inflacionario, no diría yo grave pero se siente en los precios y correspondía y así se hizo, aumentar los salarios.

Nosotros tenemos dentro del análisis de esta situación la Resolución 394, que pone tope al precio argentino del petróleo en cuarenta y dos, cuarenta y siete dólares; tenemos unos yacimientos que van declinando porque -como todo el mundo sabe- es una cuenca madura que necesita exploración, está bien pero la realidad de hoy es que es una cuenca madura cuya producción va declinando. Con los precios de los hidrocarburos fijados por una Resolución, con la cuenca declinando, los recursos de la Provincia del Neuquén están estancados; a eso nosotros le estamos agregando que debemos aumentar los egresos porque tenemos que atender las necesidades de...

- Se retira el diputado Carlos Horacio González.

... nuestros trabajadores y ni este Bloque ni yo personalmente vamos a votar jamás, jamás en contra de una distribución real de la riqueza como es el aumento de los trabajadores en una Provincia que tiene casi sesenta mil, ésa es la manera más directa de distribuir los recursos: es atender a los trabajadores del Estado. En ese contexto y analizando que el único recurso importante que tiene la Provincia es el recurso petrolero, es lógico pensar que ante la situación creada, las autoridades de la Provincia iban a mirar a ese recurso para solucionar los problemas que tenían, no hay otra cosa para mirar. Realmente, es el recurso petrolero al cual hay que echar mano para solucionar los problemas que vivíamos. Pero aparte hay otra cosa más que tiene que ver con la política; yo me pregunto, porque pertenezco a un partido que tiene vocación de poder y que hemos luchado toda la vida para gobernar esta Provincia y lo seguiremos haciendo, ¿qué hubiéramos hecho nosotros si hubiéramos ganado las elecciones? Lo he charlado con compañeros de mi partido, lo he charlado con ex candidatos y digo: si a una persona de su propio partido el gobernador anterior...

- Reingresan los diputados Carlos Omar Lorenzo y Rolando Ceferino Figueroa.

... le dejó la Provincia en estas condiciones, yo me pregunto: cómo la hubiéramos recibido nosotros, tanto la Concertación o Alternativa Neuquina en caso de haber ganado las... seguramente, hubiéramos tenido un trato distinto respecto del responsable de esta situación, lo hubiéramos denunciado, lo hubiéramos señalado y lo hubiéramos enjuiciado si correspondía, pero inevitablemente íbamos a tener que recurrir a la prórroga de los contratos petroleros para solucionar esta emergencia, porque por más que nosotros encarcelemos y condenemos a cadena perpetua...

- Reingresa el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... al responsable, la crisis financiera perdura y está y la condena es un problema espiritual pero los compañeros comen con cosas que se compran con plata. El bolsillo es la víscera más sensible del ser humano -decía el general Perón-. Entonces, nosotros si ganábamos las elecciones indefectiblemente, creo, que hubiéramos tenido que recurrir a esta prórroga para solucionar el problema financiero de la Provincia. Pero como no acostumbro -y estoy anticipando mi voto positivo a este Acuerdo-, como no acostumbro a criticar o a decir algo o a analizar una situación sin tener una salida, creo que lo que planteaba el diputado de la Concertación de que no existe la herramienta técnica legal, ese famoso ente autárquico estatal que habla nuestra Constitución, creo que tenemos tiempo, que esta prórroga nos da tiempo para recuperar, para crearlo, para fomentarlo, para desarrollarlo, nutrirlo de inteligencia, de recursos y yo he presentado un proyecto que hoy ha tomado estado parlamentario de una empresa estatal en cuyo fundamento se dice exactamente esto y que en sus alcances se debería transformar a lo largo del tiempo en esa empresa estatal, que en el 2025 recibirá los yacimientos porque proponemos -y mi voto lo propongo yo, digamos-, ésta debe ser la última vez que

hacemos este tipo de negocios. Yo creo que éste es el único camino para recuperar definitivamente los yacimientos, esta renegociación nos tiene que dar los recursos para crear la herramienta para después no tener que usar más estos argumentos de que no tenemos la herramienta estatal, de que no tenemos el desarrollo; tenemos que crear las condiciones para que estos contratos sean controlados, sean supervisados directamente, tiene que haber inspecciones permanentes, no para reclamar pasivos ambientales después de diez años sino con presencia de técnicos neuquinos para evitar que se produzca el venteo de gas excesivo, los desmanes, los desbordes de petróleo; tenemos que estar presentes, tenemos que garantizar que estos acuerdos van a ser los últimos que vamos a hacer. ...

- Se retira el diputado Tomás Eduardo Benítez.

... Evidentemente, el único argumento que realmente me hizo dudar, en nuestro Bloque hemos discutido mucho con mis compañeras sobre este tema, fue el argumento constitucional; realmente, leyendo los artículos de la Constitución posiblemente, debido a mis pocos conocimientos de Abogacía, así leyéndolo simplemente, me parece que hay tres o cuatro artículos que realmente se oponen a esto; pero quiero hablar -y por lo que manifesté en Comisión- del artículo 99 que dice que los recursos no pueden ser usados para gastos corrientes y las inversiones deben ser especialmente en los lugares donde hay producción. Ese artículo no se cumplió nunca en esta Provincia, la provincia está diseñada en base al incumplimiento de ese artículo porque sino Rincón de los Sauces, Plaza Huinul, Buta Ranquil, Añelo, tendrían que ser pueblos riquísimos; por eso es que en la Comisión, yo fui un ferviente opositor a algunos de los planteos de la distribución, usando la Ley de Coparticipación que actualmente tiene la Provincia, justamente, invocando el artículo 99 es que decía que se distribuya con otros porcentajes para favorecer al interior, para dejar de mirar para el lado que hace cuarenta años miramos y empezar a mirar al interior de la Provincia porque ahí, realmente, es donde se va a dar el cambio de la matriz productiva.

Entonces, un poco explicando cuál fue mi posición en el Bloque y cuál fue mi posición en la Comisión, voy a votar afirmativamente esta prórroga, esperando que sea la última; y si bien éste es un voto de confianza para el señor gobernador, también me comprometo a vigilar que esto se cumpla y que realmente podamos, definitivamente, recuperar los yacimientos, no porque nos dieron la Ley Corta sino porque los tenemos nosotros por ley, porque la empresa que la opera es una empresa neuquina y porque los beneficios se derraman entre los neuquinos.

Gracias, señora presidenta.

- Se retira el diputado Juan Bernabé Gómez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.
Diputado Contardi, tiene la palabra.

Sr. CONTARDI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

He pedido la palabra para fundamentar mi voto negativo a este proyecto y lo hago con mucho dolor, dolor por no poder acompañar a la mayoría de los compañeros diputados de mi Bloque pero con mucho valor también porque vengo a sostener mis ideas a esta Cámara. Quiero también agradecerle a los diputados, a los de mi Bloque y a los de otros Bloques que han entendido esto, a los de mi partido y a los de la Concertación que me han comprendido, que me han entendido y que algunos también hasta me han acompañado, me van a acompañar con este voto; y lo hago por alguno de los temas, por varios temas en realidad. Uno, creo que el tiempo que hemos tenido para debatir este proyecto ha sido muy corto, hemos tenido otros temas que no han sido de la envergadura de éste y que se han dilatado mucho más. Creo que también este tiempo corto no nos ha permitido contar con toda la información necesaria para tomar una decisión al respecto, que tiene que ver con el futuro de los neuquinos básicamente. Creo que también por uno de los artículos que voy a hacer mención -verdaderamente, desde mi punto de vista es imposible votar y creo que como gran parte del Acta Acuerdo-, que es el artículo 8º, que somete la solución de las controversias que pueda tener esta empresa a la decisión exclusiva de tribunales internacionales. También creo que estamos violando el artículo 41 de la Constitución Nacional que reza que las decisiones del hoy, no pueden comprometer el futuro de las generaciones venideras.

Creo que hoy estamos priorizando el corto plazo, la resolución de los problemas del hoy hipotecando gran parte del futuro y la verdad es que me es imposible desde mi historia, desde mi presente y de mi futuro, acompañar este proyecto de Ley -y lo vuelvo a decir con mucho dolor- porque ha sido la primera vez que voto en contra o diferente a la mayoría de mi Bloque. Siento que estoy diciendo que no a priorizar las coyunturas, diciendo que no a las soluciones de corto plazo, diciendo que no a una manera de entender las cosas; creo que no apoyando este proyecto, estoy diciendo que sí a mis convicciones, a mis principios y, fundamentalmente, a una generación de muchos jóvenes que piensan de la misma manera que yo. ...

- Reingresa el diputado Juan Bernabé Gómez.

... Ojalá me equivoque, ojalá que este proyecto sea muy bueno para la Provincia pero verdaderamente hoy pienso que no lo es y espero poder equivocarme y algún día decir bueno, que he cometido un error. Lo cierto es que la historia ha marcado que esto se ha hecho otras veces y no ha traído soluciones para la Provincia y creo que esta vez no pudimos discutirlo profundamente como para poder acompañar este proyecto.

Así que no voy a poder acompañar este proyecto y esos son los fundamentos por los cuales no lo voy a acompañar.

Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputada Martínez, tiene la palabra.

Sra. MARTÍNEZ (FAN).- Gracias, señora presidenta.

Como ya lo habrá advertido esta Cámara y producto de todos los debates que hemos

tenido en este corto tiempo, el Bloque de Alternativa Neuquina no tiene una posición unívoca en relación con este proyecto, cosa que lamentamos profundamente pero que también respetamos con la misma vocación de respeto y pluralidad con la que hemos construido este espacio que significa Alternativa Neuquina.

Debo decir -antes de entrar en la consideración específica de este planteo- que con el mismo criterio selectivo y antojadizo desde mi posición -y con mucho respeto lo digo- con que se decide qué norma cumplir...

- Se retira el diputado Carlos Argentino Pacheco.

... y qué norma no cumplir, se decide también qué cosas respetar y cuáles no. Yo debo decir que personalmente -y en nombre de algunos compañeros de esta Legislatura- no he sentido respeto en innumerables oportunidades en las que hemos expresado una disidencia respetuosa, sincera, fundamentada y, por supuesto, opinable, por supuesto, discutible; el resultado de la votación que vamos a tener en el marco de este proyecto, lo hace evidente. Pero con honestidad, señora presidente, no han sido los compañeros diputados -no todos, por supuesto, algunos- todo lo respetuoso que usted denodadamente insiste, debemos serlo todos los diputados y especialmente creo yo quienes tienen la posibilidad de hacer valer sus opiniones por ser mayoría en este Recinto, deberían todavía hacer un ejercicio mayor de tolerancia, cosa que habitualmente no ocurre.

Más allá de esta consideración, quiero decir que ese mismo criterio selectivo se utiliza para validar la legitimidad que el voto le da a determinadas decisiones de los políticos. Parece ser que el único guarismo electoral al que nos vamos a atener para analizar esto es la última elección, en la que el Movimiento Popular Neuquino impuso su mayoría con un cuarenta y pico por ciento, como lo dijo uno de los diputados preopinantes. Parece ser que esa lectura no la vamos a hacer en relación con una Convención Constituyente que en el año 2006 logró imponer la decisión de la mayoría de los neuquinos para que, justamente, no se legitime con una modificación de la Constitución, justamente la entrega que hoy vamos a terminar de consolidar -y digo vamos a pesar de mi voto negativo porque me siento parte de esta Legislatura, y me siento parte de las decisiones que se tomen, a pesar de mi disidencia-, vamos a consolidar con la aprobación del proyecto de Ley que ha sido remitido para su consideración y análisis.

Poco voy a decir del proyecto de Ley porque, sinceramente, la exigüidad con la que puede ser analizado un proyecto que tiene seis, siete artículos -más allá de las modificaciones recientemente incorporadas- y en virtud del cual aprobamos, ratificamos, habilitamos, permitimos, facultamos, no merece mayor análisis técnico, no merece mayor análisis político, pero lamentablemente ha condicionado el debate de esta Legislatura en el plenario de las Comisiones y en este plenario también. Lo que está pasando acá, en este plenario, en donde estamos decidiendo el futuro de los próximos veinte años, los próximos veinte años de los neuquinos, en donde no hay una sola posición ideológica que permita sostener la fundamentación que han hecho los miembros preopinantes, en donde hemos reducido la discusión a la distribución

porcentual del recurso que esta renegociación importaría para la Provincia entre los municipios y -haciendo una mirada retrospectiva- hemos podido llegar exclusivamente al análisis de la distribución porcentual de las últimas elecciones y sus votos, es una muestra acabada de la falta de debate que en esta Legislatura tuvo un tratamiento de tal y vital trascendencia para todos los neuquinos. No creo que haya en este Recinto, en donde, al parecer, se ha movilizado espontáneamente toda la Provincia, y permítanme dudar de esa espontaneidad, y permítanme dudar de la calidad, en realidad, de lo que significa este acompañamiento porque no significa ni más ni menos que una muestra incontrastable de la importancia, de la trascendencia y de lo profundo que es esto que vamos a resolver hoy que necesita el Bloque del Movimiento Popular Neuquino tener a todos sus funcionarios atrás, animándose a decir que esto es lo mejor para los neuquinos y el Bloque de la Concertación a todos sus intendentes atrás necesitando plata, justificando la decisión en virtud de la cual solamente se animaron a discutir un quince por ciento más y no la posibilidad de tener toda la renta. La presencia de todos aquí que por supuesto agradezco, que por supuesto, y a sabiendas de todos, condiciona en especial la calidad de lo que uno tiene que decir acá, porque tiene que ser mucho más vehemente, tiene que ser mucho más convincente todavía, pero finalmente la agradezco, me parece que es la muestra más incontrastable de lo crítico que es el momento por el que estamos atravesando. ...

- Reingresa el diputado Carlos Argentino Pacheco.

... La Constitución de la Provincia, que el Acta Acuerdo suscripta con YPF declara no ser vigente; el Acta Acuerdo firmada por funcionarios de esta Provincia declara que no se encuentran vigentes al respecto de este contrato los artículos 95, 96 y 100 de esta Constitución, violando otra manda constitucional que seguramente también -va de suyo- no debe estar vigente, porque sino no se podría hacer, el artículo 10º dice: En ningún caso podrá el gobierno de la Provincia suspender la observancia de esta Constitución, ni la de la Nación, ni la vigencia efectiva de las garantías y derechos establecidos en ambas. Bueno, para la renegociación, para la renegociación -no para la prórroga- se modifican condiciones objetivas del contrato, se imponen nuevas obligaciones. Eso en Derecho se llama novación objetiva, eso en Derecho se llama un nuevo contrato; no es una prórroga, esto es un nuevo contrato. Para esta renegociación, para este nuevo contrato, hemos decidido los neuquinos, a través de nuestros representantes legítimamente constituidos, por supuesto, a través de su cuarenta y pico por ciento de votos, no aplicar la Constitución Provincial. Estos mismos neuquinos, esta misma Provincia,...

- Se retira el diputado Luis Gastón Contardi.

... que integrando la OFEPhi reivindicó y reclamó la necesidad de la sanción de la Ley Corta, estos mismos neuquinos que, representados en la Convención del 94

exigieron la ratificación y la reivindicación del dominio originario de las provincias respecto de sus recursos naturales, esta misma Provincia que se vanagloria de tener una Constitución inspirada en los principios del estado de bienestar, en donde se subordinan los objetivos económicos al bienestar de los neuquinos, esta misma Provincia decide que en este marco se sigue aplicando la Ley nacional porque no nos conviene aplicar la Ley provincial. Nosotros, aplicando la Constitución Provincial, este esquema no estaría permitido. Y yo no estoy diciendo que se tienen que ir las petroleras, no estoy diciendo que se tiene que ir YPF, para el compañero Pereyra -a quien también le agradezco la presencia, si todavía anda por aquí-, no estamos queriendo echar a las petroleras; estamos diciendo que la Provincia tiene la posibilidad de vincularse con esas empresas petroleras mediante una modalidad que esta Constitución vigente -aunque este Ejecutivo no lo quiera- habilita. Pero elegimos el camino más fácil, elegimos el camino más fácil porque el fruto no cae lejos del árbol y no era extraño pensar que un proyecto político, comandado por el Movimiento Popular Neuquino ensayara una fórmula de obtener nuevos recursos, nueva renta, exactamente igual a las que venimos ensayando hace muchísimo tiempo y respecto de las cuales ninguno de los compañeros diputados que han tenido el orgullo de ser intendentes de sus localidades pueden afirmar, a ciencia cierta, que ha permitido cambiar la realidad de ninguna de sus comunas, de ninguna. Ya nos conformaron con las joyas de la abuela, ya nos conformaron con la renegociación de Loma de la Lata. Estamos ahora definiendo qué vamos a hacer con la emisión de doscientos cincuenta millones de dólares en títulos porque no nos alcanzan, porque no nos alcanzan para las obras, porque las obras no se sabe si son tan estratégicas como tenían que ser y ahora vamos a entregar por los próximos veinte años, evadiendo las normas de la Constitución, pese a la también antojadiza interpretación del Tribunal Superior de Justicia en relación a cómo funciona el principio de supremacía de normas en este país. El Tribunal Superior de Justicia ¿qué ha dicho? Ha dicho: los artículos 95, 96 y 100 refieren a YPF, a Yacimientos Petrolíferos Fiscales; no está más Yacimientos Petrolíferos Fiscales. ¿Qué vamos a hacer? Tenemos que sumarnos a un proceso de construcción plural, tenemos que definir cómo aplicamos estas normas en el marco del federalismo de concertación, que para nuestro Tribunal de Justicia significa lo que diga la Nación; de federalismo nada. ...

- Reingresa el diputado Carlos Horacio González.

- Se retira el diputado Darío Edgardo Mattio.

... ¿Qué vamos a hacer con nuestras normas en la disputa por concertar el esquema del federalismo? Renunciarlas. Está en uno de los artículos del Acta Acuerdo. Nada dice el Tribunal Superior de Justicia cuando dicta su fallo sorpresivamente cuatro años después de haberse interpuesto el planteo de inconstitucionalidad y escasamente cinco, seis días antes de que se formalice la primer reunión de negocios con YPF Sociedad Anónima ahora, cosa que es absolutamente sorpresiva y que no es sorpresiva, es

sorprendente y no justamente no es sorpresiva porque se enmarca en el proceso medio oscurantista con que todo esto se desarrolló, que el porcentaje era veinte, que nos íbamos al dieciocho, que negociábamos por veinte mil millones, que lo dijo el ingeniero Coco que se acercó gentilmente al plenario de Comisiones en dos oportunidades, la decisión del Ejecutivo fue dejar que los diarios hablen y total nos convenceríamos, la zanahoria que teníamos en la nariz era siempre grande, ¿qué íbamos a discutir?, era muchísima plata. Bueno, el Tribunal de Justicia dijo: como era YPF y ahora no está más, podemos seguir haciéndolo con las empresas privadas. El Tribunal de Justicia nada dice del debate ideológico que en la Constitución del 57, los constituyentes se dieron para definir ...

- Reingresa el diputado José Luis Sáez.

... que YPF iba a tener la gestión del recurso, reivindicando el dominio de los neuquinos, no transfiriéndoselo a la Nación. ¿Por qué hablaba de YPF el convencional constituyente? Porque también hablaba de la Standard Oil porque poniéndole nombre a un modelo y a otro, lo que quería decir era lo que definíamos los neuquinos respecto de nuestro petróleo, no se trata de YPF; si quieren que le pongamos nombre se trata de YPF y de la Standard Oil. Nada de eso dice el Tribunal Superior de Justicia. ¡Cuidado, neuquinos! Este Tribunal Superior de Justicia que parece otro, no es otro, es un maquillaje lindo, quizá más simpático, quizá más discreto de aquél que no tuvimos la valentía de hacer caer en esta Legislatura, como no tenemos la valentía ahora de pararnos frente al Ejecutivo provincial y decirle: señor gobernador, este Acta Acuerdo se va a caer, lo vamos a acompañar en un proceso de vinculación con las empresas hidrocarburíferas en donde el Estado neuquino, en un proceso de fortaleza y no de debilidad como deliberadamente se posicionó este Ejecutivo diciendo que veníamos arrastrando un déficit, que no teníamos plata para pagar los sueldos, que no íbamos a poder atender la demanda de los estatales insaciables de esta Provincia, en esas condiciones de debilidad nos sentamos a negociar con una empresa a la que poco le importa lo que nos pase a nosotros, a la que poco le importa la calidad de la explotación que hace en este suelo. No pusimos en valor en el marco de esa negociación el pasivo ambiental...

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.

... que ya teníamos acreditado, un informe del programa nacional, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo acredita que al 98 el pasivo ambiental de YPF estatal fue de la cesionaria Repsol-YPF y de la que es cesionaria YPF Sociedad Anónima, le debe a los neuquinos mil millones de pesos/dólares; no lo pusimos en valor en esta negociación. Preguntados los funcionarios de Energía qué fue lo que se tomó para acreditar el buen cumplimiento de YPF, condición *sine qua non* que exige la 17.319 para habilitar la renegociación, nos dijeron que de lo ambiental no habían preguntado nada porque somos autoridad de aplicación solamente desde el 2007. Pero... ya estoy terminando (*Dirigiéndose a la presidenta*)... pero ¡ojo! Sí averiguamos desde antes si

habían pagado los cánones, las regalías, la servidumbre, lo otro es menos importante, tan menos importante es que la eliminamos como causal que dispara la inmediata posibilidad de la caducidad del contrato porque hay que intimar el cumplimiento por un plazo razonable.

No quiero extenderme más, hemos hecho todas las consideraciones que pudimos, quiero respetar el tiempo que tenemos como orador pero lamento, primero lamento tener la casi certeza de que ninguno de los compañeros que están acá ni los diputados ni los funcionarios pueden asegurarnos, sin temor a equivocarse y sin vergüenza, que éste es el mejor negocio para los neuquinos, pero no para los neuquinos que terminan su mandato en el 2011, para todos los neuquinos. Y la verdad es que tengo la sensación de que en la próxima propaganda de Mastercard me voy a encontrar con que también se puede comprar en cuotas el petróleo de los neuquinos.

Gracias, señora presidente.

- Se retira la diputada Andrea Elizabeth Obregón.
- Aplausos desde un sector de la barra.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputada.

Diputado Figueroa, tiene la palabra.

Sr. FIGUEROA (MPN).- Muchas gracias, señora presidenta.

Como primer medida, quería agradecer absolutamente a todas las personas que nos están acompañando, varias de ellas funcionarios pero más que nada agradecer a todos los militantes que sin ningún tipo de movilización, sin ningún tipo de convocatoria masiva -como se quiere hacer pensar- nos están acompañando acá afuera; así que un reconocimiento hacia ellos.

En rigor de la verdad, señora presidenta, tenía un discurso preparado que, seguramente, iba a exceder largamente el tiempo que tenemos asignado; en realidad, este discurso he tenido el honor y la gratitud de compartirlo con muchos compañeros de bancada, quienes hicieron su aporte, además del aporte que han hecho absolutamente con todo este trabajo, quizá quitándole muchísimas horas a muchas cosas para poder estudiar, para poder comprender, para poder decir que el tiempo cuando uno quiere estudiar y está interesado es suficiente;...

- Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... cuando todos pensamos que cuando, simplemente, la razón la tenemos cada uno de nosotros o que la única banca que representa al pueblo es la de uno, ahí comenzamos a estar en determinados errores. Yo creo que cada diputado que está sentado en esta banca representa a una parte de la población neuquina, no existe ningún diputado que tenga asignado simplemente que esa banca es del pueblo del Neuquén.

Dicho esto, quería remarcar que, en realidad, nosotros como Bloque queríamos destacar determinado contexto...

- Reingresan los diputados Darío Edgardo Mattio y Graciela Noemí Castañón.

... en el cual se está firmando esta renegociación, de qué manera nosotros pretendíamos trabajar con un recurso que no es inagotable; de qué manera creemos que el Poder Ejecutivo trabajó; de qué manera es legítimo su gobierno electoralmente asignado un día 3 de junio. ¿Y por qué nos referimos a esta elección del 3 de junio o a la composición actual? Precisamente, porque es la que a cada una de las autoridades hoy le permitió estar en la Casa de Gobierno o estar acá en esta banca y dentro de esa plataforma electoral que superó el cuarenta por ciento, en donde se puso en una de las propuestas el recupero de la renta petrolera, ese recupero de la renta petrolera comenzamos a trabajar con otros Bloques para ver de qué manera podíamos sumar la coyuntura y, sobre todo, las propuestas de los Bloques políticos cuando estaban en campaña para poder sumar a estas ideas y poder decir: ésta es la legitimidad que eligió el pueblo del Neuquén en donde como nosotros por ahí nos arrogamos facultades que, en realidad, no tenemos, para eso existe la Justicia y parece que cuando la Justicia no dice lo que a nosotros nos gusta pasa a ser gris u oscura.

También me quería permitir decir lo difícil que es muchas veces renegociar con estas empresas en donde, en realidad, el poder legítimo, el dominio, en realidad, de la política de fijación de precios o de la posibilidad de manejar todo el negocio petrolero, cuenca arriba...

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... viene a ser en realidad del Gobierno nacional; lo difícil que es poder trabajar cuando, en realidad, muchas veces las empresas se sientan y esto está dicho en la OFEPHI y hoy el presidente en el Senado -del Bloque del radicalismo- lo ha manifestado cuando el vicepresidente actual, Julio Cobos, era presidente de la OFEPHI ha manifestado que es muy difícil trabajar cuando, en realidad, existen dos dueños de este recurso porque, en realidad, las provincias tienen el dominio real y en realidad el dominio efectivo lo sigue teniendo la Nación.

Quería explicar algunos elementos técnicos -que quería solicitarle a la Cámara que los pueda agregar en la versión taquigráfica una vez que termine de hablar- de cómo pasan a ser las diferentes rentas petroleras y, en realidad, cuáles son simplemente asignadas mediante una Ley Corta a la Provincia del Neuquén. También quería hablar de la distribución de la renta petrolera en la República Argentina, en esto simplemente voy a ser muy breve. Sin el Acuerdo, actualmente la distribución de la renta petrolera es asignada que a los operadores va el diecisiete por ciento con una hipótesis de un barril de petróleo a ciento quince dólares; operadores va el diecisiete por ciento, al Estado federal va el nueve por ciento, a la Provincia va el seis por ciento y al consumidor

-vía subsidio- va el sesenta y ocho por ciento y una vez producido el Acuerdo los consumidores siguen percibiendo el mismo subsidio, el sesenta y ocho por ciento; los operadores disminuyen su ganancia un dos por ciento; el Estado federal se apropia de menos uno por ciento y el Estado provincial recibe un tres por ciento más en esta distribución de la renta petrolera; ni hablar si se va quizás a lo óptimo que se quiso firmar a un valor de noventa y ocho dólares en boca de pozo, con lo cual la apropiación de la Provincia del Neuquén es del veintidós por ciento. Si nosotros sumamos actualmente o con el Acuerdo o con un barril reconocido a las provincias a cuarenta y siete dólares, nos da que entre los consumidores -que es el público en general-, el ocho por ciento del Estado federal más el nueve por ciento neuquino rondaría el ochenta y cinco por ciento de la asignación que, en realidad, termina manejando el Estado. Pero, en realidad, no quiero seguir profundizando los aspectos técnicos sino que lo quiero sumar a la versión taquigráfica y sí poder decir de, acá estamos para ratificar un Acta Acuerdo y su Adenda, el cual ha sido llevado adelante por una comisión técnica que de por sí nosotros creemos y estamos convencidos de que es constitucional. En el caso que no sea así, por supuesto, que queda abierta la vía que establece la misma Constitución para hacer el reclamo y sí poderles decir que en esta Cámara se ha trabajado con los diferentes Bloques, se ha trabajado fundamentalmente en cuál va a ser la afectación de fondos, se ha trabajado y se ha dicho permanentemente que de ninguna manera esta primera renegociación de ciento setenta y cinco millones de dólares más los veinte millones de dólares que vienen por responsabilidad empresaria van a transformar la matriz productiva sino que lo que se dice es que nosotros tenemos que comenzar a encorsetar este tipo de fondos para que no vayan a los gastos corrientes, y de la misma manera, quizá se quiso hasta menospreciar el pensamiento de algunos intendentes como que están sentados acá porque quizá no tienen la inteligencia suficiente como para poder discernir lo que es bueno o lo que es malo para sus comunidades y, precisamente yo creo que todos estos representantes de sus comunidades, los representantes de las bancas que pensamos diferente tenemos exactamente...

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... la misma legitimidad y la misma inteligencia que alguna gente que se arroga la representación, simplemente en su banca, del pueblo del Neuquén.

Quería remarcar también que en esta afectación de fondos esta Legislatura estuvo trabajando para que se pueda manejar de determinada manera, que dentro de esta utilización de fondos que se le pone un marco general, que no se puede ir a gastos corrientes, parte de ella va a poder ser manejada por una sociedad fiduciaria que se ha constituido, en la cual se le han establecido absolutamente todos los controles, los de la 2141 que son la administración financiera; la de la 24.441 que es la que específicamente regula el funcionamiento de los fideicomisos; la de la 19.550 y sus modificatorias, la que regula el funcionamiento de las sociedades comerciales, también está, por supuesto, plenamente regido el contralor y la metodología de rendición que tiene el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con normas contables perfectamente aceptadas, sumado a un control presupuestario que va a tener esta Honorable Legislatura y también sumado al control que establece la propia Ley de creación que es de un seguimiento

legislativo. Ahora, dentro del rol que ha tenido la Legislatura de la Provincia, nosotros hemos tenido que ratificar un Acta Acuerdo firmada por una comisión técnica, esa ratificación fue debatida en las Comisiones, fue debatida en plenario, ha venido el secretario de Recursos Naturales en algunas oportunidades con su equipo, estuvo disponible hasta que las personas le quisieran hacer hasta la última pregunta, fueron tenidas en cuenta todas las opiniones de los diferentes Bloques, fue abierto el debate, fue abierta la posibilidad de que los diferentes Bloques que integran esta Cámara puedan decir cuál es el técnico que tenían más solvente para venirnos a explicar y para podernos dar una campana diferente para poder escuchar distintas opiniones para poder formar la opinión de cada uno de nosotros, hemos tenido la posibilidad también, por supuesto, de estar trabajando dentro del plenario,...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... fuera del plenario para poder llegar a un acuerdo en donde todos pensamos que estos fondos se tenían que distribuir de una manera federal y, fundamentalmente, desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino estamos sumamente preocupados también porque el desarrollo que estamos planteando empiece definitivamente a tener el impacto adecuado en las economías regionales y que los actuales desequilibrios de crecimiento y de calidad de vida se vayan minimizando.

Es necesario asegurar un desarrollo equilibrado de toda la geografía provincial para evitar una consolidación de un macrocefalismo en donde podamos ver una ciudad, ciudades grandes y, en realidad, algunas regiones del interior que en cierta forma están postergadas. Dicen algunos investigadores que la desigualdad es el factor que más directamente incide para que muchas personas queden sumergidas en la pobreza, con lo cual es prioritario atacar estas causas de desigualdad...

- Se retira el diputado Luis Andrés Sagaseta.

... que orienten todos los esfuerzos a buscar el crecimiento económico, atacando precisamente las causas de esa desigualdad y no en realidad tratando de seguir creciendo con las mismas reglas con las que se trata de imponer un crecimiento.

Ahora, en este orden de cosas, debemos ser capaces de traducir del presente proyecto, tenemos que tratar de traducir las palabras para que, en realidad, el contenido real de esta Ley pueda ser entendido por el ciudadano común, que el ciudadano común en realidad no conoce de renegociaciones, no conoce mucho del negocio petrolero, no conoce de BTU ni de WTI; muchas veces algunos, quizás, hasta confunden el verdadero rol que tienen los diferentes representantes pero a ellos y a cada uno de los vecinos de la Provincia,...

- Reingresa el diputado Ariel Gustavo Kogan y Silvia Noemí De Otaño.

... en realidad sí les importa que seamos capaces de trazar caminos que posteriormente sean rutas, de diseñar centros de salud de calidad que les permitan escaparle a las emergencias, de generar trabajo genuino que les permita lograr que su descendencia pueda escapar a determinados problemas que han tenido ellos y principalmente también poder trabajar un puente con la educación, que un chico de Pilo Lil o de Manzano Amargo tenga la misma posibilidad que un chico de la capital neuquina y que en realidad el éxodo a la capital en búsqueda de educación que no se torne en poco menos que un castigo.

Con lo cual, señora presidenta, para finalizar, yo creo que todos hemos estado pensando y trabajando y nuestro Bloque ha estado sumando muchísimas ideas y preocupaciones que en realidad, lo que estamos considerando es de qué manera vamos a utilizar estos fondos para el futuro. Nosotros podemos decir que dentro de este convencimiento que hemos ido formando, estamos convencidos de que estamos haciendo lo correcto, estamos convencidos de que queremos auditar, tanto en los municipios, tanto en los intendentes como en los concejales, estamos convencidos de que tenemos que auditar la aplicación de estos fondos, estamos convencidos de que es un eslabón para el desarrollo de la Provincia, no estamos convencidos de que es la solución, pero queremos que este eslabón de desarrollo para la Provincia le llegue absolutamente a cada una de las localidades, a aquellas que ya son conocidas y las que no lo son tanto o las que se encuentran pobladas y las que resisten con pocos habitantes o las que han progresado y las que han quedado rezagadas, ya que estoy convencido -y estamos convencidos desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino- que un interior desarrollado es el basamento más sólido para tener una Provincia próspera, igualitaria, federal, y que queremos ratificar el voto positivo para que la espera no haya sido en vano y el desarrollo equitativo sea palpable para todos.

Es la posibilidad de tener un presente de bienestar pero también un futuro de sustentabilidad, dentro de una provincia que tenga un horizonte compartido por todos los neuquinos en forma tal de que no existan más neuquinos beneficiados por los avances y otros que persistan olvidados en su propia tierra.

Muchas gracias por su tiempo de atención, señora presidenta.

- La inserción solicitada por el diputado Rolando Ceferino Figueroa se transcribe en el Anexo.
- Reingresa el diputado Tomás Eduardo Benítez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Canini, tiene la palabra.

Sr. CANINI (UNE-MUN-PS).- Gracias, señora presidenta.

Posiblemente hoy se decida o se tome una decisión que sea la más importante no solamente en estos cuatro años, yo diría veinte años, es una decisión trascendente porque trasciende en el tiempo también, son cuatro gestiones que involucra esta decisión,

de manera que también involucra el porvenir de aquellos neuquinos que todavía hoy no han nacido.

Y por ser tan trascendente me parece que hay que hacer algo de historia. Allá por 1907 que, por casualidad en Comodoro Rivadavia se descubre petróleo, perforando, buscando agua en realidad, el presidente Figueroa Alcorta esa misma noche que se enteró, siendo un presidente de origen liberal, nacionalizó doscientas mil hectáreas, justamente para que no quedaran dudas de que los hidrocarburos eran de propiedad del Estado. A partir de ese momento el Estado nacional empezó a planificar la política hidrocarburífera en todo el país; quince años posteriores a ese descubrimiento se hizo un descubrimiento ya en nuestra Provincia, Plaza Huincul y estos pozos, la mayoría de estos yacimientos que hoy están explotando las empresas extranjeras, las empresas en su mayoría multinacionales, son el fruto y el producto del trabajo de la ex YPF estatal que desgraciadamente en la infame década del 90 se privatizó como se han privatizado tantos servicios públicos, tantas empresas que pertenecían a todos los argentinos. En la Argentina y en Latinoamérica, nuestro país es el único país que tiene este sistema de contratación con las empresas privadas. Es un régimen de contratación por concesiones y estas concesiones, en realidad, lo que hace en los hechos es brindarle, darle a las empresas privadas prácticamente la propiedad privada del yacimiento, de manera que el Estado -ni nacional, ni provincial- no tiene absolutamente ningún control sobre los yacimientos, sobre lo que se produce en gas y en petróleo ¿Cómo es en otros países? Cuando uno entra a averiguar, en Latinoamérica, por ejemplo, Venezuela,...

- Se retiran los diputados José Russo, Luis Miguel Lucero y María Soledad Martínez.

... el Estado venezolano, se queda con el sesenta y siete por ciento de la renta petrolera; Brasil se queda con el sesenta y tres por ciento; Perú con el treinta y siete; Bolivia con el ochenta y dos por ciento; Medio Oriente, los países que componen el Medio Oriente, cincuenta por ciento y lo más increíble es que Irak -un país que ha sido invadido por los norteamericanos, como es de conocimiento público- también tiene una renta petrolera del cincuenta por ciento.

No se han dado muchos argumentos jurídicos o constitucionales aquí, por lo menos a favor de estos contratos petroleros. En el año 2004 fue sancionada por esta misma Legislatura la Ley 2453, la Ley de Hidrocarburos de la Provincia, que es una copia en realidad de la Ley 17.319 -que es una ley nacional y que, dicho sea de paso, es una ley de la dictadura de Onganía que todavía está en vigencia-; con la sanción de esta Ley hubo ciudadanos como Moraña -que era diputado en ese momento- que recurrieron a la Justicia y el Tribunal Superior de Justicia, de ese entonces le declaró admisible el pedido. En el 2005 el Tribunal Superior de Justicia ya estaba en condiciones de dar un fallo sobre el tema, sin embargo, y como era de conocimiento público que se iba a reformar la Constitución, especularon con esa reforma y en el 2006 se convocó, mejor dicho en el 2005 y en el 2006 se reformó la Constitución pero no se reformó, justamente, el capítulo económico y no se reformó por la voluntad popular porque los que estábamos representando al pueblo en ese momento -la mayoría- por lo menos considerábamos

que no era oportuno reformar el régimen económico de la Constitución Provincial que, dicho sea de paso, era el objetivo principal de Sobisch, era el objetivo transformar esta excelente Constitución Provincial que tenemos en una Constitución liberal que permitiera el juego de la oferta y la demanda al mejor estilo liberal, donde el poderoso se come al pequeño. ...

- Se retira el diputado Jorge Della Gaspera.

... Nuestra Constitución es totalmente ecuánime, equilibrada y protectora de los sectores más desprotegidos. ¿Qué pasó con este fallo? Finalmente, este año el Tribunal Superior de Justicia dio un fallo sobre el pedido de inconstitucionalidad que hacía Moraña, entre otros, y Echeverri que decían que el artículo 2º de la actual Ley de Hidrocarburos es inconstitucional, sigue siendo inconstitucional porque permite, habilita la explotación, exploración, comercialización, industrialización de las empresas privadas en territorio neuquino contradiciendo los artículos 95, 96 y 100 de la Constitución. Cuando uno lee ese fallo,...

- Se retiran los diputados Miguel Ángel Guidali y Carlos Enrique Sánchez.

- Reingresa el diputado José Russo.

... realmente da vergüenza ajena, nuestros jueces parece que fuesen empleados de las multinacionales porque la Constitución es muy clara en los artículos 95 y 96 cuando habla sobre los recursos hidrocarburíferos, a quienes pertenecen y quienes no tienen que explotar ese recurso, y sí quien tiene que explotar ese recurso. Obviamente, deja al margen a las empresas privadas y manda que estos recursos sean explotados por una empresa estatal. La interpretación del Tribunal Superior de Justicia es que no existe esta empresa estatal, que no es cierto tampoco que no existe YPF estatal pero sí existe una empresa estatal -ENARSA- y también existen dos empresas estatales provinciales que se podrían haber hecho cargo de los yacimientos, o se pueden hacer cargo de los yacimientos tranquilamente. Y aquí lo más sorprendente del Tribunal Superior de Justicia, dice que como no se debatió el capítulo económico es como que no tiene vigencia; cuando fue deliberadamente el no debatirlo porque considerábamos, los que éramos convencionales constituyentes hace dos años atrás, no había que debatirlo, que había que dejar estas mandas, estos artículos que manda a los gobernantes a obedecer. Sin embargo, esto no se cumple; y voy a leer el artículo 100, a ver qué parte del artículo 100 de nuestra Constitución no se entiende. Dice: Los contratos actualmente en vigencia de explotación de petróleo y gas por compañías extranjeras en el ámbito provincial caducarán indefectiblemente a su término. ¿Qué es lo que no se entiende de este artículo?, ¿qué doble interpretación se puede hacer de este artículo?...

- Reingresa la diputada María Soledad Martínez.

... Desgraciadamente se está avasallando -como bien expusieron algunos diputados que me antecedieron en el uso de la palabra-, se está avasallando la Constitución provincial;...

- Se retira la diputada Roxana Valeria González.

... algunos podrán decir bueno, ENARSA que es una empresa nacional y las dos empresas petroleras provinciales seguramente no tienen la infraestructura necesaria. Pero sí lo que se puede hacer es un contrato, una tercerización de los yacimientos. Es decir, contratar, como se hace en toda Latinoamérica, contratar a empresas privadas para que extraigan el gas y el petróleo. Obviamente, que la condición es totalmente diferente, no vamos a estar en ese sentido pidiendo migajas a las empresas petroleras sino, justamente, le fijáramos las condiciones desde el Estado pero parece que no hay voluntad política para esto.

Se entiende que se necesita dinero fresco para las arcas provinciales, bien decía un diputado preopinante que había dejado la gestión anterior algunos problemas económicos y financieros en la Provincia, sin embargo no se le investigó ni un solo asunto al ex gobernador que se fue, que sí se jactaba de ser lobbista de las petroleras. ...

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.

... Y había de dónde echar mano, y esto hay que decirlo. El 8 de julio el actual gobernador firmó un decreto planteando -o cambiando, mejor dicho- seiscientos cincuenta y dos millones que debe esta empresa que está en cuestión -YPF Sociedad Anónima- por multas, intereses, tasas, justamente por no cumplir la ley provincial que habla del exceso de venteo de gas; hay dieciocho expedientes en la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia, dieciocho expedientes que hablan de esto pero, solamente de esos dieciocho tres dicen que esta empresa debe seiscientos cincuenta y dos millones de pesos. ¿Qué se hizo el 8 de julio? Bueno, se convalidó un acta transaccional a través de esta comisión técnica formada, se le cobró setenta y cinco millones a la empresa y se le condonó, inexplicablemente, quinientos setenta y siete millones (*Suena la campana de orden*)... ¿Ya está? No dije ni la mitad... Bueno, hay muchas cosas para decir, muchas cosas técnicas, no se ha cumplido con el tema de medioambiente, la empresa ha incumplido muchas cosas que ha pactado y que está contemplado en el contrato del año 2000.

Para reflexionar: es muy difícil que con ciento setenta y cinco millones o doscientos millones se pueda cambiar la matriz productiva de una provincia, es imposible. Esto solamente le conviene o le sirve a la clase política y seamos sinceros en ésta, en el 2000, dentro de tres años esto va a ser solamente un recuerdo...

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... y vamos a estar igual o peor porque los recursos ya los vamos a haber hipotecado; entonces, esto depende de la política de resignación que aparentemente la clase política de la Provincia tiene. Yo me quedo -como decía Mariano Moreno- con la incomodidad de la rebeldía y no con la comodidad de la servidumbre. Me parece que esta resignación lo único que hace es ser servil a las multinacionales.

Gracias, señor presidente.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputada Bianchi, tiene la palabra.

- Se retiran los diputado Ariel Alejandro Sandoval y Darío Edgardo Mattio.

Sra. BIANCHI (CNV).- Gracias, señora presidenta.

El proyecto de Ley que nos ocupa hoy tiene dos grandes lineamientos a evaluar, los cuales son imposibles de escindir. El primer gran tema es el análisis del Acta Acuerdo celebrada y el segundo es el destino y la distribución de estos fondos. Comparto plenamente la decisión de destinar estos fondos a equipamientos y obras de infraestructura, todo con sentido productivo y económico como lo establece el artículo 99 de la Constitución Provincial, y la utilización de esos fondos hacia un sentido justo, distributivo y federalista. Ahora bien, hoy el Gobierno provincial recurre a la negociación anticipada de los contratos con las petroleras con una clara demostración de necesidad financiera. Esta situación posiciona al Gobierno ante una situación de inferioridad. Mi gran interrogante hoy es: los beneficios acordados que el Gobierno asegura obtener de esta renegociación, ¿son los mejores o los menos malos? Yo honestamente, hoy, esa respuesta no la puedo brindar. ...

- Reingresan los diputados Juan Romildo Oltolina, Miguel Ángel Guidali y Luis Gastón Contardi.

... No se han presentado en los distintos plenarios datos cuantitativos ni financieros concretos que den herramientas claras para un análisis que yo considero imprescindible para una decisión responsable y a la altura de las circunstancias que demuestren una verdadera rentabilidad, no de las empresas sino de la Provincia. El oficialismo en este tema aceleró los tiempos, tanto en la fecha establecida en el Acta Acuerdo como hoy nos lleva a tratar en el Recinto este tema; una semana considero que es insuficiente y no hemos contado con elementos y datos oficiales que avalen la propuesta del gobernador y que yo considero imprescindibles para un tema de esta envergadura y que trasciende a nuestra generación. No creo tampoco en la real apertura de la que se hace gala, ya que son las empresas las que solicitan seguridad jurídica, ni en la generosidad que se pretende hacer ver, ya que los recursos que se están generando no son sólo del gobernador, son de todos los neuquinos. La oportunidad es histórica, estamos comprometiendo los recursos no renovables por veinte años, hay que tener en cuenta que este Acuerdo sienta precedente para las próximas renegociaciones que el Gobierno

en forma autónoma va a resolver. Decir que esta renegociación es mejor que las logradas por otras provincias patagónicas no creo que sea argumento suficiente para justificar que sea el mejor acuerdo para los intereses de la Provincia. ...

- Se retira la diputada Fanny Noemí Longo.

... No creo que se haya logrado nada más que un pago inicial, un porcentaje del tres por ciento, que no considero que sea el más óptimo y un tres por ciento de una renta extraordinaria que la veo de imposible alcance, son expresiones de buenos deseos. Este Acuerdo sólo resuelve una situación coyuntural y cortoplacista sin posibilidad de cambiar la matriz productiva de nuestra Provincia que siempre estamos tratando de realizar con propuestas que tienen que ver con un sentido productivo; estos montos generados y logrados a través de esta negociación no van a modificar lo que ansiosamente estamos tratando de alcanzar. Creer que esto va a ser diferente, creo que es un análisis que es erróneo.

Hay un tema que no es menor y que no se ha avanzado y es el de los verdaderos mecanismos de control respecto a la extracción que realizan las distintas empresas del petróleo; ni tampoco se han tenido a ciencia cierta las inversiones propuestas y cuáles van a ser para el 2027 las reservas que va a contar la Provincia. ...

- Se retira la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

... Tampoco veo que se haya avanzado en cuestiones ambientales, sí se establece una declaración de los pasivos ambientales con una remediación pero no creo que se haya avanzado más allá de eso y a las leyes que están, hoy por hoy, siendo tenidas en cuenta. ...

- Reingresa la diputada Andrea Elizabeth Obregón.

... Rescato lo que un representante sindical dijo en una de las reuniones del plenario y es que no teníamos políticas en la Provincia sobre hidrocarburos claras y serias; y yo creo que con esto tampoco vamos a avanzar hacia ese sentido. Me preocupa ese tema y que el Acta Acuerdo haya sido cerrada y sin posibilidades de discutir algo. Yo adelanto mi voto negativo y agradezco a mi Bloque (*Aplausos*) el respeto que me tuvo ante esta posición, pero yo no tengo el firme convencimiento de que esto sea mejor para los neuquinos en un mediano plazo, sólo resuelve una situación coyuntural y de muy, muy corto plazo.

Gracias, señora presidenta.

- Reingresan los diputados Ariel Gustavo Kogan y Graciela Noemí Castañón.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada.

Diputada Jara, tiene la palabra.

Sra. JARA (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Como integrante por la minoría de este Bloque de la Concertación me uno a mis tres compañeros pero antes de entrar en algunos detalles quiero resaltar el valor de un joven, que es el diputado Contardi. Sé que su decisión no fue fácil, sé que no se siente bien, y creo que como político...

- Se retira el diputado Aramid Santo Monsalve.
- Reingresa la diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

... y como política yo, los que quedan son los valores, los que perduran son los valores. Las obras se desgastan, el ladrillo poco a poco se va desgastando -que son las obras- pero los valores son los que permanecen. Cuando juré en la asunción como diputada, nadie me dio el poder, la potestad de legislar a partir del 2017; hoy estoy con una minoría, porque es fácil estar con las mayorías, les puedo decir que es muy fácil. Tomar las decisiones acertadas -aun a costa de tener al resto de sus compañeros en contra- no es fácil pero me queda la convicción, me queda la certeza, la seguridad de que voy a poder caminar hasta el día de mi muerte con la frente alta mirando, como he mirado en estos años de militancia que no son pocos, a toda la gente a la cara, aun a mis compañeros, a mis vecinos, que no piensan como yo. Ésta es la parte ideológica que no fue fácil para mí porque -como dijo el diputado Kogan- veníamos charlando, veníamos discutiendo,...

- Se retira el diputado Horacio Alejandro Rachid.

... veníamos consensuando pero cuando a un político la noche se le hace día porque no puede dormir por el peso de su conciencia llega la hora en que uno tiene que tomar decisiones y les puedo asegurar que a partir del miércoles pasado he podido descansar toda la noche. Lamento que no puedo acompañar a los intendentes, incluso a mi propio intendente de Chos Malal pero pienso en esa gente que me votó en las elecciones, pienso en esa comunidad la cual recorro todas las veces que voy a la zona. Espero que mi voto no deje sin trabajo en la zona petrolera a mis vecinos; espero que las empresas petroleras cumplan lo que no han cumplido hasta el día de hoy. ...

- Se retira el diputado Carlos Horacio González.

... No he podido creer esta Ley porque hará tres meses atrás, no recuerdo bien, votamos una ley donde se transfería a los municipios obras -en este caso a la zona norte-, rutas, con fondos de bonos y unos meses después, por diversas contingencias, esas obras quedan desafectadas a través del proyecto 6116. Y mis compañeros de

bancada saben que a regañadientes aprobé ese proyecto de Ley, y ya no quería quedar más atrapada en proyectos mentirosos.

Como dijo el diputado Figueroa, cada uno de nosotros representamos a una porción del pueblo del Neuquén, pero también cada uno de nosotros hace unos meses atrás, en el día del padre, cuando homenajeamos, dijimos que nuestros hijos ojalá nunca se avergüencen de nosotros; también mis hijos me ayudaron a decidir. Confieso que es lo más acertado; sé que mi voto es un voto de responsabilidad, es un voto de tranquilidad, es un voto de convicción, es un voto de trayectoria política. Es un voto de trabajo, porque los treinta y cuatro diputados saben el arduo trabajo que tenemos en las Comisiones, la responsabilidad que cada uno tiene acá, la responsabilidad que cada uno asume en los trabajos de Comisión, y yo sé que me comprometo en cada uno de los proyectos. En lo político no me parece acertado este proyecto de Ley, no me parece acertado porque estamos atando de pies y manos a futuros gobernantes que ni sabemos quiénes van a ser. Considero que el pueblo del Neuquén no me dio esa potestad y por eso mi voto es negativo a este proyecto y es positivo a tener esperanza, a seguir soñando, a seguir teniendo convicciones, a seguir trabajando con la gente, aun a la que no piensa como yo.

Muchas gracias a mis dos compañeros porque sé que por motivos distintos llegamos al mismo voto y muchas gracias al resto de mis compañeros de la Concertación porque, por lo menos, cuando lo explicité ninguno puso objeción y entendió perfectamente cuáles son mis convicciones.

Muchas gracias, señora presidenta.

- Reingresan los diputados Luis Andrés Sagaseta, Luis Miguel Lucero y Horacio Alejandro Rachid.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, señora diputada (*Aplausos*).

Diputado Pacheco, tiene la palabra.

Sr. PACHECO (MPN).- Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a las autoridades que nos están acompañando: intendentes, ministros, subsecretarios y fundamentalmente a los militantes y compañeros trabajadores del petróleo, la construcción y transportistas que están afuera de esta Legislatura y han venido desde muy temprano, así que quiero agradecerles sinceramente el aguante que están haciendo a este debate.

Tal cual lo manifestara nuestro presidente de Bloque en su exposición como miembro informante, es la primera vez que nuestra Provincia tiene la posibilidad directa de acceder a una renegociación de concesiones otorgadas por el Gobierno nacional; nosotros como Provincia somos meros administradores, de acuerdo a la Ley nacional de Hidrocarburos, así que es una oportunidad histórica la que ha tenido la Provincia por primera vez al empezar a renegociar estos contratos.

Pero yo me quería abocar directamente y en este poco tiempo que tenemos, a justificar y a ver porqué es positiva una extensión de concesiones hidrocarburíferas.

Las concesiones significan progreso para la Provincia y su gente, o sea que estas extensiones de contratos van a reactivar la actividad hidrocarburífera que ha tenido

un enfriamiento este último año; este último año se ha enfriado la actividad petrolera con treinta y cinco equipos que están *stand by*, que están parados y se encuentran suspendidos cerca de dos mil trabajadores...

- Reingresan los diputados Darío Edgardo Mattio y Fanny Noemí Longo.

... y todo ello por la incertidumbre que provoca esta renegociación de los contratos. Tampoco es un dato menor que la actividad llevada a cabo por todas las empresas en la Provincia afecta directamente a veinticinco mil puestos de trabajo, entre los que se encuentran no solamente empleados y trabajadores petroleros sino también trabajadores de la construcción, trabajadores del transporte. Esto genera en la provincia un movimiento de dinero -en salarios solamente- de tres mil millones de pesos que se inyectan en nuestra economía dando un gran movimiento económico.

Muchos, en los debates que hemos tenido, se han preguntado porqué la necesidad de extender estos contratos por diez años más. Y hay una respuesta simple a esto, esta industria tiene algunas particularidades y una de ellas es la incertidumbre que la rodea. Cuando las empresas deciden invertir en una exploración no cuentan con la certeza de encontrar petróleo, y si tuvieran éxito a veces dependen de las características geológicas del terreno para su extracción. Por eso las compañías necesitan lapsos de tiempo más amplios para poder invertir, para llevar adelante planes de inversión en la exploración. El descubrimiento de un nuevo pozo, de un nuevo yacimiento, de nuevos pozos en la industria petrolera lleva aproximadamente cinco años para su desarrollo; esto quiere decir que si las empresas no contaran, no contaran con una ampliación en sus concesiones directamente dejarían de invertir y extraerían todo el petróleo con los pozos que certeramente conocen; o sea que sólo se dedicarían a extraer lo que ya conocen y lo que han descubierto. Es decir, que se llevarían a cabo proyectos a corto plazo que reditúan en una ganancia para extraer el hidrocarburo en el plazo que le queda de concesión. Por el contrario, la exploración, la exploración significa una mayor inversión. Al haber una mayor inversión en un largo plazo el beneficio, el gran beneficio que obtiene nuestra Provincia es el aumento de la mano de obra; cuando las empresas tienen una posibilidad de invertir y recuperar su inversión a largo plazo, eso genera realmente mano de obra. Y aparte tenemos que darle también la seguridad jurídica para invertir. Nosotros también, al ser dueños de un recurso no renovable, tenemos que obtener la mejor renta, que es la planteada en el Acta Acuerdo que se firma con YPF para beneficio de todos los neuquinos. Y un ejemplo a imitar que quería comentarles es el país hermano de Brasil; Brasil ha invertido cien mil millones de dólares en exportación *offshore*, hallando yacimientos en el Océano Atlántico con pozos de seis mil a siete mil metros; luego de quince años de exploración constante han obtenido resultados muy claros, posicionándose hoy como una de las futuras potencias a nivel mundial con reservas cercanas a cien mil millones de barriles. El informe elaborado por el Instituto Argentino del Petróleo, en el año 2005, nos informaba que de novecientos yacimientos que tenía la República Argentina sólo ciento veintitrés eran los que se habían hallado recientemente, o sea que hay una falta de inversión en la exploración. Por eso es necesario

plantear escenarios donde las empresas puedan invertir y realicen inversiones que puedan llevarnos a un mejor escenario. Actualmente estamos importando gas de Bolivia y si no apostamos a la explotación próximamente vamos a explotar petróleo, necesitamos mantener las curvas de inversión con las curvas de reserva que vienen decayendo; en el último informe que nos dio la Provincia el petróleo cayó un cincuenta por ciento y el gas del 2003 que viene cayendo un tres por ciento anual. Por eso, el programa gas plus que nos está auspiciando el Gobierno nacional...

- Reingresan los diputados Carlos Horacio González y Carlos Enrique Sánchez.

... le da una gran posibilidad a la Provincia porque de los dieciocho proyectos que se han presentado dieciséis corresponden a la cuenca neuquina y el petróleo plus que va a mejorar el precio de nuestras regalías. El Acta Acuerdo que se está firmando va a ser utilizada como base para los acuerdos posteriores, contempla un ingreso de quinientos cuarenta y dos millones de pesos más un tres por ciento de regalía adicional con posibilidades de llegar a un dieciocho por ciento; contempla también un compromiso de exploración de casi diez millones doscientos mil pesos, también hay un aporte de responsabilidad social empresaria de veinte millones de pesos destinado a estudios científicos, aspectos de investigación, cultura, ciencia y energías alternativas; por otra parte, existe un fuerte compromiso de remediar los pasivos ambientales que van a beneficiar no solamente a estas generaciones sino también a las futuras. Y acá hay un dato muy importante que le quería expresar, señora presidenta, y a todos los diputados, la actividad hidrocarburífera de nuestra Provincia es la principal fuente de ingresos...

- Se retira el diputado Carlos Omar Lorenzo.

... que aporta más del cincuenta por ciento del financiamiento del Estado, o sea que más del cincuenta por ciento del financiamiento del Estado lo hace la actividad hidrocarburífera y participa más del ochenta por ciento de la actividad económica de toda la Provincia. Esto nos plantea un complejo panorama de dependencia en el petróleo, lo cual nos tiene que ayudar a actuar rápida y estratégicamente para planificar alternativas y buscar las energías renovables de otros sectores para nuevas fuentes de ingresos.

Por todo lo expuesto, la extensión de los contratos petroleros va a significar, ni más ni menos, que generar recursos que ayuden actualmente a mantener las finanzas públicas equilibradas, la concreción de obras prioritarias de toda la Provincia que tienen por primera vez la participación de los municipios, pero fundamentalmente tenemos que buscar reconvertir la matriz productiva y energética provincial que nos permita contar con alternativas a la industria hidrocarburífera y así transformarnos en una Provincia económicamente sustentable que pueda independizarnos del petróleo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (CNV).- Gracias.

La diputada De Otaño me refirió recién que quería hablar antes, no sé, sino yo hablo, no hay problema.

Gracias, señora presidenta.

Quiero, en primer lugar, manifestar el reconocimiento hacia los compañeros diputados de la Concertación que no acompañan este proyecto, que no acompañan el trabajo que hemos hecho durante todo este tiempo, que no acompañan la posición de la totalidad de los intendentes municipales que están gobernando las principales ciudades de toda la Provincia, son diputados muy valientes, con los cuales hace rato que venimos trabajando.

En el mes de julio ya supimos, para mayor precisión el día primero de julio de este año, ante la noticia de las reuniones mantenidas con el gobernador de la Provincia donde nos hacía conocer sobre la decisión de renegociar los contratos petroleros, le remitimos una nota al gobernador puntualizando una serie de sugerencias a tener en cuenta en este proceso de renegociación, notas suscriptas por los diputados Miguel Lucero, Luis Sagaseta, Ariel Kogan, José Luis Sáez, Miguel Ángel Guidali, Fanny Longo, María Cecilia Bianchi, Gastón Contardi, Tomás Eduardo Benítez, Amalia Jara, Yenny Fonfach Velasquez y quien les habla. Con posterioridad a esta nota y a esta serie de recomendaciones presentamos los diputados de la Concertación un proyecto de Ley ante esta Legislatura, estableciendo también sólo que esta vez no eran recomendaciones al gobernador sino que era un proyecto legislativo, en un proyecto que lo firman de nuevo Tomás Eduardo Benítez, Fanny Longo, Ariel Kogan, Marcelo Inaudi, Miguel Lucero, Cecilia Bianchi, Luis Sagaseta y Amalia Jara. Yo respeto y reconozco la amplia libertad que tienen todos los diputados de la Concertación, algunos en el camino parecen optar por otra vía y en una posición absolutamente respetable porque el respeto es una de las bases principales de la convivencia dentro del Bloque al cual pertenecemos, es un Bloque en el cual se puede pensar distinto porque no tenemos ningún patrón de estancia que nos diga qué tenemos que hacer o qué órdenes tenemos que acatar, cada uno actúa conforme a sus propias convicciones y no me cabe dudas de que estos diputados que no acompañan el proyecto así lo han hecho.

El mismo reconocimiento creo que merecemos los diputados que sí acompañamos este proyecto, absolutamente convencidos.

Previo a entrar en el análisis legal de esta renegociación no puedo dejar pasar por alto algunas manifestaciones desatinadas -por llamarlas de alguna manera- de alguna diputada preopinante que, inclusive, motivó una intervención suya, señora presidenta. Por respeto al público presente, al interés social que esto ha generado no voy a contestar esa suerte de baratijas mediáticas que ya es habitual escuchar en esta sede, cada vez que escucho a alguna diputada por aquí me viene a mi memoria una sola frase: pobre Martín Farizano (*Risas*).

Se habla de la Constitución Provincial como que la inmensa mayoría de los diputados que estamos aquí presentes nos hemos convertido -de buenas a primeras- en violadores seriales de las leyes y de las normas constitucionales, en discursos de

barricada nos dicen traidores, nos tildan de atorrantes. Yo tengo el mismo ejemplar de la Constitución, este coloradito (*Mostrando en alto la Constitución Provincial*) que la Legislatura anterior tuvo el buen tino de imprimir, y esta misma Constitución Provincial que defienden a rajatabla algunos diputados, tiene algunas normas que creo necesario repasar, por ejemplo el artículo 241 que establece la jurisdicción originaria y exclusiva del Tribunal Superior de Justicia de Provincia al decir que el Tribunal Superior de Justicia ejercerá jurisdicción originaria y exclusiva para conocer y resolver -dos puntos- en las cuestiones que se promuevan directamente ante el mismo en caso concreto y por vía de acción sobre constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, reglamentos, etcétera, etcétera. Esta Constitución (*Mostrando en alto la Constitución Provincial*) que tanto respeta, establece claramente cuál es el mecanismo que debe pronunciarse en este sentido. No se pueden bastardear las instituciones creadas por la Constitución en nombre, precisamente, del respeto a la Constitución. Cómo se va a decir, cómo se va a cuestionar un fallo del Tribunal Superior de Justicia con una nueva composición, porque no tuvimos la valentía de echar a los otros; allá fue Fernández, allá fue Sommariva, allá fue Eduardo Badano, pese a algunos agoreros que nos preanunciaban que esto era una farsa o que iba a terminar en la nada, allí quedó el puesto vacante en el Tribunal Superior de Justicia por parte de estos jueces.

Este fallo del Tribunal Superior de Justicia es del 25 de agosto del corriente año y en este mismo fallo se interpreta adecuadamente las normas constitucionales que se esgrimen con tanto entusiasmo, las normas que hacen referencia al ente autárquico nacional, etcétera etcétera.

El Tribunal Superior de Justicia interpreta la Constitución, que es su función hacerlo conforme al artículo que acabo de reseñar y se pronunció concretamente en este caso, con una metodología de interpretación que si uno lee el fallo, coincide perfectamente lo que autores de la talla de Bidart Campos, avalan claramente. ¿Qué nos dice Bidart Campos?: la interpretación constitucional significa la interpretación de las normas y busca desentrañar el sentido de la descripción efectuada por el autor de la norma y ello -nos enseña Bidart Campos- supone dos cosas: a) que el intérprete retrocede mentalmente al momento de la creación de la norma y a la voluntad creadora en aquel momento; y b) que el intérprete confronta el sentido que a la norma le asigna la comunidad actual, con el sentido que le atribuyó el autor. La norma tiene un autor, y ese autor tiene una voluntad psicofísica, la voluntad es del autor de la norma, hombre y no la norma propiamente dicha que es un ente lógico. Terminó rápido con Bidart Campos, porque nos enseña que en primer lugar la Constitución debe interpretarse tomando en cuenta el fin querido por el autor al proponerlo y al describirlo y, en segundo término, nos refiere con mucho acierto, que la Constitución lleva en sí una pretensión de futuro y de continuidad lanzada hacia el porvenir, es menester...

- Reingresan los diputados Aramid Santo Monsalve y Carlos Omar Lorenzo.

...interpretarla e integrarla históricamente de modo progresivo. Interpretar la voluntad del autor como inmutable y detenida en la época originaria de la Constitución,

es atentar contra la propia voluntad de futuro y de perduración con que el autor la ha plasmado.

Uno lee el fallo y ve que los jueces han seguido meticulosamente este método interpretativo del fallecido Germán Bidart Campos. Se ha referido en reiteradas oportunidades este fallo antojadizo que recién lo dictan con esta composición... Yo tengo aquí una copia del fallo -no se asusten, no lo voy a leer entero- pero hay una parte que me parece que es necesario refrescarla, ¿Por qué dicta el fallo el Tribunal Superior de Justicia?, es una acción de inconstitucionalidad iniciada por un grupo de ciudadanos, en donde se cuestionaba la constitucionalidad precisamente del artículo 2º de la Ley 2453 -ley en la cual participé y voté afirmativamente-, la Ley provincial de Hidrocarburos, y ¿por qué se lo tildaba de inconstitucional a este artículo? Porque dice este artículo que: Las actividades relativas a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y derivados, estarán a cargo de empresas estatales, empresas privadas o mixtas conforme a las disposiciones de esta Ley, las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo provincial. Claro que cuando uno lee empresas privadas o mixtas y lo confronta con la norma que quedó -lo digo bien, que quedó- de la vieja Constitución del 57 que hacía referencia al ente autárquico nacional, hay una aparente contradicción entre ambas normas y por eso se inicia esta acción de inconstitucionalidad. ¿Qué nos dice el organismo encargado de decir si una norma es constitucional o no? Nos dice que es necesario avanzar en la hipótesis de máxima, en punto a determinar si el precepto cuestionado al permitir las concesiones de los yacimientos a privados es inconstitucional.

En este orden, el análisis debe ponderar dos factores de incidencia central en la cuestión constitucional debatida; en primer lugar, que las constituciones se presentan como un todo armónico inescindible, ahí está interpretando la Constitución; y en segundo lugar, que al estar inserto el Estado provincial en un régimen federal debe mantenerse incólume el equilibrio entre las autoridades provinciales y las centrales.

El poder constituyente provincial se encuentra limitado por la Constitución Nacional -y después voy a volver sobre este tema-, no obstante que el Derecho Público de cada provincia recoja las peculiaridades que surgen de su propia geografía, de su historia, de su cultura, de su organización política, la Constitución Nacional asegura la total coincidencia de los puntos esenciales del pacto federativo -no me queda mucho-. En este orden, el artículo 31 de la Constitución Nacional marca la supremacía del ordenamiento jurídico federal respecto de los ordenamientos provinciales al establecer -escuchen bien- que esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con potencias extranjeras, son la ley suprema de la Nación y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ellas, no obstante cualquier disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales. ¿Cabe alguna duda con relación a esto? Después voy a volver sobre la primacía de la Constitución Nacional.

Sigo con el Tribunal Superior. Sobre estas premisas, entonces, ha de analizarse el alcance de las disposiciones dictadas por los representantes del pueblo de la Provincia del Neuquén en ejercicio del poder constituyente de segundo grado. Como se señalara más arriba, el artículo 96 no fue reformado. La ausencia de debate -tiene razón Canini-

sobre el articulado no es un dato menor y cobra mayor relevancia si se lo entronca con el primer principio apuntado en materia de interpretación constitucional. En ese orden, debe repararse no sólo en el contexto histórico en el cual el artículo 96 fue plasmado, sino en las circunstancias de que en la actualidad no existe a nivel provincial y nacional una entidad autárquica estatal a quien pueda concesionarse la exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos existentes.

Tanto la recientemente creada Energía Argentina Sociedad Anónima -ENARSA- a nivel nacional, como la antigua Hidrocarburos del Neuquén -HIDENESA- y la recientemente creada Gas y Petróleo del Neuquén, con participación estatal mayoritaria, constituyen empresas creadas bajo la Ley 19.550, la Ley de Sociedades, lejos de aquella entidad estatal que conformara YPF; no olvidemos la época de sanción de la Constitución -año 1957- sí existía en aquella época el ente autárquico nacional.

La ausencia de un organismo análogo impediría en la práctica lograr la explotación de dichos recursos con el consiguiente perjuicio para el cumplimiento de los cometidos estatales que están referenciados en reiterados artículos de la Constitución Provincial. Le suma al fallo el Preámbulo de promover el bienestar general, destaca el federalismo de concertación, incluido en la Constitución y, para culminar, concluye el Tribunal diciendo que la alusión final a este precepto obedece al entroncamiento que produce entre las dos premisas que se sentarán como básicas para el análisis a efectuar y determina que la preeminencia jerárquica, el régimen de distribución de competencias entre la Nación y la Provincia, y la existencia de facultades concurrentes conllevan la constitucionalidad de la normativa impugnada. ¿Quién lo dice esto? el Tribunal Superior de Justicia; pero bueno, es antojadizo, no sirve, no sé qué más se dijo del Tribunal Superior de Justicia. Nos vamos a divertir un poco más, vamos a ver qué decía Oscar Massei. ¿Alguien puede pensar que Massei era empleado de YPF, o algo por el estilo?, ¿alguien puede dudar de la solvencia jurídica? Se pueden decir muchas cosas de Oscar Massei, que renuncia seguido, va de un lado a otro (*Risas*) qué sé yo... pero quién puede poner seriamente en tela de juicio la honorabilidad, la hombría de bien y, fundamentalmente, la capacidad jurídica de Oscar Massei, quien en ese entonces era presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la oposición -atiendan muchachos, es de la oposición-, ¿qué nos decía Massei sobre estas normas que se reivindicaban con tanta fuerza? Cuando uno lee la constitución de una Provincia, de la Nación y simplemente se queda con la letra fría, es muy difícil desentrañar el porqué se inserta tal normativa en una constitución. Hoy los artículos 229 y 230 -actuales 95 y 96- son letra muerta en la misma, y este concepto ya había sido previsto oportunamente por muchos constitucionalistas por cuanto no era de buena técnica legislativa y en este caso, era normatizar en una constitución la presencia de una entidad autárquica -entre paréntesis YPF-, cuya existencia y vida no dependía presurosamente de la libertad de la Provincia sino de una voluntad nacional. ¿Qué nos dice Oscar Massei? Este discurso lo dijo Massei cuando se aprobó la Ley de transferencia de El Mangrullo a los municipios de Cutral Có y Plaza Huincul, hagamos memoria: si hoy aplicáramos con rigidez este concepto, nadie podría explotar los hidrocarburos de nuestra Provincia ni aun en una mención estricta con una empresa del Estado nacional porque hace referencia exclusivamente a una entidad autárquica nacional y porque el artículo 230, si bien se

remite al 228 y 229, leyéndolo con detenimiento singulariza la entidad autárquica nacional en esa presencia. Hoy son letra muerta en la Constitución Provincial cuando el artículo 230 habla de participación de la provincia, etcétera.

¿Alguien puede decir que Massei es un conservador o...?, porque lo que dice Massei, uno lee el fallo del Tribunal Superior de Justicia ahora y lo que decía Oscar Massei, es muy parecido (*Suena la campana de orden*)... no me diga que se me está terminando, no me diga... no, bueno (*Dialogan varios diputados*)... Por lo tanto, por lo tanto, el propio Tribunal Superior de Justicia, el organismo creado por esta Constitución para pronunciarse sobre este punto, ya se ha pronunciado y ha sido categórico, lo cual avala la más absoluta legalidad en mi humilde opinión -y así lo he transmitido a este Bloque- de todo el proceso de renegociación de los contratos petroleros encaminados por el doctor Jorge Sapag. Quiero reivindicar la legalidad de este procedimiento; afirmar lo contrario -y es una última idea- implicaría desconocer también el principio de supremacía de la Constitución Nacional. Ya les leí que la Constitución y las leyes nacionales están por encima de las normativas provinciales. Había traído un montón de... Bidart Campos, María Angélica Gelli, Ekmedjian, Ricardo González, no tengo... para, sí, estoy terminando...

En definitiva, señora presidenta, yo lamento que haya sido tan cortito este tiempo, está correctamente elaborado este programa de renegociación, todas las normativas aplicables rigen, están en vigencia, obligan, nos obligan a todos, a la empresa, a las provincias; la 17.319; la 24.145; el artículo 124 de la Constitución Nacional que transfirió el dominio pero no la jurisdicción. Un gran debate que se dio en el seno de la Convención Constituyente porque la comisión reformadora había puesto el dominio y la jurisdicción (*Suena la campana de orden*)...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Tengo que cortarlo...

Sr. INAUDI (CNV).- ... Metió la pata o la cola el diablo y le sacaron la jurisdicción...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Debo cortarlo...

Sr. INAUDI (CNV).- ... Muchas gracias, señora presidenta.

Y para terminar, mi reconocimiento a mis compañeros de Bloque...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Adelante.

Sr. INAUDI (CNV).- ... Lamento que haya sido tan mezquina en este tiempo que me ha tocado (*Aplausos*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputada De Otaño, tiene la palabra.

Sra. DE OTAÑO (MPN).- Gracias, presidente.

Yo le cedía un ratito porque yo voy a hablar poquito, estaba entretenido el antecedente legal.

En verdad, cada uno de los miembros preopinantes, creo que todos veníamos dispuestos a desarrollar algún aspecto en particular, sobre todo de las bondades que tiene para la sociedad neuquina la aprobación de este proyecto de Ley. Pero es tarde, se está sobreabundando sobre los elementos a los cuales todos coincidimos en darle más valor y han surgido preguntas...

- Reingresa el diputado Ariel Alejandro Sandoval.

... o han surgido pensamientos capciosos sutiles y me parece que es bueno, a veces, deponer los egoísmos políticos partidarios, exclusivos y a ultranza y empezar a hablar de la construcción del conjunto. Cuando el gobernador Sapag estaba de campaña -bien lo referenció Darío Mattio- no solamente publicó sus ideas sino que las pregonó a lo largo y a lo ancho de la Provincia. La renegociación de los contratos petroleros, por múltiples motivos, formaba parte de eso; siempre y en todo momento dijo que iba a ser abierto al respecto, dijo que iba a plantar la discusión...

- Se retira el diputado Ariel Gustavo Kogan.

... política de la conveniencia de este tema donde debía ser plantada. Definitivamente no mintió. Cuando el gobernador Sapag envió este proyecto a la Legislatura lo hizo de cara a la comunidad y lo planteó a través de una conferencia de prensa. Todas y cada una de las actividades que se tuvieron en esta Cámara se hicieron de cara a la comunidad; se trabajó en plenario, se trabajó abiertamente, se le dio espacio a todas y cada una de las manifestaciones que fue necesario que se sintieran, se le dio espacio a todas y cada una de las voces, aun las disonantes y siempre fueron con respeto, aunque a veces no les gustaban las respuestas. Surge ahora la pregunta de por qué trajimos militancia, de por qué trajimos los funcionarios del gobierno. Yo quiero hacer una ampliación a de lo que trajimos y también están presentes todos los intendentes del Movimiento Popular Neuquino; como también preguntan capciosamente por qué la oposición -en este caso que vamos a ser compañeros de voto- trajo los intendentes de los municipios que no tienen el signo político del partido gobernante. En realidad, de acuerdo a lo previsto y a lo propuesto a la ciudadanía neuquina por el gobernador Sapag, no estamos ni más ni menos que transitando el camino propuesto; estamos de frente a un camino de construcción de un territorio donde la política de concertación le dé beneficio a lo largo y a lo ancho de la Provincia. No hemos traído a nadie, sólo invitamos, los que vinieron están tan convencidos como nosotros de que estamos pisando tierra firme, están tan convencidos como nosotros de que estos eran los elementos que se necesitaban para diseñar la Provincia. Bien referenció una de las diputadas preopinantes cuando hizo meticulosamente una descripción de todos los aciertos, todas las intenciones, todos los proyectos, todas las excelentísimas intenciones fundamentadas y votadas por la ciudadanía del Neuquén. Tenemos una larga historia en aciertos y también tenemos una larga historia en desaciertos; eso es cierto, es una gran verdad. Pero también es una gran verdad decir que por primera vez en la historia la Provincia del Neuquén renegocia su propio recurso hidrocarburífero, con sus propios técnicos, quienes -nobleza obliga- debo decir nos han llenado de orgullo sobre todo a todos los integrantes del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, formar parte de un equipo que generosamente vino de cara, de frente a todos y cada uno de los diputados y respondieron todas y cada una de las preguntas que se hicieron, no una vez sino dos veces también. Eso nos ha llenado de orgullo, nos ha llenado de satisfacción y nos ha aumentado la certeza de que estamos trabajando en cara de lo que prometimos. Señora presidenta, da la sensación que de una vez por todas en esta Provincia hay muchos

políticos que hemos decidido no entregar las banderas de ningún partido, pero sí hemos decidido anteponer las instituciones a los egoísmos políticos partidarios. Señora presidente, esta conjunción de votos marca una política en la Provincia del Neuquén que es la que prometió el gobernador Sapag: la política del consenso, la política de la concertación. Por primera vez en la historia de las renegociaciones, que ésta no es la primera renegociación, los municipios ocuparon el primer plano. Interés conjunto de la Concertación y del Movimiento Popular Neuquino, interés conjunto porque traíamos la experiencia de haber visto en otra renegociación y haber estado solamente para aplaudir; donde no estuvieron los municipios presentes, donde no se los tuvo en cuenta, donde no tuvieron una participación económica.

Señora presidente, nosotros, muchos, todos, casi todos los partidos políticos hablamos de las políticas de Estado. ...

- Se retira la diputada Paula Rayén Sánchez.

... Señores diputados, éste es el inicio de una política de Estado de desarrollo, éste es un inicio de una política de Estado donde trabajamos de frente y de cara a todos los diputados, de cara a la gente, de cara incluso a los opositores, a los viejos zorros de la política neuquina y a los agoreros callejeros que vivían intimidando. Lo hicimos de cara, no nos escondimos, los funcionarios del gobernador vinieron de cara, no se escondieron, no necesitaron responder preguntas de forma tangencial, de manera difícil. Lo hicimos de cara a los trabajadores, señora presidente, es por ello que hoy están los trabajadores del petróleo, de los gremios, camioneros, de los que pedían que esto lo hiciéramos, porque a ellos también se les dio la posibilidad de debatir en campaña, porque a ellos también se los invitó a formar parte de este proyecto; no trajimos a nadie, somos un montón de neuquinos que creemos que después de la discusión está la votación. La democracia se construye con aciertos, desaciertos, coincidencias y disidencias, fundamentalmente esto último; con respeto pero con solidez, con la tranquilidad espiritual y el haber trabajado este tipo de proyecto, no solamente de cara a una ciudadanía ocasional, lo hicimos también de cara a nuestros hijos, porque nuestros hijos, todos, son la futura generación, pero si no tiene solidez en ésta, difícilmente vamos a poder llegar enteros. Decidimos estar enteros, decidimos construir la política de concertación, decidimos encaminarnos seriamente y seguros al Neuquén que todos queremos vivir.

Gracias, presidente.

- Reingresan los diputados Ariel Gustavo Kogan y Roxana Valeria González.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputada (*Aplausos*).

Sr. RUSSO (MPN).- ¿Presidenta? ¿Presidenta?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).- Presidenta, perdón.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí.

Sr. RUSSO (MPN).- ¿Presidenta?

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí, diputado.

Sr. RUSSO (MPN).- Una moción de orden, que se cierre la lista de oradores.

Muchas gracias, perdóneme...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Sí.

Sr. RUSSO (MPN).- ... porque se nos va acercando el 28 de diciembre.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a dejar en uso de la palabra al diputado Benítez.

Sr. RUSSO (MPN).- Pero es una moción de orden, señora, puedo hacerla de viva voz.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No le he dado, no le he dado la palabra todavía. Después del diputado Benítez, por favor.

Sr. RUSSO (MPN).- Como usted me diga.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Pero le permito la interrupción al diputado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Ahora sí puede, diputado Russo (*Risas*).

Sr. RUSSO (MPN).- Es como flores.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Bien.

Sr. RUSSO (MPN).- Discúlpeme, es una moción de orden, señora presidenta, para que se cierre la lista de oradores con todos los que están anotados.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Quiero hacer una corrección. Está previsto que se emita opinión una sola vez; diputada Jara, ya ha usado usted su turno.

Sra. JARA (CNV).- Yo fui aludida.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De todas maneras, yo preferiría que respetáramos lo que dice el Reglamento claramente y después podemos terminar con las aclaraciones que correspondan.

I

Moción de orden

(Art. 129, inc. 3 - RI)

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Diputado Russo, usted ha propuesto una moción de orden que se cierre la lista de oradores.

Pongo a consideración de esta Cámara el cierre de la lista de oradores. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobada.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Aprobado, cerramos la lista de oradores con el diputado Oltolina.

Después le voy a dar la palabra, diputada, después se la voy a dar (*Refiriéndose a la diputada Jara*); perdón, ¿hay alguien que no...? Sánchez Carlos, bueno, Sánchez Carlos y después le voy a dar la palabra a la diputada Jara cuando cerremos esta sesión.

Diputado Benítez, tiene la palabra.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- Gracias, señora presidente.

La verdad es que después de escuchar a tantos compañeros diputados y dando los distintos fundamentos acerca de la decisión que estamos por tomar dentro de poco tiempo, y se han dicho cosas y se habló de democracia y nosotros sabemos que tenemos una democracia joven, nosotros sabemos que por esa juventud es incompleta, pero también tenemos que saber que la democracia que tenemos es nuestra casa común, el hábitat y las normas que nos deben permitir desarrollar nuestras vidas más plenamente como individuos. La democracia también es la existencia de igualdad de oportunidades y distribución equitativa de la riqueza. Digo esto porque, por ahí, hemos escuchado cosas que da la sensación como que no hemos tenido consciencia del hecho que estamos tratando. Se han dicho muchas cosas, varias con falsas imputaciones pero como la verdad siempre se logra, la verdad siempre logra salir a flote por sobre el lodo y la bajeza que algunos protagonistas de la realidad neuquina nos tienen acostumbrados, hoy podemos exhibir con total transparencia y claridad los fundamentos en que sustentamos nuestra decisión política de acompañar el acta de referencia. Claramente lo explicaron mis compañeros Kogan e Inaudi y claramente lo discutimos los que tomamos la decisión de apoyar esto. Es muy fácil, a veces, opinar sin haber vivido ciertas situaciones, es muy fácil también catalogar a determinados diputados porque no pensamos de la misma manera. Nosotros, los que vivimos dificultades y dificultades a las que no se puede dar respuestas, necesitábamos recursos en más de una oportunidad; y yo quiero agradecerle a los intendentes, no sólo de la fuerza política a la cual pertenezco, no sólo a Martín Farizano de la ciudad de Neuquén, no sólo a Ramón Rioseco de Cutral Có, a Sergio Gallia de Plottier, a Javier Bertoldi de Centenario, a Alberto Crespo de Plaza Huincul, a Hugo Werlli de Rincón de los Sauces, a Carlos Lator de Chos Malal, a Adolfo Paine de Piedra del Águila, a Hernández de Añelo, a Báez de Las Lajas y a los demás intendentes que no corresponden a nuestras fuerzas políticas que hoy están presentes y que también hemos intercambiado ideas sobre la importancia que era poder llegar con algún tipo de respuesta y esas respuestas solamente se dan a partir de los recursos.

Yo quiero decirles que nunca festejé con el anterior gobierno, no tuve muchos motivos, simplemente fui responsable; por ahí, quiero hacer memoria, porque yo no tenía ningún tipo de injerencia cuando se hizo una renegociación anterior, no tenía ningún tipo de injerencia porque simplemente era un intendente que había tomado una comunidad en crisis y porque corrían riesgo más de novecientos puestos de trabajo de las privatizaciones de YPF, dieciséis microemprendimientos quedaban en la calle y eran nada más ni nada menos que novecientas familias. Yo no festejé con nadie, luché para que esa gente tenga continuidad, luché para que puedan saldar sus deudas, luché para que tuvieran seis años más de contrato y luché también para que mi comunidad tenga recursos y podamos dar respuesta. No seamos hipócritas en esto, no hablemos desde la liviandad; nosotros hablamos del sentimiento y de la experiencia que hemos tenido. Yo sí quiero decirles con quién me abracé; me abracé con la pobreza, esa pobreza que algunos tanto la mencionan, de la que tantos hablan y que lo único que hacen es servirse de los pobres -y lo digo con fundamento-; conozco gente que ha ido a mi despacho a decir: tratemos que declaren de ésta u otra manera y recuerdo sus rostros

cuando me pedían eso, porque los miserables que negocian con el subsidio social de la pobre gente (*elevando el tono de voz*) le pedían un aporte para su movimiento político, tenemos que decir estas cosas porque ya que hablamos de tantas otras, y seguramente acá en esta Cámara, hay alguien sentado que yo lo mire a los ojos. Tengamos cuidado con lo que decimos; yo esto de mirar a los ojos y caminar con la frente alta lo he hecho siempre. Jamás me arrepentí de las decisiones que he tomado, la gente esperaba respuesta, mis hijas no se tienen que esconder por las decisiones que tomó su padre, mi pueblo me reconoció tres veces, no una sola vez y me tuve que ir, tres veces me reconoció el pueblo y encima reconoció la gestión que estábamos haciendo, porque yo no la hice solo, la hice junto a mi compañero Ramón Rioseco, que es el actual intendente y que sigue luchando y que me pidió que apoyáramos esto porque necesitaba recursos porque la gente espera, porque la gente quiere casa, la gente quiere trabajo, no quiere que los lleven a la ruta y los dejen tirados y no se hagan responsables, porque si yo llevé a alguien a la ruta, me hice responsable hasta que se bajó de la ruta, no esperé echarle la culpa a otro si algo sucedía en la misma. Nosotros sabemos de reclamos y sabemos de reclamos en serio. Yo no tuve esta posibilidad, ¡por favor, cuando hablan tan livianamente de algunas cuestiones! Nosotros acá, porque así hemos dejado de lado la ideología, yo no voy a expresar hoy mi ideología pero me llené de dudas y, entonces, retomé un artículo que tenía del filósofo Tomás Abraham para tratar de entender algo y él decía: las palabras derecha-izquierda, no dividen la humanidad en lo que se puede llegar a dividir; -digo- hay gente de derecha buena, hay gente de izquierda buena, como también hay mala. Y avanzaba un poco más y decía: el progresismo se robó la careta de la izquierda para hacer lo que se le ocurra; y avanzaba un poquito más también y hablaba de las ideologías, las que yo hoy dejé de lado, porque las ideologías existen pero hay que buscarlas en los lugares más secretos donde se mezclan elementos religiosos y políticos y que tienen que ver con la objetividad. Y tomé una frase, y no quiero que me rete porque usted es docente, porque además tengo el significado, busqué al significado de la palabra, porque la quiero leer textual, como dice. Él decía: los progresistas dividen a la sociedad en dos: en ciudadanos de primera y en ciudadanos de mierda. Y acá tengo el significado para que nadie se asuste. Uno de los significados dice: Cosa sin valor o mal hecha. Otro dice: Persona sin cualidades ni mérito. Eso es lo que buscan dividir cuando empezamos a opinar distinto y nos empezamos a calificar mal.

Yo digo: no quiero más sufrir...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- No abuse, no abuse, diputado, ya está abusando.

Sr. BENÍTEZ (CNV).- ... Perdón, no volví a repetirlo, dije (*Risas y aplausos*); yo lo que quiero decir, señora presidenta, con esto, porque sino empiezan a decir que nos abrazamos de cualquiera, es que no quiero que haya más desocupados, que no quiero que vaya más gente a la ruta porque con el subsidio no le alcanza y encima si hay algunos sinvergüenzas que le sacan un poquito, menos les alcanza. Yo lo que digo es que con estos recursos podrán formar pequeñas empresitas como nosotros formamos y le damos trabajo no a las grandes empresas; yo lo que quiero es que empecemos a vivir un poquito más dignamente. Yo nunca le voy a creer al Gobierno del Movimiento Popular Neuquino, pero siempre trato de encender una mechita de esperanza; me

parece que por ahí éste es el camino, por ahí si trabajamos como dijimos que vamos a trabajar, por ahí si invertimos en obras importantes para buscar una economía alternativa que hoy no tenemos, algún día -y definitivamente- vamos a abrazar la dignidad que se nos escapó injustamente.

Muchas gracias, señora presidente.

- Reingresa la diputada Paula Rayén Sánchez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Sáez, tiene la palabra.

Sr. SÁEZ (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Como la mayoría de los diputados tenía mucho para decir, pero voy a tratar de ser breve.

Primero que todo, quiero felicitar a mis correligionarios Contardi y Bianchi por expresar sus ideas y a la compañera Amalia Jara porque han votado -o van a votar- en forma distinta a la que lo va a hacer el resto de los integrantes del Bloque de la Concertación.

¿Me permite leer una frase muy cortita?...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Adelante.

Sr. SÁEZ (CNV).- ... Quiero que mis primeras palabras sean de sincero agradecimiento y reconocimiento a aquellos que confiaron en nosotros desde el principio y a los que se sumaron en el camino, a los que con su profunda fe nos sostuvieron en las buenas y también en las malas, a los ciudadanos que nos acompañaron y a los que -sin hacerlo- depositan hoy sus esperanzas en una democracia auténtica y efectiva. Estas palabras las dijo el señor gobernador de la Provincia el 10 de diciembre en este mismo Recinto. El que ganó las elecciones fue el Movimiento Popular Neuquino. Es el que pudo llegar muy bien a cada uno de los ciudadanos y finalmente los ciudadanos confiaron y lo votaron una vez más para que gobernara.

En el último gobierno del señor Felipe Sapag, desarrollando mi tarea periodística llamé para que me diera una entrevista y, entre otras tantas preguntas, le pregunté al entonces gobernador Sapag qué íbamos a hacer los neuquinos cuando la capital neuquina se convierta en lo que hoy es. Ya se estaba proyectando la Multitrocha, ya se sabía que grandes firmas nacionales e internacionales venían a instalarse, se estaba proyectando una megaciudad. Entonces, el ex gobernador me contesta: cuando eso llegue, veremos. Guardo celosamente esa entrevista porque ya es parte de la historia. Y aquí estamos, viendo qué hacemos. Yo presenté un proyecto para investigar al señor Sobisch; perdimos la votación, porque creo que el señor Sobisch ha cometido muchos ilícitos. Yo presenté un proyecto para que nos vengan a informar sobre la Ley Corta y vinieron -y agradezco al diputado Pacheco, presidente de la Comisión, que estuvo muy amplio-, y vino la gente a informarnos. A mi modo de ver, la información no alcanzó, fue escasa y, hasta por momentos, mediocre. ...

- Se retira la diputada Silvia Noemí De Otaño.

... Escuché al señor Pereyra atentamente cuando estuvo aquí en la Comisión y el señor Pereyra nos informaba lo que ganaba un obrero petrolero o un chofer de camión; decía entre dieciocho y veinte mil pesos, una cosa así, más o menos. Entonces yo pensaba, y digo está bien que un obrero gane bien, me enorgullezco de eso. Pero automáticamente pensaba en mis hermanos de Manzano Amargo que tomaron la comisión de fomento y que piden ciento cincuenta pesos, ahora doscientos, no sé; en los que cortaron la ruta en Zapala y siguen ahí y que piden ochocientos pesos. Y me vino rápidamente a la memoria esto que aprendimos con Raúl Alfonsín y que lo escuché nuevamente -y que no se cansa de repetirlo a su edad- cuando le hicieron el homenaje en la Casa de Gobierno: la democracia tiene una gran deuda que es esto de la igualdad. Todavía no la hemos cumplido. El petróleo y el gas no es propiedad de una empresa o de algunos trabajadores sino de todos los neuquinos. El Movimiento Popular Neuquino ha tenido esta rara combinación o esta virtud que han tenido algunos otros partidos políticos como el PRI, de Méjico, por ejemplo, de ser oficialismo y oposición. Entonces, viene uno, gobierna; viene el otro y le dice no, en realidad se equivocaron, qué sé yo, y gobernamos nosotros y así pasó, así venimos. Y los de la oposición no hemos sabido construir una alternativa...

- Se retiran los diputados Tomás Eduardo Benítez, Marcelo Alejandro Inaudi y María Soledad Martínez.

... para que la gente nos vote. Yo participé de la construcción de varias alternativas. En Zapala, con Podestá en el 99 ganamos, en Neuquén, en Cutral Có y ganamos y demostramos que se podía gobernar un poquito mejor. Señora presidenta, yo voy a votar afirmativamente porque creo que -y esto es una cuestión filosófica e ideológica, como decía el diputado Benítez, que sacó a Cutral Có de las llamas, yo lo vi- al hermano hay que ayudarlo con lo que *haiga*, pero también con la convicción y el trabajo de todos los días de construir una alternativa distinta y que esa alternativa alguna vez el pueblo neuquino la vote.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Gómez, tiene la palabra.

Sr. GÓMEZ (MPN).- Señora presidenta, gracias.

Realmente, como dijo el diputado Pacheco, y nosotros en reconocimiento como trabajadores, hoy la vida y el destino me ha dado estar en este lugar y me siento orgulloso y ver a muchos compañeros trabajadores de años que se sacrificaron para que esta Provincia o este país sea lo que sea. Yo por ahí me pongo a pensar y escucho, yo no vengo ni como abogado ni como legalista ni como economista; yo hoy lo que voy a exponer lo voy a decir como trabajador, lo que siente un trabajador: la ideología política o los pensamientos políticos, el compañero, la gente que hoy no tiene el trabajo digno como debe tener no le importa, le importa lo que hoy puede llevar a su casa, el pan diario, el pan para poder mantener a su familia y si nosotros le preguntamos lo que dice la Constitución de nuestra Provincia y la Constitución Nacional y te va a decir:

¿qué carajo me interesa eso, si yo quiero trabajo digno para mi familia, para mi gente, para poder mandarlos a la escuela, para que puedan tener las zapatillas?! Y yo escucho, no sé, muchos pensamientos y la forma de pensar de todo esto y no escuché que alguien o quién se preocupa, dijo: ¿qué pensará el trabajador de lo que yo estoy haciendo? y si estos contratos, extensiones de contratos con las empresas para mí significa llevar el pan diario a mi casa, bienvenido sea.

Por eso, los felicito a los compañeros de la CGT, los compañeros camioneros, los compañeros de la UOCRA que estén acá hoy acompañando este proyecto, este proyecto que entre todos dignamente, no sé si es el mejor pero sí es un proyecto para la gente y por eso digo, como decía el diputado Benítez: está bien, en el año 90 la zona de Cutral C6 y de ahí ya nacieron los piqueteros, como nos nombran en cualquier lugar del país donde sos de Cutral C6 o Plaza sos piquetero; y con orgullo decimos fuimos piqueteros pero no sólo un partido político o un intendente sacó de esto. Y yo me remito en el año 2000 nosotros como sindicato teníamos trescientas ochenta personas trabajando; hoy nos sentimos orgullosos de un trabajo digno que se ha hecho y el acompañamiento y no le preguntamos cuando van a pedir trabajo de qué partido político es, de qué color de piel es ni de qué religión es; yo creo que todo el ser humano que pise esta tierra tiene que ser digno de su trabajo. Yo creo que lo mejor que le puede pasar a un ser humano es tener la dignidad y la dignidad del trabajo y, por ahí, nosotros legalmente, para eso están los abogados, por eso yo digo de mis compañeros del Bloque del Movimiento, me siento orgulloso de tener compañeros que, tal vez, lo que yo no sé ellos me lo dan, la parte legal, para eso están pero yo estoy en el otro sentido, de buscar lo digno, la justicia social para todos, para el trabajador. Por eso, muchas veces uno se pone a pensar, estoy acá y respeto el pensamiento de cada uno y de las diputadas que hoy no están de acuerdo en esto, es respetable y yo camino la calle y me manejo por todos los lugares donde estoy dignamente, no me escondo, no estoy escondido atrás de nada. Por eso digo que yo acá vengo a hablar por el trabajador, realmente; hoy soy diputado y las que me he pasado y las que me he aguantado y las que he tenido que soportar. Pero yo digo: qué feo, qué difícil es ir a explicarle mañana a la gente, al pueblo, aquel que vive con esa dignidad que no son los ciento cincuenta pesos, donde son cautivos políticamente para ciertos sectores en beneficiarse, decirles: che, no vamos a hacer unos contratos que hoy tenés la posibilidad de revertir esto para que tengan un trabajo digno, tal vez no es lo mejor, tal vez no es aquello pero hoy es la realidad que vivimos. Yo creo que este proyecto para la gente común, para el trabajador, para aquel que necesita y que tiene su familia, tal vez comer dos veces a la semana, yo creo que esto es importante. ...

- Se retiran los diputados José Luis Sáez y Rolando Ceferino Figueroa.

... No me voy a extender mucho más allá porque todo se ha dicho hoy acá.

Hay algo que alguien dijo: las grandes obras las hacen los hombres de bien, las disfrutaban los locos lindos y las critican los enfermos terminales. Yo creo que ésa es la realidad que vive hoy nuestro Neuquén. El que critica esto que no es y a veces con agravios más allá son los enfermos terminales y yo creo que va a haber muchos locos

lindos que la van a disfrutar porque pueden llegar a su casa esos compañeros que hoy están al borde de quedar marginados y aquellos que están marginados en la sociedad tienen una posibilidad de insertarse en la faz laboral, de ser alguien en la vida, de ser digno en la vida.

Así que, señora presidenta, no puedo decir mucho más allá sino simplemente decir que pensemos adelante y pensemos en la dignidad de la gente, pensemos en la dignidad de los chicos y en aquel que menos tiene para que realmente la justicia social sea para todos (*Aplausos*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Guidali, tiene la palabra.

Sr. GUIDALI (CNV).- Gracias, presidenta.

Hace unos meses cuando hemos presentado ese proyecto de Ley con la firma de la mayoría de los diputados era en respuesta a algo que se venía elaborando y que se venía gestando en una futura ampliación o prórroga de los contratos petroleros.

Entonces, dijimos: algo hay que hacer porque siempre pasa lo mismo, se prorrogan los contratos petroleros en un programa enlatado y donde el gobierno de turno gesta las obras y pueden ser útiles en un momento, en alguna localidad y para otras no. Y teníamos el problema ideológico, también -y lo digo yo, yo, un problema ideológico- de que el petróleo es un recurso no renovable que es en beneficio de todos los neuquinos y no de cierta localidad ni sector. ...

- Reingresan los diputados Tomás Eduardo Benítez, José Luis Sáez y Marcelo Alejandro Inaudi.

... Y cuando empezaron las Comisiones pregunté si el programa era enlatado, me dijeron que no, que se buscaba el consenso; dije que el consenso no es acompañamiento sino es buscar la participación de los distintos actores y de las distintas fuerzas políticas y también decíamos que el petróleo tenía que llegar a todos o a la mayoría de los municipios. ¿Por qué decíamos esto? Y porque a veces cuando se negociaban los contratos petroleros las intendencias, algunas intendencias del norte, otras del sur, otras del oeste no recibían los beneficios que recibían las grandes urbes donde los pueblos... y hay que decirlo y perdónenme no es ninguna ofensa esto, lo que voy a decir, de asalariados como el interior como pueblitos perdidos en la cordillera o pueblos con ganas de crecer, prósperos como los pueblos del sur, como Junín de los Andes, como Zapala, como Pilo Lil se nutren de su economía de sueldos estatales, de sueldos estatales que -a lo mejor- están bajos y había que reacomodar y que si los municipios no dan respuesta hay cierto sector de la sociedad que no tiene no un trabajo digno, que no tiene dónde ir a golpear para buscar una ayuda, donde los intendentes con una coparticipación acotada que la mayoría no le puede dar respuesta a toda la sociedad necesitada que tiene, tanto de viviendas, de casas, de bienestar general y de algunas necesidades básicas como es agua, como es luz y como es cloacas y barrios que se marginan y quedan postergados y que nos quejamos cuando el municipio no le puede dar respuesta y van y cortan la ruta o toman los municipios. Entonces, toda esa *melange*

jugaba en mí. Cuando con el Movimiento Popular Neuquino empezamos a ver que había algunos puntos de acuerdo y ellos también, muchos diputados querían que a sus municipios o sus zonas de influencia o las zonas que representan también les llegaran esos recursos dijimos: bueno, vamos por buen camino y seguimos avanzando. Yo pienso que, a lo mejor, eso no es lo mejor, no es la panacea pero son paliativos, paliativos que le van a servir a los intendentes cuando tienen que dar respuestas, a la gente misma cuando va al municipio y le puede dar alguna respuesta, y esa Provincia del Neuquén que queremos todos, algunos la imaginan más linda que otros, la tenemos que construir los ciudadanos que estamos viviendo y que pasan necesidades. Cuando se logró este consenso de Despacho, a lo mejor algunos queríamos algo más amplio o más profundo, no pudimos lograr porque se hacían grandes las diferencias, entonces priorizamos el consenso para que a la mayoría de los municipios les llegue esta participación a través de la riqueza genuina que es el gas y el petróleo, a todos los municipios, por eso hemos optado eso, y queríamos la garantía de que eso sea así. A lo mejor fueron arduas las negociaciones, a lo mejor fueron desencuentros, pero por lo que brindo y saludo es que fueron más los encuentros que los desencuentros. Así que adelante que mi voto va a ser positivo y voy a seguir viviendo en esta Provincia del Neuquén.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchísimas gracias, diputado.

Diputado Oltolina, tiene la palabra.

Sr. OLTOLINA (CNV).- Gracias, señora presidenta.

Espere que me acomode que me van a enfocar con la cámara, estaba medio dormido a esta hora ya (*Risas*)... ¡claro! Perdón, uno tiene que tener cierta coquetería.

Se han dicho tantas cosas, tantas cosas, que la verdad es que empecé a anotar a medida que iban hablando y se acusaba a la Concertación y se acusaba al intendente Benítez que se abrazaba, y yo me acuerdo cuando Benítez se abrazaba con Rioseco, cuando Martinazo se iba por la puerta del fondo y a Felipe Sapag lo cascoteaban en Cutral Có, me acuerdo de eso, y me acuerdo como hoy quién era la cabeza de un piquete, el señor intendente de Cutral Có -Rioseco- construía en una Provincia donde el gobierno seguía siendo del Movimiento Popular Neuquino y el trato con la oposición no era el que tenemos hoy; no era el que tenemos hoy, yo fui secretario de gobierno de Osvaldo Forsetti en el período 96-99, usted dirá, no, 95-99 no, no, porque fue uno de los primeros antecedentes que hubo de sumatoria de votos para un intendente en la Provincia y no nos entregaron el gobierno hasta el 19 de febrero del año 1996, y tuvimos un interventor, y el interventor nos gastó la poca plata que había y tomó deudas pero no nos contó que tomó deuda, así que seis meses después nos enteramos que debíamos casi un millón de pesos de aquellos años, y teníamos al ministro Ferracioli que dijo: mire, la deuda está, usted la tiene que pagar, le voy a descontar cincuenta mil pesos por mes. La coparticipación de la Municipalidad de Chos Malal en aquel momento garantizada era de ciento ochenta y siete mil pesos, el barril de petróleo estaba en el orden de los ocho o nueve dólares. Pónganse en ese escenario porque es fácil hablar de las renegociaciones; ocho, nueve dólares, la masa salarial ascendía a doscientos veinte mil pesos por mes, vos decís, cómo, teníamos más... sí, doscientos veinte mil pesos por

mes, deudas, desocupación, entrábamos en un período de recesión que fue el peor que sufrió la Provincia, que lo tuvo que enfrentar el gobernador Sapag en aquel momento. En el año 97 se produjo el conflicto de Cutral Có que allá apareció un amigo -Arens- que dijo: tengo un muchacho que puede andar y ahí apareció, y bueno, es lo que hay. ¿Por qué hago un poquito de esta historia? Porque pareciera ser que aquellos que no pensamos como algunos dirigentes políticos somos unos marcianos que no tenemos dignidad, que no tenemos memoria y que no tenemos capacidad. Yo integro, casi con honor, el grupo de algunos dirigentes que hemos tenido oportunidad de pasar por la gestión de gobierno en esta Provincia, y les puedo asegurar que una cosa es estar sentado en una banca representando a un nicho electoral que es de carácter testimonial y demandante y otra cosa es estar en una banca después de haber venido de la gestión, de haber tenido que ver la cara, ponerle cara día a día a lo que se habla, cuando se habla de la miseria, de la desocupación. Acá se habla del futuro, mire, tenía anotado un montón de cosas y ya me fui para otro lado, no importa pero hay cosas que me hacen calentar la sangre; se habla del futuro y de los próximos veinte años, y hoy me decía la señora presidenta, yo no voy a esperar veinte años para resolver los problemas de la Provincia ¿Sabe qué?, tiene razón, tiene razón, yo tampoco voy a esperar porque mientras hablamos del futuro dentro de veinte años, generaciones que no han nacido, yo tengo vecinos, vecinas con hijos que me han votado para que les resuelva sus problemas y ahora, estos días que desaparecí de la comisión del tratamiento éste que se dio en plenario de Comisiones, una porque no pertenezco a ninguna de las Comisiones que lo trató y otra porque estaba muy enojado, y lo voy a decir claramente, me fui enojado con mi Bloque, pero me fui muy enojado, decidido a votar en contra, ¿por qué? porque no es conveniente la negociación de rodillas, porque la necesidad abunda en esta Provincia entonces tenemos que salir a negociar con las petroleras ¿por qué? Porque estamos mal, porque no me gusta que me aprieten los petroleros porque tienen dos mil trabajadores en la calle, cuando yo tengo más de cinco mil desocupados en la zona norte y ganan ciento cincuenta pesos. Y me fui enojado, y me fui con mi gente, y me metí en la cordillera, tengo una filmación porque alguno podrá decir, está mintiendo, éste es un demagogo, un charlatán, la iba a traer, no alcanzamos a editarla, Miguelito no me la alcanzó a cerrar, no alcanzamos a editarla porque la iba a mostrar y la iba a poner ahí para que la vieran y después les iba a decir: por eso voy a votar a favor, por eso, porque quiero tener esperanzas, porque como dijo Eduardo, no le creo nada al Movimiento Popular Neuquino, me he pasado la vida peleando con ellos pero bueno, tanto me he peleado con ellos que no sé qué voy a hacer el día que no los tenga, los voy a extrañar (*Risas*). Fíjense de qué estoy hablando, y éste no es un ataque a los compañeros petroleros ni trabajadores, digo no me gusta que me aprieten, ¿sabe por qué? Estando el día martes en la mañana en Buta Ranquil, fui a tener una charla con concejales y el intendente de Buta Ranquil que no son de mi partido, y ver si podíamos ayudar en algunos conflictos institucionales; no me apriete (*Risas*), a ver si podíamos arreglar algunos conflictos institucionales mediante charla y demás, y vino preocupado un concejal, el señor Gil que es además del gremio petrolero, y me dice: estoy, la verdad, disculpame, no puede venir, estoy muy preocupado. ¿Qué te pasa? Me dice: tengo problemas con unos crianceros en el Tromen porque está la empresa Global -corríjanme si me equivoco-, la

empresa Global haciendo sismografía. Y le digo, sí, ya sé, no me digas nada, ya me lo plantearon en Chorriaca al tema; le digo, los sismógrafos cuando hacen la vibración molestan a las chivas, les causa estrés y abandonan la parición, y están pariendo y se le mueren los chivos. Me dice: sí, ahora estoy viendo cómo podemos solucionar para correr unos días que terminen con la parición porque se van a la cordillera. Claro, miren de lo que estoy hablando yo en Neuquén capital y estamos hablando de las futuras generaciones. Tengo una imagen que es mortal y en algún momento la voy a traer; en Huantraico, una familia, estábamos preparando un trabajo y la familia estaba separando la cría de las chivas, o sea, ya las habían amamantado, separan las crías, mandan las chivas a pastar y guardan las crías en otro lado para que la chiva pueda tener leche y en ese interín también hacen un trabajito que el chivo que está guacho, agarran a una chiva, la atan a un palito, la atan con la pata y hacen que adopte al chivo, y usted va a decir ¿de qué está hablando? Estamos hablando del futuro de la Provincia; señores, ahí también hay neuquinos, son neuquinos y una nenita de este tamaño, no sé si me alcanzan a ver todos, se apoyaba en una chiva y la llevaba, y la chiva caminaba y la paseaba a la nena, y la nena iba media dormidita, tengo las imágenes, las voy a traer para que las vean. Cuando ustedes vean eso me van a decir con qué cara me van a venir a hablar a mí de las futuras generaciones si hoy no hacemos algo. Yo sé que estamos trayendo plata del futuro para arreglar los desaguisados del presente y que el Movimiento Popular Neuquino tiene una gran responsabilidad en todo esto ¿pero qué quiere que le diga? Yo tengo esperanza y les voy a dar una mano, y de última voy a acordarme... me dice que pare paro...

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Adelante.

Sr. OLTOLINA (CNV).- ... Yo voy a colaborar, voy a ayudar, le pido disculpas a mi Bloque, yo soy un tipo temperamental, se los juro, se los juro, pero también la decisión que tomé, señora presidenta, tiene que ver con obtener beneficios también para mi zona porque quiero que estos fondos también se apliquen en la zona,...

- Reingresa la diputada Silvia Noemí De Otaño.

- Se retira la diputada Graciela Noemí Castañón.

... quiero que estos fondos terminen siendo una reparación histórica de la zona norte que la merece porque cada vez que salgo, hoy le decía a una colaboradora, cada vez que paso de Las Lajas para allá vuelvo a mediados del siglo XX, llegué a Manzano Amargo y estaba la municipalidad tomada, en Manzano Amargo, ¿a quién se le ocurre?, ¿a quién se le ocurre? Reclamando subsidios de ciento cincuenta pesos, y estábamos incomunicados porque en Manzano Amargo ustedes saben que no hay señal de celular, hay un solo teléfono, funciona en la Comisión de Fomento, es un teléfono semipúblico. Como la Comisión de Fomento estaba tomada no funcionaba el teléfono, entonces estábamos incomunicados. Yo quiero que Manzano Amargo entre en el siglo XXI en el desarrollo de esta Provincia y estoy dispuesto a pagar el costo político que sea, yo sé que si nos equivocamos voy a ser tan responsable como la gente del Movimiento Popular

Neuquino por haber creído en ustedes. Pero ¿saben qué?, también tengo que reconocer que yo no fui presionado ni apretado por ningún dirigente, ni político del Movimiento Popular Neuquino, y si me sentí presionado y apretado por dirigentes gremiales que salieron a decir públicamente que si no pensábamos como ellos y actuábamos como ellos era porque éramos unos corruptos y que nos iban a sacar la foto que iban a ir a todos lados y que iban a ir a mi casa a molestar a mi mujer y a mis hijos por las decisiones que yo tome. A esos señores les digo: siga participando mi amigo, porque a mí no me va a acobardar.

Muchas gracias, señora presidenta (*Aplausos*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Muchas gracias, diputado.

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Sr. SÁNCHEZ (APN). Gracias, señora presidenta.

Bueno, por lo avanzado de la hora voy a tratar de ser breve.

En realidad, yo no iba a hablar, pero yo lo miraba al diputado Oltolina y hoy le pregunté antes de entrar al Recinto ¿cómo estás del corazón? Pero está bien, se le nota que está bien y Dios bendiga su salud, diputado (*Dirigiéndose al diputado Oltolina*); no se exalte demasiado. Coincido en algo con el diputado Oltolina, yo también estaba enojado con el Bloque de la Concertación, pero también en honor a la verdad tengo que confesar que después de haber escuchado el argumento legal y técnico del doctor Inaudi -si me permite nombrarlo, diputado-, quedé más tranquilo y más convencido, es más, hasta creo que me convenció más la versión legal del doctor Inaudi que la versión oficial; es más, me cabe ciertas dudas si en este armado del convenio no estuvo la manito de... (*Risas*). Pero estaba preocupado -y tengo que decirlo y discúlpeme- pero también tengo que reconocer, tengo que reconocer que veo las caras de varios funcionarios provinciales y eso tenemos que reconocerlo todos; hay varios funcionarios provinciales de primera línea, de segunda línea, no solamente la militancia, hay varios funcionarios provinciales que han venido a dar la cara y eso habla bien del Gobierno de mi gobernador, el gobernador que nosotros decidimos llevar en la boleta pero no para adornar la boleta de mi partido, ni para adornar la boleta del partido Opción Federal. Como ustedes saben, presido un partido político que se llama Apertura Popular de Neuquén; ocasionalmente con los diputados Rachid y Baum integramos un interbloque que se llama Peronista Federal, somos una rama del Peronismo; llevamos al doctor Jorge Sapag porque compartimos el proyecto político, por eso me movilizó esta intervención el hecho de escuchar a alguna diputada o diputado preopinante que en la alocución, entiendo que no por falta de voluntad, nos excluían de la coincidencia política para votar afirmativamente el proyecto que estamos tratando. ...

- Reingresa la diputada Graciela Noemí Castañón.

... Mi partido, mi Bloque y el Bloque del compañero Horacio Rachid, que son dos expresiones políticas, comparten el proyecto político del doctor Jorge Sapag, comparten políticas de Estado.

Hoy una diputada decía: vinieron los intendentes, habrán venido a pedir plata, parece que le dijeron que no le iban a dar plata enseguida y se fueron varios pero el hecho de que los intendentes estén apoyando también esta manifestación, este proyecto que se está por votar habla a las claras de que el doctor Jorge Sapag incluye este tratado como política de Estado. Cómo no lo vamos apoyar, más allá de todos los argumentos y de las fundamentaciones que se han dado. Tuve la suerte de participar en la gestión anterior de la aprobación, junto a los diputados Kogan, Inaudi, Rachid y quien les habla, de la Ley de Hidrocarburos. Y tengo -puedo decir- la suerte de ser testigo y protagonista de lo que se está votando. Así que quería dejar constancia de que los partidos Apertura Popular, Opción Federal, si me permiten nombrarlo lo voy a incluir también al compañero Goncalves también son parte de la coincidencia política no solamente del MPN y de la Concertación.

Nada más, señora presidenta.

Muchas gracias (*Aplausos*).

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Gracias, diputado.

Hemos llegado al final de la lista de oradores, voy a llamar a votación a los diputados que están ausentes: Martínez, Figueroa, Sáez y vamos a proceder a votar.

Así que le voy a pedir al señor comisario de Cámara...

No, la lista de oradores se cerró en el diputado Sánchez, después de la votación (*Dirigiéndose al diputado Russo. Risas. Dialogan la presidenta con el diputado Russo*). ...

- Reingresa la diputada María Soledad Martínez.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- La estábamos esperando, diputada (*Dirigiéndose a la diputada Martínez*).

Voy a someter a votación el tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Renegociación de los contratos petroleros con la empresa YPF y lo recomendado por la Comisión Técnica de Renegociación. Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Resulta aprobado por veintiocho votos afirmativos (*Aplausos*).

6

CUARTO INTERMEDIO

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Vamos a hacer un cuarto intermedio de diez minutos para que todo el mundo se salude si les parece y terminamos esta sesión.

- Resulta aprobado.

- Es la hora 23,37'.

7

REAPERTURA DE LA SESIÓN

- Es la hora 23,49'.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- Reanudamos la sesión.

Necesitamos cerrar esta sesión para pasar a la sesión de la cero horas.

Cerrando esta sesión, vamos a tomarnos unos cuarenta minutos, hay algo para que los diputados puedan tener un refrigerio y para que podamos seguir después.

Quiero compartir con ustedes algo que le pedí al prosecretario legislativo que acordara con los presidentes de Bloque terminar todo el Orden del Día que teníamos a partir de la cero hora era demasiado prolongado, entonces buscar cuáles eran los temas más urgentes y lo que se consensuó es lo siguiente: primero el tratamiento en particular del tema que nos ocupó hasta recién; el tratamiento en general y particular de la Declaración de la Sexta Jornada Patagónica por la fecha que corresponde; el tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el curso éste en inglés; el tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 6° Congreso Argentino de Archivística que también tienen fecha de vencimiento en la semana próxima.

Con esto podríamos cerrar la sesión del jueves de las cero horas y llamar a Labor Parlamentaria para agendar una fecha en la semana que viene o en la otra, de acuerdo a lo que decidan los Bloques con el resto del temario que teníamos pendiente.

¿Están de acuerdo? Si, por favor levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PRESIDENTA (Pechen).- De esta manera se levanta la sesión y volvemos a la cero horas.

- Es la hora 23,50'.

A N E X O

- Inserción solicitada por el diputado Rolando Ceferino FigueroaIntroducción

La Provincia del Neuquén está atravesando una situación en la que, de Provincia petrolera que supimos ser, estamos empezando a convertirnos en una provincia con petróleo. La otrora fuente ilimitada de recursos está ofreciendo -quizás- sus últimas reservas a precios internacionales, con vaivenes impredecibles y con una renta efectiva para la Provincia que está muy por debajo de ese valor.

Si analizamos la estructura de ingresos de los diferentes estamentos de la República advertiremos que, del total de recursos nacionales, el Estado Federal percibe el 65%, las provincias el 30% y los municipios el 5%.

Mientras tanto, la estructura del gasto demuestra que lo que se eroga a nivel federal es del orden del 50%, a nivel provincial es del 42% y a nivel municipal, es del 8%. Desde la transferencia de obligaciones desde Nación a las provincias que se estableció en los años 90, estas cifras fueron más o menos similares, pero con una disminución acelerada del porcentaje de ingresos por coparticipación para las provincias.

Desde esos años, la Nación se especializa en gastos de transferencia: seguridad social, seguros de desempleo, obras sociales, servicios de la deuda pública. Mientras tanto, los gobiernos provinciales a se ocupan de la provisión de casi la totalidad de los bienes y servicios públicos: la salud, la educación, la asistencia social, la seguridad.

Durante este año, las provincias recibieron aproximadamente un 26% en concepto de coparticipación, pero en el Presupuesto 2009 elevado al Congreso Nacional ese porcentaje se prevé del 24%, varios puntos por debajo de lo que hasta ahora retornaba a las provincias y que ya de por sí propició que todas tengan sus cuentas en rojo.

Por lo dicho, se presenta un déficit entre ingresos y gastos consolidados, para las provincias, que hoy es de un 12% y amenaza con ser más amplio todavía ante el panorama avizorado en el Presupuesto 2009. Con una crisis mundial en las espaldas, habrá menos dinero para repartir, para que retorne a las provincias.

Sin ser los únicos -un consuelo que no sirve- estamos entonces ante un cuadro de muchos gastos y pocos ingresos. Una situación de coyuntura, pero que en el largo plazo nos condicionará a estar sujetos a lo que pase afuera, a las decisiones políticas o partidarias de Buenos Aires, a la caída o subida de precios, a situaciones especulativas. Una situación que no debería -esperamos- mantenerse por mucho tiempo más.

Frente a este escenario, las autoridades legítimamente constituidas del Poder Ejecutivo provincial emprendieron, desde su asunción, una serie de medidas de diversa índole destinadas a comenzar a enderezar este cuadro de amplios desequilibrios y urgencias sociales ineludibles.

El Movimiento Popular Neuquino levanta y levantará siempre las banderas del federalismo. Éste implica que cada punto remoto de nuestro extenso país sea considerado en sus especificidades para el armado de las estrategias globales de

desarrollo, con el fin de que no se generen regiones postergadas y otras en crecimiento, sino un armónico desarrollo de cada potencialidad.

En nuestra Provincia se ha avanzado gradualmente en ese sentido. Desde los primeros años de la historia de Neuquén se fueron configurando diferentes modos de actividad económica, diferentes ejes de economías regionales en torno al turismo, a la fruticultura, a la ganadería, a la generación de energía hidroeléctrica y por supuesto al petróleo.

Debemos, no obstante, generar nuevas cadenas de producción, un nuevo circuito económico y de generación de empleo, de capital y de producción para una economía sustentable. Sin dejar de reclamar lo que es nuestro, apuntamos todos nuestros esfuerzos a aprovechar -ya que es la primera vez que podemos establecer condiciones como provincia- los rendimientos de este petróleo y este gas que nos pertenece y no es inagotable.

El plazo temporal de las acciones a emprender es acotado y debe tener previsibilidad, para que las decisiones no perjudiquen a ningún neuquino o neuquina en nombre de un futuro que no puede ver todavía. Estamos planificando para el futuro, pero para un futuro tangible y realista, previendo para este futuro cercano y no para uno indeterminado.

Para no perder de vista entonces a las generaciones actuales, a las que son jóvenes todavía y a las futuras, es que debemos tener muy claro QUÉ ES LO QUE ESTAMOS TRATANDO en este Recinto, CÓMO y POR QUÉ lo vamos a realizar, y finalmente y lo que es más importante PARA QUÉ queremos hacerlo.

Qué estamos haciendo?*- Facultades del Poder Ejecutivo en el marco de la negociación*

Consideremos antes que nada que el Estado, a lo largo de todo el proceso que estamos transitando, debe ser independiente: ni estar al servicio de unos pocos, ni sujeto a las condiciones de los sectores económicamente más fuertes, ni tampoco a merced de agoreros que pretenden imponer una visión sesgada y muchas veces contradictoria sobre el modelo de desarrollo que debe adoptar nuestra Provincia.

De lo que se trata, en efecto, es de que quienes representan la voluntad de todos por un mandato popular legítimo, puedan utilizar cada una de las herramientas institucionales que brinda este sistema, imperfecto, que es la democracia.

De otra forma podríamos preguntarnos para qué sirve el sufragio, tal vez el elemento procedimental más relevante de la democracia, si quien resulta electo no puede responder en libertad y en nombre de la voluntad popular que lo eligió.

Es una obligación ciudadana comprender que el Poder Ejecutivo, legítima y legalmente constituido, está respaldado en su tarea por la única fuente verdadera de autoridad que es el pueblo de Neuquén. Una comunidad que hace pocos meses tuvo la opción de cotejar diferentes propuestas de gobierno cuyos enunciados contenían los aspectos esenciales de una visión sobre el presente pero también para el futuro de esta Provincia.

En este sentido, el Poder Ejecutivo provincial, en uso de sus atribuciones, suscribió un Acta Acuerdo para la extensión de los contratos de concesión de la empresa YPF S.A. En este contexto es que se remite el proyecto a esta Cámara a efectos de avanzar o no en la ratificación de dicho Acuerdo. La Ley provincial 2453 en su artículo 34, refiriéndose a la vigencia de las concesiones determina que: “El Poder Ejecutivo podrá prorrogarlas por hasta diez (10) años, en las condiciones en que se establezcan al otorgarse la prórroga.”.

Estas facultades fueron transferidas, en principio, con la Ley de Hidrocarburos sancionada en 1992, con la transformación de YPF. Allí se estableció en el artículo 1° que los recursos pertenecen a las provincias o a la Nación, según el lugar en que se encuentren.

Posteriormente en 1994, la nueva Constitución reformada delega y le otorga a las provincias el dominio de sus yacimientos hidrocarburíferos, además de los otros recursos naturales.

Constitución Nacional

Artículo 124. Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su entorno.

Como todos sabemos, ratificando este mandato constitucional, la Ley 26.197 o “Ley Corta” aprobada en 2006 establece en sus artículos 4° y 6° que las provincias son autoridad de aplicación de distintos aspectos de la explotación de sus recursos hidrocarburíferos.

Ley 26.197

Artículo 4°. El Estado nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias, en su carácter de Autoridades Concedentes, determinarán, mediante los instrumentos que resulten necesarios y suficientes en cada jurisdicción, sus respectivas Autoridades de Aplicación, a las que se asignará la totalidad de lo recaudado en concepto de cánones de exploración y explotación, aranceles, multas y tasas.

Artículo 6°. A partir de la promulgación de la presente ley las provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos objeto de transferencia, estando facultadas, entre otras materias, para: (I) ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional; (II) exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones, explotación racional de los recursos, información, y pago de cánones y regalías; (III) disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales; y (IV) aplicar el régimen sancionatorio previsto en la Ley N° 17.319 y su reglamentación (sanciones de multa, suspensión en los registros, caducidad y cualquier otra sanción prevista en los pliegos de bases y condiciones o en los contratos). (...)

Además, en el artículo 2°, la Ley Corta establece que las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios.

PERO, y esto es muy importante, en el cuarto párrafo de dicho artículo se señala que el diseño de políticas energéticas a nivel federal será responsabilidad del Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.197

Artículo 2°. A partir de la promulgación de la presente ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares.

Las regalías hidrocarburíferas correspondientes a los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos en vigor al momento de entrada en vigencia de la presente Ley, se calcularán conforme lo disponen los respectivos títulos (permisos, concesiones o derechos) y se abonarán a las jurisdicciones a las que pertenezcan los yacimientos.

El ejercicio de las facultades como Autoridad Concedente, por parte del Estado nacional y de los Estados provinciales, se desarrollará con arreglo a lo previsto por la Ley N° 17.319 y su reglamentación y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo Federal de los Hidrocarburos.

El diseño de las políticas energéticas a nivel federal será responsabilidad del Poder Ejecutivo nacional.

De esta forma debe destacarse que por un lado la Provincia recupera el dominio real de los yacimientos pero su dominio efectivo continúa en manos de la Administración nacional, quien mantiene la jurisdicción, la administración y la potestad de poder fijar precios y retenciones, disponer los destinos del recurso y por una Ley de emergencia disponer cuál debe ser la política de hidrocarburos.

Por lo tanto, la Ley Corta transfiere a las provincias la administración de todos los yacimientos que están en su territorio, los permisos de exploración, las concesiones de explotación, y todo contrato que se refiera a exploración o explotación, así como también el poder sancionatorio. En pocas palabras, se transfiere la autoridad de aplicación, quien tiene entre sus facultades expresas establecidas por la Ley Corta la de extender el plazo. Este es el motivo del presente debate.

La extensión de los plazos fue una renegociación llevada adelante por la Comisión Técnica integrada por profesionales altamente calificados por su conocimiento en el tema. Se trata de una de las herramientas de planificación energética para nuestra Provincia. Porque no solamente estamos pretendiendo la búsqueda de mayor renta a partir del extracanon o de un pago inicial: fundamentalmente estamos pretendiendo exploración, que haya mayor reserva ubicada, que haya mayores fuentes de trabajo enmarcados en una política de desarrollo provincial.

En este sentido, es necesario también ampliar el horizonte de inversión de las empresas concesionarias de manera que se puedan desarrollar los yacimientos gasíferos ubicados en arenas compactas (“tight sand gas”) que requieren equipos de explotación especiales.

No debe ser pasado por alto -como dije- que es la primera vez que la Provincia renegocia las condiciones de explotación de sus recursos con todo lo que ello implica respecto de nuestra soberanía.

Es sin embargo necesario comenzar a discutir la política nacional en materia energética, ya que, como se mencionó anteriormente y por el marco legal vigente, la política en materia de hidrocarburos, a pesar de los avances, la continúa fijando plenamente el Gobierno nacional.

El verdadero desarrollo, la utilización de nuestros recursos estratégicos para el desarrollo de la Provincia previendo su agotamiento, se podrá concretar cuando las provincias que cuentan con este recurso tengan la posibilidad de ser parte de una estrategia nacional de energía que esté articulada con la política de hidrocarburos en el nivel provincial.

Elementos técnicos

Me quiero detener un momento para efectuar una serie de consideraciones que resultan relevantes para comprender la naturaleza de la cuestión que hoy estamos tratando en esta Cámara, y el tema estratégico del que se debe dar el debate definitivo en los espacios institucionales y representativos que existen para ese fin:

1) En primer lugar, se ha hablado mucho acerca de la magnitud del negocio petrolero y de la renta económica que se genera a partir de su extracción y comercialización. Esto debe ser diferenciado, ya que no es menor lo que separa una etapa de otra.

Los especialistas en la materia señalan que la cadena de valor de la actividad hidrocarburífera puede dividirse en dos partes: a) el “upstream” que se traduce como corriente arriba, y que comprende todas las actividades de exploración y extracción de petróleo y de gas; y b) el “downstream” o corriente abajo, que abarca todas las actividades de transformación y comercialización hasta llevar el producto final a los consumidores.

En virtud de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley 26.197 o “Ley Corta” ⁽¹⁾, la Provincia del Neuquén recupera la facultad de contralor del “upstream”, pero como se advierte al final del artículo 2° de la mencionada Ley, el Poder Ejecutivo nacional se reserva el control del “downstream”

(1) ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 17.319, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 24.145, por el siguiente: Artículo 1°. Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren. (...)

Es precisamente en esta parte de la cadena productiva donde se genera la mayor parte del valor agregado de la actividad hidrocarburífera y, por supuesto, donde se materializa la mayor parte de la renta petrolera, que comprende el proceso de elaboración de los productos, de formación de los precios de los distintos derivados que se obtienen a partir del petróleo de nuestro subsuelo.

Estos hechos delimitan el contexto en el cual se desarrolló la negociación, es decir, en un marco en el cual la Provincia tiene el dominio superficial del recurso pero las rentas económicas que se generan corriente abajo de la cadena de valor son arbitradas por el Estado Federal a través de la Secretaría de Energía de la Nación. Lo cual coloca a la Provincia en una situación de debilidad relativa para negociar con las grandes empresas petroleras.

Esto no es nuevo, señora presidenta. Fue advertido por distintos sectores de provincias petroleras en el seno de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) cuando se debatía el texto de la Ley Corta. En aquel momento el presidente del órgano era Julio Cobos, el actual vicepresidente de la Nación.

La noticia publicada por el diario *La Nación* el 27 de octubre de 2006 da cuenta de la posición de, por ejemplo, el senador radical por Mendoza -actual presidente de la bancada de la UCR-, que afirmó que como la autoridad de aplicación es la Secretaría de Energía de la Nación, habría virtualmente dos dueños del recurso.

“Las ventajas deberían darlas los propietarios de las riquezas, que son las provincias”, reclamó el senador. Advirtió que la situación originaría “inseguridad jurídica” para las empresas, porque “nadie invierte donde hay una discusión entre dos dueños”.

2) En segundo término queda absolutamente claro que como resultado de la Ley Corta la Provincia también se queda con la obligación de controlar los impactos ambientales de la actividad y propender una explotación racional de los yacimientos. Pero juntamente con estas responsabilidades, la única variable económica de la que dispone la Provincia para negociar con los concesionarios es el porcentaje de las regalías en función del valor en boca de pozo, que a su vez es regulado por la Secretaría de Energía de la Nación.

Veamos qué pasa con la apropiación de la renta en dos escenarios básicos: la situación actual y la situación con Acuerdo:

Cuadro 1

Distribución Renta Petrolera en Argentina
West Texas Intermediate (WTI) Hipótesis 115 U\$S bbl

	Situación actual Sin Acuerdo	Con Acuerdo	
		VBP 47 U\$S	VBP 98 U\$S
Operadores	17%	15%	40%
Consumidor	68%	68%	17%
Estado Federal	9%	8%	21%
Neuquén	6%	9%	22%

Fuente: Comisión Técnica de Renegociación

De la lectura de este cuadro surge nítidamente que actualmente el conjunto de la sociedad argentina hoy captura más del 80% de la renta petrolera, es decir que estamos en niveles similares a los de Venezuela y Bolivia, por citar dos casos emblemáticos.

En la situación actual (con la política de retenciones del Estado Federal), los consumidores se apropian de un 68% de la renta petrolera. Esto es en función del subsidio implícito que reciben con la regulación del precio del crudo para el mercado interno, es decir, con aquello que posibilita que tengamos precios accesibles para el consumo.

Resulta evidente que a medida que se acerca el precio doméstico al precio internacional del petróleo, disminuye el subsidio implícito a los consumidores locales y aumenta la rentabilidad empresarial, y también la participación de las provincias productoras y del Estado Federal.

Entonces, resulta pertinente resaltar que tanto el canon extraordinario de producción como la renta extraordinaria de producción que las provincias están ahora autorizadas a negociar, siempre representarán una mejora relevante de las condiciones de participación de la Provincia en la renta petrolera.

En el caso del canon extraordinario la mejora es inmediata, ya que son recursos que pueden -y deben- ser orientados hacia el desarrollo como ya expondré más adelante. Y en el caso de la renta extraordinaria no debemos olvidar que siempre la mejora estará condicionada a los valores que la Nación fije para el petróleo en boca de pozo.

Para esto resulta esencial coordinar las políticas energéticas con la Secretaría de Energía y el resto de las provincias productoras en el marco de la OFEPHI.

3) Por último y en tercer lugar, señora presidenta, deseo detallar los beneficios económicos que recibirá la Provincia en el marco del proyecto de Ley que hoy se pone a consideración de los señores diputados: a) el “pago inicial” de 175 millones de dólares; b) el canon extraordinario es del 3% más sobre las regalías del 12% que ya se están pagando; c) la renta extraordinaria, de hasta un 3% más de regalías que abonará YPF S.A. para el caso de futuros aumentos en el valor del petróleo en boca de pozo, convalidados por supuesto por la Secretaría de Energía de la Nación; d) también recibirá el pago por responsabilidad empresarial de 20 millones de dólares, en 20 cuotas mensuales y consecutivas de un millón de dólares; e) y por último, el compromiso de inversiones a desarrollar en las áreas para las cuales se propone la prórroga a YPF S.A., por un monto de 3.200 millones de dólares durante los próximos 20 años, esto sin contar el efecto multiplicador que tendrán estas inversiones en toda la economía neuquina, que es lo que nos debe interesar como legisladores con visión de futuro.

(1) ARTÍCULO 2º. A partir de la promulgación de la presente ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares.

Por qué y cómo vamos a hacerlo?

Breve esquema de la situación provincial

Como vengo señalando, hay elementos técnicos de juicio -aportados por el Poder Ejecutivo a través de especialistas calificados en la materia- que permiten reconocer que es propicio y necesario, en la Provincia del Neuquén, renegociar el plazo de los contratos con las empresas petroleras.

Esta afirmación no está vinculada con la situación financiera que atraviesa la Provincia, que es difícil, sino a su composición estructural, principalmente en relación con una fuerte y creciente incidencia de la masa salarial que restringe los recursos disponibles para la reconversión de nuestra matriz productiva.

Esta situación conlleva indudablemente la necesidad de crear y utilizar herramientas aptas e innovadoras para fomentar el desarrollo sustentable de la Provincia del Neuquén.

Nuevamente, debemos ser capaces de comprender el dilema que enfrentamos respecto al agotamiento de los recursos no renovables y las decisiones que nos permitirían revertir este proceso y comenzar a transitar un nuevo camino que, de no iniciarse rápidamente, signifique en el futuro una provincia más complicada para todos.

Afectación de los fondos

En el artículo 3º del presente proyecto de Ley se especifica que los fondos provenientes de los nuevos acuerdos se destinarán a financiar obras de infraestructura, inversiones en desarrollo, en proyectos productivos, turísticos, culturales, deportivos y de promoción humana, entre otros. Se excluye puntualmente, la posibilidad de utilizar los mismos para solventar gastos corrientes.

Por otra parte, es importante destacar la decisión asumida por el Gobierno de la Provincia, de afectar los fondos que sean obtenidos para ser administrados por intermedio de la recientemente constituida Fiduciaria Neuquina S.A. Esta moderna herramienta de gestión financiera es el mayor reaseguro de que la afectación será únicamente con el objeto del desarrollo, la infraestructura, la salud, la seguridad y en general todo aquello que permita generar condiciones de mejor calidad de vida y oportunidades para los habitantes neuquinos.

Mediante la administración por parte de la recientemente creada empresa fiduciaria, se asegurará la autorización y cumplimiento expreso para la contratación y ejecución de las obras o adquirir los bienes y servicios necesarios para los objetivos previstos.

Debe recordarse en esta instancia que la Fiduciaria Neuquina S.A. está sujeta a todos los controles administrativos que determina la Ley provincial 2141 -de Administración Financiera y Control-, sumado a los controles específicos que le impone la Ley nacional 24.441 sobre fideicomisos; la aplicación de la Ley 19.550 de Sociedades Anónimas en lo pertinente, y como toda otra empresa deberá aplicar las técnicas y principios de registración y contabilidad generalmente aceptados. Es decir que se estará frente a un cuádruple control para la registración de sus operaciones.

En forma adicional, contar con la administración y resguardo de esos montos por parte de la Fiduciaria Neuquina S.A., permitirá además que cuando en el presupuesto se incluyan créditos para contratar las obras o adquirir bienes y servicios afectados al desarrollo regional, se deberá incluir en información sobre los recursos a invertir en ese año, los que se invertirán en el futuro, sobre el monto total del gasto y los saldos remanentes, así como los respectivos cronogramas de ejecución física de la obra. Es decir que se podrá llevar un seguimiento en la evolución y correcta aplicación de los fondos.

De esta manera, la Provincia del Neuquén contará con herramientas similares a las desarrolladas desde hace tiempo por los principales países productores de petróleo, por ejemplo Noruega, donde parte de la renta petrolera tiene afectación específica a un fondo de desarrollo social.

El rol de la Legislatura

Ahora bien, en el marco de los comentarios esbozados quisiera detenerme brevemente para reflexionar sobre el rol de la Legislatura.

La representación popular que nos toca ejercer a los legisladores tiene determinadas funciones, orientadas por el fin supremo de proteger y promover, a través de diferentes mecanismos, los derechos de nuestros representados.

Por eso, esta convocatoria al estamento por excelencia de la representación ciudadana implica un profundo gesto democrático y básicamente republicano que no debe ser pasado por alto, ya que es un síntoma de calidad y madurez democrática que responde a la demanda ciudadana. Posibilitó el debate, hizo posible que se escuchara a las diferentes líneas de pensamiento respecto de este tema estratégico para la Provincia, y por ende para los que la habitamos.

El proyecto que contiene el Acta Acuerdo suscripta por el Poder Ejecutivo y sujeto a ratificación de la Legislatura, fue puesto a consideración de cada uno de los legisladores tanto del partido oficialista como a los de la oposición; fue abierto al debate interno y a la participación de representantes de diversos sectores de la sociedad civil. Los aspectos técnicos fueron consultados y sometidos a minuciosos análisis y toda inquietud producto de la complejidad del tema fue canalizada a través de los representantes técnicos del Gobierno de la Provincia. En mi caso, he recibido con atención los planteos de cada invitado a la Comisión Plenaria, toda vez que cada visión particular significó un aporte importante para la mirada final del conjunto.

Los recintos legislativos, de esta manera, se convierten en verdaderas cajas de resonancia de la sociedad, es decir, en los lugares indicados para debatir y discutir los problemas que la aquejan.

La pretensión de obtener un resultado que se ajuste al pensamiento de todos es una tarea difícil en cualquier sistema, sin embargo a eso debemos aspirar en el sistema democrático de gobierno y especialmente en este Poder, el legislativo.

Es destacable mencionar el decisivo compromiso, protagonismo e impulso que han aportado, luego de un arduo trabajo, los referentes del arco opositor al actual gobierno. Esta situación demuestra cuán alta es la jerarquía política cuando se trata de las políticas

de Estado que implican transformaciones definitivas y que requieren de un acompañamiento serio y sin condicionantes espurios. En esta ocasión pesan y así debe ser, las coincidencias por sobre los disensos.

El prestigioso politólogo Norberto Bobbio señala que lo esencial de la democracia es ajustarse a las reglas del juego establecidas, pues el procedimiento es tan o más importante que los fines últimos.

En el proceso que estamos transitando, se pretende aprovechar la primera e histórica oportunidad de decidir como neuquinos de qué forma utilizaremos nuestros recursos no renovables para comenzar a modificar, definitivamente, la matriz de desarrollo de nuestra Provincia.

Nuestros objetivos son legítimos, y velar porque los procedimientos que se han establecido sean cumplidos es nuestro deber como dirigentes.

¿Para qué queremos hacerlo?

Aprovechamiento del recurso: Una mirada hacia el futuro

En ese sentido y sin perder de vista el eje de la temática, me parece interesante plantearnos además del QUÉ estamos haciendo y el CÓMO lo vamos a realizar, comenzar a reflexionar sobre el “PARA QUÉ” lo hacemos.

El contexto mundial, que hace temblar los cimientos del sistema financiero, nos insta a proteger los intereses de la Provincia actuando con decisión y realismo político. Debemos recordar la historia de los recursos no renovables en la Provincia, desde su descubrimiento hace ya varias décadas hasta el reconocimiento de que nos pertenecen. En este sentido, y aun con un dominio parcial sobre el recurso, con todo lo que ello implica, es destacable que el acuerdo logrado representa un avance notable en relación a lo hecho por otras provincias, por lo cual creemos que se están dando pasos en la dirección correcta.

Pero, como mencioné anteriormente debemos recordar PARA QUÉ lo estamos haciendo. Nuestra Provincia, como todos sabemos, tiene un horizonte acotado de reservas hidrocarburíferas, lo que indica que, de no modificarse el actual patrón de desarrollo, de no iniciar un camino de reconversión económica y, por qué no, también social y política, estaremos en problemas.

En este último punto deseo detenerme para decir que nuestra responsabilidad como representantes del pueblo de la Provincia del Neuquén no se agota solamente con las personas que depositaron su confianza en nosotros a través del voto en las últimas elecciones, sino que también tenemos una responsabilidad hacia las generaciones venideras, y para ello es preciso escuchar las voces de los que todavía no han nacido.

Desarrollo y equidad

Quienes somos de localidades del interior estamos sumamente preocupados también por que el desarrollo que estamos planteando empiece definitivamente a tener el impacto adecuado en las economías regionales y que los actuales desequilibrios de crecimiento y de calidad de vida se vayan minimizando.

Es necesario asegurar un desarrollo equilibrado de toda la geografía provincial para evitar la consolidación de un macrocefalismo que propenda al predominio de una región sobre las demás.

Un federalismo que exige, como lo establece nuestra Carta partidaria, afirmar los principios y la práctica de un auténtico federalismo político, económico y social para el desarrollo natural y armónico de la Provincia y de la región.

Para ello es preciso también que, así como se reclama una mayor participación en los fondos, también sería deseable que los municipios con mayor capacidad recaudatoria asuman mayores responsabilidades en la provisión de bienes públicos locales.

El punto nodal de la cuestión es cómo seremos capaces de aprovechar la coyuntura para resolver lo que no es coyuntural. Nuestro país y América Latina en general, requieren de definiciones que tiendan a reducir las desigualdades existentes entre regiones y fundamentalmente entre individuos. Las últimas investigaciones indican que la desigualdad es el factor que más directamente incide para que muchas personas queden sumergidas en la pobreza.

Sostienen los investigadores que es mucho más importante o prioritario atacar las causas de la desigualdad que orientar los esfuerzos en buscar el crecimiento económico sin modificar estos patrones.

El desarrollo que pretendemos para nuestra Provincia, por lo tanto, es un desarrollo armónico. Éste será resultado de políticas más equitativas comprendiendo que las necesidades materiales constituyen un desafío ético y no sólo de gestión pública. Nuestra acción está guiada por estos postulados y no por otros.

Analizar los temas a partir de criterios de equidad y no únicamente en términos de eficiencia implica incrementar las posibilidades de todos para fortalecer las propias capacidades, lo que supone seguramente desarrollo económico pero también progreso social.

En este orden de cosas debemos ser capaces de traducir los términos del presente proyecto, para que no se convierta en un debate sin un contenido real para la ciudadanía.

El criancero no conoce de renegociaciones, de índices, ni de BTU, tampoco muchas veces conoce cuál es el rol que tienen sus representantes. Ellos y cada vecino de la Provincia esperan de nosotros que seamos capaces de trazar caminos que serán rutas; de diseñar centros de salud de calidad que les permitan escaparle a una situación de emergencia; de generar el trabajo genuino y digno que posibilite a su descendencia mirar hacia un mejor porvenir y también por sobre todas las cosas seamos aptos para brindarles el acceso a una educación de excelencia, que sea el instrumento igualador que permita tender un puente para que un joven de Manzano Amargo tenga las mismas oportunidades que aquel que vive en la capital de nuestra Provincia. De esta forma evitaremos el éxodo de muchos de ellos que terminan sintiendo en el desarraigo que la educación es para ellos poco menos que un castigo.

Pensamos por ello, no sólo en nosotros sino en las futuras generaciones de neuquinos y en poder incorporar un eslabón más a lo que tiene que ser una sólida cadena de decisiones para el cambio definitivo de la matriz productiva con el propósito de que quienes nos sucedan encuentren opciones renovables para el desarrollo personal, económico y social y ya no deban pensar solo en cuanto les queda de reservas.

Será nuestro deber el de erigirnos a partir de mañana en los vigías para que los fondos sean efectivamente aplicados en el espíritu que ha marcado el presente proyecto de Ley.

Conclusiones

Para finalizar, señora presidenta, considero que debemos comenzar a reflexionar sobre la provincia que queremos dejarle a nuestros hijos. Una tierra con verdadera igualdad de oportunidades, que pueda continuar recibiendo con los brazos abiertos a tantas personas de otras provincias y países que llegan día a día a Neuquén, con la esperanza de lograr el porvenir que otra tierra les negó y construyendo un hábitat compartido con quienes son naturales de esta provincia.

Por ello y para ello es preciso proteger este lugar, porque estoy convencido de que es un gran lugar para crecer, vivir y también para morir. Porque así lo hicieron otras generaciones de hombres y mujeres, seguramente con otras perspectivas y otros condicionantes, distintos a los nuestros pero igual o más complejos.

En la actual coyuntura histórica, donde me toca representar principalmente a quienes depositaron su confianza en mí y a los que no pueden alzar su voz para ser escuchados, sé que estoy también hablando en nombre de quienes me antecedieron y forjaron con la consigna clara de intentar hacer siempre un poco más para devolver a la tierra la posibilidad que ella nos dio.

Por cada uno de ellos y también por el pirquinero, la machi, el criancero y quienes me sucederán en la política y me trascenderán en la vida, mis hijas, quiero dejar esta huella, comprometiendo mi apoyo a un proyecto articulado en pos del desarrollo armónico y equilibrado, donde podamos incluir cada una de las localidades, aquellas que ya son conocidas y las que no lo son tanto, las que se encuentran pobladas y las que resisten con pocos habitantes, las que han progresado y las que han quedado rezagadas ya que estoy convencido que un interior desarrollado es el basamento más sólido para tener una provincia próspera, igualitaria y federal.

En síntesis, como habitante de una de las regiones de nuestra Provincia históricamente más postergada, quiero ratificar mi voto positivo para que la espera no haya sido en vano y el desarrollo equitativo sea palpable para todos.

Es la posibilidad de tener un presente de bienestar pero también un futuro de sustentabilidad, dentro de una Provincia que tenga un horizonte compartido por todos los neuquinos, en forma tal que no existan más neuquinos beneficiados por los avances y otros que persisten olvidados por su tierra.

Quiero terminar, ratificando que el compromiso con mis raíces es tan firme como lo es el desafío asumido con mis conciudadanos, por lo cual espero estar a la altura de las exigencias que esta etapa de la rica historia institucional de nuestra Provincia nos requiere.

Gracias por el tiempo y la atención.

Despacho de Comisión

PROYECTO 6157
DE LEY
EXPTE.E-072/08
y agregados
Cde. 1, 2 y 3, y
PROYECTO 6085
DE LEY
EXPTE.D-300/08
y EXPTE.O-182/07

DESPACHO DE COMISIÓN

Las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, en conjunto, por mayoría -y por las razones que dará el diputado José Russo, en su carácter de miembro informante-, aconsejan a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo de Renegociación y su Adenda, suscriptos en el marco del Decreto provincial 822/08, que integran la presente Ley como Anexo I, aprobados por el Poder Ejecutivo por Decretos 1662/08 y 1753/08.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS MÍNIMOS PARA OTROS ACUERDOS DE RENEGOCIACIÓN

Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales disponga las renegociaciones de concesiones hidrocarburíferas correspondientes a las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Áreas Hidrocarburíferas.

A tal fin se deberán respetar los parámetros utilizados en el Acuerdo aprobado por la presente Ley, considerando en todos los casos las particularidades técnicas, geofísicas y económicas de cada área, siempre conteniendo las siguientes condiciones:

- a) MEDIO AMBIENTE: Las empresas deberán asumir en el Acta Acuerdo el compromiso de remediar las afectaciones ambientales existentes en las respectivas áreas incluyendo un pormenorizado detalle de los mismos, así como sus planes y cronograma de obras previstas, tomando como condición mínima la cláusula contemplada para el concepto “medio ambiente” en el Acuerdo de Renegociación aprobado en la presente Ley.
- b) COMPRE NEUQUINO: Los trabajadores, profesionales, proveedores y empresas de servicios radicados en Neuquén deberán ser contratados prioritariamente de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la cláusula correspondiente del Acuerdo de Renegociación aprobado en la presente Ley.
- c) CONTROLES: La autoridad de aplicación deberá tener las plenas atribuciones y funciones conferidas por la legislación en la materia y por la cláusula correspondiente establecida en el Acuerdo de Renegociación aprobado en la presente Ley, debiendo preverse la conformación de grupos de trabajo con la finalidad de hacer más eficiente su tarea.
- d) INVERSIONES EN SUPERFICIES REMANENTES DE EXPLORACIÓN: Los compromisos de inversiones en exploración en las superficies remanentes de exploración deberán como mínimo respetar las condiciones previstas en el Anexo II del Acuerdo de Renegociación aprobado por la presente Ley.
- e) INVERSIONES EN SUPERFICIES DE EXPLOTACIÓN: Los compromisos de inversiones en exploración, explotación, desarrollo de yacimientos y transporte en las superficies de explotación deberán respetar la relación existente entre el monto específico previsto al efecto y el nivel de reservas hasta el fin de la vida útil de los yacimientos implícito en el Acuerdo de Renegociación aprobado en la presente Ley, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área.
- f) PAGOS POR ÚNICA VEZ: Las empresas deberán contraer obligaciones de pagar a la Provincia sumas de dinero por única vez que en total tengan la misma relación con las reservas hasta el fin de la concesión existente y de la vida útil de los yacimientos respectivos, que la implícita en el Acuerdo de Renegociación aprobado por la presente Ley, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área, debiendo cancelarse dentro de los mismos plazos que en ella. Se entienden por pagos por única vez aquellos denominados “Pago Inicial” y “Responsabilidad Social Empresaria” en el Acuerdo de Renegociación aprobado en la presente Ley, y cualquier otro que tenga la característica de excepcional, debiendo considerarse todos en conjunto.
- g) PAGOS PERIÓDICOS: Las empresas deberán contraer como mínimo obligaciones de pagar a la Provincia un “Canon Extraordinario de Producción” más un incremental del mismo en concepto de “Renta Extraordinaria” con las mismas condiciones y calculados de igual manera que la prevista en el Acuerdo de Renegociación aprobado por la presente Ley.
Cuando las empresas concesionarias no tengan la condición de integradas, el incremental por “Renta Extraordinaria” será calculado exclusivamente en relación al precio de venta obtenido por el hidrocarburo extraído.

Las Actas Acuerdo celebradas deberán ser remitidas para conocimiento de la Honorable Legislatura dentro de los diez (10) días de su aprobación respectiva.

CAPÍTULO III

DESTINO DE LOS FONDOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 3º Destínanse los fondos convenidos en concepto de "Pago Inicial" y cualquier otro ingreso financiero o en especie que excepcionalmente perciba el Estado provincial por única vez en virtud de los Acuerdos de Renegociación aprobados en virtud de la presente Ley, con excepción de los denominados "Responsabilidad Social Empresaria", a financiar exclusivamente los equipamientos y obras de infraestructura con fines sociales, económicos, urbanos y de saneamiento, la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquellas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva. Dichos fondos no podrán utilizarse para solventar gastos corrientes del Estado provincial y de los Estados municipales.

Artículo 4º Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones en las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, incluyendo las aplicaciones financieras necesarias que deban ordenarse para equilibrar las erogaciones comprometidas por las obras públicas en ejecución. Invítase a los concejos deliberantes a otorgar mediante ordenanza similares facultades a los Poderes Ejecutivos municipales

CAPÍTULO IV

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LOS MUNICIPIOS

Artículo 5º Distribúyase el monto convenido para el desarrollo y promoción de los municipios -punto 3.1.B) del Acuerdo de Renegociación aprobado por la presente Ley- entre los municipios de la Provincia, de acuerdo a los coeficientes fijados en el Anexo II establecido en el artículo 4º de la Ley 2148, de manera concomitante con su percepción por parte del Gobierno provincial, y en forma automática según el mecanismo fijado en el artículo 7º de la mencionada Ley de Coparticipación provincial.

El monto total previsto en el presente artículo no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) de la suma total del "Pago Inicial" más todo otro ingreso financiero o en especie que excepcionalmente perciba el Estado provincial por única vez a raíz de los Acuerdos de Renegociación aprobados en virtud de la presente Ley, con excepción de los denominados "Responsabilidad Social Empresaria". A este efecto, el concepto "Responsabilidad Social Empresaria" no podrá superar el diez coma veinticinco por ciento (10,25%) del "Pago Inicial" más todo otro ingreso financiero o en especie que excepcionalmente perciba el Estado provincial por única vez a raíz de los Acuerdos de Renegociación aprobados en virtud de la presente Ley.

Los montos determinados en el presente artículo deberán ser transferidos a cuentas bancarias especiales abiertas e informadas por los municipios con leyenda identificable o a fideicomisos constituidos o a constituirse que tengan por objeto la misma finalidad que la establecida en el artículo 3º de la presente Ley.

Los fondos previstos en este artículo deberán aplicarse exclusivamente a la adquisición de equipamiento o a la ejecución de obras con fines urbanos y sociales de interés municipal.

Artículo 6º Créase el "Programa para el Desarrollo", que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Territorial u organismo que lo reemplace, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad. Dentro de este Programa se afectará un fondo específico con destino al desarrollo de las comisiones de fomento.

El Gobierno provincial y cada uno de los Gobiernos municipales acordarán la realización de obras de interés conjunto en las respectivas ciudades hasta un monto igual al establecido en el artículo 5º y asignado específicamente a cada municipio de acuerdo a los coeficientes fijados en el Anexo II establecido en el artículo 4º de la Ley 2148. Los montos y obras previstos en el presente artículo son adicionales a lo establecido en el artículo anterior, correspondiendo su financiación al Gobierno provincial y su administración y ejecución a los respectivos Gobiernos municipales.

El Poder Ejecutivo instrumentará un mecanismo análogo al previsto en el presente artículo y en el artículo 5º de la presente Ley, destinado a los municipios no incluidos en la Ley 2148 y a las comisiones de fomento.

Artículo 7º Distribúyase entre los municipios de la Provincia el quince por ciento (15%) de todos los ingresos financieros o en especie previstos en los Acuerdos de Renegociación aprobados o a aprobarse en virtud de la presente Ley, que el Estado provincial perciba en forma ordinaria, periódica y cíclica, incluidos el "Canon Extraordinario de Producción" y su incremental correspondiente a "Renta Extraordinaria", que tengan origen en obligaciones de dar por parte de las empresas concesionarias de explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Asígnase el noventa y siete por ciento (97%) del monto establecido en el párrafo anterior, de acuerdo a los coeficientes fijados en el Anexo II establecido en el artículo 4º de la Ley 2148, de manera concomitante con su percepción por parte del Gobierno provincial, y en forma automática según el mecanismo fijado en el artículo 7º de la mencionada Ley de Coparticipación provincial.

Asígnase el tres por ciento (3%) restante a los municipios no incluidos en la Ley 2148.

CAPÍTULO V

FONDO FIDUCIARIO

Artículo 8º Para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Programa para el Desarrollo el Poder Ejecutivo dispondrá la creación de fondos fiduciarios

que serán administrados por la empresa provincial Fiduciaria Neuquina SA para el financiamiento de las obras, equipamiento y para el desarrollo de los proyectos, con exclusión de lo establecido en el artículo 5° de la presente Ley.

CAPÍTULO VI

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 9° Determinase que la concesionaria abonará el total del Impuesto de Sellos que grava el Acuerdo, sobre la base imponible de ciento setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (U\$S 175.000.000) indicados en el artículo 6° de la misma, en concepto de “Pago Inicial”, de acuerdo con los artículos del Código Fiscal provincial 220 y 234 con el alcance previsto en este artículo en relación a la base imponible. La concesionaria tributará con la alícuota del catorce por mil (14‰), conforme lo establecido en la Ley 1994, artículo 2°, apartado 4. Los documentos que garanticen la obligación principal de ciento setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (U\$S 175.000.000) no tributan Impuesto de Sellos, de conformidad a lo dispuesto por el Código Fiscal. La concesionaria tributará el Impuesto de Sellos sobre los contratos que celebre con terceros como consecuencia de la presente prórroga, en el marco del Código Fiscal vigente.

Aplíquese el Impuesto de Sellos con los mismos alcances a las renegociaciones que apruebe el Poder Ejecutivo atento la autorización conferida por el artículo 2° de la presente Ley.

CAPÍTULO VII

RATIFICACIÓN DE LEYES NACIONALES Y PROVINCIALES

Artículo 10° Los Acuerdos de Renegociación aprobados en virtud de la presente Ley no liberan a las empresas concesionarias de su plena sujeción a las Leyes nacionales 17.319 y 26.197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera, y a las Leyes nacionales 25.675, General del Ambiente; 25.841, de adhesión al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que adhiere a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambiente del año 1992; 24.051, de Residuos Peligrosos; 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales; 25.670, Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación del PCB's; 25.688, de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, y a las Leyes provinciales 899; 1875; 2205; 2175 y 2183, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la preservación del medio ambiente, ni de su subordinación a las respectivas autoridades de aplicación, quienes conservan absolutamente las atribuciones y funciones que las citadas normas les confieren, debiendo someterse a su inspección, su control, a sus requerimientos de información, a sus disposiciones y sanciones, en el marco de la normativa mencionada.

El Estado provincial no subroga ni reemplaza de ninguna forma y en ninguna situación las obligaciones, deberes, compromisos o responsabilidades que tienen o asumen las empresas concesionarias en virtud de las normas citadas o de los Acuerdos de Renegociación aprobados en virtud de la presente Ley.

CAPÍTULO VIII

INFORMES

Artículo 11 El Poder Ejecutivo remitirá reportes de avance cuatrimestrales y un informe anual completo a la Legislatura Provincial, sobre el estado de ejecución y avance de todos los aspectos contenidos en los Acuerdos relativos a las renegociaciones operadas bajo el marco de la presente Ley, así como sobre el destino y utilización de los fondos provenientes de la misma.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 7 de octubre de 2008.

Fdo.) RUSSO, José - PACHECO, Carlos Argentino - FIGUEROA, Rolando Ceferino - INAUDI, Marcelo Alejandro - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - LORENZO, Carlos Omar - DE OTAÑO, Silvia Noemí - RACHID, Horacio Alejandro - SÁNCHEZ Carlos Enrique - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - KOGAN, Ariel Gustavo - GUIDALI, Miguel Ángel - GÓMEZ, Juan Bernabé - SANDOVAL, Ariel Alejandro - LONGO, Fanny Noemí - SAGASETA, Luis Andrés - GONCALVES, Hugo Alberto - MONSALVE, Aramid Santo - FONFACH VELASQUEZ, Yenny Orieth LUCERO, Luis Miguel - MATTIO Darío Edgardo.

Proyectos presentados

PROYECTO 6171
DE LEY
EXPTE.O-183/08

NEUQUÉN, 25 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitar el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ley, que tiene por finalidad priorizar con fines políticos, institucionales, económico-productivos, sociales, turísticos y ambientales el tránsito a través del Paso Cardenal Samoré, prohibiendo el tránsito de cargas pesadas y peligrosas a través de dicho corredor.

Asimismo, creemos necesario que se establezca una comisión especial, en la cual participen las autoridades provinciales, municipales y nacionales pertinentes, que desarrolle mecanismos para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y realice estudios de impacto y soporte de cargas ambientales.

El Paso Cardenal Samoré se encuentra enclavado en el Parque Nacional Nahuel Huapi, el más antiguo del país, y cuya protección ambiental se impulsa incluso a nivel internacional ya que la UNESCO ha declarado a dicho Parque como Reserva de Biósfera Norpatagónica, con motivo de la reunión celebrada por la Mesa del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biósfera (MAB) celebrada del 18 al 20 de septiembre en París, en la sede del organismo.

Esta declaración se enmarca en una serie de políticas públicas desarrolladas por los diversos Gobiernos provinciales y organismos nacionales, destinados a preservar la biodiversidad de la región.

Concretamente se puede mencionar el Acta Acuerdo del Corredor Ecoregional, firmado en la ciudad de San Carlos de Bariloche en febrero de 2005, entre los gobernadores de las Provincias de Río Negro y Chubut y el presidente de la Administración de Parques Nacionales. Esta iniciativa contó no sólo con la firma de las autoridades citadas sino que fue rubricada por todas las máximas autoridades de los Parques Nacionales del área de referencia, como así también contó con el aval y la adhesión de todos los municipios de la región -incluidos San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Bariloche-; de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; el INTA y diversas Organizaciones No Gubernamentales y Universidades Nacionales, entre otros.

Este Acuerdo permitió que la UNESCO declarara como “reserva de biósfera norpatagónica” al área de referencia. Este Corredor Ecoregional tiene por objeto: “1. Hacer efectiva la conservación de la naturaleza, de las bellezas escénicas y de los recursos estratégicos que encierran las actuales áreas protegidas y las futuras a crearse; 2. Potenciar el desarrollo sustentable de las actividades turísticas que se desarrollan dentro del Corredor de los Lagos; 3. Propender al desarrollo sustentable en los sitios

que soportan actividades productivas, tanto dentro como en el entorno de las áreas protegidas; 4. Proveer bienes y servicios de mejor calidad para el bienestar de las comunidades locales...”.

Esta iniciativa, generada a instancias del Parlamento Patagónico, representa una propuesta estratégica de generar un área de alrededor de 800 km que abarca desde el lago Ñorquinco en el Parque Nacional Lanín hasta la localidad de Río Pico en la Provincia del Chubut, destinada a la conservación de las bellezas escénicas y de las áreas protegidas que allí se involucran. El Gobierno de Río Negro reconoció que con la creación de este Corredor Ecoregional se está beneficiando “... la calidad de vida de 195.000 residentes permanentes en los 17 ejidos municipales próximos al Corredor...”. Es necesario recalcar que en dicho Acuerdo las autoridades reconocieron que la “... conservación de los recursos naturales comprendidos en el Corredor Ecoregional resulta estratégico para las economías locales en tanto que potenciará aún más la promoción turística y reforzará la marca 'Patagonia' como un destino de excelencia ambiental...”.

Este Acuerdo representa la asunción de una serie de compromisos y planes de manejo y desarrollo de toda el área de referencia, que las autoridades provinciales, locales y nacionales deberán concertar para alcanzar los objetivos que la Reserva de Biósfera representa a nivel global.

Sin dudas que nos oponemos al establecimiento de un Corredor para el tránsito pesado de cargas que se proyecta sin haber formulado los correspondientes estudios de impacto ambiental y soporte de cargas, sin la participación de los habitantes de Villa La Angostura y sin haber consultado a la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi sobre la factibilidad y la repercusión que generará en la biodiversidad de la ecozona.

Es por ello que proponemos que la Legislatura de la Provincia del Neuquén respalde esta iniciativa en el marco de lograr políticas ambientales concertadas entre los diferentes niveles de gobierno, vinculando la participación ciudadana a la toma de decisiones.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establecer como prioridad, de interés político, institucional, económico-productivo, social, turístico y ambiental al Paso Internacional Cardenal Samoré, quedando prohibido todo tránsito de cargas pesadas y peligrosas por dicho Corredor.

Artículo 2° Créase una Comisión integrada por representantes de la Provincia del Neuquén y los municipios de Villa La Angostura, San Martín de los Andes, Junin de los Andes y Villa Traful, que tendrá por objeto:

- a) Establecer mecanismos para el cumplimiento de la presente Ley.

- b) Concertar políticas de preservación y control con las autoridades pertinentes de los niveles municipales y provinciales.
- c) Realizar estudios de impacto ambiental y soporte de carga a los fines de determinar un adecuado gerenciamiento del tránsito en la ecozona, que permita un adecuado desarrollo económico y humano sin perjudicar la sustentabilidad de la misma.

Artículo 3° Invítase a la Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi; a la Dirección Nacional de Vialidad y a Gendarmería Nacional a participar en la coordinación y el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente Ley.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) DINO, José Ricardo -presidente- ROSSI, Eugenio Máximo -secretario parlamentario- Honorable Concejo Deliberante de Villa La Angostura.

PROYECTO 6172
DE LEY
EXPTE.P-067/08

NEUQUÉN, 26 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Los abajo firmantes, en su carácter de ciudadanos de la Provincia del Neuquén, en uso de la facultad que les confiere el artículo 29 de la Constitución provincial, le hacen llegar para su conocimiento y el de la Honorable Cámara el proyecto de Ley que se adjunta, relacionado con la implementación de un sistema de jubilaciones anticipadas para los empleados y agentes de la Administración Pública provincial y demás Poderes del Estado, adheridos al régimen previsional que contempla la Ley 611.

Con tal motivo hacemos propicia la oportunidad para saludarla a usted y demás miembros de la Cámara, con atenta y distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Jubilación ordinaria anticipada

Artículo 1° Establécese un régimen especial de jubilación ordinaria anticipada para aquellos agentes que se encuentren incluidos en el sistema previsional de la Ley 611 (TO Resolución 677), en tanto se verifique el cumplimiento, al 31 de diciembre del año 2011, de los siguientes requisitos:

- 1) Las edades que se establecen en el artículo 34, inciso a), de la Ley 611 (TO Resolución 677).
- 2) Los servicios indicados en el inciso b) del mismo artículo, aun cuando solamente contaren con quince (15) años de servicios con aportes directos al Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN).

El haber jubilatorio se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 611 (TO Resolución 677), no siendo de aplicación para estos casos lo determinado en los apartados b), c) y d) del inciso 2) de ese mismo artículo.

Al haber mensual determinado de esta forma le será deducido un importe equivalente a los aportes previsionales correspondientes al último sueldo percibido estando en actividad, calculado en base a la alícuota vigente al momento de cada liquidación. Esta deducción cesará cuando el afiliado alcance en forma efectiva los extremos determinados en la Ley 611 (TO Resolución 677) para la obtención de su jubilación ordinaria. Mensualmente, la Tesorería General de la Provincia girará al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) el monto equivalente a la contribución patronal, calculado sobre el mismo importe.

Jubilación voluntaria anticipada

Artículo 2° Establécese un régimen especial de jubilación voluntaria anticipada para aquellos agentes incluidos en el sistema previsional de la Ley 611 (TO Resolución 677), que al 31 de diciembre de 2011 cumplan treinta (30) años de servicios con aportes y quince (15) como mínimo al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), sin límite de edad.

En virtud de la adhesión y por el período que reste hasta completar la edad requerida para alcanzar la jubilación ordinaria, el agente percibirá un haber jubilatorio reducido, calculado de acuerdo al procedimiento que establece el artículo siguiente.

Cumplida la edad requerida, el agente percibirá el haber jubilatorio que establece el artículo 56 y concordantes de la Ley 611 (TO Resolución 677), en tanto haya realizado durante el período de reducción los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales, sobre la base de la remuneración correspondiente al último haber percibido estando en actividad, calculado en base a la alícuota vigente al momento de cada liquidación.

De no optar por realizar los aportes y contribuciones, el haber jubilatorio determinado por aplicación del artículo 3° será definitivo.

Artículo 3° El haber jubilatorio a percibir por el agente que haya adherido al régimen de jubilación voluntaria anticipada se calculará sobre la base del promedio establecido por el artículo 56, inciso 1), de la Ley 611 (TO Resolución 677), a cuyo momento se le aplicará la siguiente escala:

- Hasta tres (3) años, el setenta por ciento (70%).
- Hasta seis (6) años, el sesenta por ciento (60%).
- Hasta nueve (9) años, el cincuenta y cinco por ciento (55%).
- Más de nueve (9) años, el cincuenta por ciento (50%).

Artículo 4° Los agentes que adhieran a cualquiera de los regímenes de jubilación establecidos por la presente Ley deberán anticipar la presentación pertinente ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), ejerciendo la opción dentro del plazo máximo de noventa (90) días de sancionada la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) TOURN, Mabel Ester -DNI 5.790.743- RANDONE, Ricardo -LE 5.265.313- ORELLANA, Mirta -DNI 6.251.391- CASTRO, Dorila -DNI 17.618.285- ESPARZA, Elsa -LC 5.277.941- AGUILAR, Elvira -LC 5.591.531- PETRELLI, Maricel -DNI 14.461.414- ZUÑIGA, Juan Carlos -DNI 10.531.296- ODDONE, Carlos -DNI 10.660.188- QUEZADA, Elisa -LC 6.401.083- OLAVE, Daniela -DNI 21.613.320- CLAIR, Stella Maris -DNI 11.233.823- FERRARIS, Oscar -DNI 10.274.285- SEPÚLVEDA, Mario -DNI 16.407.344- RUIZ, Neftali -DNI 18.788.048-.

PROYECTO 6173
DERESOLUCIÓN
EXPTE.D-399/08

NEUQUÉN, 26 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar proyecto de Resolución para solicitar al Poder Ejecutivo gestiones tendientes a proveer del servicio de telefonía móvil a algunas localidades del norte, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios a efectos de gestionar ante las empresas de telefonía móvil la instalación de antenas necesarias para proveer ese servicio a las localidades del norte neuquino, que a la fecha se ven privadas del mismo.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Algunas localidades del norte neuquino, entre las cuales se encuentran Taquimilán, El Cholar, Tricao Malal, Villa del Curileuvú, etc., padecen a la fecha de una grave falta de comunicación a nivel telefónico. La misma está dada por la inexistencia en la zona de antenas aptas para la prestación del servicio de telefonía celular.

La situación descripta se agrava por las insuficiencias en la prestación del servicio público de telefonía fija, lo cual -sumado a los altos costos de la instalación de estas líneas- hace que los habitantes de esas localidades o parajes no accedan a ninguna de las dos modalidades de comunicación telefónica.

En situaciones normales, los habitantes de dichas localidades se ven imposibilitados de comunicarse con sus vecinos, parientes o familiares que viven en la zona o en lugares más alejados. Lo mismo sucede cuando pretenden comunicarse por urgencias, cuando necesitan hacer consultas a organismos públicos, gestionar turnos médicos en otras localidades, etc; en fin, ante cualquier contingencia o necesidad. Cabe destacar las grandes distancias que en general separan a estas localidades de centros urbanos importantes, y las inclemencias climáticas que muchas veces inciden en la transitabilidad de los caminos.

De acuerdo a la reglamentación vigente, la telefonía móvil no está considerada servicio público y las empresas que proveen el mismo no tienen la obligación de asegurar su provisión.

Por ello, ante la situación descripta y la utilidad que tendría para las localidades señaladas la provisión del servicio, es oportuno recurrir a las posibilidades del Poder administrador, a efectos de que éste gestione, dentro de los amplios márgenes de sus recursos, la instalación por parte de las empresas dedicadas a ese fin, de las estructuras necesarias para la solución de esa alarmante incomunicación telefónica.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS- JARA, Amalia Esther -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 6174
DEDECLARACIÓN
EXPTE.D-400/08

NEUQUÉN, 26 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo la película "La Nación Mapuce", para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén la película "La Nación Mapuce", producida por Daniele Incalcaterra, *Fondazione la fabbrica y Repubblica e Cantone Ticino*, dirigida por Fausta Quattrini.

Artículo 2° Comuníquese a sus productores y a su directora.

FUNDAMENTOS

Se detallan a continuación los datos referidos al film:

**LA NACION
MAPUCE**

Una película de Fausta Quattrini

Productor: Daniele Incalcaterra

en co-producción con

Fondazione la fabbrica y Repubblica e Cantone Ticino



-Con la participación de la Confederación Mapuce Neuquina y de las comunidades-

25° TORINO FILM FESTIVAL - 2007 - Primer Premio MEJOR DOCUMENTAL ITALIANO
II FESTIVAL DE CINE DE LOS PUEBLOS DEL SUR DE VENEZUELA - 2008 - Mejor Largometraje Documental
10° BAFICI - 2008 - Panorama - La Tierra Tiembla
10° FESTIVAL INTERNACIONAL DERHUMALC - 2008 - Panorama - Pueblos Originarios
20° RENCONTRES CINEMAS D'AMERIQUE LATINE DE TOULOUSE - 2008 - Panorama del documental
26° FESTIVAL CINEMATOGRAFICO DE URUGUAY - 2008 - Italiana Doc

Con el auspicio de



Y el apoyo de



Colegio Público de Abogados
de la Capital Federal



SWISSFILMS



Instituto Italiano di Cultura
Buenos Aires

Estreno: 7 de Agosto de 2008 (durante todo el mes, jueves y viernes - 19.00 hs)

Malba Cine

Sinopsis

Hoy, como ayer, la Conquista de la Patagonia avanza según la vieja lógica occidental del máximo beneficio, vía la explotación de los recursos naturales -reservas hídricas, minerales, petroleras- y toda la biodiversidad característica de las inmensas superficies de esta región.

Los Mapuce -“Gente de la tierra”- son un Pueblo Originario de la Patagonia, depositario de una cultura oral muy antigua, para quienes el territorio no es un “atributo” sino un elemento constitutivo de su identidad. En este sentido, luchan para que el Estado argentino respete la Constitución nacional de 1994 que “... garantiza la posesión de las tierras que los pueblos originarios del país tradicionalmente ocupan.”

En la película resuenan los interrogantes que se plantean los mapuche y que también nos atañen como occidentales: ¿qué lazos unen a las personas que sienten pertenecer a un mismo pueblo, a una nación? ¿cómo buscar su propia autonomía? ¿cómo hacer valer el derecho ancestral a la tierra? Preguntas que, a su vez, alimentan la reflexión sobre conceptos fundamentales como “igualdad” y “propiedad privada”, conceptos sostenidos por “nuestra” Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

El contexto

En 1877, el lozano Estado argentino resolvía el problema de las “fronteras internas” con meticulosidad anglosajona, como lo ilustra la declaración del general Julio A. Roca, entonces ministro de Guerra, frente al Congreso de la Nación: “... Es necesario ir directamente a buscar al indio en su guarida, para someterlo o expulsarlo (...) Este puñado de salvajes (...) destruyen nuestra principal riqueza y nos impiden ocupar definitivamente, en nombre de la ley del progreso y de nuestra propia seguridad, los territorios más ricos y fértiles de la República.”

Las atrocidades cumplidas por las tropas de Roca, quien sería presidente de la República en 1880, se inscribieron en la operación militar que pasó tristemente a la historia como Campaña del Desierto (1878-1885): la ofensiva final de un ejército ultra equipado que, a través de destrucciones y ejecuciones masivas, “recuperó” el vastísimo territorio de la Patagonia, removiendo de allí a un pueblo entero y, con ello, su derecho a la existencia.

Se dice que la Argentina es un país sin memoria. En realidad es un país cuya fundación histórica se basa en la negación de la memoria, convertida en tabú. Ese muro de olvido que surgió después de la conquista de la Patagonia, obligó a los mapuche a negar su propia identidad para poder sobrevivir.

Sin embargo, actualmente, en América Latina toma cuerpo un fenómeno que desde distintas perspectivas se denomina “despertar indígena” y que podemos esquematizar como la lucha de los pueblos autóctonos basada en la afirmación de su identidad y su cultura, entre ellos los mapuche.

- En 1994, el Estado argentino adoptó el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales N° 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), con el cual se compromete a reconocer constitucionalmente “la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos” así como el carácter “pluricultural y multiétnico de su sociedad”.
- En 2006, por primera vez en la Patagonia, un juez de la Provincia de Río Negro dictó una sentencia que reconoce el “derecho ancestral” a la tierra.
- El 14 de septiembre de 2007, después de 22 años de espera, la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) aprobó en New York la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el que se reconoce el derecho a la “autonomía o al autogobierno”, al control y posesión colectivos del propio territorio y de los recursos naturales, y derecho a la preservación de su cultura y tradiciones.

Nota de la autora

“Transmitir a través de la oralidad, manteniéndose conectados a un presente que se renueva y se transforma incesantemente, o transmitir a través de la escritura, corriendo el riesgo de perder, con el correr de los siglos, la llave de acceso al verdadero significado de las palabras impresas, son dos opciones que debemos comprender como elecciones filosóficas. Estas elecciones influyen profundamente en el modo en el que un pueblo o una cultura imaginan proyectarse en

el tiempo y el espacio. A través de la escritura o a través de la oralidad, el hombre puede cultivar su aspiración a la trascendencia, a lo espiritual y a lo divino. Para algunos el libro es sagrado y para otros no existe.

La cosmología 'Mapuce' afirma que el hombre (Ce) no se encuentra en el centro del Universo (Wajmapu), sino que es parte de una amplia red formada por innumerables formas de vida interdependientes (animal, vegetal, mineral), por fuerzas y por conocimientos diversos. En este sentido, la libertad de pensar y decidir del hombre no está orientada hacia la dominación y el control de la Naturaleza, con el fin de extraer de ella un beneficio exclusivo, sino que se orienta hacia la búsqueda de relaciones de igualdad e interdependencia que respeten el equilibrio con la Naturaleza. Este equilibrio es entendido como dimensión social, cultural y sagrada para los 'Mapuce'.

Para nosotros, occidentales (depositarios de la cultura judeo-cristiana), el hombre es una forma de vida superior, situada en el centro de la creación para disponer de todas las demás formas vivientes y existentes. Así, la modernidad se auto convenció de la necesidad de un ilimitado y constante crecimiento: nuestra civilización debe difundirse; nuestra población sólo puede crecer; nuestras economías deben expandirse; la tecnología debe proliferar y conquistar nuevos territorios y nuevos mundos. Por sobre todo, hemos decidido que una contracción significaría desastre y retroceso.

Sin embargo, esta expansión y crecimiento constantes significan ya un desastre: la mitología del progreso a toda costa ha alcanzado sus límites. Surge pues otro interrogante: ¿estamos dispuestos a sostener, en la práctica, que ambas visiones, la de los 'Mapuce' y la nuestra, son importantes y deben poder cohabitar en el mismo planeta?".

Biofilmografía de la directora

Fausta Quattrini nació en Locarno (Suiza) en 1964. Estudió danza contemporánea y obtuvo el título de arquitecto ETH (Swiss Federal Institute of Technology) en Zürich, antes de instalarse en París para trabajar como intérprete en distintas compañías de teatro danza.

En 1996 fundó junto con el director Daniele Incalcaterra el Atelier Video de Palermo (Italia); la experiencia desembocó en la película colectiva "Posso darle un facsimile?", que participó del Festival Internacional Jóvenes, Torino 1996.

En 1997, desde Vallegrande (Bolivia), junto con Incalcaterra realizó un documental multimedia difundido por Internet (www.vallegrande.com).

Entre 2000 y 2002 realizó una serie de autorretratos que descubren la intimidad de un universo femenino explorando la relación e "Locarno sessions" ntre el lenguaje, el cuerpo, la gestualidad y el video. Su primera película de esta serie fue "Mandala 999" (69 min), presentada en el Festival Internacional de Arte de UNESCO, París 2000. Siguieron "Traces fossilisées" (26 min); "Locarno sessions" (31 min) y "Baiser de secours" (6 min).

En 2000, en la fabbrica, un terreno de una zona industrial en Losone (Suiza), se pone en escena "Al di là", una mixtura entre distintos medios de expresión.

Durante el 2003 y viviendo en Buenos Aires, se conectó con el Equipo Argentino de Antropólogos Forense y con H.I.J.O.S. (Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio - Asociación de Hijos de Desaparecidos) a partir de lo cual nace la

película "Organizaciones horizontales" (documental 70 min). El film fue presentado en el 5º BAFICI, el Festival Internacional de Films de Femmes (París 2004); el Festival Internacional Cinema di Donne (Torino 2004) y el VI Festival Internacional Derhumalc, Buenos Aires 2004

En 2003 realizó en Bolivia su primer largometraje "Contra-site" (documental/ficción 86 min), junto con Daniele Incalcaterra. Obtuvo una mención especial del jurado en el Festival Latinoamericano de Santa Cruz (Bolivia, 2005), luego de haber participado de la 60º Mostra del Cinema di Venecia (selección Nuovi Territori, 2003); el Festival Internacional de Toulouse (2004) y el 6º BAFICI (2004).

En 2003, en Patagonia, participó en el rodaje del documental de Incalcaterra, "Fa.Sin.Pat" (Fabrica Sin Patrón). En 2005, como corolario de "contra-site", realizó "Epicentro Vallegrande" (documental/ficción 79 min).

"La Nación Mapuce" (documental 96 min), filmada en la Patagonia con la participación de las comunidades mapuche de la Provincia del Neuquén, es su última película. Fue presentada en diversos festivales internacionales y resultó ganadora con el Primer Premio Documental Italiano en el 25º Torino Film Festival.

Datos del productor

Daniele Incalcaterra ha realizado más de 15 películas como director, entre las que se destacan Fa.Sin.Pat (2004 - documental - Primer premio Filmmaker 2005, BAFICI 04, Toulouse 2004); Contra-site (2003 -co dirigida con Fausta Quattrini-); Selección Venecia 2003; BAFICI 2004 (Toulouse 2004) y Tierra de Avellaneda (1992, documental seleccionado en Venecia 1993).

"La Nación Mapuce" de Fausta Quattrini es una de sus últimas producciones, dentro de las diez que ha realizado en su carrera. Entre otras pueden mencionarse "El desierto negro", de Gaspar Scheuer (2007, Premio Mejor Fotografía, 9º BAFICI); "Mandala 999", de Fausta Quattrini, y "Souvien -toi de moi de Zaida Gorab" (1993 - Selección Cannes 1994).

Co-producción: Fondazione la fabbrica, Losone (Suiza) - www.lafabbrica.ch

Ficha Técnica

Título: La Nación Mapuce

Idea original: Fausta Quattrini y Daniele Incalcaterra

Dirección: Fausta Quattrini

Guión: Fausta Quattrini con Lara Fremder

Producción: Daniele Incalcaterra, Buenos Aires

Co-producción: Fondazione la fabbrica, Losone y Repubblica e Cantone Ticino, Suiza

Imagen: Fausta Quattrini y Daniele Incalcaterra

Sonido: Daniele Incalcaterra - Andrés Piñeyro - Gaspar Scheuer

Montaje: Fausta Quattrini

Composición de imágenes: Mariano Zimmermann

Mezcla de sonido: Santiago Rodríguez

Gráfica: Zeki de San Pablo

Con la participación de la Confederación Mapuce Neuquina y de las Comunidades

Idioma original: español y mapudugun

Subtítulos: español

Datos técnicos: Argentina-Suiza-Italia / 2007 / Color / Beta Digital 16:9 / 96 min.
Stereo.

Contacto: Daniele Incalcaterra, dani.incalcaterra@free.fr

Prensa: Denise Salvador, Maite Giráldez: DS prensa & acciones para la cultura,
4551 6039 / 15 5035 5922, dsprenta@fibertel.com.ar / dsprenta@gmail.com,
www.denisesalvador.blogspot.com

A los señores diputados, solicito la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) CANINI, Rodolfo -Bloque UNE-MUN-PS-.

PROYECTO 6175

DE LEY

EXPTE.E-077/08

NEUQUÉN, 26 de septiembre de 2008

NOTA N° 1223/08

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración por parte de la Honorable Legislatura, el proyecto de Ley de aprobación de modificaciones a la estructura salarial del personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

Estas modificaciones fueron tratadas en conjunto con otras cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del EPEN en el ámbito de la “Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria” (CIAP), con representantes de la empresa y los sindicatos.

Luego de la negociación llevada a cabo en el ámbito de la empresa, intervinieron sin objeciones el señor subsecretario de Servicios Públicos; el señor asesor general de Gobierno; el señor director provincial de Asuntos Jurídicos del MHOSP; el área técnico jurídica del EPEN y la señora directora provincial de Salarios del Sector Público.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Apruébanse las modificaciones al Título III incluidas en el Anexo Único del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), que es parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del EPEN aprobado por Ley provincial 2510 entró en vigencia el 1 de enero de 2006; luego de esta fecha se aprobaron modificaciones de la estructura salarial básica, y la experiencia obtenida ha puesto en evidencia la necesidad de adecuar otros aspectos.

Que dichas modificaciones fueron tratadas en conjunto con otras cuestiones de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del EPEN en el ámbito de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), con

representantes de la empresa y los sindicatos, siendo éste el espacio natural y legal para analizar, interpretar y dirimir las discrepancias que se susciten en la relación laboral (Decreto provincial 2014/07).

Que las modificaciones salariales contenidas en el Decreto 0791/08, cuya aprobación se propicia, consisten en:

- La reexpresión del cálculo de bonificaciones, a fin de mantener y conservar la pirámide escalafonaria consagrada en el CCT, evitando medidas distorsivas (modificación del Título III, Capítulo 3, Cláusula 1).
- El reconocimiento del desempeño previo que la empresa omitió evaluar desde la implementación del Fondo Eléctrico en el año 1998 (modificación del Título III, Capítulo 1, Cláusula 6.4).

Que ello se suma a las modificaciones de la estructura salarial básica aprobadas previamente en el año 2007, cuando se estableció que a partir del 1 de agosto de 2007 la diferencia entre los salarios básicos de las categorías sucesivas sería constante, manteniendo la relación de 2.89 entre el salario básico de la categoría inicial y la más alta del escalafón (aprobado mediante Decreto 1900/07), y un salario básico de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) para la categoría inicial "A" a partir del mes de diciembre de 2007 (aprobado mediante Decreto 2014/07), que se otorgó en forma gradual asignando un valor de \$ 800 para dicho básico en los meses de octubre y noviembre.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (EPEN)

TÍTULO I - PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

TÍTULO II - CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

TÍTULO III - ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

TÍTULO IV - DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 PARTES INTERVINIENTES, OBJETIVOS COMUNES Y PRINCIPIOS BÁSICOS

- I) 1.1. Partes intervinientes
- I) 1.2. Objetivos comunes y Principios básicos
- I) 1.3. Facultad de Dirección y Organización

CAPÍTULO 2 ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

- I) 2.1. Objeto. Alcance funcional y territorial
- I) 2.2. Encuadre legal
- I) 2.3. Articulación Convencional
- I) 2.4. Personal comprendido
- I) 2.5. Vigencia

CAPÍTULO 3 COMISIONES CONVENCIONALES ESPECÍFICAS

- I) 3.1. Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP)

CAPÍTULO 4 COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

- I) 4.1. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- I) 4.2. Comité de Capacitación
- I) 4.3. Tribunal de Evaluación de Concursos
- I) 4.4. Tribunal de Evaluación de Desempeño

TÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

CAPÍTULO 1

PARTES INTERVINIENTES, OBJETIVOS COMUNES Y PRINCIPIOS BÁSICOS

I) 1.1. Partes intervinientes: son partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN): el Poder Ejecutivo provincial, en adelante “El Poder Ejecutivo”, y las representaciones gremiales ejercidas por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), en adelante “Los Sindicatos”.

A los efectos del presente Convenio, defínese como “La Empresa” al Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

I) 1.2. Objetivos comunes y Principios básicos: el objetivo básico de las Partes es la continuidad y desarrollo del EPEN en el cumplimiento de los fines para los que fue creado (Leyes provinciales 1303 y 2386) para lo cual se considera necesario lograr y mantener una sustentabilidad técnica, comercial, social, económica y financiera, asegurando en forma permanente:

- Organización empresaria dentro del ámbito público provincial
- Condiciones de rentabilidad a largo plazo
- Gestión en base a principios del gerenciamiento moderno
- Mejoramiento continuo de la calidad y la productividad
- Prestación permanente del servicio
- Satisfacción del cliente
- Reinversión permanente (para mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento)
- Innovaciones tecnológicas (para mantener los costos a niveles competitivos y asegurar el crecimiento y fortalecimiento de la organización).

Para lograr estos objetivos, se privilegia la estabilidad de la fuente de trabajo y el bienestar de todo el personal, resaltando que la tarea de cada trabajador es esencial en el éxito de la gestión, siendo propósito compartido de las Partes que todos los empleados desarrollen sus tareas en un ámbito seguro, próspero y de respeto por la dignidad, aspirando a que su alta calificación profesional contribuya al fortalecimiento del EPEN, por lo que “El Poder Ejecutivo” y “Los Sindicatos” reconocen que habrá beneficios compartidos cuando “La Empresa” sea exitosa en el logro de los objetivos enunciados, y los trabajadores mantengan una fuente de trabajo estable y duradera en un ambiente de trabajo seguro y saludable, con oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos ellos.

I) 1.3. Facultad de Dirección y Organización: la responsabilidad que asume “La Empresa” en la prestación de todos sus servicios, siendo herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual la Dirección de “La Empresa” tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la operación y conducción del negocio, basados en la experiencia y criterios empresarios. La definición de las estructuras orgánicas, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera, son también de su exclusiva competencia y responsabilidad, teniendo el rol pleno de su gestión, conforme a lo previsto en las Leyes provinciales 1303, 2386 y sus modificatorias y complementarias.

CAPÍTULO 2

ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO

I) 2.1. Objeto. Alcance funcional y territorial: este Convenio Colectivo de Trabajo tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre “La Empresa” y sus trabajadores, y es de aplicación a todas las actividades que desarrolle “La Empresa”, dentro y fuera de la Provincia del Neuquén.

I) 2.2. Encuadre legal: El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley provincial 1974 y sus modificatorias.

I) 2.3. Articulación Convencional: dado el carácter específico de aplicación en el ámbito de “La Empresa”, para los casos no previstos en la presente convención, será de aplicación el EPCAPP y sus modificatorias.

El EPCAPP regirá en todo lo no establecido en el presente Convenio, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo interpretarse que en ningún caso las disposiciones de esta Convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador por la aplicación de dicho Estatuto.

I) 2.4. Personal comprendido: este Convenio tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes de “La Empresa”, con las exclusiones y particularidades previstas en los siguientes incisos:

- a) Están excluidos del presente Convenio Colectivo los miembros del Directorio, del órgano de Auditoría y Control de Gestión, Gerente General y Asesores. Si estas exclusiones afectaran a personas que con anterioridad al inicio de dichos mandatos reunieran el carácter de personal permanente de “La Empresa”, se aplicará lo dispuesto en Título IV, Capítulo 1, Cláusula 1.
- b) No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil (Título III, Capítulo 1) el personal que se detalla a continuación, sin perjuicio de que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:

- El personal transitorio. Defínese como tal al contratado por “La Empresa” bajo la modalidad de prestación de servicios (o similar) para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizados por el personal permanente.
- El personal ingresante que a partir de la vigencia de este Convenio se incorpore a “La Empresa” sin cumplimentar con el Régimen de Concursos, tendrá igual tratamiento que el personal transitorio.

I) 2.5. Vigencia: el presente Convenio tiene una vigencia de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir del 1 de enero del año 2006.

Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las Partes. En caso de no concretarse esta reunión, podrá recurrirse a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia requiriendo su intervención para constituir la Paritaria. Vencido el término de este Convenio sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.

CAPÍTULO 3

COMISIONES CONVENCIONALES ESPECÍFICAS

I) 3.1. Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP)

3.1.1. Creación de la Comisión. Integración: a partir de la homologación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) integrada por dos Partes, “La Empresa” y “Los Sindicatos”. Estará conformada por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por “La Empresa” y cuatro (4), en total, por “Los Sindicatos”, estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Sus decisiones, recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de esta Comisión. La Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno

I) 3.1.1. Adenda Convenida: La CIAP es el espacio natural y legal para analizar, interpretar y dirimir las discrepancias que se susciten en la relación laboral (Decreto 2014/07). Todos los gastos que demande el funcionamiento de la CIAP serán por cuenta de “La Empresa”.

3.1.2. Competencia: será competencia de la CIAP:

- a) Intervenir como primera instancia en los siguientes casos:

- Interpretación con alcance general de este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las Partes.
 - Conciliación de controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de esta Convención y que se le sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrá designar mediadores ad hoc.
 - Conciliación en diferendos de intereses de naturaleza colectiva, a pedido de cualquiera de las Partes.
- b) Participar con los alcances previstos en el Título IV, Capítulo 2, Cláusulas 1 y 2, en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias y en el Encuadramiento Inicial del Personal.
- c) Analizar y proponer las modificaciones que estimen necesarias a este Convenio.

La intervención prevista en el inciso a) no excluye ni suspende el derecho de las partes a iniciar las actuaciones previstas en los artículos 15 a 18 o en el artículo 19 y siguientes de la Ley provincial 1974 y su modificatoria.

CAPÍTULO 4

COMISIONES MIXTAS PERMANENTES

I) 4.1. Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

4.1.1. Constitución del Comité. Integración: a partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional integrado por dos (2) Partes, “La Empresa” y “Los Sindicatos”. Estará conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por “La Empresa” y cuatro (4), en total, por “Los Sindicatos”, estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Los miembros de este Comité deberán ser empleados del EPEN, debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la empresa, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a asesores en la materia.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este Comité. El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno. Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de “La Empresa”.

4.1.2. Competencia: será competencia de este Comité:

- Asistir a los niveles gerenciales de “La Empresa” y al órgano de Auditoría y Control de Gestión, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre seguridad y salud ocupacional.

- Conformar la planificación anual (programas y acciones) de seguridad y salud ocupacional.
- Conformar los procedimientos generales y operativos a implementar en el sistema.
- Realizar controles de la implementación del sistema, sus planes anuales, programas, procedimientos y acciones correctivas, verificando el cumplimiento de toda la normativa vigente, incluido lo dispuesto en la presente Convención sobre esta materia.
- Informar al área encargada de la Seguridad y Salud Ocupacional sobre las “no conformidades”, condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Conformar la elección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personales y colectivos; controlar la calidad y la aptitud de esos bienes, en la instancia de aprobación de la compra y al momento de su recepción.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral, a los niveles gerenciales de “La Empresa” y al órgano de Auditoría y Control de Gestión.

I) 4.2. Comité de Capacitación

4.2.1. Constitución del Comité. Integración: a partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Comité de Capacitación integrado por dos (2) Partes, “La Empresa” y “Los Sindicatos”. Estará conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) designados por “La Empresa” y cuatro (4), en total, por “Los Sindicatos”, estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Los miembros de este Comité deberán ser empleados del EPEN, debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la empresa, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a asesores en la materia.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes de este Comité. El Comité dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno. Todos los gastos que demande el funcionamiento del Comité serán por cuenta de “La Empresa”.

4.2.2. Competencia: será competencia de este Comité:

- Asistir a los niveles gerenciales de “La Empresa” y al órgano de Auditoría y Control de Gestión, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre el Plan de Capacitación Continua.
- Elaborar y proponer la planificación anual de Capacitación.
- Conformar el diseño y la planificación de cada uno de los cursos.
- Realizar controles de la implementación y de las acciones correctivas referidas a la planificación y/o ejecución de los cursos.

- Informar sobre las “no conformidades” al Plan de Capacitación y/o a sus Planes anuales de Capacitación, detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su levantamiento y solución.
- Presentar obligatoriamente informes de carácter trimestral, a los niveles gerenciales de “La Empresa” y al órgano de Auditoría y Control de Gestión.

I) 4.3. Tribunal de Evaluación de Concursos

4.3.1. Constitución del Tribunal. Integración: a partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Tribunal de Evaluación de Concursos integrado por dos (2) Partes, “La Empresa” y “Los Sindicatos”. Estará conformado por tres (3) miembros titulares: dos (2) designados por “La Empresa” y uno (1) por “Los Sindicatos”, este último designado por el sindicato que posea la mayor representación en la empresa. En todos los casos las partes nombrarán sus correspondientes suplentes.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes del Tribunal.

El Tribunal dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno. Todos los gastos que demande el funcionamiento del Tribunal serán por cuenta de “La Empresa”.

4.3.2. Competencia: será competencia de este Tribunal:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de los Concursos, supervisando que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Analizar y evaluar (aplicando la respectiva matriz) los atributos de cada participante para lograr una calificación conjunta que permita la selección final.
- Realizar para el Directorio el informe final de todo lo actuado, fundamentado y avalado por el proceso documentado.
- Publicar y realizar las debidas comunicaciones de las decisiones adoptadas en el marco del Concurso.

I) 4.4. Tribunal de Evaluación de Desempeño

4.4.1. Creación del Tribunal. Integración: a partir de la vigencia del presente Convenio, se constituirá un Tribunal de Evaluación de Desempeño del personal, integrado por dos (2) Partes, “La Empresa” y “Los Sindicatos”. Estará conformado por tres (3) miembros titulares: dos (2) designados por “La Empresa” y uno (1) por “Los Sindicatos”, este último designado por el sindicato que posea la mayor representación en la empresa. En todos los casos las partes nombrarán sus correspondientes suplentes.

Sus recomendaciones y opiniones no tendrán carácter vinculante, pudiendo ser emitidas en forma conjunta o por cada una de las Partes integrantes del Tribunal.

El Tribunal dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno. Todos los gastos que demande el funcionamiento del Tribunal serán por cuenta de “La Empresa”.

4.4.2. Competencia: será competencia de este Tribunal:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de las Evaluaciones de Desempeño, de Idoneidad y Empirismo.
- Controlar que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente, y que se realicen las debidas comunicaciones.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Efectuar las observaciones que estimara necesarias sobre las evaluaciones realizadas.
- Presentar al Directorio el correspondiente Informe Final de las evaluaciones efectuadas.

TÍTULO II

CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 ESTABILIDAD

- II) 1.1. Caracterización de la Estabilidad
- II) 1.2. Estabilidad en el cargo o función

CAPÍTULO 2 JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS

- II) 2.1. Jornada laboral
- II) 2.2. Horas suplementarias
- II) 2.3. Francos
- II) 2.4. Feriados

CAPÍTULO 3 LICENCIAS CON GOCE DE HABERES

- II) 3.1. Consideraciones Generales
- II) 3.2. Licencias Ordinarias
- II) 3.3. Licencias Extraordinarias
- II) 3.4. Licencias Especiales

CAPÍTULO 4 LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

- II) 4.1. Consideraciones Generales
- II) 4.2. Para ocupar cargos electivos o de representación política
- II) 4.3. Para ocupar cargos electivos o de representación gremial
- II) 4.4. Para ocupar cargos electivos en representación de personal
(Ley provincial 2386)

II) 4.5. *Adenda Convenida: Para ocupar cargos en la planta política de "La Empresa".*

CAPÍTULO 5 LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

- II) 5.1. Consideraciones Generales
- II) 5.2. Licencias Especiales sin goce de haberes

CAPÍTULO 6 COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS

- II) 6.1. Comisiones de Servicios. Régimen compensatorio
- II) 6.2. Traslados del Personal. Indemnizaciones
- II) 6.3. Provisión de Vivienda

CAPÍTULO 7 CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO - CAPACITACIÓN

- II) 7.1. Higiene y Seguridad
- II) 7.2. Agua Potable. Instalaciones sanitarias
- II) 7.3. Transporte del Personal
- II) 7.4. Indumentaria de Trabajo
- II) 7.5. Situaciones especiales
- II) 7.6. Capacitación

CAPÍTULO 8 SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

- II) 8.1. Red Médico - Asistencial
- II) 8.2. Fondo Social
- II) 8.3. De las Incapacidades y Discapacidades

CAPÍTULO 9 SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

- II) 9.1. Consideraciones Generales
- II) 9.2. Servicios Mínimos a garantizar
- II) 9.3. Prestación de los Servicios Mínimos

CAPÍTULO 10 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- II) 10.1. Régimen disciplinario

TÍTULO II

CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO 1

ESTABILIDAD

II) 1.1. Caracterización de la Estabilidad: todo el personal comprendido en el presente Convenio goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución nacional y provincial y con arreglo al EPCAPP.

La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel escalafonario. Sólo se pierde por las causales establecidas en el EPCAPP y normas vigentes.

El personal que gozara de estabilidad la retendrá cuando fuera designado para cumplir funciones sin dicha garantía.

II) 1.2. Estabilidad en el cargo o función: la estabilidad no es extensiva al cargo o función. Cuando se trate de Cargos de Conducción, es de aplicación lo establecido por el artículo 7º de la Ley provincial 2386, por el Régimen de Concursos de “La Empresa” y normas complementarias.

CAPÍTULO 2

JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS

II) 2.1. Jornada laboral

2.1.1. Jornada laboral general: la Jornada Laboral General se desarrolla de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias, treinta y cinco (35) horas semanales, salvo las excepciones previstas en la Cláusula siguiente y para los Cargos de Conducción (Título III, Capítulo 5, Cláusula 3).

II) 2.1.1. Adenda Convenida: Tanto para este tipo de jornada como para las jornadas especiales detalladas en la Cláusula 2.1.2, entre el cese de una jornada laboral y el comienzo de la siguiente indefectiblemente deberá mediar una pausa no inferior a doce (12) horas.

2.1.2. Jornadas laborales especiales se consideran Jornadas Laborales Especiales las organizadas bajo el régimen de semana no calendaria, sujetas a turnos rotativos de seis (6) u ocho (8) horas diarias de duración, establecidos por diagramas, y de aplicación en los sectores de generación, distribución, mantenimiento y vigilancia (incluido serenos).

“La Empresa” definirá los sectores específicos en los que se realizarán estas Jornadas Laborales Especiales, y diseñará los diagramas de trabajo respectivos con sus correspondientes descansos semanales, que se otorgarán al finalizar cada ciclo de rotación, asegurando la funcionalidad del régimen.

El diseño de los diagramas debe prever que la cantidad de días trabajados anualmente bajo estos regímenes sean equivalentes a los realizados bajo el Régimen General.

II) 2.1.2. Adenda Convenida: Tendrán una jornada laboral especial de seis (6) horas todos los trabajadores operativos que se desempeñan en centrales térmicas.

2.1.3. Horario de trabajo: el horario de trabajo será determinado por “La Empresa” de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia, pudiendo por razones climáticas o especiales establecer horarios diferenciados por áreas geográficas y/o sectores laborales y/o temporadas anuales.

II) 2.1.3. Adenda Convenida: Por cada hora trabajada en horario habitual nocturno se pagarán ocho (8) minutos como tiempo suplementario, con los recargos que correspondan de acuerdo al día y horario de ejecución.

II) 2.2. Horas suplementarias: las horas suplementarias correspondientes a servicios prestados por el trabajador fuera del horario de la Jornada Laboral, serán abonadas por “La Empresa” conforme a lo establecido en Título III, Capítulo 3, Cláusula 2.1. Solo podrá disponerse la realización de horas suplementarias cuando razones de imprescindibles necesidades de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.

Deberán estar fundamentadas por el requirente y autorizadas por el jefe del área o autoridad superior, y sólo podrán ser realizadas en el sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo.

En forma excepcional para el personal operativo y únicamente con la autorización del gerente general de “La Empresa” podrá superarse el límite establecido de sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.

No procede el pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

II) 2.2. Adenda Convenida: Salvo situaciones imprevisibles, será responsabilidad de los jefes de cada dependencia solicitar y obtener en forma previa la autorización para realizar horas suplementarias.

II) 2.3. Francos: además de los francos correspondientes a descansos semanales, los trabajadores tienen derecho a los siguientes francos compensatorios:

- a) Los que trabajan bajo el régimen de Jornada Laboral General, cuando realicen tareas en días sábados y domingos, feriados o jornadas no laborales.
- b) Los que trabajan bajo el régimen de Semana No Calendaria - Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus días de descanso.
- c) Los que trabajan bajo el régimen de Semana No Calendaria - Turnos Rotativos, cuando realicen tareas en sus horarios de descanso diario.

Para generar un (1) día de franco compensatorio, en cualquiera de los casos indicados en los incisos anteriores, el período trabajado deberá superar las tres (3) horas.

Los francos compensatorios deberán ser efectivamente gozados dentro de los treinta (30) días corridos desde el momento de ser generados.

II) 2.3. Adenda Convenida: Por razones excepcionales de servicio -pero solamente cumpliendo el requisito de contar con la conformidad del trabajador- la empresa podrá postergar el uso efectivo de los francos compensatorios hasta dentro de los sesenta (60) días corridos desde el momento de ser generados.

II) 2.4. Ferriados: queda específicamente incluido como jornada no laborable el 13 de julio, "Día del Trabajador de la electricidad". A los trabajadores que por razones operativas o de servicio de emergencia trabajen este día, se les otorgará un franco compensatorio.

CAPÍTULO 3

LICENCIAS CON GOCE DE HABERES

II) 3.1. Consideraciones Generales: son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias con goce de haberes:

- a) Ordinarias
 - Descanso anual o vacaciones
- b) Extraordinarias
 - Razones de salud: enfermedad. Accidente de trabajo
 - Maternidad. Lactancia
 - Adopción

c) Especiales

- Asuntos familiares
- Exámenes universitarios, terciarios y secundarios
- Asistencia a clases y cursos prácticos
- Actividades culturales, científicas y deportivas
- Por representación cultural, científica o deportiva, con auspicio oficial
- Asuntos particulares

Todos los días que fueran utilizados por el trabajador, en exceso a los acordados por el uso de licencias conforme a lo dispuesto en este Capítulo, así como los días derivados de la falta de presentación en tiempo y forma de las constancias y/o certificaciones exigidas en este Convenio, serán descontados de los haberes en la liquidación siguiente o bien del saldo de días de licencias ordinarias pendientes, a decisión de "La Empresa"

II) 3.2. Licencias Ordinarias: la licencia incluida en esta Cláusula es con goce de haberes y se requiere una antigüedad de seis (6) meses en "La Empresa" para tener derecho a la misma.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

3.2.1. Descanso anual o vacaciones: son de aplicación específica los artículos 52 a 60 del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

- a) Días de viaje: no se computará dentro de los términos fijados por el artículo 53 del EPCAPP, el tiempo normal empleado por el agente en los días de viaje de ida y vuelta hasta y desde el lugar de destino, conforme a lo determinado por el Gobierno Provincial mediante Resolución de la Secretaría General de la gobernación 321/60 o la norma que la reemplace en el futuro. Este beneficio de los días de viaje se podrá utilizar una (1) vez por año calendario y a los efectos de su justificación, deberá presentar constancia escrita extendida por autoridad policial certificando su permanencia en dicho lugar.
- b) Plan anual de licencias (cronograma): "La Empresa" elaborará el Plan anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán en lo posible las necesidades de los trabajadores. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización. Este Plan anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de octubre de cada año, efectuado lo cual, la licencia no podrá ser denegada por "La Empresa" ni rechazada por el trabajador.

c) Periodos de utilización. Prórrogas: los periodos de licencias mediarán:

- entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo del año siguiente;
- entre el 1 de julio y el 31 de agosto de igual año.

La licencia por vacaciones podrá ser transferida por “La Empresa” a otro período fuera del general y/o al año siguiente, únicamente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del trabajador. El trabajador podrá solicitar licencia por vacaciones en un periodo fuera del general, el que será otorgado por La Empresa en tanto no afecte la normal prestación del servicio.

d) Permutas de licencias. Licencias rotativas: con la autorización de “La Empresa”, se podrán permutar licencias siempre que éstas pertenezcan a la misma función y/o área de actividad.

Las licencias serán concedidas en forma rotativa, en lo que respecta a periodos de utilización, a fin de evitar que trabajador/es la usufructúe/n todos los años en el mismo mes, perjudicando con ello a otro/s trabajador/es.

e) Pago de licencias. Anticipos: el pago correspondiente a la retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes en que se inicia la licencia.

El trabajador tendrá la opción de solicitar una (1) vez por año un anticipo por vacaciones, el que no deberá exceder el ochenta por ciento (80%) del monto bruto correspondiente a esa licencia. Deberá solicitarlo con un mínimo de ocho (8) días de anticipación y “La Empresa” deberá abonarlo como mínimo tres (3) días antes del inicio de su licencia. Este anticipo será descontado en partes iguales hasta en un máximo de tres (3) cuotas mensuales, a descontar de las liquidaciones de haberes posteriores a su otorgamiento, realizándose el primer descuento en la segunda liquidación mensual.

II) 3.3. Licencias Extraordinarias: todas las licencias incluidas en esta Cláusula son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en “La Empresa” para tener derecho a las mismas.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

3.3.1. Razones de salud: enfermedad. Accidente de trabajo: son de aplicación específica los artículos 61 a 72 del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

- a) Tratamiento de la salud, de corta duración: previo a lo establecido en el artículo 61 in fine del EPCAPP, con la autorización del Médico Laboral de “La Empresa”, se podrá prorrogar esta licencia, por única vez, por igual período como máximo y en las mismas condiciones previstas.

- b) Tratamiento de la salud, de larga duración: durante el tiempo de uso de esta licencia (artículo 62 del EPCAPP), ya sea en el período original o en su prórroga de un (1) año, el trabajador percibirá íntegramente sus haberes.

c) Enfermedad profesional

- d) Accidente de trabajo: es de aplicación lo determinado por la Ley nacional 24.557 de Accidentes de Trabajo, sus modificaciones y normas complementarias.

3.3.2. Maternidad. Lactancia: la trabajadora tiene derecho a las siguientes licencias, siendo de aplicación específica los artículos 73 a 75 del EPCAPP y legislación complementaria:

- a) Maternidad
- b) Lactancia

3.3.3. Adopción: es de aplicación el Decreto nacional 1026 del 12 de abril de 1984 y normas complementarias.II) 3.4. Licencias Especiales: todas las licencias incluidas en este Capítulo son con goce de haberes.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85 a 108) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

3.4.1. Asuntos familiares: es de aplicación específica el artículo 78 del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

- a) Matrimonio: debe ser acordada para la fecha fijada por el peticionante. En el caso de las nupcias del trabajador/a, el plazo para usufructuarla no podrá exceder los seis (6) meses desde el matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones.
- b) Nacimiento
- c) Fallecimiento
- d) Atención de familiar enfermo: el área de Recursos Humanos de “La Empresa” deberá acreditar la enfermedad del familiar y la necesidad de la presencia del trabajador para su atención

3.4.2. Exámenes universitarios, terciarios y secundarios: desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar esta licencia con goce de haberes en los términos establecidos en artículo 81 del EPCAPP.

Cuando la Casa de Estudios se hallare distante, se acordará en concepto de viaje la misma cantidad de días adicionales establecidos en Título II, Capítulo 3, Cláusula 2.1.a).

3.4.3. Asistencia a clases y cursos prácticos: desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio tiene derecho a usar permiso a estos fines en los términos establecidos en artículo 82 del EPCAPP.

3.4.4. Actividades culturales, científicas y deportivas: están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el artículo 84 del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en “La Empresa”.

- a) De corta duración: si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia o a “La Empresa” en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, “La Empresa” -siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio- podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidos en Cláusula II) 3.2.1.a). En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los agentes que ejerzan funciones de entrenadores, directores técnicos, jueces, árbitros y jurados.
- b) De larga duración: durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84 del EPCAPP, el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación, salvo las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma -a criterio de “La Empresa”- hasta completar el período acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el período otorgado, se produzca el supuesto indicado en párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

“La Empresa” podrá ampliar esta licencia especial hasta un máximo de dos (2) años a los trabajadores que, por probadas razones de interés empresarial en el cometido a cumplir, actúen representando a “La Empresa” en el país o en el exterior.

3.4.5. Asuntos particulares: es de aplicación lo establecido en artículo 80 del EPCAPP. Este derecho es extensivo a quien done sangre, por ese día, contra presentación del correspondiente certificado.

CAPÍTULO 4

LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS
O DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA O GREMIAL
EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

II) 4.1. Consideraciones Generales: son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

El personal comprendido en este Convenio tiene derecho a las siguientes licencias, no requiriéndose antigüedad en “La Empresa” para hacer uso de las mismas:

- a) Para ocupar cargos electivos o de representación política.
- b) Para ocupar cargos electivos o de representación gremial.
- c) Para ocupar cargos electivos en representación del personal (Ley 2386).

II) 4.1. Adenda Convenida: d) Para ocupar cargos en la planta política de “La Empresa”.

II) 4.2. Para ocupar cargos electivos o de representación política: son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y específicamente el artículo 77, inciso a), del EPCAPP, y legislación complementaria.

En los casos que los trabajadores de “La Empresa” hayan sido electos para ocupar cargos en Consejos de Administración y/o Sindicaturas de Cooperativas de Servicios Públicos, se les concederá licencia extraordinaria sin goce de haberes, de carácter obligatorio, desde la asunción al cargo y mientras dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

II) 4.3. Para ocupar cargos electivos o de representación gremial: son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y específicamente el artículo 77, incisos b) y c), del EPCAPP, y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas a continuación.

Las licencias remuneradas se abonarán de la siguiente manera: a) Sueldos, en función del promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones; b) Salario familiar, el aplicable al momento de cada pago mensual; c) Fondo Eléctrico, el que le corresponda en cada período mensual conforme a lo determinado en Título III, Capítulo 4 de este Convenio.

II) 4.4. Para ocupar cargos electivos en representación del personal (Ley provincial 2386): los trabajadores que fueran elegidos por los empleados de “La Empresa” para actuar como directores o miembros del Órgano de Auditoría y Control de Gestión en virtud de lo establecido en los artículos 4º y 10º de la Ley provincial 2386, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión.

Es de aplicación lo normado en el artículo 24 del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias:

- Las asignaciones que perciban por los cargos para los que fueran electos no podrán ser inferiores a las que perciban los funcionarios representantes del Poder Ejecutivo provincial para el mismo nivel jerárquico. Tampoco podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- Se considera sueldo mensual habitual del trabajador electo, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones.
- Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la Cláusula anterior.

Igual tratamiento corresponde para el caso que la persona designada como gerente general esté alcanzado por el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

II) 4.4. Adenda Convenida: Esta Cláusula no es aplicable al gerente general. Estas garantías serán válidas para los suplentes electos sólo en caso de prestar funciones dependiendo directamente del directo titular.

II) 4.5. Adenda Convenida: Para ocupar cargos en la planta política de la empresa: Los trabajadores de "La Empresa" que fueran designados por el Poder Ejecutivo para actuar como directores, gerente general o miembros del órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión. Es de aplicación lo normado en el artículo 24 del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias: Las asignaciones que perciban por estos cargos no podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con un veinte por ciento (20%) adicional de RFC en caso de ser designado presidente del Directorio. Se considera sueldo mensual habitual del trabajador designado, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones. Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la Cláusula II) 4.3.

CAPÍTULO 5

LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

II) 5.1. Consideraciones Generales: son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el trabajador debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en "La Empresa".

- a) Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas
- b) Por razones particulares

Si durante el período de licencia se comprobara la desaparición de las causales invocadas, se dejará sin efecto la licencia, debiendo el trabajador reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado. Las licencias sin goce de haberes para ocupar cargos electivos o de representación política o gremial, se rige por lo dispuesto en el Capítulo 4, Cláusulas 2 a 4, de este Título.

II) 5.2. Licencias Especiales sin goce de haberes: son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI -Licencias- del EPCAPP (artículos 85 a 108) y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

5.2.1. Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas: es de aplicación específica el artículo 83 del EPCAPP y disposiciones de "La Empresa".

II) 5.2.2. Por asuntos particulares especiales: es de aplicación específica el artículo 79 del EPCAPP. Esta licencia se concederá cuando existan razones de fuerza mayor o graves asuntos de familia, en cualquiera de ambos casos debidamente comprobados.

CAPÍTULO 6

COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS

II) 6.1. Comisiones de Servicios. Régimen compensatorio: a los efectos establecidos en el artículo 47, inciso b), del EPCAPP, se denomina "Comisión de Servicios" a la gestión laboral que debe realizar un trabajador de "La Empresa" en un lugar diferente al de su asiento de funciones.

Cuando esa "Comisión de Servicios" se realice a una distancia superior a los cincuenta kilómetros (50 Km) de su lugar habitual de funciones, "La Empresa" compensará al trabajador del siguiente modo:

- a) Pago de una compensación por "disponibilidad en comisión de servicio" (CDC).
- b) Pago del alojamiento y comida (para el personal afectado).

El Régimen de Comisiones de Servicios será el establecido por "La Empresa" siguiendo las pautas incorporadas en Anexo I que forma parte de este Convenio.

II) 6.2. Traslados del Personal. Indemnizaciones:

6.2.1. Condiciones para el derecho a la indemnización: el trabajador incluido en este Convenio Colectivo tiene derecho a la indemnización por traslado prevista en el artículo 47, inciso a), del EPCAPP, siempre que el desarraigo se produzca por alguna de las siguientes causales:

- a) Por ser designado ganador de un puesto por Concurso y/o Promoción, en ambos casos de carácter interno.
- b) Por ser reubicado por iniciativa de “La Empresa” por estrictas y fundadas razones de servicio.

6.2.2. Determinación de la indemnización: la indemnización por traslado estará conformada por:

- a) Dos montos brutos del haber mensual correspondiente al cargo o función de destino, incluidos todos los items remunerativos excepto la compensación por Fondo Eléctrico.
- b) El valor del pasaje por transporte terrestre, entre origen y destino, para el trabajador y su grupo cohabitante.
- c) El valor promedio en plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino.
- d) Cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador.

II) 6.3 Provisión de Vivienda: la provisión de vivienda por parte de “La Empresa” y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de Vivienda que será establecido por “La Empresa” siguiendo las pautas incorporadas en el Anexo I que forma parte de este Convenio.

CAPÍTULO 7

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

II) 7.1. Higiene y Seguridad: “La Empresa” propenderá al desarrollo y mantenimiento de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo tendientes a la prevención de todo hecho o circunstancia que pueda afectar la salud física y/o mental de los trabajadores. Para ello implementará un Sistema Integrado de Seguridad y Salud Ocupacional (SYSO) y deberá proveer los medios e instaurar los procedimientos y formas de acción eficaces, especialmente en lo relativo:

- A la instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo para brindar condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.
- A la colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de personas y maquinarias.
- A la colocación y mantenimiento de los equipos de protección personal.
- A la prevención (y protección) contra riesgos eléctricos y accidentes de trabajo.
- A la prevención (y protección) contra riesgos de incendio.
- A las operaciones y métodos de trabajo.

Por su parte, los trabajadores están obligados a cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal, así como de las maquinarias y equipos, las operaciones y los procesos de trabajo. De igual modo, asumen la responsabilidad de cuidar los avisos y carteles que indiquen medidas de higiene y seguridad, observando sus prescripciones.

II) 7.2. Agua potable. Instalaciones sanitarias: “La Empresa” asegurará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente. En los lugares de trabajo donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor, se proveerá agua fresca refrigerada y de ser necesario, pastilleros conteniendo tabletas de dextrosa y sal. Asimismo proveerá, en los puntos de concentración del personal, instalaciones sanitarias adecuadas y con ventilación, en cantidad suficiente y en lugares apropiados, con piso y superficie de fácil limpieza. Será responsabilidad de “La Empresa” el mantenimiento de todas las instalaciones en condiciones satisfactorias de higiene y utilización. La limpieza y desinfección se efectuará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de labor.

II) 7.3. Transporte del Personal: para el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de las bases operativas, “La Empresa” proveerá el transporte terrestre (propio, contratado o colectivo) hasta y desde los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas. Las unidades de transporte a utilizarse deberán estar en perfecto estado mecánico y ser conducidos por personal habilitado y adecuadamente capacitado en técnicas de conducción defensiva. Deberán asegurarse los recaudos de seguridad, higiene y confort de los trabajadores transportados, conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal. Cuando existan frentes de trabajo a los cuales no pueda accederse con los vehículos de transporte habituales, se permitirá adecuar camiones a tal fin, perfectamente higienizados y equipados con asientos fijos, cubierta, escalera para ascenso y descenso y, de ser necesario, con calefacción.

II) 7.4. Indumentaria de Trabajo: “La Empresa” entregará a sus trabajadores los elementos de protección personales y las prendas de vestir (incluyendo calzado) adecuadas al uso del trabajo, las que deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio.

La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:

- La cantidad, tipo, característica y condiciones generales de la ropa de trabajo, de vestir, calzado y equipos de protección a adquirir, se ajustarán a un listado y periodicidad de entrega determinados en base a necesidad y calidad. Sin perjuicio de la gestión que corresponda al área de Recursos Humanos, deberá ser conformado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

- La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de marzo y septiembre de cada año, salvo en las excepciones que establezca necesarias ese Comité. El acto de entrega se efectuará en presencia del delegado gremial del sector involucrado.
- La ropa de trabajo no será devuelta por los trabajadores.
- La ropa provista por “La Empresa” sólo podrá llevar como identificación exterior una sigla bordada o estampada en el frente con las iniciales con el logo y las siglas del EPEN.
- El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del personal que deba utilizarla.
- Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la ropa suministrada por “La Empresa”.
- En casos de que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna ropa, calzado o elemento de protección se deteriorara, “La Empresa” evaluará la reposición por deterioro, debiendo el personal entregar el elemento dañado.
- Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante el área de Recursos Humanos a fin de que se le brinde la cantidad adicional necesaria.
- Si “La Empresa” no brindara la indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir la tarea.
- Todo el personal será provisto de la necesaria indumentaria de trabajo, desde el momento mismo del inicio de los trabajos.

II) 7.5. Situaciones especiales: los casos no previstos en este articulado, así como las controversias que pudieran suscitarse, serán resueltos en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

II) 7.6. Capacitación: “La Empresa” asignará los recursos necesarios para brindar capacitación permanente a los trabajadores, siguiendo las pautas establecidas en el Anexo II que forma parte de este Convenio.

CAPÍTULO 8

SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES

II) 8.1. Red Médico - Asistencial: “La Empresa” desarrollará y pondrá en práctica una Red Médico - Asistencial, dentro del área de Seguridad y Salud Ocupacional, con el objetivo de disponer de la organización necesaria para brindar una adecuada prevención, control y seguimiento de la salud del trabajador en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y de las disposiciones y procedimientos SYSO. Tendrá al frente a un médico especialista en Medicina Laboral, con la asistencia de un equipo de profesionales, de planta o contratados ad hoc mediante locación de servicios. Se asegurará el servicio de ambulancia/s convenientemente equipadas para apoyo en operaciones de alto riesgo eléctrico y/o para el traslado de los accidentados a los centros de atención médica. El Servicio podrá ser propio, de la A.R.T., del Sistema de Salud de la Provincia, o en su defecto, contratado a terceros.

“La Empresa” dispondrá de Botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes; b) de emergencia, individual, para las cuadrillas móviles. El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos Botiquines serán determinados por el área de Seguridad y Salud Ocupacional de “La Empresa” de acuerdo con la naturaleza del lugar de trabajo y de las tareas a realizar.

II 8.2. Fondo Social: “La Empresa” constituirá y administrará un Fondo Social destinado a la atención de emergencias médicas del personal o de su grupo familiar, que no sean cubiertas por la obra social.

A través del Fondo Social se brindará al trabajador el aporte dinerario, en carácter de anticipo de haberes para las atenciones previstas en el párrafo anterior.

No generarán intereses para el trabajador y las condiciones de esos aportes, plazos de devolución y demás formalidades, serán reglamentados por “La Empresa”.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional actuará como veedor de este Fondo Social, a través de dos (2) representantes de su seno, uno por “La Empresa” y otro por “Los Sindicatos”, este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en “La Empresa”.

II) 8.2. Adenda Convenida: Además de la atención de emergencias médicas, este Fondo podrá destinarse a la atención de otras situaciones englobadas por el concepto “Fondo Social”: gastos necesarios para afrontar o derivados de emergencias médicas que no sean cubiertas por la obra social; gastos necesarios para afrontar siniestros que comprometan la habitabilidad de la vivienda familiar; gastos derivados del fallecimiento de familiar; gastos necesarios para afrontar tratamientos o intervenciones médicas programadas no cubiertos por la obra social, etc. La obligación de devolución del Fondo Social se extingue automáticamente con el fallecimiento del titular beneficiario.

II) 8.3. De las Incapacidades y Discapacidades:

8.3.1. Registro de Incapacitados y Discapacitados: “La Empresa”, en su área de Seguridad y Salud, llevará un Registro Central de Incapacitados como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que comprende a todo el personal afectado, con resguardo de los nombres de los afectados, con el fin de poseer una base de datos tendiente a permitir la realización de estudios epidemiológicos y estadísticos. Esta base de datos será consultada cada vez que sea necesario cubrir un puesto de trabajo libre que pueda serlo con personas con capacidad disminuida.

Asimismo, “La Empresa” creará el Registro Central del Discapacitado, en el cual se llevará un registro permanente de personas discapacitadas y de las discapacidades que afectan al personal de la empresa, a fin de permitir monitorear el cumplimiento de la Ley nacional de Discapacitados en lo relativo a porcentajes de empleados en estas condiciones de minusvalía.

En este registro se llevará cuenta de los distintos puestos de trabajo pasibles de ser ocupados por personas discapacitadas, sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

8.3.2. Reubicaciones por incapacidad física o mental: la reubicación del personal incapacitado o discapacitado, se ajustará a los siguientes principios:

- Todos los empleados de “La Empresa” que padezcan una incapacidad sobrevenida durante la prestación laboral, tienen derecho a que le sea asignado un nuevo puesto de trabajo acorde a su nueva situación, siempre que ésta no sea de tal gravedad que lo haga pasible de acogerse al beneficio previsional.
- La reubicación no significará nunca disminución de categoría.
- Cuando se deba proceder a la reubicación, se buscará en primer lugar asignar al empleado a un puesto dentro de su misma sección; si allí no existiera la posibilidad, en el mismo área, y así sucesivamente.
- Toda reubicación por razones de salud deberá tener la conformidad del área de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual, para darla, estudiará si la nueva ubicación cumple con los requisitos ergonómicos como para lograr una óptima readecuación de tareas.
- El trabajador reubicado continuará percibiendo los aumentos salariales que correspondan a su situación al incapacitarse. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran. La incapacidad física o mental no será motivo de cesantía ni de rebaja en las remuneraciones.
- Si por haber desaparecido la incapacidad que motivara su inclusión en el régimen previsional, la Caja de Jubilaciones dejara sin efecto el beneficio, el trabajador tendrá a su reincorporación la misma categoría en la cual trabajaba cuando se retiró, con asignación de tareas de acuerdo a su capacidad restante.

8.3.3. Evaluación de incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad: la evaluación de las incapacidades o discapacidades será realizada por Junta Médica constituida en el ámbito del Sistema de salud de la Provincia del Neuquén.

En el caso de comprobarse la imposibilidad de que el agente continúe realizando trabajos, se procederá a iniciar los trámites jubilatorios conforme a normas del ISSN.

CAPÍTULO 9

SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

II) 9.1. Consideraciones Generales: el presente Capítulo está referido a la prestación de servicios mínimos obligatorios en casos de conflictos colectivos de trabajo.

Son de aplicación la Ley nacional 25.877, Capítulo III, artículo 24; la Ley provincial 1974, artículo 22, último párrafo, y las disposiciones complementarias de este Capítulo.

II) 9.2. Servicios Mínimos a garantizar: los Servicios Mínimos Obligatorios cuya prestación debe garantizarse para evitar la interrupción del “servicio esencial de energía eléctrica”, son los siguientes:

- Generación (en centrales)
- Transporte - Transmisión de energía
- Operación de Estaciones Transformadores
- Operación de Centros de Control
- Operación de Sub-Estaciones de Distribución
- Distribución en cada localidad (servicios eléctricos)
- Sistemas de Comunicación y Control asociados a estos servicios.

II) 9.3. Prestación de los Servicios Mínimos: la prestación de los Servicios Mínimos Obligatorios previstos en la Cláusula anterior se realizará con la dotación de personal fijada en el Anexo III -que forma parte de este Convenio- en las condiciones y con las obligaciones establecidas en dicho Anexo.

CAPÍTULO 10

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

II) 10.1. Régimen Disciplinario: es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del EPCAPP.

TÍTULO III

ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL

- III) 1.1. Categorización del personal
- III) 1.2. Definiciones básicas del Escalafón
- III) 1.3. Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles
- III) 1.4. Grilla del Escalafón
- III) 1.5. Encuadramiento inicial
- III) 1.6. Ingresos. Cambio de Agrupamiento. Ascensos

CAPÍTULO 2 ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA

- III) 2.1. Estructura Salarial Básica
- III) 2.2. Aportes y Contribuciones

CAPÍTULO 3 BONIFICACIONES Y ADICIONALES

- III) 3.1. Consideraciones Generales
- III) 3.2. Bonificaciones Remunerativas
- III) 3.3. Zona desfavorable y/o inhóspita
- III) 3.4. Adicionales No Remunerativos
- III) 3.5. Sueldo Anual Complementario

CAPÍTULO 4 FONDO ELÉCTRICO

- III) 4.1. Consideraciones Generales
- III) 4.2. Determinación Mensual
- III) 4.3. Beneficiarios
- III) 4.4. Distribución Mensual

CAPÍTULO 5 CARGOS DE CONDUCCIÓN

- III) 5.1. Régimen Aplicable
- III) 5.2. Definición
- III) 5.3. Responsabilidades y Derechos
- III) 5.4. Bonificaciones y Adicionales
- III) 5.5. Encuadramiento
- III) 5.6. Subrogancias. Vacantes

TÍTULO III

ESCALAFÓN. REMUNERACIONES

CAPÍTULO 1

ESCALAFÓN ÚNICO, FUNCIONAL Y MÓVIL

III) 1.1. Categorización del personal: los trabajadores de “La Empresa” comprendidos en este Convenio estarán encuadrados dentro de alguno de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo I.

Para cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Encuadramiento) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en el Capítulo 2 de este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el Capítulo 3 de este Título.

III) 1.2. Definiciones básicas del Escalafón: establécense las siguientes definiciones básicas (glosario) referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil, el que tendrá la conformación de una “tabla de doble entrada” -Agrupamiento y Encuadramiento-, conceptos que se detallan a continuación.

1.2.1. Agrupamiento: presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad. Los Agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

AD - Administrativo: Agrupa las actividades administrativas para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos, y asimilables.

OP - Operativo: Agrupa las actividades relacionadas con la prestación del servicio eléctrico para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas en obras, mantenimiento y operación de los servicios de generación, transmisión y distribución de electricidad, y asimilables.

TC - Técnico: Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de carreras de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, todos ellos de validez oficial.

PF - Profesional: Agrupa las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere título universitario de validez oficial de carreras de grado, en general de cuatro (4) o más años de duración, o bien de planes de estudio anteriores que otorguen igual incumbencia profesional.

1.2.2. Encuadramiento: presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por números (1, 2, 3, 4, 5) y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número 1 (uno) el de menor nivel.

Los distintos niveles integrantes de un Agrupamiento representan el “Plan de Carrera” dentro del mismo, pero no reflejan equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros agrupamientos.

Las equivalencias salariales se presentan en la Estructura Salarial Básica (Capítulo 2 de este Título).

1.2.3. Grilla del Escalafón: es la representación gráfica del presente Escalafón Único, Funcional y Móvil mediante una tabla de doble entrada (Agrupamiento y Encuadramiento) en la que se identifican las distintas categorías con sus respectivas denominaciones.

III) 1.3. Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles: presenta la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada Agrupamiento.

Los requerimientos establecidos para cada nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

1.3.1. Agrupamiento: AD - Administrativo

Nivel 1. Auxiliar Administrativo: trabajador con estudios primarios completos y nociones básicas en tareas administrativas, que realiza trabajos de apoyo o que no requieran habilidad específica.

Nivel 2. Administrativo: trabajador con ciclo básico secundario completo, conocimientos básicos de los procedimientos administrativos y habilidad para las operaciones informáticas elementales, que puede realizar todas las tareas de su sector.

Nivel 3. Perito Administrativo: trabajador con estudios secundarios completos, conocimientos amplios de los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas, que puede realizar todas las tareas de su área.

Nivel 4. Administrativo Especializado: trabajador con estudios secundarios completos y sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de los programas informáticos específicos (incluido uso y operación), que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad administrativa.

Nivel 5. Administrativo Superior: trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad administrativa, con acreditada experiencia en cargos de conducción. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

III) 1.3.1. Adenda Convenida: La experiencia en cargos de conducción no será excluyente para acceder al nivel 5 del Agrupamiento AD - Administrativo

1.3.2. Agrupamiento: OP - Operativo

Nivel 1. Ayudante Operativo: trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos - operativos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieran habilidad específica.

Nivel 2. Medio Oficial Operativo: trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica.

Nivel 3. Oficial Operativo: trabajador con estudios primarios completos y amplios conocimientos prácticos del oficio, que realiza todas las tareas de un oficio, incluyendo la interpretación de planos.

Nivel 4. Operativo Especializado: trabajador con estudios primarios completos y sólidos conocimientos teórico-prácticos del oficio, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad operativa.

Nivel 5. Operativo Superior: trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad operativa, con acreditada experiencia en cargos de conducción. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

III) 1.3.2. Adenda Convenida: La experiencia en cargos de conducción no será excluyente para acceder al Nivel 5 de Agrupamiento OP - Operativo.

1.3.3. Agrupamiento: TC - Técnico

Nivel 1. Técnico I: trabajador con título de técnico que cumple -dentro de la empresa- la etapa inicial de su formación. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de auxiliar técnico de validez oficial.

Nivel 2. Técnico II: trabajador con título de técnico y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de auxiliar técnico de validez oficial.

Nivel 3. Técnico III: trabajador con título de técnico, con sólida experiencia en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales de “La Empresa”. Capacitación acreditada en la especialidad y amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y sector.

Nivel 4. Técnico IV: trabajador con título técnico terciario o universitario, muy experimentado en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales de “La Empresa”. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su tecnicatura. Capacitación acreditada para ejecutar y coordinar trabajos en el área de su incumbencia laboral, con sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y área. Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos, en el último período evaluado. El trabajador con título secundario podrá acceder a este nivel siempre que además de cumplimentar los restantes requisitos exigidos, acredite evaluación técnica favorable acreditada por parte de “La Empresa”.

Nivel 5. Técnico V: trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de su tecnicatura, con acreditada experiencia en cargos de conducción. Evaluación de desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

III) 1.3.3. Adenda Convenida: La experiencia en cargos de conducción no será excluyente para acceder al nivel 5 del Agrupamiento TC - Técnico.

1.3.4. Agrupamiento: PF - Profesional

Nivel 1. Profesional I: trabajador con título profesional y poca experiencia en las tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad. Cumple -dentro de la empresa- la etapa inicial de su formación.

Nivel 2. Profesional II: trabajador con título profesional y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Conoce las tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad y del sector. Asiste en forma ocasional al personal menos experimentado. Se requiere capacidad de conducción de procesos y de transmisión de conocimientos.

Nivel 3. Profesional III: trabajador con título profesional, muy experimentado en materia de áreas esenciales de “La Empresa”. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión. Capacitado en tareas, técnicas y metodología propias de la especialidad y del área, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de la empresa. Se requiere capacidad de conducción de procesos, investigación y planeamiento.

Nivel 4. Profesional IV: trabajador con título profesional, experto con autoridad probada en materia de áreas esenciales de “La Empresa”. Antigüedad mínima de diez (10) años en el ejercicio de su profesión. Domina todas las tareas, técnicas y metodología de la especialidad. Título de posgrado y/o capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación), así como de

las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otras áreas de la empresa. Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

Nivel 5. Profesional V: trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de quince (15) años en el ejercicio de su profesión, con acreditada experiencia en cargos de conducción. Evaluación de Desempeño igual o superior a 80/100 puntos en el último período evaluado.

III) 1.3.4. Adenda Convenida: La experiencia en cargos de conducción no será excluyente para acceder al nivel 5 del Agrupamiento PF - Profesional.

III) 1.4. Grilla del Escalafón: de conformidad a lo establecido en las Cláusulas anteriores, implántase en toda “La Empresa” el presente Escalafón Único, Funcional y Móvil.

GRILLA		AGRUPAMIENTOS			
ENCUADRAMIENTOS	Nivel	AD Administrativo	OP Operativo	TC Técnico	PF Profesional
	1	Auxiliar administrativo	Ayudante Operativo	Técnico I	Profesional I
	2	Administrativo	Medio Oficial Operativo	Técnico II	Profesional II
	3	Perito administrativo	Oficial Operativo	Técnico III	Profesional III
	4	Administrativo especializado	Operativo Especializado	Técnico IV	Profesional IV
	5	Administrativo Superior	Operativo Superior	Técnico V	Profesional V

III) 1.5. Encuadramiento inicial: el Encuadramiento inicial del personal comprende: a) Ubicación en la grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil; b) Asignación de antigüedad.

Se realizará conforme al procedimiento y pautas establecidas en Título IV, Capítulo 2, Cláusula 2.

III) 1.6. Ingresos. Cambio de Agrupamiento. Ascensos – Promociones:

1.6.1. Consideraciones generales: los conceptos de la presente Cláusula están referidos exclusivamente al ámbito del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

Serán de aplicación las normas del EPCAPP con las adecuaciones y disposiciones complementarias establecidas en este Capítulo. En lo relativo a procedimientos y aspectos reglamentarios, se aplicará: a) el Régimen de Concursos (elaborado conforme a las pautas contenida en el Anexo IV del presente Convenio), para el caso de Ingresos;

b) el Régimen de Promociones Escalonarias previsto en Título III, Capítulo 1, Cláusula 7 para los casos de Cambios de Agrupamiento, Ascensos y Promociones Horizontales. Si el Ingreso, Cambio de Agrupamiento o Ascenso -a su vez- estuviera relacionado con Cargos de Conducción, se aplicará en forma complementaria e integrada lo establecido por la Ley provincial 2.386 y el respectivo Régimen de Concursos.

1.6.2. Ingresos:

a) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 3º del EPCAPP.

- Para que se pueda producir un Ingreso es condición básica la existencia previa de la vacante.
- Los postulantes/ingresantes deben cumplir en forma taxativa y obligatoria los requerimientos del correspondiente nivel de Encuadre del Escalafón.
- En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en accidente de trabajo, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa a “La Empresa” con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso.
- Este beneficio deberá ser notificado por “La Empresa” a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en tarea acorde con los estudios y capacitación del postulante.

III) 1.6.2. Adenda Convenida: Dicho Beneficio también será aplicable en caso de fallecimiento por cualquier causa de trabajadores que ocupen puestos de la planta de personal permanente.

b) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 8º del EPCAPP.

- No podrán ingresar a “La Empresa” las personas jubiladas, retiradas, o que se encuentren comprendidas en períodos de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111 del EPCAPP.

1.6.3. Cambios de Agrupamiento. Ascensos:

a) Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 17 y 18 del EPCAPP.

- Para que se pueda producir un cambio de Agrupamiento y/o Ascenso es condición básica la existencia previa de la vacante.
- Cuando las vacantes en los Agrupamientos AD-Administrativo y OP-Operativo se cubran por personal de planta, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo, y una Evaluación de Desempeño igual o superior a 60/100 puntos en el último período evaluado.

- En los casos que se cubran vacantes en los Agrupamientos TC-Técnico y PF-Profesional, el cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de Encuadramiento es taxativo y obligatorio.

b) Situación especial de los TC - Técnico I y PF - Profesional I

- Sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 7º del EPCAPP, los trabajadores encuadrados como Técnico I o Profesional I que cuenten con Evaluación de Desempeño igual o superior a 60/100 puntos, al cabo del primer año en ese encuadre ascenderán al nivel Técnico II o Profesional II, según corresponda. A tales efectos “La Empresa” deberá prever la conversión de encuadramientos y/o la creación de las respectivas vacantes en el nivel II.

c) Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 19 y 20 del EPCAPP.

- Para todos los fines del presente Convenio, las Evaluaciones de Desempeño y su correspondiente calificación, se realizarán periódicamente cada dos años, como mínimo.
- A los efectos de los Ascensos y Cambios de Agrupamiento, será requisito básico que la última Evaluación de Desempeño del trabajador no sea inferior a los 60/100 puntos, en general, o al nivel que se requiera específicamente para encuadramientos superiores.
- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de los Ascensos o Cambios de Agrupamiento no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, “La Empresa” deberá efectuarla especialmente para los trabajadores involucrados.

1.6.4. Promociones Horizontales: se considera Promoción Horizontal a la evolución en la compensación salarial del trabajador, por su desempeño, conforme a las siguientes disposiciones:

- Se realiza cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalonarias.
- Se mide por Tramos períodos de dos (2) años y cada Tramo representa el dos por ciento (2 %) del Salario Básico que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el Capítulo 2 de este Título.
- Los porcentajes alcanzados por cada trabajador son acumulativos.
- Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a 60/100 puntos, se procede a promocionarlo al Tramo siguiente.
- Para los casos de Evaluaciones inferiores a cuarenta (40) puntos, es de aplicación lo establecido en el artículo 20 del EPCAPP.
- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de la Promoción no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, a los efectos de la misma se adoptará una calificación de 60/100 puntos, o bien se considerará la calificación de la última Evaluación disponible -si la hubiera-, la que resulte mayor.

- El nivel de Tramo alcanzado es de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.
- Se calculará sin acumulaciones previas a la vigencia del presente Convenio.

III) 1.6.4. Adenda Convenida último párrafo: Salvo el reconocimiento favorable del desempeño no evaluado por la empresa desde 1998 inclusive, año en que se implementó el Fondo Eléctrico.

III) 1.7. Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias:

1.7.1. Consideraciones Generales: el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias será de aplicación en el ámbito de esta Convención Colectiva de Trabajo y tendrá como objeto establecer los procedimientos y normas reglamentarias referidas a la Evaluación de Desempeño, Cambios de Agrupamiento, Ascensos y Promociones Horizontales. La elaboración de este Régimen se realizará conforme a las pautas establecidas en Título IV, Capítulo 2, Cláusula 1.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURA SALARIAL BÁSICA

III) 2.1. Estructura Salarial Básica: el personal comprendido en este Convenio percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Encuadramiento dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil, y de acuerdo a la Estructura Salarial Básica que se presenta a continuación.

La remuneración básica mensual de la siguiente Escala se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el Capítulo 3 del presente Título.

AGRUPAMIENTO	CATEGORÍAS SALARIALES							
	H	G	F	E	D	C	B	A
PF Profesional	Profesional Nivel V	Profesional Nivel IV	Profesional Nivel III	Profesional Nivel II	Profesional Nivel I			
TC Técnico			Técnico Nivel V	Técnico Nivel IV	Técnico Nivel III	Técnico Nivel II	Técnico Nivel I	
OP Operativo				Operativo Superior	Operativo Especializ.	Oficial Operativo	Medio Oficial Operativo	Ayudante Operativo
AD Administrativo				Administ. Superior	Administ. Especializ.	Perito Administ.	Administ.	Auxiliar Administ.
SALARIO BÁSICO	\$ 1.734	\$ 1.496	\$ 1.258	\$ 1.020	\$ 915	\$ 810	\$ 705	\$ 600

III) 2.1. Modificaciones Convenidas:

Decreto 1900/07: Artículo 1°. Apruébase el Reordenamiento de la Estructura Salarial Básica del Ente Provincial de Energía del Neuquén (Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del EPEN, Título III, Capítulo 2, artículo 1°, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2007, de acuerdo a la siguiente escala:

Categoría	A	B	C	D	E	F	G	H
Básico	600	762	924	1086	1248	1410	1572	1734

Resolución P. 586/07: Artículo 1°. Apruébase, ad referendum del Poder Ejecutivo provincial, el acuerdo de recomposición salarial acordado en el marco de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) y el Convenio Colectivo de Trabajo, conforme a los siguientes ítems:

- Mantener la diferencia constante entre los salarios básicos de las categorías sucesivas que resulte de aplicar la relación establecida en el CCT de 2.89 entre el salario básico de la categoría inicial y la más alta del escalafón, sin perjuicio de los puntos que correspondan por ostentar en la empresa la responsabilidad de conducción, todo ello con el fin de mantener relaciones coherentes para la jerarquía empresaria, en un todo de acuerdo con lo acordado en la CIAP para asegurar la planificación desde la máxima conducción de la empresa hasta la Jefatura de Sector.
- Para los meses de octubre y noviembre del 2007, el salario básico de la categoría inicial "A" será de pesos ochocientos (\$ 800).
- A partir del mes de diciembre del 2007, inclusive, el salario básico de la categoría inicial "A" será de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850).

Decreto 2014/07: Artículo 1°. Ratifícase la Resolución P. 586/07 del Ente Provincial de Energía del Neuquén, a través de la cual se aprobó el acuerdo de recomposición salarial para los trabajadores del Ente Provincial de Energía, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2510/06.

III) 2.2. Aportes y Contribuciones: los aportes y contribuciones patronales y personales sobre las remuneraciones de los trabajadores incluidos en este Convenio, destinados al Sistema Previsional y al Sistema Asistencial, se efectuarán al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

A tales efectos, será de aplicación lo establecido por el Gobierno provincial para todo el personal de la Administración Pública provincial.

CAPÍTULO 3

BONIFICACIONES Y ADICIONALES

III) 3.1. Consideraciones Generales: las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio, salvo por aquellos que estén ocupando Cargos de Conducción, para los cuales será de aplicación lo establecido en Título III, Capítulo 5, Cláusula 3 y siguientes.

El valor del punto determinado para las bonificaciones y/o adicionales será igual a treinta y cinco centavos (\$ 0,35), bonificable y remunerativo.

III) 3.1. Adenda Convenida: A partir del salario correspondiente al mes de aprobación de la presente, la compensación por refrigerio y las bonificaciones remunerativas que no están expresadas como porcentaje o fracción de un salario básico -excepto la "Responsabilidad Funcional de Conducción" (RFC)- serán calculadas aplicando un porcentaje al salario básico de la categoría "A" vigente al momento de la liquidación. El porcentaje a aplicar en cada caso será el que representaba cada bonificación vigente a la fecha de entrada en vigencia del convenio respecto al salario básico de la categoría mencionada vigente a la misma fecha. Para la RFC se aplicará similar metodología, pero tomando como referencia el salario básico de la categoría "E".

III) 3.2. Bonificaciones Remunerativas: se incluyen en esta Cláusula todas las remuneraciones suplementarias al Salario Básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e inhóspita)
- b) Sueldo Anual Complementario
- c) Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.

3.2.1. Horas Suplementarias: serán abonadas por "La Empresa" de acuerdo a lo determinado por la Ley provincial 2265, artículo 5º, inciso B (o la que la reemplace en el futuro), siendo de aplicación complementaria lo establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 2. y las siguientes disposiciones:

- El valor de la hora "normal" se calcula dividiendo por ciento cuarenta (140) el monto del salario habitual mensual del trabajador.
- Para los casos de turnos rotativos de seis (6) horas diarias la división se realiza por ciento veinte (120) horas.
- Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente mensual, conformada por el Salario básico más las Bonificaciones Remunerativas, excluidas las referidas a extensión de horario normal de labor y el Fondo Eléctrico.

3.2.2. Compensación por mayor horario: Los trabajadores que presten servicio en jornadas de ocho (8) horas diarias bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula 1.2, percibirán una compensación por mayor horario equivalente a veinte (20) horas suplementarias, calculadas al valor de la hora normal.

3.2.3. Turnos Rotativos: Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 2, Cláusula.1.2, percibirán una compensación por turnos rotativos de trescientos (300) puntos mensuales.

3.2.4. Semana No Calendaria: Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 1.2, Cláusula 2, percibirán una compensación por semana no calendaria de trescientos (300) puntos mensuales.

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida compensación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.

3.2.5. Guardias Pasivas: se considera Guardia Pasiva la disponibilidad del trabajador para la prestación del servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por "La Empresa", respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional (SYSO).

La presente Bonificación será de veintiún (21) puntos por día de Guardia Pasiva, con un límite máximo de quince (15) días de guardias mensuales por trabajador.

Si durante su Guardia Pasiva, el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas suplementarias.

III) 3.2.5. Adenda Convenida: Por razones excepcionales de servicio -pero solamente en dependencias en las que resulte materialmente imposible otra opción, y cumpliendo el requisito de contar con la conformidad del trabajador afectado- "La Empresa" podrá asignar hasta un máximo de treinta y un (31) días de guardia pasiva en un mes, no más de dos (2) veces en un (1) año y sin superar el promedio mensual máximo de quince (15) días de Guardia Pasiva.

3.2.6. Seguridad Intensiva (o Actividad Crítica Operativa): los trabajadores sometidos a trabajos a la intemperie, ruido, alturas, transporte pesado, que estén expuestos en forma habitual a niveles tolerables de insalubridad y riesgo, percibirán una bonificación equivalente a trescientos (300) puntos mensuales por cada trabajador.

3.2.7. Antigüedad: la Bonificación prevista en artículo 47 inciso f) del EPCAPP se determinará y se abonará conforme a lo establecido en la Ley provincial 2265, artículo 3º (o la que la reemplace en el futuro), debiendo considerarse el salario básico de la categoría A para la determinación del 2,12% previsto en dicha norma legal.

3.2.8. Título: la Bonificación prevista en artículo 47 inciso g) del EPCAPP se aplicará conforme a lo establecido a continuación:

- a) Título universitario o de estudio superior que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) del Salario Básico de su categoría.
- b) Título universitario o de estudio superior que demande un mínimo de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel: el veinte por ciento (20 %) del Salario Básico de su categoría.
- c) Título Universitario o de estudio superior que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel, y título técnico de nivel secundario: el dieciocho por ciento (18%) del Salario Básico de su categoría.
- d) Título secundario, excluido título técnico: el quince por ciento (15%) del Salario Básico de su categoría.

En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en el Capítulo 2 de este Título.

III) 3.2.8. Adenda Convenida:

- e) *Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudio no inferiores a tres (3) años: diez por ciento (10%) del Salario Básico de su categoría.*
- f) *Certificados de Estudios posprimarios extendidos por organismos gubernamentales, privados supervisados oficialmente, o internacionales con duración no inferior a tres (3) meses y/o doscientas (200) horas: siete con cincuenta centésimos por ciento (7,50%) del Salario Básico de su categoría.*

3.2.9. Desempeño (o Promoción Horizontal): se abonará en función de lo establecido en el Capítulo 1, Cláusula 6.4 de este Título.

3.2.10. Bonificación por Quebranto de Caja: todo trabajador que cumpla funciones de cajero, con manejo de dinero en efectivo, percibirá una bonificación mensual por quebranto de caja equivalente a ciento veinte (120) puntos.

III) 3.3. Zona desfavorable y/o inhóspita

3.3.1. Zona Desfavorable: será de aplicación lo establecido por el Gobierno provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

3.3.2. Adicional Zona Geográfica (inhóspita): será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

III) 3.4. Adicionales No Remunerativos: se incluyen en esta Cláusula todos los adicionales suplementarios a las remuneraciones que no integran la base para el cálculo de:

- a) Zona Desfavorable (e inhóspita)
- b) Sueldo Anual Complementario
- c) Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales

3.4.1. Asignaciones Familiares: serán de aplicación las leyes nacionales y provinciales que regulan la materia.

3.4.2. Compensación por refrigerio: “La Empresa” abonará a los trabajadores en concepto de compensación por refrigerio, el monto equivalente al valor ciento cuarenta (140) puntos mensuales.

III) 3.5. Sueldo Anual Complementario: serán de aplicación las leyes nacionales y provinciales que regulan la materia.

CAPÍTULO 4

FONDO ELÉCTRICO

III) 4.1. Consideraciones Generales: se ratifica para el personal de “La Empresa” la percepción del ganancial FONDO ELÉCTRICO, el que se registrará por lo establecido en el presente Capítulo.

III) 4.2. Determinación Mensual: se calculará y liquidará mensualmente sobre la base del seis por ciento (6%) de la recaudación total proveniente de clientes / usuarios de “La Empresa”.

A los efectos de determinar el monto del Fondo Eléctrico de cada mes, se aplicarán los siguientes conceptos:

- La base para el cálculo mensual estará conformada por la recaudación total del mes anterior, con los ajustes de meses previos, si correspondiera.
- Los intereses, recargos, multas, reintegro de gastos y conceptos asimilables percibidos como adicionales de la obligación principal del cliente / usuario, integrarán la recaudación total.
- Se considerará recaudación a la cancelación total o parcial de la deuda de un cliente/usuario a través de alguna de las siguientes formas de pago: efectivo, cheques, valores negociables, compensaciones, bienes, servicios u otros conceptos aceptados por “La Empresa”.

III) 4.3. Beneficiarios: será beneficiario del ganancial Fondo Eléctrico todo el personal que trabaje efectivamente y en relación de dependencia en “La Empresa”, con prescindencia de su situación de revista.

Específicamente, siempre que se cumplimenten las condiciones básicas del párrafo anterior, queda incorporado como beneficiario del Fondo el personal detallado en los

incisos a) y b) del Título I, Capítulo 2, Cláusula 4 de este Convenio (Miembros del Directorio y del Órgano de Auditoría y Control de Gestión, Gerente General, Asesores y Personal Transitorio, incluso los ingresantes sin cumplimentar con el Régimen de Concursos).

III) 4.4. **Distribución Mensual:** el Fondo Eléctrico mensual determinado conforme a lo establecido en Cláusula 2 de este Capítulo, incluye los montos para aplicar a:

- Remuneraciones brutas (de este Fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.
- Previsión para aguinaldos brutos (de este Fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.

4.4.1. **Distribución primaria:** del monto total del Fondo Eléctrico mensual, en primera instancia, se deducirá la previsión para aguinaldo y las correspondientes contribuciones a cargo del empleador, obteniéndose como diferencia el monto neto a distribuir en el mes. Las provisiones acumuladas configurarán el monto destinado al pago del sueldo anual complementario y contribuciones, las que se liquidarán conforme a las normas legales y provinciales vigentes.

4.4.2. **Distribución secundaria:** del monto neto a distribuir en el mes, en segunda instancia, se deducirán las contribuciones a cargo del empleador, obteniéndose por diferencia el monto final mensual destinado a remuneraciones brutas.

4.4.3. **Distribución final:** el monto final destinado a remuneraciones brutas, se distribuirá entre todos los beneficiarios en función de los siguientes parámetros:

- Antigüedad y Desempeño:** veinte por ciento (20%)
Se aplicará en función del puntaje conjunto acumulado por estos dos conceptos, antigüedad y desempeño. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón del un (1) punto por cada año de servicio (computados en concordancia con lo establecido en el Capítulo 3, Cláusula 2.7, del presente Título) y el desempeño a razón de un (1) punto por cada punto porcentual acumulado por este concepto.
- Calificación laboral:** treinta por ciento (30%)
Se aplicará en base a la categoría salarial correspondiente al encuadramiento del personal dentro de la grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, a la categoría salarial A se le asignará un (1) punto y a las restantes el puntaje resultante de dividir el salario básico de cada una de ellas por el salario básico de la categoría A.
- Asistencia:** cincuenta por ciento (50%)
Se distribuirá en forma igualitaria entre todos los beneficiarios que no tengan inasistencias injustificadas durante el mes base para el cálculo.

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de este ítem por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y el cien por ciento (100%) cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el período.

Los montos retenidos engrosarán el Fondo Eléctrico del mes siguiente.

III) 4.4.3. c) **Adenda Convenida:** No corresponde efectuar descuentos de la componente "Asistencia" del Fondo Eléctrico en caso de inasistencias justificadas no remuneradas (adhesión a huelgas informadas por entidades gremiales con afiliados en el EPEN, inasistencias encuadradas en el artículo 96 del EPCAPP, etc.).

El personal detallado en el Título I, Capítulo 2, Cláusula 4, inciso a), será considerado en la distribución final en base al criterio establecido en el Título IV, Capítulo 1, Cláusula 2 de este Convenio.

4.4.4. **Aportes y Contribuciones:** en lo concerniente a aportes y contribuciones sobre remuneraciones mensuales y sueldo anual complementario del Fondo Eléctrico, será de aplicación lo establecido en Título III, Capítulo 2, Cláusula 2 de este Convenio.

CAPÍTULO 5

CARGOS DE CONDUCCIÓN

III) 5.1. **Régimen Aplicable:** es de aplicación la Ley provincial 2386, el "Régimen de Concursos" (elaborado conforme a las pautas contenidas en el Anexo IV del presente Convenio) establecido por el Directorio de "La Empresa" y las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

III) 5.2. **Definición:** a los efectos de este Convenio se consideran Cargos de Conducción incluidos en el mismo, las Gerencias (excepto la Gerencia General) y las Jefaturas cuyas funciones se desarrollan con un mínimo de tres (3) personas a cargo. En forma especial, podrán incluirse como Cargos de Conducción las Jefaturas de Servicios Eléctricos, independientemente de la cantidad de personas a cargo.

III) 5.3. **Responsabilidades y Derechos:** ocupar un Cargo de Conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico-funcionales que le asigne "La Empresa" y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de siete (7) horas diarias, debiendo cumplir las Guardias Mínimas Obligatorias y los compromisos asumidos por "La Empresa" en casos de Conflictos Colectivos.

III) 5.4. **Bonificaciones y Adicionales:** en el caso de las Bonificaciones Remunerativas establecidas en Título III, Capítulo 3, Cláusulas 2 y 3, el trabajador que ocupe Cargos de Conducción:

- No tendrá derecho ni percibirá Horas Suplementarias ni las Bonificaciones por Mayor Horario, Turnos Rotativos, Semana No Calendaria ni Quebranto de Caja.
- Tendrá derecho y percibirá una Bonificación Remunerativa por “Responsabilidad Funcional de Conducción”, que incluye dedicación especializada y disponibilidad horaria, conforme a escala que se presenta en Cláusula siguiente.
- Tendrá derecho y percibirá el resto de las Bonificaciones Remunerativas.

El trabajador que ocupe Cargos de Conducción tendrá derecho y percibirá los Adicionales No Remunerativos establecidas en Título III, Capítulo 3, Cláusula 4

III) 5.5. Encuadramiento: los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción serán encuadrados dentro de los niveles que se presentan en el siguiente Cuadro, percibiendo la Bonificación por “Responsabilidad Funcional de Conducción” que en cada caso se determina. El valor del punto es el establecido en el capítulo 3, cláusula 1, de este Título.

	CARGOS DE CONDUCCIÓN	
ENCUADRAMIENTO	CARGO	BONIFICACIÓN RFC
Gerencia	Gerente	4.200 puntos
Unidad	Jefe de Unidad	3.200 puntos
Área	Jefe de Área	De 2.000 a 2.600 puntos
Sector	Jefe de Sector	De 800 a 1.800 puntos

La organización de la estructura jerárquica–funcional es responsabilidad y facultad de la Dirección de la Empresa, pudiendo establecer las denominaciones que considere más adecuadas para las distintas Unidades, Áreas, Sectores y Cargos a incluir en cada encuadramiento.

III) 5.6. Subrogancias. Vacantes: En los casos de ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción, se procederá del siguiente modo:

- Si la ausencia no supera los treinta (30) días corridos, el Directorio designará un reemplazante transitorio, el que no tendrá derecho a incremento en sus remuneraciones.
- Si la ausencia se ubicara en un plazo comprendido entre los treinta y un (31) y los noventa (90) días corridos, ambos inclusive, el Directorio designará a la persona que subrogue ese Cargo durante la ausencia, la que tendrá derecho a percibir la remuneración del Cargo que subroga a partir del día número treinta y uno de la subrogancia.

- Si se produjera la renuncia, jubilación, fallecimiento u otra situación que motive la ausencia del trabajador que ocupa un Cargo de Conducción por un período superior a los noventa (90) días corridos el Directorio considerará el Cargo vacante y sin perjuicio de actuar conforme a lo determinado en los párrafos anteriores, procederá simultáneamente a gestionar su cobertura por el Régimen de Concursos. Quien ocupe el Cargo transitoriamente continuará percibiendo la remuneración correspondiente a ese Cargo hasta su efectivo reemplazo.

III) 5.6. Adenda Convenida: El Directorio podrá delegar en los gerentes la facultad de designar reemplazantes transitorios en caso de ausencia de trabajadores que ocupan cargos de conducción en sus dependencias. El agente que subrogue el cargo tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente al cargo que subroga en caso que la ausencia sea de diez (10) o más días hábiles.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES ESPECIALES

- IV) 1.1. Personal EPEN en Cargos excluidos del C.C.T.
- IV) 1.2. Distribución Fondo Eléctrico para personal fuera de Convenio
- IV) 1.3. Derechos Gremiales
- IV) 1.4. Derecho de uso de Convenio

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- IV) 2.1. Régimen de Ascensos y Promociones
- IV) 2.2. Encuadramiento inicial del Personal
- IV) 2.3. Aplicación del Convenio
- IV) 2.4. Integración Comisión Conciliadora (Ley 1974, artículo 19)

IV) 2.5. *Adenda Convenida: Ratificación Resolución provincial 273/07 - EPEN*

CAPÍTULO 3 DISPOSICIONES DE FORMA

- IV) 3.1. Disposiciones formales

TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES ESPECIALES

IV) 1.1. Personal del EPEN en cargos excluidos del CCT: los trabajadores pertenecientes a la planta de “La Empresa” que ocupen alguno de los cargos excluidos de este Convenio, durante el período de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente.

En ese lapso, igualmente mantendrán el derecho a la estabilidad caracterizada en Título II, Capítulo 1, Cláusula 1, y el derecho a las Licencias establecidas en el Título II. Durante su gestión y a la finalización de la misma, será de aplicación lo establecido en el artículo 24 del EPCAPP y en Título II, Capítulo 4, Cláusula 4 de este Convenio.

A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad y de las Promociones Horizontales una vez que el trabajador finalice su gestión en los Cargos excluidos de este CCT, se procederá del siguiente modo:

- Respecto a la Bonificación por Antigüedad, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.
- Respecto a la Promoción Horizontal, se promocionarán automáticamente los Tramos que se hubieran medido durante el período de gestión.

IV) 1.2. Distribución Fondo Eléctrico para personal fuera de Convenio: el personal detallado en el Título I, Capítulo 2, Cláusula 4, inciso a), será considerado en la distribución final del Fondo Eléctrico en conjunto con los demás beneficiarios en función de los siguientes parámetros:

- a) Antigüedad y Desempeño: veinte por ciento (20%)
Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón de un (1) punto por cada año de servicio (computados en concordancia con lo establecido en el Capítulo 3, Cláusula 2.7, del presente Título). En caso de ser empleados del EPEN se les asignará además por desempeño el mismo puntaje que si hubieran continuado encuadrados en el Convenio y con evaluaciones satisfactorias.
- b) Calificación laboral: treinta por ciento (30%)
Se considerarán en la distribución aplicando los siguientes puntajes:
Miembros del Directorio y Gerente General: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría H por el salario básico de la categoría A.
Integrantes del Órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría G por el salario básico de la categoría A.

Asesores: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría E por el salario básico de la categoría A.

c) Asistencia: cincuenta por ciento (50%)

Se considerarán en la distribución en forma igualitaria con igual criterio que el resto de los beneficiarios.

IV) 1.3. Derechos Gremiales: en el marco de la Ley nacional 23.551 (Régimen de Asociaciones Profesionales), sus modificatorias y normas concordantes, “La Empresa” reconoce los siguientes derechos gremiales:

a) Cuota sindical: “La Empresa” descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de “Los Sindicatos” y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.

b) Publicidad gremial: “La Empresa” facilitará al gremio la difusión y publicidad de la información generada por el mismo. A tal efecto colocará en espacios visibles de circulación del personal, vitrinas de uso exclusivo de los “Sindicatos”. La utilización de las vitrinas se ajustará a los aspectos formales que convengan entre el área de Recursos Humanos y representantes gremiales. En mérito de conservar el orden, la limpieza y la imagen del Ente, se acuerda que no se utilizarán otros espacios para publicidad gremial dentro y en el perímetro exterior de “La Empresa”. “Los Sindicatos” podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando en todos los casos lo convenido en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia del sistema que utilice la empresa así como un espacio en la Intranet de la misma.

c) Licencia gremial: los trabajadores de “La Empresa” que ocupen cargos electivos o de representación gremial en el/por el “Sindicato”, gozarán de licencia gremial conforme a lo estipulado en artículo 77 inciso b) y c) del EPCAPP y en Título II, Capítulo 4, Cláusula 3 de este Convenio. “Los Sindicatos” comunicarán a “La Empresa” la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial el trabajador mantendrá el derecho a la estabilidad caracterizada en Título II, Capítulo 1. Cláusula 1.

d) Reconocimiento de delegados gremiales. Permisos gremiales: “La Empresa” otorgará a cada uno de los miembros titulares de la Comisión Interna de Delegados, un crédito mensual en horas, no acumulativos en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será la vigente en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén. “Los Sindicatos” deberá presentar el pedido por escrito veinticuatro (24) horas antes, como mínimo. El permiso gremial es extensivo al Delegado suplente en el caso que el titular no pudiera asistir, pero en ningún caso se sumarán ambas en una sola oportunidad. Durante ese lapso serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito acordado, no será reconocido por “La Empresa”.

e) Espacio físico: “La Empresa” dispondrá para uso de “El Sindicato” que posea mayor representatividad en la misma, una oficina con espacio y medios adecuados (mobiliario, medios informáticos y de telecomunicaciones) que el último utilizará para el desarrollo de su gestión relacionada con la representación de los empleados de la empresa. El espacio mínimo no podrá ser inferior a 9 m², y de preferencia se ubicará en los edificios de la Sede Central.

IV) 1.4. Derecho de Uso de Convenio. “La Empresa” retendrá en concepto de Derecho de Uso de Convenio el dos y medio por ciento (2,5%) de la remuneración total de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. La suma total resultante se repartirá entre los Sindicatos signatarios del presente convenio, en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados a cada uno de ellos. La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente Convenio. Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley nacional 23.660. Quedarán exceptuados de esta retención en concepto de Derecho de Uso de Convenio, aquellos trabajadores afiliados a alguno de “Los Sindicatos” signatarios del presente convenio.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

IV) 2.1. Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias

2.1.1. Consideraciones Generales: la elaboración del Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias estará a cargo de “La Empresa”, la que a tal fin tendrá en cuenta las normas del EPCAPP y las adecuaciones y disposiciones complementarias establecidas en este Convenio y, específicamente en el presente Capítulo.

La implementación y gestión del Régimen (R.A.P.E.) estará a cargo de “La Empresa” y para los ascensos tomará como base lo ya normado por el Régimen de Concursos para el Personal del EPEN y el Procedimiento para la selección y promoción interna del personal del EPEN, ambos actualmente en vigencia y cuyas pautas figuran como anexo IV y V respectivamente.

2.1.2. Plazos: el proyecto del Régimen deberá estar elaborado y comunicado a la CIAP en un plazo que no supere los ciento ochenta (180) días corridos desde la homologación del presente Convenio.

El proyecto deberá ser presentado a la CIAP, la que contará con treinta (30) días corridos para realizar su análisis y las observaciones que estime pertinente.

El proyecto, con las adecuaciones que se convengan y una vez cumplidas las formalidades propias de “La Empresa”, dentro del lapso de treinta (30) días corridos posteriores al plazo anterior conformará el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.).

2.1.3. Contenido: este Régimen tendrá el formato de un reglamento destinado a normar los ascensos verticales y las promociones horizontales dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil desarrollado en el Capítulo 1 del Título III de esta Convención. Contendrá expresamente disposiciones referidas a elementos valorativos básicos a considerar para ascensos y promociones, procedimiento y pautas para las evaluaciones de desempeño y consideraciones para el reconocimiento de idoneidad y empirismo. Estas disposiciones, con carácter enunciativo, no limitativo, se desarrollan a continuación:

2.1.3.1. Elementos valorativos básicos: a los efectos de Ascensos y/o Cambios de Agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

- Estudios cursados y títulos obtenidos.
- Capacitación alcanzada y cursos realizados.
- Evaluación de Desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro de la empresa.
- Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera.
- Evaluación concreta -mediante examen teórico y/o práctico- de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes a las tareas del nuevo encuadramiento.

2.1.3.2. Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño:

- Las Evaluaciones de Desempeño se realizarán cada dos (2) años con vigencia por dos (2) períodos anuales.
- Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.
- Se deberán incorporar las pautas establecidas en Título III, Capítulo I, Cláusula 6.4.
- La primera Evaluación de Desempeño de carácter general se realizará durante el año 2007 y tendrá vigencia a partir del 1º de enero del año 2008.
- Si no existiera o no estuviera vigente la Evaluación de Desempeño del trabajador, se deberá prever lo dispuesto en Título III, Capítulo 1, Cláusulas 6.3.c) y 6.4. Para el caso de Ascensos o Cambios de Agrupamiento, si “La Empresa” no realizara la Evaluación dentro de los plazos previstos para el Concurso o para la Promoción, se adoptará la última Evaluación disponible, si la hubiera, o bien se considerará la calificación mínima que habilite el cambio de agrupamiento, ascensos, promociones horizontales o acceso a concursos para cargos de conducción, en cualquier caso la que resulte mayor.

2.1.3.3. Pautas para las Evaluaciones de Desempeño: las Evaluaciones de Desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento, las promociones horizontales y el porcentual de fondo eléctrico definido en el Título III, Capítulo 4, Cláusula 4.3, inciso a).

En la definición de estas Evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales objetivos, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberá procurarse:

- Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.
- Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por profesionales de igual o superior incumbencia que el evaluado.
- Que se considere adecuadamente el desempeño que ha venido llevando el evaluado, en el o los puestos de trabajo por los que hubiera pasado.
- Que se realice un adecuado reconocimiento de la idoneidad del evaluado.
- Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades ni limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.
- Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.

2.1.3.4. Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo: Adecuaciones y Disposiciones Complementarias a prever en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias:

- Cuando las vacantes correspondan a los Agrupamientos AD-Administrativo y OP-Operativo y se prevea cubrirlas con personal de planta, si se presentan postulantes que no reúnen los requisitos de estudios cursados, “La Empresa” conforme a lo previsto en Título III, Capítulo 1, Cláusula 6.3, procederá a evaluar la idoneidad obtenida empíricamente por esos trabajadores.
- A los efectos de lo previsto en el inciso anterior, se valorizarán en forma conjunta los conocimientos adquiridos por el postulante a través de los años de trabajo en “La Empresa” y la capacitación práctica que lo habilite para concursar (o no) en el nivel de encuadre vacante.

IV) 2.2. Encuadramiento Inicial del personal

2.2.1. Procedimiento: Dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la homologación del presente Convenio, la Comisión de Interpretación y Auto-Composición Paritaria (CIAP), con la información, elementos valorativos básicos y el soporte técnico del Área de Recursos Humanos de “La Empresa”, procederá a elaborar la propuesta de agrupamiento y encuadramiento en el Escalafón Único, Funcional y Móvil de todos los trabajadores comprendidos en este Convenio, de conformidad con lo establecido en Título III, Capítulo 1, Cláusulas 2 y 3. En forma simultánea y como parte integrante de este encuadre inicial se efectuará el reconocimiento de antigüedad. Cuando alguno de los integrantes de la CIAP sea empleado de “La Empresa”, al

momento de su encuadramiento deberá ser reemplazado por el correspondiente suplente, manteniendo el derecho a la impugnación previsto en la presente cláusula. Completado el Encuadramiento inicial, la CIAP -dentro de los diez (10) días posteriores- procederá a efectuar las notificaciones correspondientes a cada uno de los trabajadores, quienes podrán impugnar la ubicación asignada (escalafón y/o antigüedad) dentro de los diez (10) días corridos de ser notificados. La CIAP en un plazo de treinta (30) días corridos, deberá emitir y comunicar al impugnante su dictamen definitivo.

Vencido este último plazo, la CIAP comunicará a “La Empresa” el Encuadramiento inicial para su consideración y aprobación final, el que deberá comenzar a aplicarse a partir de la fecha prevista en el Título I, Capítulo 2, Cláusula 5.

Los trabajadores, dentro de los diez (10) días corridos de ser notificados del dictamen final de la CIAP podrán realizar sus impugnaciones ante “La Empresa”, la que en el plazo de treinta (30) días corridos y previa solicitud de opinión a la CIAP, deberá emitir y comunicar al impugnante, su dictamen definitivo.

Sin perjuicio de ello el trabajador, de considerarse afectado, podrá recurrir la decisión por la vía administrativa o judicial.

2.2.2. Encuadramiento en el Escalafón: se realizará en base a la tarea efectivamente desempeñada y al nivel de capacitación alcanzado.

Podrá incluirse en este Encuadramiento Inicial el Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo, a cuyo fin se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en Capítulo 2, Cláusula 1.3.4 de este Título.

2.2.3. Reconocimiento de Antigüedad: al realizarse el Encuadramiento inicial del personal, a cada trabajador se le reconocerá la antigüedad acumulada conforme a lo dispuesto en Título III, Capítulo 3, Cláusula 2.7.

2.2.4. Compensación Especial: en todos los casos, cualquiera fuera el encuadramiento asignado y la antigüedad reconocida, “La Empresa” asegurará la remuneración mensual que el trabajador percibía con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Convenio, más una suma fija no remunerativa ni bonificable de cien pesos (\$ 100).

Las remuneraciones a comparar serán los importes brutos mensuales pre Convenio (incluida la suma fija referida) y los importes brutos pos Convenio, en ambos casos excluidas horas extras, guardias pasivas, tarea riesgosa, turno rotativo, semana no calendaria, salario familiar y Fondo Eléctrico. El monto máximo de remuneración individual a compensar será el que correspondía a una Categoría FUA pre Convenio, con un mil ciento cincuenta (1.150) puntos de RJ.

De producirse una diferencia negativa al efectuarse las comparaciones previstas, se procederá de la siguiente manera:

- Si la diferencia es igual o menor a cien pesos (\$ 100), se abonará el importe resultante como suma no bonificable no remunerativa.
- Si la diferencia es superior a los cien pesos (\$ 100), hasta ese monto se abonará conforme a ítem anterior y el excedente del mismo será cubierto mediante compensación adicional bonificable y remunerativa.

Ambos conceptos y en el orden de prelación establecido, serán absorbidos por futuros aumentos y/o por bonificaciones asignadas con posterioridad al encuadramiento inicial.

IV) 2.3. Aplicación del Convenio: el presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a partir de la fecha establecida en Título I, Capítulo 2, Cláusula 5, excepto para los puntos que especialmente se detallan a continuación:

- a) Bonificación por Antigüedad
A partir del 1º de enero de 2006, se comenzará a aplicar el dos coma doce por ciento (2,12%) sobre el salario básico de la categoría A.
El seis por mil (6‰) sobre el salario básico de la categoría de cada trabajador se comenzará a aplicar a partir del 1º de enero de 2007.
- b) Bonificación por Desempeño (Promoción Horizontal)
Se comenzará a aplicar a partir del 1º de enero de 2008.
- c) Conformación de la CIAP y tareas de Encuadramiento Inicial
A los efectos de lo establecido en Cláusulas I.- 3.1.1. y IV - 2.2.1 tendrá vigencia a partir de la homologación por parte de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia.

IV) 2.3. Adenda Convenida:

- d) Decretos 1900/07 y 2014/07: a partir de las fechas establecidas en cada uno de ellos.
- e) Modificaciones aprobadas con el texto ordenado: a partir del salario correspondiente al mes en que fueron aprobadas.

IV) 2.4. Integración Comisión Conciliadora (Ley 1974, artículo 19): en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley provincial 1974 y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las Partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos Miembros Titulares y Suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo y a la otra Parte mediante nota suscripta por el Presidente de “La Empresa” o el secretario general de “El Sindicato”, según corresponda.

IV) 2.5. Adenda Convenida: Ratificación Resolución provincial 273/07 - EPEN: Se ratifica esta Resolución que en su artículo 1º resuelve: “AUTORIZAR y APROBAR los pagos correspondientes a la rectificación de la liquidación por vacaciones incorporando los saldos de licencia del año 2003 usufructuados luego del 1 de enero de 2006, que deberá efectivizarse en tres (3) cuotas iguales, siendo el primer pago con los haberes del mes de mayo, el segundo pago con los haberes de julio y el tercer pago con los haberes de agosto del corriente año.”.

CAPÍTULO 3

DISPOSICIONES DE FORMA

IV) 3.1. Disposiciones formales: dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Convenio, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.

Constitución de domicilio: el Poder Ejecutivo en calle Belgrano 350, la Empresa en calle Rioja 385, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en calle Irigoyen 554 y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) en calle Perito Moreno 511, todos de la ciudad de Neuquén.

Competencia judicial: Las partes se someten por cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Convenio a la jurisdicción de los Juzgados Laborales de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función de la materia o las personas.

Cantidad de ejemplares: cuatro (4), uno (1) para los representantes del Poder Ejecutivo, uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo, uno (1) para la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y uno (1) para la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN);

Firmantes y representatividad: por el Poder Ejecutivo: Carlos A. Villafranca, María Alejandra Di Crocco, Néstor Berdichevsky, Darío Moya y Diego Viscardi. Por la Subsecretaría de Trabajo: Ricardo Fernández; por ATE: Raúl Dobrusín, Alfredo Marcote, Marcelo Garrido, Marcelo Severini, Alicia Carrasco, Héctor Méndez y Rubén Gómez; por UPCN: Andrés Zúñiga.

ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

ANEXO I

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS
Y DE PROVISIÓN DE VIVIENDAS

ANEXO II

PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA (PCC)

ANEXO III

GUARDIAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

ANEXO IV

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DEL EPEN

ANEXO V

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DE PROVISIÓN DE VIVIENDAS

1. COMISIONES DE SERVICIOS (Título II, Capítulo 6, Cláusula 1)

Objeto: otorgamiento y reconocimiento de las Comisiones de Servicio, cobertura de gastos, pago de la compensación por disponibilidad y procedimientos de rendición.

Personal comprendido: todos los trabajadores en relación de dependencia con “La Empresa”, incluidos los detallados en incisos a) y b) de la Cláusula 4 Título I Capítulo 1 del C.C.T. y aquellos en uso de licencia gremial (éstos últimos sin CDC). El Directorio podrá circunstancialmente aplicar el Régimen a personas ajenas a “La Empresa” que presten servicios para el Ente, tales como locadores de servicios, colaboradores ad honorem o invitados especiales.

Trabajo en Comisión de Servicios: se considerará afectado a Comisión de Servicios al personal que sea requerido a trabajar en localidad no adyacente a la de su asiento habitual de funciones, o a distancia mayor de cincuenta (50) km de esta última, sin perjuicio de casos excepcionales que en forma previa y fundada pueda determinar el Directorio. El asiento habitual de funciones es la localidad donde se encuentra la dependencia de “La Empresa” en la cual el trabajador presta servicios en forma efectiva y permanente.

Compensación por Disponibilidad en Comisión de Servicios (CDC): monto a percibir por cada trabajador como compensación por encontrarse afectado a Comisión de Servicios. Su valor será fijado por el Directorio.

Gastos de Movilidad: corresponden al traslado del personal hacia - desde el sitio del trabajo en Comisión de Servicios. Estarán a cargo de “La Empresa”.

Gastos de Alojamiento y Alimentación: corresponden a los realizados en el sitio del trabajo en Comisión de Servicios, y cuando corresponda, en el trayecto hacia - desde el mismo. Estarán a cargo de “La Empresa”.

Aplicación del Régimen: lugar de tramitación y rendición: En la localidad donde el trabajador tenga el asiento habitual de funciones.

Pago de CDC y anticipos para gastos: se realizará con veinticuatro (24) horas hábiles de anticipación al inicio de la Comisión de Servicios. En el caso de existir anticipos para gastos, los mismos serán entregados al Responsable de la Comisión.

Responsable de la Comisión de Servicios: es el trabajador de mayor jerarquía involucrado en el trabajo, que resulta responsable de organización y control de los trabajos así como del manejo y rendición del fondo para gastos, si lo hubiere.

Convenios con prestadores: cuando sea posible “La Empresa” proveerá el alojamiento y alimentación prevista en este Régimen mediante la contratación de la prestación de estos servicios por parte de terceros que acrediten condiciones aceptables de seguridad, salubridad e higiene.

Transporte: “La Empresa” lo proveerá durante todo el itinerario, con medios propios, transporte público o contratado.

Rendición: se realizará dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de concluirse la Comisión de servicios.

Reglamentación del Régimen: será realizada por el Directorio de “La Empresa” en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá incluir además, aspectos relativos a procedimientos y documentación a utilizar, autorizaciones, rendiciones, control, aprobación final y penalizaciones.

Casos excepcionales: los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

2. PROVISIÓN DE VIVIENDA (Título II, Capítulo 6, Cláusula 3)

Objeto: provisión de vivienda al personal por parte de “La Empresa”, sin cargo para el trabajador. Situaciones a contemplar y condiciones para el otorgamiento.

Modalidades: la provisión de vivienda por parte de “La Empresa” podrá realizarse mediante inmueble propio o alquilado a terceros.

Entrega y devolución: la vivienda a entregar deberá encontrarse en condiciones de habitabilidad para el trabajador y su grupo familiar, si el mismo fuera trasladado. Al cesar en el cargo o función motivo de la provisión, deberá reintegrarse en las mismas condiciones en que fue recibida.

Pago de servicios públicos: será por cuenta del trabajador. En forma excepcional, el Directorio podrá autorizar que “La Empresa” abone las diferencias en más que se pudieran producir en el pago de las tarifas de los servicios públicos respecto a su localidad de origen.

Provisión obligatoria: “La Empresa” proveerá de vivienda a los trabajadores incluidos en este Convenio, que sean designados en el Directorio, en el órgano de Auditoría Interna y Control de Gestión o en la Gerencia General, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Que se trate de trabajadores con más de tres (3) años continuos o cinco (5) discontinuos de antigüedad en la Empresa.
- Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) km a la de su residencia y asiento habitual de funciones.

Provisión optativa: “La Empresa” podrá proveer de vivienda sin cargo en casos excepcionales, a criterio del Directorio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

- Que el trabajador sea designado ganador de un puesto por Concursos y/o Promoción, en ambos casos de carácter interno o bien que sea reubicado por iniciativa de “La Empresa” por estrictas y fundadas razones de servicio.
- Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) km. a la de su residencia y asiento habitual de funciones.

Reglamentación del Régimen: será realizada por el Directorio de “La Empresa” en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá prever la situación para Concursos Externos.

Casos excepcionales: los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

PAUTAS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA (PCC)

(Título II, Capítulo 7, Cláusula 6)

1. ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS. PLAN

La norma resultará de aplicación para todo el personal del Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN) incluido en el presente Convenio.

Objetivos Generales del Plan de Capacitación Continua: El Plan de Capacitación Continua (PCC) se enmarcará en un Sistema para el Desarrollo y Capacitación de los recursos humanos de la empresa, proyectado sobre la base de los lineamientos del nuevo modelo empresarial del EPEN, para formar y perfeccionar a todo su personal, a los efectos de construir una empresa de servicio modelo en su tipo de actividad. Se articulará con el Régimen de Concursos para el Personal del EPEN, a los efectos de proveer los módulos exigibles en el marco del mismo y según el perfil concursado. El PCC proveerá capacitación bajo demanda, esto es, en base a las necesidades detectadas y debidamente justificadas para el puesto o función. También proveerá capacitación para la carrera laboral de los empleados según su elección, todo dentro del marco del mutuo interés (empleado - empresa) y disponibilidad de medios y oportunidades. En consonancia con lo anterior el PCC será un Sistema de Detección de Necesidades, Planificación de las Acciones, Gestión y Control, organizado bajo el concepto de Mejora Continua.

Objetivos específicos:

- a) Difundir y enseñar la nueva cultura empresarial del EPEN
- b) Brindar la capacitación adecuada al puesto de trabajo y/o función
- c) Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño
- d) Satisfacer las necesidades reales existentes de capacitación del personal
- e) Acreditar saberes y habilidades del personal
- f) Preparar al personal del EPEN para el desarrollo de su carrera laboral y el acceso a los cargos de conducción.

2. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL DEL PCC

El PCC estará estructurado por Áreas de Capacitación, las que estarán construidas sobre trayectos modulares, que a su vez derivan en acciones de transferencia de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo. En ese marco quedan definidas:

- a) Áreas de Capacitación
Definen el para qué del aprendizaje, convirtiéndose en áreas de competencias. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los principales resultados esperados del trabajo de quienes pasan por las aulas y los entrenamientos. Deben tratar de adecuarse a la división racional del trabajo y de las distintas incumbencias que constituyen la organización.

b) Módulos de Capacitación

Definen el qué del aprendizaje. Qué saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes que se requieren en una función, competencia o trabajo determinado. Para cada Área de Capacitación existe un número determinado de Módulos, que concatenados según diferentes trayectos posibles conforman un hilo conductor dentro y fuera de cada Área. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al PCC y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos de la empresa.

c) Cursos de Capacitación

Definen el cómo del aprendizaje. En qué modalidad se desarrollarán las acciones que sostendrán la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades relacionadas con “la formación y actualización para el puesto de trabajo”. Son la “puesta en práctica” del Plan de Capacitación. A los fines del PCC se incluyen como cursos o actividades capacitadoras los cursos, seminarios, talleres o entrenamientos dirigidos a cumplir con objetivos específicos de cada Módulo y Área de Capacitación. El conjunto de Cursos a dictarse anualmente, ordenados sistemáticamente por Áreas y Módulos, conforman el Plan anual de Capacitación.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES INTERVINIENTES

En materia del Plan de Capacitación Continua todas las acciones y procesos estarán sustentados en procesos descentralizados de responsabilidades. Esto significa que la responsabilidad de desarrollar y capacitar todos los recursos humanos es menester de los distintos niveles de conducción de la empresa. En ese marco se identifican las siguientes responsabilidades centrales:

- a) Definición de la Política de Capacitación: Directorio.
- b) Planeamiento de la Capacitación: Comité Ejecutivo (Gerente General, Gerentes y Subgerentes a su cargo).
- c) Planificación de las Actividades de Capacitación: Comité de Capacitación.
- d) Implementación de la Capacitación: Gerencia de Recursos Humanos.
- e) Verificación, Control y Acciones Correctivas: Comité de Capacitación.
- f) Revisión por la Dirección: Comité Ejecutivo.
- g) Control de Gestión: Órgano de Auditoría y Control de Gestión.

GUARDIAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

(Título II, Capítulo 9, Cláusula 3)

Se define como Guardias Mínimas Obligatorias (Ley nacional 25.877 y Ley provincial 1974) al plantel de personal encargado de la prestación de los servicios mínimos obligatorios (detallados en Título II, Capítulo 9) en época de conflictos colectivos.

El cumplimiento de estas Guardias resultará obligatorio para todo el personal afectado a las mismas, asumiendo las Partes las siguientes obligaciones y compromisos:

- a) “La Empresa”
 - Afectará a todo el personal que ocupe Cargos de Conducción en áreas y sectores operativos.
 - Reubicará mientras dure el conflicto al resto del personal de Cargos de Conducción en tareas de su especialidad para reforzar o apoyar transitoriamente a los sectores esenciales en la prestación del servicio.
 - No afectará en el cumplimiento de las Guardias Mínimas a los trabajadores que tengan representatividad gremial, incluidos los Delegados.
- b) “Los Sindicatos” dispondrán para “La Empresa” a todo el personal que se detalla a continuación:
 - En Centrales de Generación: tres (3) maquinistas diarios (uno por cada turno de 6 horas).
 - En Transporte EPEN, en cada uno de los lugares donde se prestan servicios de turnos rotativos y semana no calendaria (Centros de Control y Estaciones Transformadoras): dos (2) operadores diarios (uno por cada turno de 8 horas).
 - En Distribución, en cada uno de los lugares donde se prestan servicios de turnos rotativos y semana no calendaria: dos (2) guardias reclamos diarios (uno por cada turno de 8 horas).
 - En Distribución, en cada uno de los lugares donde no se presten servicios de guardia reclamos en turnos rotativos y semana no calendaria: una (1) persona 24 horas, día por medio, en carácter de guardia pasiva.
Para el caso de fallas en el Sistema de Transporte, tanto en líneas como estaciones transformadoras, con carácter de guardia pasiva diaria: Zona Zapala-Cutral Có, un (1) operario y un (1) gruista; Zona Centenario, un (1) operario y un (1) gruista.

Por su parte, “La Empresa” se compromete a no convocar bajo ningún concepto a otros agentes que no sean los detallados en el presente Anexo, y “Los Sindicatos” a no afectar por ningún motivo el cumplimiento de lo dispuesto en este Anexo.

PAUTAS PARA EL RÉGIMEN DE CONCURSOS

PARA EL PERSONAL DEL EPEN

(Título III, Capítulo 1, Cláusula 6 y Capítulo 5, Cláusula 1)

1. ENCUADRE NORMATIVO. OBJETIVOS DEL RÉGIMEN: la norma resultará de aplicación para el Ente Provincial de Energía de Neuquén, en los términos emanados del artículo 7º de la Ley provincial 2386 y de los artículos 7º, 8º, 11 y 18 del EPCAPP (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial), referidos a la obligatoriedad de los Concursos para cargos de conducción y al ingreso a la Administración Pública Provincial.

Serán los objetivos del Régimen de Concursos:

- a) Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente y supere deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los cargos vacantes y/o su concurso, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del Ente, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo de los concursos.
- c) Establecer que todo el personal a ingresar para tareas permanentes o temporarias cuente con iguales garantías que las establecidas en el punto anterior.
- d) Actuar como mecanismo de legitimación del personal de conducción con la satisfacción y reconocimiento de los postulantes no favorecidos.
- e) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del Ente y las aspiraciones del personal.
- f) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

2. CARGOS CONCURSABLES: el Régimen será de aplicación para los Cargos de Conducción a partir del segundo nivel debajo del Directorio inclusive.

Los Cargos a concursar deben estar creados en el Organigrama vigente.

Asimismo, este Régimen comprenderá todas las nuevas incorporaciones de personal, ya sean para tareas permanentes o temporarias.

Estas incorporaciones (a Cargos de Conducción o a otras funciones) deben estar previstas dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

En todos los casos debe existir partida presupuestaria disponible.

3. ACTORES INTERVINIENTES. MISIONES Y FUNCIONES

- En materia de Concursos de personal, serán decisiones indelegables del Directorio:

- a) Aprobar y modificar la reglamentación del Régimen.

- b) Aprobar el llamado a Concurso.
- c) Designar el Tribunal de Evaluación; reemplazarlo total o parcialmente según corresponda, por incompatibilidades u otras causas que lo justifiquen, quedando ratificado el mismo si así no sucediere; recibir su Informe y decidir la finalización de su mandato
- d) Aprobar la tabla o matriz de ponderación de atributos de cada concurso
- e) Aprobar, o desaprobar lo actuado en los Concursos realizados.

- El sector encargado de los Recursos Humanos será el responsable de administrar y aplicar el régimen de Concursos en forma ágil, eficaz, eficiente y transparente.
- El Tribunal de Evaluación a que hace referencia el artículo 5º c) estará integrado conforme a lo previsto en el Título I, punto 4.3 del Convenio Colectivo de Trabajo.
- Los miembros del Tribunal actuarán con formato organizacional ad hoc, no debiendo tener interés ni relación particular con el Concurso, ni grado de parentesco con los postulantes. Si se presentara alguna de estas circunstancias en cualquiera de los estadios del Concurso, el afectado deberá declararlo y excusarse de integrar el Tribunal. El Directorio procederá a reemplazarlo por otro miembro de similar extracción.

4. SITUACIONES ESPECIALES

- Capacitación previa para nivelación. El sector encargado de los Recursos Humanos podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el Plan de Capacitación Continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado a Concurso, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.
- Capacitación complementaria. El Directorio, por su cuenta o a propuesta del Tribunal de Evaluación, podrá en forma excepcional requerirle al postulante seleccionado que adicionalmente y previo a resultar adjudicatario del cargo concursado, satisfaga con capacitación o preparación adicional algún atributo o aspecto en el cual no hubiera superado el mínimo deseable. En tales casos el personal podrá desempeñar el cargo concursado en carácter de preadjudicatario. Deberán establecerse con claridad los atributos a mejorar, los resultados deseados y los plazos para la acreditación. La tarea de evaluación estará a cargo del Tribunal, que será convocado especialmente para efectuar la misma vencido el plazo. En caso de que el postulante seleccionado lograra acreditar el/los atributos pendientes le será finalmente adjudicado el puesto concursado, y en caso contrario el Concurso se declarará definitivamente desierto.

PAUTAS PARA LA SELECCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL

(Título IV, Capítulo 2, Cláusula 1)

1. **ENCUADRE NORMATIVO. OBJETO DEL PROCESO:** este procedimiento resultará de aplicación en el Ente Provincial de Energía de Neuquén, en los términos emanados del artículo 9º, inciso j) de la Ley provincial 2386 y de los artículos 11, 16 y 17 del EPCAPP (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial), referidos al derecho del personal a la carrera administrativa.

Serán objetivos del procedimiento:

- a) Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos.
- b) Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del Ente, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes.
- c) Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del Ente y las aspiraciones del personal.
- d) Promover el espíritu de superación y capacitación del personal.

El procedimiento será de aplicación para los puestos vacantes en el Organigrama vigente, con partida presupuestaria disponible, encuadrados en el Escalafón Único Funcional y Móvil de "La Empresa".

Para el cubrimiento de todas las vacantes correspondientes se priorizará este procedimiento. Agotado el mismo y resultando desierta la selección quedará habilitada la posibilidad de cobertura mediante ingreso de nuevo personal, aplicando el Régimen de Concursos para el Personal del EPEN.

2. **ACTORES INTERVINIENTES:** los postulantes serán seleccionados mediante este proceso de selección y promoción llevado a cabo por una Comisión Seleccionadora, que estará compuesta por el Jefe Inmediato Superior del puesto, el Subgerente y/o Gerente del Área, Gerente de RRHH o quien lo represente y el Director en representación de los empleados o quien éste designe.

La aprobación final de lo actuado y la decisión acerca de las promociones pertinentes corresponderán al Directorio.

3. **CONSIDERACIONES ESPECIALES:** capacitación previa para nivelación. La Gerencia de Recursos Humanos podrá en forma excepcional, y cuando no estuvieran comprendidos en el Plan de Capacitación Continua, proponer cursos de capacitación previos al llamado de Búsqueda Interna, con el objetivo de nivelar conocimientos o habilidades.

Deberá estar justificado y especificado en forma concreta la necesidad, el objetivo y la implementación de los mismos.

PROYECTO 6176
DE LEY
EXPTE.D-401/08

NEUQUÉN, 25 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- con el objeto de elevar a su consideración el proyecto de Ley de modificación de la Ley 2533.

Sin otro particular, la saludamos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifíquese el artículo 4° de la Ley 2533, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4° Proceso de remoción. Los miembros del Consejo de la Magistratura podrán ser removidos por mal desempeño o comisión de delito, pudiendo ser acusados por cualquier habitante de la Provincia ante el Jurado de Enjuiciamiento.

Recepcionada la denuncia por el Jurado de Enjuiciamiento, el mismo seguirá el procedimiento establecido en la Ley provincial 1565, conforme lo previsto en la Constitución de la Provincia del Neuquén.”.

Artículo 2° Modifíquese el artículo 6° de la Ley 2533, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6° De los representantes de la Legislatura de la Provincia. Los representantes de la Legislatura serán designados a propuesta de los Bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho Cuerpo, conforme la composición originaria de la Cámara en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período de mandato correspondiente.

Los Bloques con derecho a designar deberán proponer en forma vinculante al primer diputado suplente de sus listas, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la presente Ley, y sucesivamente al segundo y siguiente diputados suplentes si correspondiera.

En caso de empate en la representación prevalecerá aquel Bloque cuya lista haya obtenido mayor cantidad de votos en las elecciones generales en las que fueron elegidos los diputados. Una vez formulada la propuesta por parte de los Bloques, el presidente de la Honorable Legislatura Provincial emitirá la correspondiente Resolución que formalice las designaciones.”.

Artículo 3° Modifíquese el artículo 17 de la Ley 2533, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17 Sesiones. Forma de los actos. El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias públicas y con la regularidad que prevea su Reglamento o cuando convoque su presidente o cinco (5) de sus miembros.

Los actos del Consejo de la Magistratura adoptan la forma de Acordadas y Resoluciones, sin perjuicio de lo que prevea el Reglamento Interno.

El quórum para sesionar será de cinco (5) miembros.

Las candidaturas de los jueces y funcionarios del Ministerio Público se efectúan por Acordadas, que se documentan cronológicamente, se suscriben por todos los intervinientes, se refrendan por el secretario del Consejo y se remiten a la Honorable Legislatura Provincial a efectos de obtener el Acuerdo Legislativo para su designación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27.

El Reglamento Interno se adopta por Acordada y se publica en el Boletín Oficial, como así también las modificaciones o enmiendas posteriores.

Los consejeros no pueden abstenerse de votar, debiendo emitir el voto en forma nominal.

En defecto de normas específicas, se aplican las disposiciones relativas de la Ley provincial de Procedimientos Administrativos.”.

Artículo 4° Modifíquese el artículo 21 de la Ley 2533, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21 Concursos. Etapas. Puntaje. Los concursos deben realizarse en un plazo de duración no mayor de cuarenta y cinco (45) días de realizada la convocatoria pública y constarán de las siguientes etapas obligatorias:

- a) Evaluación general de los antecedentes del postulante.
- b) Examen académico ante un Jurado integrado conforme lo determina el artículo 23 de la presente Ley.
- c) Entrevista personal del postulante ante el pleno del Consejo de la Magistratura.
- d) Evaluación general, en la que se elaborará el orden de mérito definitivo.
- e) Elevación a la Honorable Legislatura Provincial del primer y segundo candidato en orden de mérito, para su posterior designación legislativa.”.

Artículo 5° Modifíquese el artículo 24 de la Ley 2533, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24 Entrevista personal. Orden de mérito. Concluidas las etapas anteriores, el Consejo de la Magistratura procederá a mantener una entrevista personal con los postulantes, la que será pública, con el objeto de evaluar la aptitud funcional del mismo, y en la cual podrá requerirle emita opinión sobre temas de interés público y relacionados con la función a desempeñar. Los consejeros elevarán al Pleno del Consejo el orden de mérito de los postulantes, de acuerdo a su

evaluación subjetiva surgida de la entrevista personal, otorgándose por esta etapa un puntaje que tendrá como mínimo diez (10) puntos hasta un máximo de veinte (20) puntos.”.

Artículo 6° Modifíquese el artículo 25 de la Ley 2533, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 25 Evaluación general.** Concluidas las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista personal, el Consejo de la Magistratura elaborará el orden de mérito definitivo de los postulantes al cargo concursado, en el que se computarán en forma acumulativa los puntajes obtenidos por cada postulante en las etapas mencionadas.

El Consejo de la Magistratura deberá en el plazo de cinco (5) días publicar el orden de mérito definitivo y recepcionar las impugnaciones que al efecto presenten los postulantes.”.

Artículo 7° Modifíquese el artículo 26 de la Ley 2533, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 26 Postulación.** La postulación que realice el Consejo de la Magistratura recaerá en el postulante que se ubique en el primer y segundo lugar del orden de mérito, y se realizará dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo del artículo anterior, o resueltas las impugnaciones presentadas.

Dentro del plazo de tres (3) días de realizada la postulación, el Consejo remitirá el pliego con los antecedentes de los postulantes a la Honorable Legislatura Provincial.”.

Artículo 8° Modifíquese el artículo 27 de la Ley 2533, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 27 Acuerdo Legislativo para la designación.** Recepcionado el pliego con los antecedentes del postulante designado, se deberá proceder al tratamiento del mismo en sesión que realice la Honorable Legislatura Provincial, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde que el pliego toma estado parlamentario.

En caso de denegatoria del Acuerdo, el Consejo de la Magistratura deberá respetar el orden de mérito definitivo oportunamente confeccionado, y remitir al siguiente postulante de la lista.”.

FUNDAMENTOS

Desde la implementación del Consejo de la Magistratura como órgano extrapoder en la reforma constitucional provincial del año 2006, se instituyó el marco institucional adecuado con el fin de mejorar el sistema de selección de jueces y funcionarios del Ministerio Público, otorgándole así la independencia necesaria y que la división de Poderes impone al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

La Carta Magna modificada contiene en el Título V de la Tercera Parte los artículos 249, 250 y 251, que refieren a su integración, duración de mandatos y funciones del organismo.

En este sentido, debemos considerar que la Ley 2533 establece un proceso de remoción que no garantiza la independencia necesaria a la hora de juzgar a los integrantes de dicho Cuerpo por mal desempeño, siendo parte y juzgador al mismo tiempo. Proponemos desplazar esta función al Jurado de Enjuiciamiento prevista en la Ley 1565.

Entre las reformas que se pretenden introducir se encuentra la del artículo 6° de la Ley 2533, mediante el cual se busca jerarquizar políticamente la elección de los consejeros por parte de los Bloques políticos en representación de la Legislatura Provincial. En este aspecto se limita la elección de consejeros a los diputados suplentes electos de cada Bloque político con derecho a designar.

Dentro de las funciones que posee el Consejo, la Constitución establece explícitamente la de “*Seleccionar mediante la realización de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, según el orden de mérito que elabora, a los candidatos a jueces...*”. Nos habla de selección, nunca de designación, ya que para la designación de jueces se necesita el Acuerdo Legislativo, recayendo así en la Honorable Legislatura del Neuquén la responsabilidad de la designación de los mismos.

Tales mandatos constitucionales no son respetados en la Ley 2533, que a lo largo de su articulado equivoca las funciones específicas de dicho organismo.

Creemos necesario dar acabado cumplimiento con lo establecido en el artículo 251 de la Constitución provincial, especificando concretamente las tareas del Consejo de la Magistratura, en el sentido de todos los procedimientos y acciones tendientes a lograr un listado de postulantes por orden de mérito, respetando el precepto constitucional que transfiere a la Honorable Legislatura del Neuquén el rol de su designación. Es en este aspecto que también hemos modificado esta elevación a la Legislatura Provincial ampliando las obligaciones del Consejo, enviando al primero y segundo candidatos en orden de méritos.

Siguiendo con el espíritu establecido en la reforma de nuestra Carta Magna provincial, y a fin de atenuar la discrecionalidad en la selección de los jueces, por parte de los integrantes de dicho Cuerpo colegiado, en la “*subjetiva entrevista personal*”, teniendo en cuenta -además- los inconvenientes que se suscitaron y que fueron de público conocimiento, se busca en el presente proyecto frenar la arbitrariedad, redefiniendo un mecanismo de puntajes cuya calificación mínima otorgue un puntaje de diez (10) puntos.

Con el único objetivo de dar acabado cumplimiento con los principios y garantías establecidos en nuestra Constitución provincial, garantizando los mecanismos de selección de los integrantes del Poder Judicial, es que se eleva el presente proyecto de Ley.

Fdo.) RACHID, Horacio Alejandro -Bloque Opción Federal- SÁNCHEZ, Carlos Enrique -Bloque Apertura Popular de Neuquén- BAUM, Daniel -Bloque Servicio y Comunidad-.

PROYECTO 6177
DE LEY
EXPTE.D-402/08

NEUQUÉN, 25 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle el proyecto de Ley de modificación de la Ley de Tránsito 2178, para su oportuno tratamiento.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Incorpórase como artículo 11 de la Ley 2178, el siguiente:

“Artículo 11 Está prohibido en el territorio de la Provincia del Neuquén conducir utilizando auriculares y sistemas de operación manual continua, como teléfonos celulares. Asimismo, queda prohibido la utilización de medios audiovisuales de información u otros similares, como DVD, y su instalación en la parte delantera de vehículos de todo tipo. Tales conductas constituyen falta grave de tránsito en los términos dispuestos por el artículo 77 de la Ley 24.449.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En nuestro país las cifras de accidentes de tránsito son alarmantes, como así también la cantidad de víctimas como consecuencia de ello. Para aportar sólo algunas cifras, en el año 2007 murieron en accidentes de tránsito 8.104 personas, es decir, 22 por día con un promedio mensual de 676 víctimas fatales. El número de heridos en accidentes de tránsitos asciende a 120.000 por año, además de producirse cuantiosas pérdidas materiales.

Estos números nos ubican entre los países con mayor cantidad de accidentes y víctimas por cada millón de habitantes, ascendiendo a 200 el número de víctimas fatales por cada millón de habitantes.

En virtud de estas cifras y visto que la situación vial de nuestro país y la gravedad de los siniestros de tránsito que se producen en nuestras rutas, con trágicas consecuencias implicadas, y con el agravante que la problemática de accidentología es permanente y creciente, corresponde que comencemos un serio camino tendiente a regular más acabadamente las conductas que ponen en peligro a la población y son causante de pérdidas humanas y materiales.

Nuestro sistema normativo sanciona conductas de siniestralidad vial, como es la falta de licencia de conductor, el exceso de velocidad, el deficiente estado del automóvil, la carencia de verificación técnica vehicular, la alcoholemia, el uso de estupefacientes y el estado general e inadecuado de los conductores; pero no sanciona otras conductas impropias de los conductores que se encuentran de moda, o bien no es específica en relación a ello, como son el uso de celulares durante el manejo y la utilización de pantalla de DVD en la parte delantera del habitáculo del automóvil, que son causas fundamentales de distracción y de gran cantidad de accidentes.

Se encuentra comprobado que las distracciones frente al volante son la principal causa de accidentes a nivel mundial.

Que científicamente está demostrado que conducir mientras se habla por teléfono produce dispersiones en la atención que aumentan los riesgos de accidentes.

El desarrollo de tecnología en telefonía celular, ha comenzado a generar graves problemas en el tránsito de todo el mundo. En nuestro país se está haciendo habitual observar a conductores que manejan con una mano, mientras que en la otra sostienen el teléfono, o miran por sus pantallas de DVD.

En otros países del mundo la conducta de hablar por teléfonos celulares es considerada falta grave, tal es así en Estados Unidos, más puntualmente en los Estados de California, Texas, Nueva York, Nueva Jersey, Connecticut y Washintong DC, tienen leyes que prohíben la conducta de usar celulares mientras se conduce un automóvil.

En Latinoamérica, Brasil y Chile cuentan ya con leyes que prohíben a los conductores hablar por teléfono cuando están al volante, mientras que en México la prohibición sólo está vigente en el Distrito Federal.

En el ámbito nacional existe un proyecto aún sin tratamiento (1207-D-2007), por el cual se pretende modificar los artículos 48 y 77 de la Ley 24.449, prohibiendo y estableciendo infracciones graves en el uso de telefonía celular y de pantallas de DVD mientras se conduce.

Además de las consecuencias económicas que generan los accidentes de tránsito, las pérdidas humanas son innumerables; tanto en vidas humanas como en las víctimas que padecen las secuelas de por vida y ven severamente disminuidas sus funciones motoras o visuales.

Desde el punto de vista económico, el presente proyecto de Ley no genera costo ni egreso alguno para el Estado, sino que por el contrario puede originar importantes beneficios y ahorros si se tienen en cuenta la enorme cantidad de recursos gastados en la atención que se debe dispensar a los efectos en los accidentes viales (salud, infraestructura, medioambientales, etc.).

El proyecto regula un claro vacío en la legislación vigente, puesto que nuestra Provincia adhirió a la Ley de Tránsito 24.449, y su Decreto Reglamentario 779 del 20 de noviembre de 1995, mediante el dictado de la Ley provincial 2178. No obstante ello, la referida Ley nacional -a causa de que en la época en que se dictó no se encontraba tan desarrollada la tecnología de telefonía celular- no es específica en cuanto al uso de teléfonos celulares e instalación de pantallas de DVD, en los vehículos, lo cual, deja desprotegido a los ciudadanos de una conducta nociva que hasta el momento es lícita, puesto que no hay norma que la prohíba.

Si bien el artículo 48 de la Ley de Tránsito 24.449 actual, en su inciso x) prohíbe: “Conducir utilizando auriculares y sistema de comunicación de operación manual continua.”, pero no especifica a qué artefactos se refiere, ni prohíbe la utilización de medios audiovisuales de información u otros similares, como DVD en la parte delantera de los vehículos.

Asimismo, la referida conducta no está calificada como falta grave en el artículo 77 de la Ley nacional de Tránsito, lo cual demuestra una ausencia total de regulación de tal situación.

Que en iguales términos que la Ley 2374 incorporó el artículo 10º de la Ley 2178, a través de este proyecto se pretende incorporar el artículo 11 a la Ley 2178, quedando redactado de la siguiente manera: “*Artículo 11. Está prohibido en el territorio de la Provincia del Neuquén conducir utilizando auriculares y sistemas de operación manual continua, como teléfonos celulares. Asimismo queda prohibido la utilización de medios audiovisuales de información u otros similares, como DVD, y su instalación en la parte delantera de vehículos de todo tipo. Tales conductas constituyen falta grave de tránsito en los términos dispuestos por el artículo 77 de la Ley 24.449.*”.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares y a la señora presidenta de esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de Ley.

Fdo.) OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-

PROYECTO 6178
DE LEY
EXPTE.D-403/08

NEUQUÉN, 25 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle el proyecto de Ley de reforma de las Leyes 2475 y 2359, el cual tiene su origen en una necesidad planteada por el Colegio de abogados y procuradores de la V Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, para su oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modificase el artículo 14 de la Ley 2475, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 14 El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces tiene jurisdicción en la actual jurisdicción de los Juzgados de Paz de Rincón de los Sauces y Añelo.”.

Artículo 2º Modificase el artículo 6º de la Ley 1436, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6º La I Circunscripción Judicial comprende: las secciones I, II y III del Departamento Confluencia; las fracciones B y C de la sección XXVIII en el Departamento Añelo; las fracciones C y D de la sección XXVII en el Departamento Pehuenches.

La II Circunscripción Judicial comprende: las secciones IV, V y VI del Departamento Confluencia. Las fracciones A y D de la sección XXVIII y parte de las fracciones B y C de la sección XXXI comprendidas en el territorio del Departamento Añelo, desde la margen izquierda del río Neuquén, y el Departamento Picún Leufú.

La III Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Zapala, Catan Lil, Aluminé, Pichunches, Loncopué y las fracciones A y B de la sección XXXIV y la sección XVI del Departamento Norquín.

La IV Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Collón Curá, Huiliches, Lácar y Los Lagos.

La V Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Chos Malal, Minas, Ñorquín y el sector asignado como jurisdicción territorial al Juzgado de Paz de Buta Ranquil por Ley 2359, con exclusión del territorio comprendido en la III Circunscripción Judicial, y el Departamento Pehuenches, con exclusión de las fracciones C y D de la sección XXVII.”.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Colegio de Abogados y Procuradores de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal aprecia la necesidad de modificar las normas en cuestión que asignan jurisdicción respecto del Juzgado en Todos los Fueros de Rincón de los Sauces a la jurisdicción del Juzgado de Paz de Buta Ranquil, considerando que ello es una decisión legislativa inadecuada dado que constituye un obstáculo al acceso a la Justicia respecto de los integrantes de la comunidad de Buta Ranquil, amén de no favorecer la integración regional del norte neuquino.

Sostienen ello dado que históricamente la comunidad de Buta Ranquil ha estado vinculada regionalmente a Chos Malal, amén que geográficamente su cercanía determina que sea el centro de esta región provincial.

Más allá de lo expuesto en cuanto a las vías de comunicación, el hecho de asignar jurisdicción a Rincón de los Sauces respecto de Buta Ranquil es inapropiado porque obliga a los integrantes de esa comunidad a desplazarse una distancia mayor y por vías de comunicación deficientes para poder tener acceso a la Justicia, cuando la vinculación entre Chos Malal y Buta Ranquil es de 89 km por ruta pavimentada.

Pero peor aún resulta si se piensa que en rigor, la mentada norma en realidad cambia la jurisdicción de Buta Ranquil de la V Circunscripción Judicial (que tiene asiento en Chos Malal) por la I Circunscripción que tiene asiento en Neuquén capital, lo cual en la práctica determina que en el supuesto de una apelación civil, o de un juicio criminal por un hecho cometido en Buta Ranquil, quien debe toma intervención para juzgarlo es la Cámara que se encuentra en nuestra capital provincial, obligando en este caso a los integrantes de esa comunidad a desplazarse casi 500 km, siendo que en la actualidad bastaría con que recorrieran 280 hasta la ciudad de Zapala (alzada de la V Circunscripción Judicial).

También es llamativo que se asigne a Rincón de los Sauces jurisdicción sobre Buta Ranquil, y se omita referirse a Barrancas, por lo que cabe colegir que seguiría perteneciendo a la V Circunscripción Judicial, generándose la paradoja que una localidad más distante que Buta Ranquil, y donde sólo se accede pasando por ésta, seguiría perteneciendo a Chos Malal, y una localidad más cercana se le asigna jurisdicción a la I Circunscripción Judicial.

Tampoco es feliz la decisión en cuanto a la calidad del servicio de Justicia que hoy tiene la V Circunscripción Judicial, en relación con la que tendría con Rincón de los Sauces; en efecto, en la ciudad de Chos Malal existe un Juzgado Civil, otro de Instrucción y uno Correccional, lo que garantiza la especialidad del fuero y optimiza la prestación del servicio, en cambio en Rincón de los Sauces se ha creado un Juzgado Multifuero. Sin perjuicio de la noble y ardua tarea que pueda emprender su titular, a nadie se le escapa las dificultades que plantea el abordaje conjunto de problemáticas jurídicas disímiles (nótese que el mismo juez deberá resolver cuestiones de familia, comerciales y penales, entre otras).

Es por ello que el Colegio y quien suscribe la presente, solicitan la modificación de tal norma a fin que la jurisdicción del Juzgado de Paz de Buta Ranquil vuelva a pertenecer a la V Circunscripción Judicial, y por ende sobre ella tengan jurisdicción los Juzgados de Chos Malal.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición a los fines que entienda pertinentes, aprovecho la oportunidad para saludarla con distinguida consideración.

Fdo.) OLTOLINA, Juan Romildo -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-.

PROYECTO 6179
DE LEY
EXPTE.P-069/08

NEUQUÉN, 1 de octubre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Los abajo firmantes, ciudadanos de la Provincia del Neuquén, nos dirigimos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el proyecto de Ley sobre consulta popular, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Convóquese al pueblo de la Provincia del Neuquén a consulta popular, para que exprese su opinión respecto del Acuerdo firmado entre representantes de la Provincia del Neuquén -Comisión Técnica de Renegociación- e YPF SA (Yacimientos Petrolíferos Fiscales SA) en fecha 17 de septiembre de 2008.

Artículo 2° La consulta deberá realizarse por sí o por no a la procedencia del Acuerdo celebrado a efectos de extender los plazos de concesión de explotaciones hidrocarburíferas. Las fórmulas disponibles para los electores serán únicamente las siguientes: “*SÍ a la aprobación del contrato firmado entre la Provincia e YPF SA*” y “*NO a la aprobación del contrato firmado entre la Provincia e YPF SA*”.

Artículo 3° Luego de realizado el escrutinio y computados los votos por sí o por no de la ciudadanía, quedará habilitada esta Legislatura para dar tratamiento a dicho Acuerdo.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, el Poder Ejecutivo provincial ha dictado el Decreto 822/08, mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales a llamar a convocatoria pública a empresas concesionarias de áreas hidrocarburíferas interesadas en inscribirse en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones.

Posteriormente, como consecuencia de ese Decreto, se ha dictado la Resolución 104 de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, designando a las personas que integrarían la Comisión Técnica de Renegociación.

Dicha Comisión ha firmado en fecha 17 de septiembre un Acuerdo de extensión del plazo original de algunas de las concesiones con representantes de la empresa YPF SA (inscripta en el Registro de Renegociación) que ha sido enviado por el Ejecutivo provincial a esta Legislatura para su tratamiento y posterior aprobación por ley.

Algunos diputados hemos sido críticos con la procedencia de tales prórrogas, por motivos de índole constitucional y porque consideramos que dichos contratos conllevan un mal negocio para los intereses del pueblo del Neuquén.

Además muchos sectores se oponen a la política hidrocarburífera delineada por el Ejecutivo provincial, razón por la cual se han organizado en foros, movimientos o grupos en defensa de los hidrocarburos, llegando incluso a iniciar acciones judiciales en defensa de la postura que sustentan.

Pero fuera de aquellas manifestaciones, también el ciudadano común debe ser escuchado a la hora de definirse cuestiones trascendentales de la cosa pública, que delinearán el rumbo de la Provincia por varias generaciones.

Una de las herramientas adecuadas para que la ciudadanía exprese su sentir es la establecida por la consulta popular de la Quinta Parte de la Carta Magna -Participación ciudadana-, Título II -Mecanismos de democracia semidirecta-.

Por ello proponemos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) CONTRERAS, Ernesto -secretario general ATE-CTA- ROMERO, Eduardo Marcelo -secretario de organización ATE-CTA- LISSE, Fernando Jorge -3° suplente ATE-CTA-MAGGIORE, Jorge Omar -18° vocal titular ATE-CTA- HUILIPAN, Verónica - Confederación Mapuche Neuquina- SÁNCHEZ, Guillermo -Grupo MO.R.E.N.O.- GÓMEZ, Rubén - CARRASCO, Alicia -EPEN-ATE- GUTIERREZ, Omar -EPEN-ATE- LERMANDA, Cristian - Asociación Ruca- BARRAGÁN, María Alejandra -concejal Bloque UNE Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén- CANINI, Rodolfo -diputado Bloque UNE-MUN-PS- SÁNCHEZ, Paula Rayén -diputada Bloque Frente Alternativa Neuquina- (Siguen firmas ilegibles).

PROYECTO 6180
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-406/08

NEUQUÉN, 2 de octubre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de Declaración, relativo al curso “MECOR” (The Methods in Epidemiologic, Clinical and Operations Research).

Sin otra consideración, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el curso “MECOR” (The Methods in Epidemiologic, Clinical and Operations Research), organizado por la asociación American Thoracic Society (ATS); la Asociación Latinoamericana del Tórax (ALAT); la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria (AAMR) y la cátedra de Medicina y Cirugía de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, el cual se llevará a cabo entre los días 27 de octubre y 1 de noviembre del corriente año en las instalaciones del edificio de Rentas de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

FUNDAMENTOS

El programa MECOR es una estrategia educativa desarrollada por la Sociedad Americana del Tórax (ATS) para entrenar a neumonólogos, clínicos, investigadores y académicos en métodos de investigación. El objetivo final es desarrollar las habilidades y capacidades en la comunidad médica para comunicar la realidad de las enfermedades sanitarias en Latinoamérica, que permita diseñar y generar nuevos conocimientos, nuevas estrategias de intervención y adaptar los avances científicos a las realidades locales, y que en definitiva generen cambios en la salud respiratoria de la población. Este programa se basa en un curso intensivo de entrenamiento en investigación en Medicina, de una semana de duración, con soporte e interacción intensivos por los expertos que dictan las clases. Este curso se realiza un vez al año en distintos países de Latinoamérica, con la participación de profesores de renombre internacional y nacionales, entrenados en las estrategias del programa; la mayoría residentes de los EEUU.

Dado del éxito del mismo, se están llevando a cabo diferentes acciones con el objetivo de transferir el programa a la Asociación Latinoamericana del Tórax (ALAT) y a las sociedades nacionales, de manera de desarrollar y dar continuidad a los cursos en español con el fin de expandir la población objetivo.

Las Escuelas de Medicina y la AAMR acordaron ser las entidades anfitrionas de la decimocuarta edición del curso, ya que si bien comenzaron en el año 1995 en Cuernavaca (México), bajo el nombre “*International Respiratory Epidemiology Course (IRE)*”, se desarrolló recientemente la primera edición en el continente africano, en la ciudad de Balantyre (Malawi). El alcance global de la estrategia queda de manifiesto en las nuevas sedes programadas a llevarse a cabo en diciembre del corriente año en Chennai (India) y en marzo de 2009 en Cesme (Turquía).

En forma simultánea se dictan cuatro distintos niveles progresivos: el Nivel I - Introducción a la Investigación Clínica-; el Nivel II -Métodos de Investigación Clínica Avanzada-; el Nivel III -Métodos Aplicados en Investigación-, y el Nivel IV -Métodos Aplicados en Investigaciones Avanzadas-.

Este curso es organizado por American Thoracic Society (ATS); la Asociación Latinoamericana del Tórax (ALAT); la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria (AAMR) y la cátedra de Medicina y Cirugía de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, organizaciones de gran prestigio internacional.

Los directores del MECOR 2008 son destacados profesionales especialistas en la Medicina Respiratoria, entre ellos la profesora Sonia Buist, presidenta de American Thoracic Society y directora del Programa MECOR; el doctor Rogelio Pérez Padilla, presidente de la Asociación Latinoamericana del Tórax; el doctor Gustavo Zabert, presidente de la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria (AAMR) y profesor de la cátedra de Medicina y Cirugía de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

Se espera la asistencia de más de 100 asistentes entre profesores y estudiantes de toda Latinoamérica y de EEUU, y es de destacar la importancia de la trayectoria de los exponentes considerados líderes mundiales en su materia.

El MECOR 2008 en Latinoamérica se desarrollará en la ciudad de Neuquén, entre los días 27 de octubre y 1 de noviembre en las instalaciones del 6º piso del edificio de Rentas de esta ciudad. Nuestra Casa de Estudios fue seleccionada entre distintas opciones; entre ellas, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Austral de Buenos Aires y la ciudad de Cochabamba (Bolivia).

Dada la importancia, y entendiendo que el respaldo desde esta Cámara a este evento generará, entre otras cosas, mayor conocimiento de los avances de la ciencia, es que solicitamos a nuestros pares el apoyo a este proyecto de Declaración.

Fdo) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - RUSSO, José - MONSALVE, Aramid Santo GÓMEZ, Juan Bernabé - SANDOVAL, Ariel Alejandro - PACHECO, Carlos Argentino - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DE OTAÑO, Silvia Noemí OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Jorge -Bloque Movimiento Popular Neuquino-.

PROYECTO 6181
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-407/08

NEUQUÉN, 2 de octubre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- con el objeto de remitir para su posterior tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de Declaración, relativo al II Ciclo “Género Mujer”, organizado por la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Villa La Angostura (Business Professional Women -BPW-).

Sin otra consideración, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el II Ciclo “Género Mujer”, organizado por la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Villa La Angostura (Business Professional Women -BPW-), a realizarse los días 25 de octubre, 6 de noviembre y 6 de diciembre de 2008 en la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de Villa La Angostura.

FUNDAMENTOS

La BPW -*Business Professional Women*- de Villa La Angostura es uno de los 1.100 clubes asociados de la Federación Internacional que se encuentra en 108 países de los cinco continentes.

Esta organización de mujeres tiene 75 años de vida en el mundo como organización internacional.

Creada en 1930, con el acuerdo de Francias, Inglaterra, Austria, Italia y Canadá, además de Estados Unidos, país fundador.

La doctora Lena Madison Phillips crea en 1919, en EEUU, la primera asociación para ayudar a las mujeres a estudiar y capacitarse, para luego promoverlas en su trabajo. Ella misma fue víctima de la discriminación al serle muy difícil obtener su título de médica, pero mucho más difícil le resultó poder ingresar a los hospitales para ejercer su profesión. La discriminación con respecto a las mujeres en aquella época les impedía el ejercer profesiones. El manejo y la posesión de negocios y empresas les estaba vedado sin la autorización expresa del varón de la familia.

Esos tiempos pasaron, aun cuando la discriminación hacia las mujeres todavía continúa. La organización denominada “*Mujeres de Negocios y Profesionales*” está basada en aquella experiencia de la doctora Madison Phillips. Abarca a todas las mujeres que quieran capacitarse y abrirse camino en el mundo del trabajo y de la sociedad.

La Asociación en Patagonia es una de las más australes del mundo que sigue aquellos objetivos institucionales. No es un cámara de defensas sectoriales comerciales sino que es una amplia y generosa organización sin fines de lucro, que promueve la capacitación y promoción de las mujeres en todas las actividades que ésta emprenda sin discriminación de raza, religión e ideologías.

Dentro de los logros se destaca la construcción de un Centro de Capacitación de Mujeres, de casi 500 m²; la puesta en marcha de los proyectos “Sur Cerámico Neuquino”, iniciada su etapa de capacitación en abril de 2005; y el “Taller de Producción de Ropa de Blanco y Deportiva”, iniciado en marzo de 2006.

En el conjunto del universo de las ONG, esto no es casi nada, pero en el universo de cada una de las mujeres que se capacitan, se esfuerzan y comienzan a ver los primeros y pequeños frutos es muy mucho.

El Ciclo “*Género Mujer*” contempla temas referidos a las mujeres en sus diferentes ámbitos de actuación, desde la perspectiva de género: Mujeres y Poder; Mujeres y Violencia; Mujeres y Salud, temas contemplados para la discusión en los diferentes talleres. De esta manera se ofrece en el encuentro un espacio para reflexionar sobre las situaciones de la vida cotidiana, en las que por razones culturales, sociales, económicas, laborales, religiosas y sexuales las mujeres se encuentran discriminadas.

Por todo lo expuesto, y destacando que esta Honorable Cámara a lo largo de su historia ha acompañado a través de leyes y declaraciones todos estos eventos que hacen a la participación de las mujeres y a la construcción de espacios de actuación, es que solicitamos a los señores diputados de los distintos Bloques el acompañamiento para la aprobación de esta Declaración.

Fdo) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - GÓMEZ, Juan Bernabé - SANDOVAL, Ariel Alejandro - PACHECO, Carlos Argentino - FIGUEROA, Rolando Ceferino OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Jorge -Bloque Movimiento Popular Neuquino-.

PROYECTO 6183
DE DECLARACIÓN
EXPTE.P-071/08

NEUQUÉN, 29 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevarle el presente proyecto de Declaración, a fin de que se declare de interés del Poder Legislativo el Seminario-Foro “Juntos por la inclusión educativa - Estrategias para la inclusión plena”.

Este evento lo organiza la Fundación “Otras Voces”, en alianza con organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, y tendrá lugar el 1 de noviembre de 2008 en instalaciones de la Universidad Nacional del Comahue.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el Seminario-Foro “Juntos por la inclusión educativa - Estrategias para la inclusión plena”, a realizarse el día sábado 1 de noviembre de 2008 en la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), organizado por la Fundación “Otras Voces” y organizaciones asociadas.

Artículo 2º Comuníquese al Foro.

FUNDAMENTOS

Que el mismo tiene como objetivo general favorecer el trabajo interdisciplinario e intersectorial para el abordaje de la temática educativa.

Que específicamente se intenta: identificar los factores que determinan las dificultades y logros en la efectivización del derecho a la educación; identificar prácticas estratégicas que están dando respuestas al sostenimiento del derecho a la educación y difundirlas; promover la creatividad para generar multiplicidad de respuestas a las situaciones de contexto; generar un documento con lineamientos para los decisores políticos, a partir de las dificultades y logros de la efectivización del derecho a la educación.

Fdo) CASALA de VAN HONTTE, Teresa -presidenta- Fundación “Otras Voces”.

PROYECTO 6184
DE LEY
EXPTE.D-410/08

NEUQUÉN, 3 de octubre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el fin de elevarle proyecto de Ley contra la enfermedad de la triquinosis, la cual el hombre adquiere debido a la ingesta de carne cruda o mal cocida de animales infectados.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º La presente Ley tiene por objeto la erradicación de la enfermedad conocida como “triquinelosis” o “triquinosis”, presente en animales de la especie porcina, con el fin de disminuir a la mínima expresión el riesgo de casos en seres humanos.

Artículo 2º Se entiende por triquinelosis a la enfermedad zoonótica endémica causada por un parásito “*nematode*” denominado “*trichinella spiralis*”; parasitosis, en el hombre, que se adquiere mediante la ingesta de carne cruda o mal cocida de animales infectados.

Artículo 3º A los fines de cumplir el objetivo establecido en el artículo 1º, toda persona alcanzada por la presente está obligada a adoptar las medidas dispuestas en la misma y en las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, destinadas al control de la triquinelosis en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 4º Toda persona física o jurídica, propietario, arrendatario, tenedor y usufructuario dedicado temporaria o permanentemente a la cría, tenencia, explotación y/o comercialización de reses porcinas en la Provincia del Neuquén, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Dar cumplimiento en tiempo y forma de la notificación de la aparición de un caso de Triquinelosis, de acuerdo a lo estipulado en los incisos b) y c) del artículo 4° de la Ley nacional 15.464/60, Régimen Legal de las Enfermedades de Notificación Obligatoria.
- 2) Ajustar el desarrollo de su actividad a las normas higiénicas sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados en los predios respectivos.
- 3) Llevar un registro en el que se asienten la totalidad de la piara discriminada por categorías, las altas y bajas, los movimientos que realice fuera del predio, las acciones sanitarias llevadas a cabo, así como toda novedad útil.
- 4) Cumplimentar obligatoriamente las normas establecidas para el control de roedores, de acuerdo a la Ley nacional 11.843, de Profilaxis Antipestosa.
- 5) Respecto de establecimientos dedicados a la explotación porcina, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
A través de este Registro se podrán localizar y caracterizar los establecimientos productores porcinos, para lo cual la inscripción respectiva deberá contener los siguientes datos: propietario o razón social; ubicación del establecimiento; cantidad de porcinos por clasificación; diagnóstico de situación desde el punto de vista higiénico-sanitario basado en el tipo de alimentación, instalaciones, y manejo e higiene del predio.
- 6) Respecto de los establecimientos dedicados a la explotación porcina, se deberán extremar las condiciones de higiene, evitando:
 - a) Dar alimento fuera de los comedores.
 - b) La acumulación de comida en estado de putrefacción y la acumulación de estiércol en pisos de corrales.
 - c) Presencia de residuos no comestibles y materiales de diversa naturaleza.
 - d) Presencia de roedores.
 - e) La formación y existencia de charcos de agua.
 - f) La tenencia de animales muertos o enfermos en los corrales y su periferia.

Artículo 5° Sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo 4°, inciso 1), todo establecimiento en el que se hayan detectado porcinos enfermos de triquinelosis quedará encuadrado como “foco”, y el propietario o persona a cargo del cuidado, tenencia y/o asistencia de los mismos quedará obligado a notificar a la autoridad sanitaria competente cualquier movimiento que decidiese realizar y/o acontecimiento que sucediera en la piara.

Artículo 6° En el establecimiento catalogado como “foco”, deben cumplimentarse las siguientes acciones, que estarán a cargo de los organismos oficiales competentes:

- 1) Proceder a la clausura del establecimiento.
- 2) Identificar los animales mediante caravana u otro método confiable.

- 3) Sangrar los animales existentes para pruebas complementarias.
- 4) Evaluar las condiciones higiénico-sanitarias del predio.
- 5) Indicar la obligatoriedad de realizar el saneamiento del medio (orden, higiene y desratización).
- 6) Realizar el decomiso de la totalidad de los animales o de los serológicamente positivos, de acuerdo al criterio de la autoridad sanitaria competente.
- 7) Coordinar la faena o el sacrificio sanitario de los animales.

El sacrificio de los animales será determinado por la autoridad sanitaria competente de acuerdo a las características de cada caso, teniendo en cuenta la posibilidad de menor riesgo sanitario. Esta autoridad también determinará las medidas más adecuadas y eficaces a que deberá ajustarse la destrucción de cadáveres. La planta faenadora será designada por la autoridad sanitaria competente.

Artículo 7° Los establecimientos elaboradores, fraccionadores y/o expendedores de carne y subproductos de origen porcino deberán contar con habilitación para funcionar, otorgada por la autoridad sanitaria competente.

A los fines de obtener dicha habilitación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Contar con las instalaciones acordes a tal fin.
- 2) Designar como asesor técnico a un médico veterinario matriculado.
- 3) Todos los productos de origen animal deberán estar amparados por el certificado sanitario correspondiente.
- 4) Los aditivos y especias utilizadas deberán estar habilitadas según el Código Alimentario Argentino.
- 5) En caso de utilizar carne de animales de la fauna silvestre, deberán contar con la documentación correspondiente.

Artículo 8° Los mataderos de municipalidades de primera y segunda categoría deberán implementar la Digestión Artificial Rápida (DAR) como único método de diagnóstico de triquinelosis.

Las localidades de tercera categoría y las comisiones de fomento en las que sea poco factible la implementación de la técnica DAR podrán realizar el diagnóstico por triquinoscopia directa, debiendo remitir mensualmente las muestras obtenidas del faenamiento al Laboratorio Regional de referencia, para una vigilancia epidemiológica.

Los veterinarios o laboratorios privados que cuenten con la habilitación correspondiente para la realización de la técnica DAR, podrán prestar dicho servicio a terceros particulares.

CAPÍTULO III

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 9° Queda prohibida la crianza, tenencia, engorde y concentración de animales de la especie porcina en predios que:

- 1) Se encuentren instalados en basurales o en sus inmediaciones.
- 2) No cuenten con habilitación municipal y/o provincial respectiva.
- 3) No dispongan de instalaciones que aseguren la efectiva contención de los porcinos en el interior de las mismas.
- 4) No reúnan las condiciones higiénico-sanitarias compatibles con el bienestar y salud de los animales alojados.
- 5) No cuenten con la infraestructura acorde para el acopio de alimentos y su tratamiento correspondiente.

Artículo 10º Queda prohibida la alimentación de animales de la especie porcina con:

- 1) Vísceras crudas de cualquier origen.
- 2) Animales muertos de cualquier especie.
- 3) Residuos domiciliarios.
- 4) Residuos de hospitales, clínicas, dispensarios y/o casas de salud.
- 5) Residuos provenientes de aeropuertos locales, nacionales o internacionales.
- 6) Residuos no comestibles.
- 7) Desperdicios de cualquier origen.

Artículo 11 No obstante la prohibición del artículo 9º, incisos 1), 2) y 7), la autoridad sanitaria competente podrá autorizar la alimentación de animales de la especie porcina con restos de sustancias alimenticias de origen animal procedentes de desechos de digestor de frigoríficos, mataderos o comercios habilitados para la elaboración, fraccionamiento, manufactura y/o venta de alimentos.

Para obtener esta autorización, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Los restos involucrados deben ser sometidos -en el lugar donde se alimentan los animales de la especie porcina- a un proceso de cocción que asegure la destrucción de microorganismos patógenos.
- 2) En el establecimiento debe existir el equipamiento necesario para llevar a cabo lo exigido en el inciso anterior, con una capacidad operativa que permita el tratamiento de la totalidad de los restos involucrados en un plazo no mayor a las ocho (8) horas de ingresados.
- 3) Los restos involucrados deberán ser utilizados dentro de las veinticuatro (24) horas de ingresados al establecimiento. El resto de los alimentos no utilizados en el lapso estipulado deberá ser enterrado en un sector alejado al sector de corrales.

CAPÍTULO IV

DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS

Artículo 12 La autoridad sanitaria competente, con el fin de salvaguardar la salud pública y la sanidad animal, dispondrá del decomiso y destrucción de la res afectada y programará la faena sanitaria de los animales que podrán ser sometidos a pruebas diagnósticas serológicas complementarias.

Artículo 13 El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), como autoridad sanitaria a nivel nacional, deberá dar cumplimiento a la Resolución 555/06 y futuras normas que se emitan sobre la enfermedad de la triquinosis en todo el ámbito provincial y en lo referente al tratamiento de foco. Asimismo tiene a su cargo la investigación epidemiológica del suceso y la fiscalización de los mataderos con habilitación nacional.

Artículo 14 La autoridad sanitaria competente a nivel provincial tiene -sin perjuicio de las demás atribuciones establecidas por la presente- las siguientes funciones:

- 1) Promocionar, habilitar y fiscalizar los mataderos, establecimientos elaboradores de productos de origen porcino y laboratorios de diagnóstico de la triquinosis en el ámbito provincial.
- 2) Producir un informe semestral de la actividad por ella realizada y de los resultados obtenidos en los laboratorios bajo su control.

Artículo 15 La autoridad sanitaria competente a nivel provincial, a fin de evitar la aparición de brotes y otras enfermedades transmitidas por la carne porcina, deberá promover la existencia de una Red de Mataderos, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la presente.

Artículo 16 La autoridad sanitaria competente a nivel provincial fiscalizará a los laboratorios de diagnóstico de la triquinosis y a cada matadero -conforme al artículo 14-, para lo cual estos últimos deberán presentar ante su requerimiento el libro correspondiente y remitir las muestras al laboratorio provincial de referencia para su contraprueba a los fines epidemiológicos.

Artículo 17 La autoridad sanitaria competente a nivel municipal debe:

- 1) Asegurar el pleno funcionamiento higiénico sanitario del matadero.
- 2) Habilitar y controlar los establecimientos elaboradores y/o expendedores de productos de origen porcino.
- 3) Autorizar las instalaciones de explotación porcina, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley.
- 4) Controlar la procedencia, elaboración y venta de carne porcina.
- 5) Apoyar con recursos humanos y financieros el pleno funcionamiento de los laboratorios regionales de referencia y las tareas de educación sanitaria.

Artículo 18 Será obligación de la autoridad sanitaria del establecimiento faenador, como así también del profesional actuante en el diagnóstico de la triquinosis, denunciar y enviar oficialmente y en forma inmediata los datos de origen de los casos positivos a las autoridades oficiales correspondientes.

CAPÍTULO V

DE LAS REDES

Artículo 19 Se conformará una Red de Mataderos que cubra la totalidad de las localidades con una población mayor a quinientos (500) habitantes, la cual a su vez debe estar integrada en su funcionamiento con un Laboratorio Regional.

Artículo 20 Se conformará una Red de Laboratorios -oficiales y privados- que cubra la totalidad de las localidades involucradas de la Provincia. A tales fines, los mismos estarán integrados en su funcionamiento con un Laboratorio Regional, con sede en las ciudades de Chos Malal, Zapala, San Martín de los Andes y Neuquén.

Los laboratorios oficiales y privados, para poder ser habilitados por la autoridad sanitaria provincial y formar parte de la Red, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Contar con la asesoría técnica de un médico veterinario matriculado en el Colegio Profesional provincial -conforme Ley 1686-, que cumplirá la función de director técnico.
- 2) Tener aprobado el curso de Digestión Artificial Rápida (DAR), dictado por un organismo oficial.
- 3) Contar con la habilitación edilicia para realizar los análisis correspondientes.
- 4) Llevar un libro foliado y refrendado por la autoridad sanitaria competente a nivel provincial.
- 5) Remitir mensualmente el informe de faena y diagnóstico al Laboratorio Regional a fin de mantener una vigilancia epidemiológica.

CAPÍTULO VI

DE LAS ACCIONES DE OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES

Artículo 21 Le corresponde al Poder Ejecutivo provincial, como obligación primordial a los fines del artículo 1° de la presente:

- 1) Promover con los organismos nacionales y provinciales competentes en la materia, la realización de estudios epidemiológicos de la triquinosis en la fauna silvestre y efectuar muestreos diagnósticos en los controles de la carne de los jabalíes que son cazados, así como de los animales incautados.
- 2) Implementar convenios para la ejecución de programas de educación sanitaria y comunicación social tendientes a educar, informar y capacitar sobre las características generales de la enfermedad, condiciones higiénico-sanitarias para la cría y/o tenencia de porcinos, causas y consecuencia de la triquinosis, requisitos que deben cumplir los alimentos de origen porcino en cuanto a su elaboración, comercialización y consumo, así como métodos de diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.
Estos programas estarán dirigidos a docentes, productores, comerciantes, profesionales, técnicos y agentes de la salud, y a la población en general, por medio de talleres, senderos de información, charlas seminarios y/o cursos.

Artículo 22 Le corresponde al Consejo Provincial de Educación coordinar el dictado de cursos a docentes, el cual podrá estar a cargo del Colegio Médico Veterinario, de personal correspondiente al área de Salud Pública de la Provincia o de las diversas municipalidades. Estos cursos servirán para el puntaje de la carrera docente.

Artículo 23 Le corresponde al Ministerio de Desarrollo Territorial elaborar programas y/o proyectos para el mejoramiento productivo porcino y brindar asistencia técnica y económica a los productores y emprendedores cuya actividad esté vinculada con la actividad porcina.

Artículo 24 Le corresponde al Colegio Médico Veterinario de Neuquén dictar cursos de capacitación y actualización a profesionales, técnicos, docentes y personal de la salud; dar charlas informativas y formativas a los productores, personal docente y a la población en general, y liderar un grupo interdisciplinario para la coordinación de las actividades de control.

Artículo 25 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La “triquinosis” o “triquinelosis” es una enfermedad zoonótica endémica causada por un parásito nematode microscópico, denominado “*Trichinella spiralis*”, y representa un serio problema para la salud pública. Este hecho, sumado a que su aparición en animales y seres humanos se realiza en forma de brotes epidémicos, hace que esté catalogada dentro de las enfermedades de denuncia obligatoria.

La parasitosis se adquiere mediante la ingesta de carne cruda o mal cocida de animales infectados.

La enfermedad animal (triquinosis porcina) está relacionada con el tipo de alimentos suministrados (basura, desechos de restaurantes, etc.), las condiciones en la que son estibados los animales, el estado higiénico del criadero y el de su entorno.

En este sentido, debemos tener presente que es la situación económica y cultural que sufre una ciudad, región y/o país la que predispone la existencia de todas aquellas causas relacionadas con la enfermedad.

Asimismo, la faena y elaboración de sus derivados en forma clandestina o casera sin el correspondiente control sanitario, junto con la promoción de microemprendimientos y la falta de una fiscalización adecuada, son puntos críticos en la aparición de la enfermedad en las personas.

Sumado a lo expuesto, la creencia popular que “*todo lo casero -al no poseer aditivos químicos ni conservantes- es más rico y saludable*” tienta al consumidor a seleccionar estos productos en lugar de aquellos provenientes de plantas habilitadas con la correspondiente garantía sanitaria.

Ciclo biológico de la enfermedad

El ciclo doméstico y peridoméstico tiene como eje al cerdo y engloba a otros animales, tales como el perro, el gato y la rata. Estos adquieren la enfermedad exclusivamente por el consumo de carne infectada. Y en este contexto, el hombre es considerado un huésped accidental que se incorpora al ciclo al consumir la carne de cerdo infectada, cruda o insuficientemente cocida.

Las personas afectadas padecen síntomas variados que van a depender de las condiciones previas del paciente, cantidad de larvas ingeridas y reacción del organismo ante la injuria.

Los enfermos suelen presentar -dentro de las 48 a 72 hs. pos consumo- vómitos, diarrea y malestar general. Al cabo de 10 días, aproximadamente, manifiestan dolores musculares, fiebre, astenia, edema de párpados, pies o manos, manifestaciones neurológicas, miocarditis, fallo cardíaco y hasta la muerte.

Asimismo, y para comprender la gravedad de esta enfermedad, hay que tener presente que en caso que la persona afectada sea sometida a tiempo a un tratamiento adecuado, la recuperación puede durar varios meses.

Situación de la Provincia

Considerada endemia en nuestra Provincia, esta enfermedad se ha venido registrando anualmente en cerdos faenados en domicilios así como en establecimientos oficiales.

Los casos de triquinosis en la Provincia se remontan al año 1959 y a partir de entonces se ha venido registrando un aumento sostenido de dicha enfermedad, siendo el de mayor importancia el acaecido en la localidad de Junín de los Andes, en el que el número de enfermos ascendió a más de 100, por consumo de chacinados artesanales.

Haciendo un análisis de los últimos datos provinciales de la enfermedad en seres humanos -en base a casos atendidos por el Sistema de Salud y sin incluir pacientes de clínicas privadas-, la casuística revela una amplia difusión de la enfermedad. Así, desde 1993 hasta el año 2003 se atendieron 59 casos; y por localidades, a partir de 2003 y hasta la actualidad se consignan los siguientes:

- Colonia Valentina Sur	3 casos
- Cutral-Có y Plaza Huincul	5 casos
- Plottier	19 casos
- El Chocón	1 caso
- San Patricio del Chañar	13 casos
- Las Coloradas	12 casos
- Zapala	6 casos
- Junín y San Martín de los Andes	159 casos

Respecto de Junín y San Martín de los Andes, contabilizando los casos de turistas atendidos en sus lugares de origen (Córdoba, San Luis, Buenos Aires, Santa Fe y República de Chile), ascienden a 197 casos.

Asimismo se registraron cerdos infectados en Chos Malal, Centenario, Piedra del Aguila, Meseta La Esperanza (Neuquén) y Aluminé.

Conclusiones

Tomando en consideración por tanto: a) las características de esta enfermedad; b) la gravedad que detenta para la salud pública; c) el grado de afección que provoca en seres humanos; d) las estadísticas provinciales (las cuales demuestran que es una enfermedad que atenta también contra todo un sistema económico productivo), se torna imperiosa la existencia de una ley que tenga por objeto erradicar la triquinosis en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, para disminuir a la mínima expresión el riesgo de casos en seres humanos.

Así, este proyecto de Ley sienta una serie de obligaciones, prohibiciones, y acciones de prevención, que tienen por norte alcanzar el objetivo antes mencionado.

Si bien algunos contenidos de este proyecto ya se encuentran presentes en otras disposiciones, como la obligación de notificar la existencia de un caso de triquinosis, o el cumplimiento de determinados recaudos higiénico-sanitarios, es fundamental contener en un único cuerpo normativo todas aquellas medidas que permiten prevenir y controlar la enfermedad.

Con todo, el presente proyecto de Ley se constituye como un “Programa para la Prevención y Control de la Triquinosis”; programa que puede explicarse de la siguiente manera: tiene un objetivo general, que -ya mencionado- es controlar la enfermedad para disminuir el riesgo de casos en humanos.

Asimismo, y como complementarios y necesarios para dar cumplimiento a lo anterior, cuenta con una serie de objetivos específicos.

Uno de ellos es la educación sobre el tema, destinada a la población en general así como a los sectores involucrados.

En este sentido, es de suma importancia que cada tenedor y/o productor de cerdos tome conciencia del riesgo y magnitud de la enfermedad, y adquiera los conocimientos básicos y las medidas de prevención fundamentales para evitar la enfermedad tanto en los animales como en las personas.

Del mismo modo, se dispone la capacitación de docentes, quienes podrán tomar cursos sobre la temática -con puntaje para la carrera docente-, y de agentes de la salud; así como la difusión mediante posters, afiches, seminarios y charlas para llegar inclusive al ámbito familiar.

Otro objetivo específico, dispuesto mediante las obligaciones que la Ley impone, es lograr localizar y caracterizar los establecimientos dedicados a la explotación porcina, a los fines de efectivizar el control por parte de la autoridad sanitaria competente. Esto se logra mediante la obligación que se impone a los mismos de estar inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios.

A su vez, un objetivo concreto es la existencia de una Red de Mataderos y de una Red de Laboratorios, para que haya una actividad de prevención y control integrada, a fin de evitar duplicar esfuerzos y teniendo en cuenta el proceso de integración en el que cada vez más están involucradas las localidades. La presencia de estas redes permitirán mejorar la calidad diagnóstica sobre los porcinos y la faena, y alcanzar de un modo más eficaz la finalidad última del proyecto, cual es -una vez más- la erradicación de la triquinosis de nuestra Provincia.

Con todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con acciones educativas e informativas sobre el tema, que resultan útiles a los fines preventivos; acciones diagnósticas oportunas para mantener la vigilancia epidemiológica; una red de mataderos que asegure el control higiénico sanitario del faneamiento de los porcinos; una red de laboratorios que realicen los diagnósticos para la detección a tiempo de la *trichinella spiralis*, es que se presenta este proyecto de Ley, que tiene por objeto cubrir todas las ausencias antes mencionadas y encontrar una herramienta más para mejorar un sector económico importante de la Provincia, cual es el vinculado con la explotación y comercialización de animales de la especie porcina, así como para -y fundamentalmente- salvaguardar un derecho constitucionalmente establecido: el derecho a la salud.

Fdo.) CONTARDI, Luis Gastón - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - KOGAN, Ariel Gustavo
INAUDI, Marcelo Alejandro -Bloque Concertación Neuquina para la Victoria-

PROYECTO 6185
DE LEY
EXPTE.D-412/08

NEUQUÉN, 29 de septiembre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted a efectos de remitirle el proyecto de Ley correspondiente a la creación del Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia del Neuquén.

El mismo regularía y jerarquizaría la actividad de los profesionales e idóneos que se desempeñen en nuestra Provincia, y así contar con una dependencia que los nuclea y acompañe el desarrollo turístico, que permita potenciar con más efectividad la tarea.

El Colegio sera una entidad jurídica del Derecho Público no estatal, hasta la fecha inexistente, que se destacara en nuestra sociedad para el beneficio de la profesión.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

COLEGIO DE PROFESIONALES

CAPÍTULO I

CREACIÓN

Artículo 1º Créase el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia del Neuquén, cuyo funcionamiento se regirá por la presente Ley, los estatutos y reglamentos que se establezcan.

Artículo 2º El Colegio tiene su domicilio en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del Neuquén, sin perjuicio de constituir filiales y/o delegaciones en el territorio provincial.

CAPÍTULO II

CARÁCTER, FUNCIONES, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN

Artículo 3º El Colegio funciona con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de Derecho Público no estatal, para el pleno cumplimiento de sus fines.

Artículo 4º Son funciones, atribuciones y deberes del Colegio:

- a) Ejercer el gobierno de la matrícula.
- b) Ejercer un eficaz y correcto ejercicio de la profesión, resguardando y controlando la actividad de los profesionales del turismo, en cualquiera de sus modalidades.
- c) Sancionar sus estatutos de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y dictar los reglamentos que considere necesarios.
- d) Velar para que sus integrantes actúen con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos.
- e) Colaborar con entidades públicas, privadas o mixtas, para la elaboración de informes, proyectos y otros trabajos que se encomienden, remunerados o gratuitos, relacionados con el turismo.
- f) Proveer a la defensa y el ejercicio de la profesión por los asociados procurando que las condiciones de trabajo como las remuneraciones correspondan a la dignidad propia de la calidad de la profesión universitaria.
- g) Promover y asistir a los profesionales en sus conocimientos culturales y específicos, a través de la realización de conferencias, cursos, congresos, jornadas y la participación en éstos, enviando representantes.
- h) Instituir becas y premios entre sus afiliados y/o para quienes se hayan destacado por su labor intelectual en el campo del turismo.
- i) Establecer derechos de inscripción y cuotas periódicas para su sostenimiento y el logro de sus objetivos.
- j) Adquirir, administrar, disponer y gravar bienes que sólo podrán destinarse al cumplimiento de los fines del Colegio.
- k) Resolver, a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitro, las cuestiones públicas o privadas que se susciten entre particulares.
- l) Fomentar toda actividad que promueva la solidaridad y la asistencia recíproca entre sus miembros y propiciar la creación de instituciones de cooperación, previsión, ayuda mutua y recreación.
- m) Fomentar el perfeccionamiento profesional.
- n) Propender al logro de beneficios inherentes a la seguridad social de los colegiados.
- o) Fijar y regular tasas retributivas de los servicios que presta el Colegio a sus colegiados inscriptos.
- p) Realizar toda otra actividad para el beneficio de la profesión y sus matriculados.
- q) Proveer la defensa y protección de sus matriculados en toda cuestión vinculada con la profesión y su ejercicio.
- r) Determinar las categorías de miembros como, asimismo, los deberes y derechos de cada una de ellas.
- s) Respetar y hacer respetar la autonomía nacional, provincial y municipal.
- t) Toda otra acción que fije la reglamentación y sus estatutos.

Artículo 5º El patrimonio del Colegio se constituye con:

- a) Las cuotas periódicas o extraordinarias de sus socios y de los derechos de inscripción en la matrícula.
- b) Los montos de las multas que aplique el Colegio.
- c) Las donaciones, legados y subsidios que le hicieren.
- d) Sus bienes y las rentas que los mismos produzcan.
- e) Otros recursos que le otorguen las leyes y los estatutos.

Artículo 6º Son autoridades del Colegio:

- a) La Asamblea de matriculados.
- b) El Consejo Directivo.
- c) La Comisión Fiscalizadora.
- d) El Tribunal de Ética.

Artículo 7º Los cargos electivos deben estar cubiertos en forma proporcional por los matriculados comprendidos en los artículos 24; 25 y 27 de la presente Ley.

Los cargos de presidente, vicepresidente y tesorero del Consejo Directivo y dos (2) miembros del Tribunal de Ética deben ser ocupados exclusivamente por profesionales matriculados.

CAPÍTULO III

LA ASAMBLEA DE LOS MATRICULADOS

Artículo 8º La Asamblea es la autoridad máxima del Colegio. Estará constituida por todos los matriculados del Colegio; se reunirá con carácter ordinario y extraordinario de acuerdo con las disposiciones estatutarias que regulan su constitución, atribuciones y funcionamiento.

CAPÍTULO IV

CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 9º El Consejo Directivo está constituido por los profesionales elegidos por el voto secreto de los matriculados, conforme a lo establecido en esta ley y en los estatutos del Colegio.

Artículo 10º El Consejo Directivo se integra con:

- a) Un (1) presidente.
- b) Un (1) vicepresidente.
- c) Un (1) secretario.
- d) Un (1) tesorero.
- e) Tres (3) vocales titulares.
- f) Tres (3) vocales suplentes.

Artículo 11 Los deberes y atribuciones de los integrantes del Consejo Directivo y el modo de su funcionamiento, se regirán por los estatutos.

Duran dos (2) años en sus funciones, no pueden ser reelectos por más de dos (2) períodos consecutivos, no habiendo limitaciones en cuanto a períodos discontinuos.

CAPÍTULO V

COMISIÓN FISCALIZADORA

Artículo 12 La Comisión Fiscalizadora está compuesta por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente. Tiene las atribuciones y deberes establecidos en el estatuto.

Artículo 13 Los miembros de la Comisión Fiscalizadora son elegidos por votación, conforme lo establecido por esta ley, los estatutos y reglamentos que en su consecuencia se dicten y duran dos (2) años en sus funciones, no pudiendo sus miembros ser reelectos por más de dos (2) períodos consecutivos, no habiendo limitaciones en cuanto a períodos discontinuos.

CAPÍTULO VI

TRIBUNAL DE ÉTICA

Artículo 14 El Tribunal de Ética tiene jurisdicción en todo el territorio de la Provincia en materia de consideración y eventual juzgamiento de causas, iniciadas de oficio o a petición de partes, vinculadas a la ética profesional, sus transgresiones o causas de indignidad o inconducta por parte de los matriculados.

Artículo 15 El Tribunal de Ética funciona en la sede legal del Colegio y está integrado por tres (3) miembros que surjan de su seno y designarán anualmente al presidente.

Artículo 16 Son condiciones para integrar el Tribunal de Ética, además de tener conducta pública intachable, poseer diez (10) años, como mínimo, en el ejercicio de la profesión y ocho (8) años de radicación en la Provincia.

Artículo 17 Los miembros del Tribunal de Ética duran dos (2) años en sus funciones y no pueden ser reelectos por más de dos (2) períodos consecutivos, no habiendo limitaciones en cuanto a períodos discontinuos.

Artículo 18 Los miembros del Tribunal de Ética deben inhibirse y pueden ser recusados por las causales previstas en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Podrá recusarse sin causa a un miembro del Tribunal por una sola vez y en el primer escrito.

Artículo 19 Presentada una denuncia o de oficio, la Comisión Directiva del Colegio, si lo estimare pertinente, girará la causa a juzgamiento del Tribunal de Ética. Será admitida la asistencia letrada para el matriculado acusado.

Artículo 20 En contra de la resolución del Tribunal de Ética sólo procederán, dentro del plazo de diez (10) días, los recursos de nulidad y apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la circunscripción que corresponda.

TÍTULO II

EJERCICIO PROFESIONAL

CAPÍTULO I

DEL ÁMBITO PROFESIONAL

Artículo 21 En el territorio de la Provincia, el ejercicio profesional en actividad turística queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y normas complementarias que establezcan los organismos competentes.

Artículo 22 Se entiende por ejercicio profesional de la actividad turística en el ámbito privado, público o mixto, tareas que requieran la aplicación de los principios y conocimientos inherentes a la actividad turística y exijan, por ende, la capacidad y formación específica a que habilita cada título profesional comprendido por la presente Ley.

CAPÍTULO II

DE LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 23 A los efectos de la presente Ley, el ejercicio profesional puede ser ejercido por:

- a) Los graduados de las carreras de turismo, en universidades estatales o privadas.
- b) Los graduados de las universidades o los institutos superiores de otros países en la especialidad de turismo, cuyos títulos fueron revalidados o reconocidos en nuestro país en virtud de acuerdos, convenios o tratados internacionales vigentes.
- c) Los diplomados en carreras de turismo que hubiesen cursado sus estudios en institutos superiores que expiden títulos terciarios reconocidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 24, incisos b) y c).
- d) Las personas idóneas y no graduadas en carreras de turismo, como excepción y por única vez, siempre que cumplan con las condiciones que establece la presente Ley.

CAPÍTULO III

DE LAS INCUMBENCIAS PROFESIONALES

Artículo 24 A los efectos de la presente Ley, se entiende por profesionales en turismo:

- a) Licenciado en Turismo: los que hayan obtenido título académico en universidades estatales o privadas, con planes de estudio de cinco (5) años como mínimo y con habilitación profesional que permita la realización de las siguientes actividades:
- Dirección, asesoramiento y participación en las tareas propias de la organización, investigación y planeamiento del turismo y recreación.
 - Dirección y/o administración de empresas de servicios turísticos.
 - Elaboración, dirección, ejecución y evaluación de pautas, objetivos y estrategias de la política turística y/o recreativa.
 - Investigación de los aspectos físicos, ambientales, sociales, culturales, económicos, jurídicos e institucionales de los problemas y posibilidades del turismo y/o recreación.
 - Ejercicio de la docencia dentro del área turística y en temáticas relativas a la misma, en todos los niveles en que se dicten.
 - Dirección, planificación y control de políticas de promoción y comercialización de servicios turísticos.
 - Formulación, elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos turísticos.
 - Conducción de centros de investigación y formación turística.
- b) Técnico en Turismo: los que habiendo obtenido el título académico correspondiente, debidamente reconocido por el Estado en universidades o institutos estatales o privados de por lo menos tres (3) años de duración, cuenten con habilitación profesional para la realización de las siguientes actividades:
- 1) Funciones de asesoramiento, ejecución y control en las instancias operativas específicas de su formación de los planes, programas y proyectos turísticos.
 - 2) Ejecución y control de planes y proyectos turísticos en el ámbito oficial y privado.
 - 3) Ejercer la docencia con carácter exclusivamente técnico.
 - 4) Ejecución de tareas en las instancias operativas de los distintos niveles de la actividad turística.
- c) Guía de Turismo: los que, habiendo obtenido el título académico debidamente reconocido por el Estado en universidades o institutos estatales o privados, en carreras de por lo menos dos (2) años de duración, cuenten con habilitación profesional que permita la realización de las siguientes actividades:
- Recepcionar, trasladar y guiar a los turistas velando por su seguridad y bienestar.

- Actuar como nexo en acciones referidas a la fluida interpretación de atractivos naturales y culturales, introduciendo al turista como integrante activo del medio, merced a la información y asistencia suministrada.
- Ejercer la docencia con carácter exclusivamente técnico.

El Colegio evaluará y considerará, a los efectos de su equiparamiento con lo previsto en esta norma, los títulos universitarios y terciarios en turismo reconocidos por el Estado que no estén contemplados en la presente Ley.

CAPÍTULO IV

REGISTRO DE IDÓNEOS

Artículo 25 El Colegio habilitará, por única vez y durante noventa (90) días a contar de la publicación de la presente Ley, un Registro de Idóneos, en el que se inscribirán las personas comprendidas en el artículo 23, inciso d). Una vez cumplida la matriculación, se procederá a darlo de baja, quedando sujetas las mismas a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 26 Las personas interesadas en inscribirse en el Registro al que se hace referencia en el artículo precedente, deben justificar ante el Colegio, mediante certificado de trabajo y antecedentes, según se establezca en los estatutos, una experiencia funcional no inferior a cuatro (4) años, que se considere como propia de la profesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, inciso c), de la presente.

El Colegio analizará cada caso y dictaminará, mediante resolución, si corresponde o no, otorgar la matrícula.

Contra la resolución del Colegio, dentro del plazo de diez (10) días de su notificación, podrá interponerse recurso de nulidad y apelación, el que se tramitará por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la circunscripción que correspond

Artículo 27 Las personas que a la fecha de promulgación de la presente acrediten estar inscriptas en el Registro de Idóneos, según Resolución SNT 763/92, en el marco de la Ley 18.829, deben solicitar la matriculación.

Artículo 28 Las personas enumeradas en los artículos precedentes pueden desempeñar funciones en el sector de la actividad turística para la cual fueron habilitadas.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 29 Para ejercer como profesional en turismo se requiere como condición indispensable la obtención de la matrícula y su mantenimiento mediante la renovación anual ante el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia.

Artículo 30 La actividad profesional se ejercerá a través de la prestación de servicios de las personas de existencia física, legalmente habilitadas, bajo su exclusiva responsabilidad y según las distintas modalidades que tal prestación pudiera adoptar.

Artículo 31 A partir de la vigencia de la presente Ley, las designaciones que se realicen para cubrir cargos técnicos en organismos y entes oficiales y requieran los servicios de profesionales en turismo, deben ser cubiertos por profesionales matriculados, salvo resolución fundada.

Artículo 32 Son causas de cancelación de la matrícula:

- a) Muerte del profesional.
- b) Inhabilitación permanente emanada del Tribunal de Disciplina.
- c) Solicitud del propio interesado; en tal supuesto, una nueva matriculación sólo puede ser concedida luego de transcurridos dos (2) años de la cancelación voluntaria. Con carácter excepcional, el Tribunal de Ética puede propiciar para casos específicos el vencimiento de dicho plazo, fundamentando debidamente tal propuesta.
- d) Inhabilitación permanente dispuesta por sentencia judicial.
- e) Inhabilitación y/o incompatibilidad prevista por esta Ley.
- f) Incapacidad permanente para el ejercicio de la profesión.

Artículo 33 Son causas de suspensión de la matrícula:

- a) La inhabilitación transitoria emanada del Tribunal de Ética.
- b) La solicitud del propio interesado con la finalidad de evitar incompatibilidad legal.
- c) La inhabilitación transitoria dispuesta por sentencia judicial.

Artículo 34 El profesional cuya matrícula haya sido objeto de cancelación o suspensión, en virtud de las causales mencionadas en los artículos precedentes, puede solicitar -acreditando la extinción de las causales que la motivaron- un nuevo otorgamiento o su rehabilitación.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES Y LOS DERECHOS

Artículo 35 Son deberes de los matriculados:

- a) Respetar las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación, comunicando fehacientemente por escrito toda transgresión a las mismas, al Colegio.
- b) Contribuir a conservar, promocionar y desarrollar el patrimonio turístico.
- c) Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente relacionada con el quehacer turístico.
- d) Abonar la cuota de colegiación y/o matrícula.

Artículo 36 Son derechos de los matriculados en turismo:

- a) Percibir sus honorarios profesionales.
- b) Proteger la propiedad intelectual derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio dispondrá, al efecto, los mecanismos necesarios.
- c) Examinar la ejecución de los proyectos de su autoría, pudiendo documentar observaciones en cuanto a su formulación original.
- d) Acceder a todos los beneficios que incorpore el Colegio.
- e) Elegir las autoridades y ser electo conforme a lo establecido en la presente Ley, los estatutos y reglamentos.

Artículo 37 Se considera ejercicio ilegal de la profesión, la realización de las actividades previstas en el artículo 23 de la presente Ley, sin título académico y sin matrícula habilitante, así como la mera arrogación de los mismos.

Artículo 38 Luego de sancionada la presente Ley, los profesionales del sector convocarán a Asamblea para redactar los estatutos y el reglamento de elecciones que regirán el Colegio, y dentro de los noventa (90) días de promulgada serán sometidos a consideración de la Asamblea convocada a tal efecto; dichos profesionales podrán constituirse en autoridades provisorias a efectos de agilizar la convocatoria a Asamblea y demás gestiones que tiendan a poner en marcha la entidad, lapso de tiempo en el que:

- a) Se confeccionará el padrón de matriculados.
- b) Se convocará a elecciones del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Comisión Fiscalizadora dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días de aprobados los estatutos y el reglamento de elecciones.
- c) Se fijarán los montos del derecho de inscripción y de las cuotas periódicas, las que permanecerán vigentes hasta que las autoridades electas dispongan al efecto.
- d) Se asentará en actas todos los temas tratados en sus sesiones, como así también las decisiones adoptadas de las que las autoridades electas podrán exigir rendición.

Artículo 39 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) LORENZO, Carlos Omar -Bloque Movimiento Popular Neuquino-.

PROYECTO 6186
DE LEY
EXPTE.D-413/08

NEUQUÉN, 7 de octubre de 2008

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara- a efectos de elevar a su consideración el proyecto de Ley que adjunto.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:

Artículo 1º Créase la Empresa Neuquina de Energía Sociedad Anónima (ENE S.A.) en un todo de acuerdo al Decreto 0770/08 del Ejecutivo provincial.

Artículo 2º La Provincia destinará anualmente el cuatro por ciento (4%) de los ingresos en concepto de regalías para la capitalización de la Empresa Neuquina de Energía Sociedad Anónima (ENE S.A.) .

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La empresa creada por decreto y ratificada por esta Ley deberá ser la herramienta con que la Provincia recupere definitivamente los yacimientos hidrocarburíferos que se encuentran dentro de su territorio.

El cambio de denominación de la empresa constituida en el Decreto 0770/08 “Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima por Empresa Neuquina de Energía Sociedad Anónima (ENE S.A.) responde a que la empresa que proponemos crear en esta Ley deberá encargarse de todo lo que corresponde a las energía de la Provincia y no solamente a las que dependan del petróleo y el gas.

Haciendo un poco de historia -por todos conocida-, la venta de la empresa estatal YPF nos colocó en una situación de dependencia absoluta de las empresas concesionarias de nuestros yacimientos.

Desde su fundación y hasta la venta de YPF pasaron muchos años para forjar lo que sería una de las petroleras más importantes del mundo, esta experiencia esta aún en los profesionales, técnicos y administrativos que hoy están desocupados o subempleados deambulando por nuestra Provincia.

La ratificación por Ley de una empresa constituida por el Ejecutivo mediante un decreto provincial tiene motivo en que es necesario darle seguridad y fundamentalmente continuidad a ésta, ya que deberá permanecer en el tiempo para terminar de formarse, incorporar personal, capacitarlo, recuperar recurso humano valiosísimo que anteriormente se desempeñaba en la YPF estatal, adquirir equipamiento y experiencia para que una vez terminada la vigencia de lo que considero debe ser la última prorrogga de los contratos petroleros en esta Provincia. Esta tarea, además de árdua, necesita continuidad y como faltan 20 años para la finalización de los contratos de yacimientos concesionados, propongo una capitalización anual que le permitirá llegar al momento de hacerse cargo definitivamente de la tarea para la cual ha sido creada con un capital equivalente al valor de los ingresos por regalías de un año, en cifras actuales 2.000 millones de pesos.

Por supuesto que la empresa mencionada no estará 20 años esperando para comenzar su función sino por el contrario comenzará a desarrollar y poner en producción las áreas que aún permanecen bajo el control provincial, las que aún estando concesionadas, las empresas no hayan invertido en su desarrollo.

Deberá asumir el control de los yacimientos en lo que respecta a la producción (cantidad y calidad) y el control ambiental, participando de manera progresiva en su gestión y operación.

Dentro de los objetivos de la presente estará, de un modo destacado, el desarrollo, investigación y puesta en marcha de distintas formas existentes de generación por medio de métodos alternativos como la energía nuclear, eólica solar y de micro centrales hidráulicas.

Fdo.) GONCALVES, Hugo Alberto -Bloque Frente Alternativa Neuquina-.

**PROYECTO 6187
DE DECLARACIÓN
EXPTE.P-068/08**

NEUQUÉN, 8 de octubre de 2008

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo las Sextas Jornadas Patagónicas de la Federación Argentina de Cardiología, a realizarse los días 24 y 25 de octubre del corriente año en las instalaciones del Hotel Mutual Círculo Suboficiales Gendarmería Nacional, sito en calle Independencia 470 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y la Federación Argentina de Cardiología.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo) CASTAÑÓN, Graciela Noemí - RUSSO, José - MONSALVE, Aramid Santo GÓMEZ, Juan Bernabé - SANDOVAL, Ariel Alejandro - PACHECO, Carlos Argentino - FIGUEROA, Rolando Ceferino - DE OTAÑO, Silvia Noemí OBREGÓN, Andrea Elizabeth - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Jorge - GONZÁLEZ, Carlos Horacio - GONZÁLEZ, Roxana Valeria - LORENZO, Carlos Omar - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - Bloque Movimiento Popular Neuquino-.

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra